BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO** SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XXI Nº 367

30 de septiembre de 2009



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletín_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas Nº 2682/2687
10	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 0124/0131
11	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Administrativas 0645/0713
17	CONCEJO DELIBERANTE: Resoluciones Recursos Humanos Nº 0235/0238
18	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos № 0615/0634
20	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones Nº 1829/1943
29	EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones № 0830/0870
31	EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 1384/1495
33	EJECUTIVO: Secretaría de Asuntos Sociales Resoluciones № 005/011
34	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
72	ANEXOS: Tribunal de Cuentas Municipal
73	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Resoluciones Nº 176/188 - Disposiciones Nº 027/029
74	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 093/0100

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2682/09

ART.1°) DISPONGASE la emisión de las boletas o facturas para el pago de tasas, servicios públicos, derechos de habilitación y toda otra forma de liquidación que genere ingresos al municipio, impresos en sistema Braille o macrotipos, cuando el contribuyente así lo solicite por razones de padecer discapacidad visual.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal contará con un plazo de sesenta (60) días para la implementación de la presente Ordenanza, debiendo disponer por las áreas correspondientes la más amplia difusión de la presente norma.

ART. 3°) Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza serán imputadas a la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Económico 2009.

ART. 4°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

Promulgada de Hecho 17/09/09

RODRIGUEZ FARIAS

ORDENANZA Nº 2683/09

ART.1°) ESTABLEZCASE para el ámbito del Municipio de Río Grande, el desarrollo del PROGRAMA "ARTE MURAL", en consonancia con lo explicitado en los considerandos y los principios rectores fijados en la Carta Orgánica en su Capítulo II – POLITICAS DE ESTADO MUNICIPAL – ARTICULO 42° - NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD y 45° - CULTURA respectivamente.

ART. 2º) El Departamento Ejecutivo, a través del área de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, determinará los instrumentos normativos que garanticen los propósitos delineados en los considerandos de la presente.

ART, 3°) A estos fines será considerado prevalente, la participación de los establecimientos educativos públicos o privados, organizaciones juveniles, preferentemente orientadas al arte, con asiento en nuestra ciudad, garantizando además las pautas básicas que se delinean a continuación:

a) Creación de un registro de espacio público de dominio municipal y privado, con el consentimiento de sus propietarios, apto para el efectivo desarrollo del arte mural en nuestra Ciudad. (Muros – paredones – paredes – internas o externas).

b) Convocar anualmente, en forma pública, a los interesados en la materia, con el objeto de conformar el calendario anual de actividades, poniendo a disposición el registro creado en el inciso a).

c) Se establecerán categorías de concursos diferenciando la calidad de los participantes (menores – jóvenes – etc.).

d) Serán priorizados, en la determinación de los eventos anuales, los festejos alusivos al Día del Estudiante y las actividades estudiantiles destinadas a promover los viajes de egresados a partir del 2do. Año Polimodal.

e) Las especificaciones técnicas (dimensiones – formas – temática, etc.), serán considerados por el ente organizador, sea este público o privado, bajo supervisión municipal.

f) Se delinearan estrategias tendientes a determinar la premiación de los concursos, todo ello en concordancia con el objetivo principal de los mismos, pudiendo, independientemente de la afectación presupuestaria anual municipal que se asigne, convocar a personas físicas, jurídicas públicas y privadas como auspiciantes, sponsor o aportes filantrópicos, que garanticen o coadyuven al objetivo buscado.

ART. 4°) Los gastos que demande la presente norma serán imputados al Ejercicio Financiero 2010.

ART. 5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

Promulgada de Hecho 17/09/09

RODRIGUEZ FARIAS

ORDENANZA Nº 2684/09

ART.1°) CREASE la Comisión Asesora de Tránsito para el Estudio de Ordenamiento y Racionalización del Tránsito en Río Grande.

ART. 2º) La Comisión estará integrada por dos (2) Concejales, el Secretario de Gobierno, el Juez de faltas, el Jefe del Departamento Tránsito y un funcionario de la Dirección de Planeamiento, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ART. 3º) La Comisión tendrá las siguientes funciones: efectuar un relevamiento de la situación actual, confeccionar un diagnóstico de la misma, elaborar propuestas y recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones del tránsito en todos sus aspectos.

ART. 4°) La Comisión podrá requerir información, opinión y/o documentación relacionada con el tema, a las distintas áreas del Municipio y a otras personas físicas o jurídicas ajenas a éste.

ART. 5°) La Comisión deberá presentar al Concejo Deliberante, en un plazo no mayor de noventa (90) días, un programa de trabajo para su evaluación y posterior aprobación.

ART. 6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009. Promulgada de Hecho 17/09/09

RODRIGUEZ FARIAS

ORDENANZA Nº 2685/09

ART.1°) INVÍTESE a participar del Rally Educativo, a todo conductor de motos, ciclomotores y/o cuatriciclos que figure como tal en la Dirección de Inspección General.

ART. 2°) El Departamento Ejecutivo Municipal realizará la invitación mencionada en el artículo 1°, por medio de la Dirección de Inspección General del Municipio, a través de la Dirección de Tránsito que organiza año tras año la competencia del Rally y de los medios de difusión de nuestra ciudad.

ART. 3°) AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con todos aquellos comercios que tradicionalmente aportan premios a las distintas ediciones del Rally, así como también con estaciones de servicio que estén dispuestas a colaborar con difusión o medidas complementarias que fomenten el manejo responsable de motos, ciclomotores y cuatriciclos, haciendo especial hincapié en la importancia y la necesidad de usar casco.

ART. 4°) REGLAMÉNTESE a través de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Río Grande la Edición del Rally Educativo, toda vez que la competencia de este año incluirá motos y cuatriciclos y es necesario contemplar, en un reglamento, todas las posibilidades a tener en cuenta ante esta modificación.

ART. 5°) ADQUIÉRASE como premio para el ganador del Rally Educativo de motos, ciclomotores y/o cuatriciclos, un premio de interés especial para éstos, teniendo en cuenta el artículo 3° de la presente, que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con comercios y/o demás organizaciones que colaboren en el evento.

ART. 6°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009. Promulgada de Hecho 17/09/09

RODRIGUEZ FARIAS

ORDENANZA Nº 2686/09

TÍTULO 1º (PRIMERO) Definición y Tipos de Espectáculos Públicos

- Art. 1.1.) A los fines del presente Código, será considerado ESPECTÁCULO PÚBLICO a toda reunión, función, representación, o acto social, deportivo o de cualquier género, que tiene como objetivo el entretenimiento, y se efectúa en lugares donde el público tiene acceso, sean éstos abiertos o cerrados, públicos o privados, de carácter permanente o transitorio, se expenda o no bebidas y/o comidas y se cobre o no entrada.
- Art. 1.2.) DEFINASE a los ESPECTACULOS PUBLICOS como de CARÁCTER PERMA-NENTE a aquellos espectáculos públicos cuyos rubros mencionados en el articulo 1.5 deben contar con la Habilitación Comercial Municipal por tratarse de actividades comerciales de tipo permanente explotadas por sus respectivos titulares, en el domicilio comercial habilitado.
- Art. 1.3) DEFINASE a los ESPECTACULOS PUBLICOS como de CARÁCTER TRAN-SITORIO y/o EVENTUAL a aquellos espectáculos públicos que se mencionan en el artículo 1.6., que solicitan la correspondiente autorización Municipal, de manera eventual sin una continuidad diaria, semanal y/o mensual a lo largo del año y que en caso de extenderse la misma no sea superior a treinta (30) días corridos en el año. La realización de los mismos no requerirá de los trámites de habilitación previstos en el TITULO TERCERO, Capitulo 3º (Tercero) del presente Código, siendo la Secretaría de Gobierno a través del área que corresponda la autoridad competente para autorizar su funcionamiento y disponer su revocación
- Art. 1.4.) Para los espectáculos públicos mencionados en los artículos anteriores, los establecimientos transitorios o permanentes donde se lleven a cabo, y las personas físicas o ideales que los promuevan, exploten u organicen, quedan sometidos a los fines de la autorización, registro, habilitación, funcionamiento y control, a las disposiciones establecidas en el presente Código de Espectáculos Públicos. Las infracciones a esta normativa serán sometidas a lo establecido en el Código de Faltas en cuanto sean de su competencia.

La Autoridad de Aplicación calificará a estos negocios o espectáculos encuadrándolos en el rubro correspondiente de acuerdo al funcionamiento de los mismos

- Art. 1.5.) QUEDAN comprendidos como "ESPECTÁCULOS PÚBLICOS" de CARACTER PERMANENTE a los siguientes rubros comerciales:
 - CONFITERIA BAILABLE/DISCOTECA
 - DISCO JOVEN
 - SALÓN DE FIESTAS Y QUINCHOS
 - RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO O BAILE
 - CAFÉ CONCERT
 - PUB
 - BAR Y/O BAR CAFE
 - CONFITERIA, SALON DE TE
 - SALAS CINEMATOGRÁFICAS/CINE
 - VIDEO BAR
 - SALON DE JUEGOS
 - JUEGOS ELECTRONICOS
 - CABARET.
 - WHISKERIA Y/O BAR NOCTURNO
 - CLUB NOCTURNO O NIGHT CLUB
- Art. 1.6) QUEDAN comprendidos como "ESPECTÁCULOS PÚBLICOS" de CARACTER TRANSITORIO y/o EVENTUALES a los siguientes rubros:
 - PISTA DE BAILE.
 - PEÑA
 - -CIRCO
 - PARQUE DE DIVERSIONES
 - TEATRO

- CLUB Y/O ASOCIACION
- RECITALES v/o CONCIERTOS MUSICALES
 - ESPECTACULOS MASIVOS EN ESPACIOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS
- Art. 1.7) Queda exceptuado del presente Código las actividades de Juegos de Azar, tales como: Casinos, Bingos, Loterías, otros similares, en donde se lleven a cabo juegos en los cuales los participantes persigan como fin un premio pecuniario y/o en especies.
- Art. 1.8) Queda exceptuado del presente Código a las actividades de juegos o entretenimientos infantiles que no estén incluidas como Rubro de Espectáculo Público en el presente Código.

TITULO 2° (SEGUNDO) Capitulo 1° (Primero) Tipos de Rubro

- Espectáculos Públicos Transitorios y/o Eventuales -
- Art. 2.1.1.) PEÑA: Se considerarán Peñas a aquellos locales con servicio de bar y/o expendio de comidas típicas, con números contratados y/o espontáneos a cargo del público asistente, no contando con pista para baile, acceso libre para personas de ambos sexos y donde se ejecute y/o baile música folklórica.
- Art. 2.1.2.) CIRCO: Son aquellos locales de instalaciones precarias (CARPAS), donde se desarrollan espectáculos variados con participación de artistas circenses.
- Art. 2.1.3.) PARQUE DE DIVERSIONES: Son aquellos que ofrecen juegos mecánicos variados, pudiendo contar con números artísticos de atracción.
- Art. 2.1.4) PISTA DE BAILE: Denominase así a todo local destinado total o parcialmente a la realización de bailes populares con la admisión libre de público debiendo los menores de catorce (14) años de edad asistir acompañados por mayores.
- Art. 2.1.5.) TEATRO: Son aquellos locales en que se presentan Obras Teatrales, a cargo de elencos integrados por figuras profesionales o no, como también espectáculos de índole cultural.
- Art. 2.1.6.) CLUB Y/O ASOCIACIÓN: Bajo la denominación de Clubes, Asociaciones y similares quedan comprendidos a los efectos de este Código, aquellas instituciones que en locales cubiertos y/o al aire libre, desarrollan actividades sociales, deportivas, culturales, mediante reuniones danzantes, deportivas o de cualquier otra índole que configuren una atracción pública ya sean destinadas a sus socios o simpatizantes o al público en general.
- Art. 2.1.7.) RECITALY/O CONCIERTO: Bajo la denominación de Recital y/o Concierto quedan comprendidos a los efectos de este Código, aquellos espectáculos que se autoricen en lugares de gran convocatoria de personas, al aire libre o en locales cubiertos, organizados por instituciones públicas o en forma privada que tienen por finalidad la presentación de artistas.
- Art. 2.1.8.) ESPECTÁCULOS MASIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS: Se consideran tales a los eventos organizados al aire libre, sean estos artísticos, culturales, políticos, recreativos, religiosos, sociales, deportivos y todo otro realizado por entidades públicas y/o privadas.

Capitulo 2° (Segundo) Autorizaciones y Controles - Espectáculos Públicos Transitorio y/o Eventual-

- Art. 2.2.1) Para realizar Espectáculos Públicos de carácter Transitorio y/o Eventual en el Municipio de Río Grande, sea a titulo oneroso o no, es obligación ineludible contar con la autorización del Departamento Ejecutivo Municipal.
- Art. 2.2.2) El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes previa verificación ocular y documental, extenderá la autorización para realizar el espectáculo público transitorio de que se trate.
- Art. 2.2.3.) Quedan comprendidos en el presente Titulo todas las entidades u organizaciones de bien público, sean estas públicas o privadas, con o sin fines de lucro y toda persona física que cumpla con los requisitos enunciados en el presente Código de Espectáculos Públicos.
- Art. 2.2.4.) Para solicitar autorización se debe presentar una nota dirigida al Sr. Intendente Municipal, con setenta y dos (72), horas hábiles de anticipación, la cual debe contar con:
 - a) Firma de los responsables del espectáculo.
 - b) Lugar donde se realiza.
 - c) Autorización del responsable del lugar.
 - d) Fecha y hora de la realización.
 - e) Cantidad y precio de entradas.
 - f) Finalidad por la que se realiza el espectáculo.
 - g) Seguro para espectadores.
 - h) Autorización de Bomberos de la Provincia (en caso de que el edificio no estuviere verificado por esta Entidad) estableciendo la aptitud de seguridad del edificio y la capacidad máxima de personas concurrentes permitidas. La autorización debe ser presentada ante la Dirección de Obras Particulares, o el área que se designe, a fin de que emita el certificado especial de aptitud técnica.
 - i) Autorización de la Policía Provincial.
 - j) Otros convenios y/o autorizaciones, en caso de corresponder, para la autorización y representación del espectáculo.
- Art. 2.2.5.) El Departamento Ejecutivo Municipal podrá exceptuar del presente derecho municipal, a los espectáculos culturales y sociales organizados sin fines de lucro, siempre que en su organización no intervengan terceros ajenos a las comisiones directivas.
- **Art. 2.2.6.)** El pago de los derechos municipales que corresponda se efectuará previo al retiro de las entradas selladas.
- Art. 2.2.7.) No podrán venderse entradas que no estén selladas por el municipio, en caso de constatarse la infracción el responsable del espectáculo, deberá abonar la multa establecida en el Código de Faltas.

- Art. 2.2.8.) Los espectáculos públicos de carácter Transitorio y/o Eventual, de concurrencia masiva, deben contar como mínimo con dos (2) adicionales de la Policía de la Provincia, quedando a criterio de la Entidad Policial la cantidad máxima necesaria de adicionales de seguridad Policial para el evento. El pago de los adicionales correspondientes estará a cargo del organizador, debiendo presentar los comprobantes al momento de otorgar la autorización.
- Art. 2.2.9.) En caso de que no se pueda dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 2.2.8., por motivos ajenos a la voluntad de quienes organizan el Espectáculo Publico Eventual, la seguridad interna del espectáculo podrá ser cubierto de acuerdo a lo establecido en el Titulo 6º (Sexto) Del Personal de Seguridad Interna para Espectáculos Públicos Permanentes.
- Art. 2.2.10.) Cumplidos todos los requisitos del presente Titulo la Autoridad de Aplicación autorizará, si correspondiere, luego de la evaluación y verificación de todos los aspectos relacionados con el Espectáculo Público Transitorio y/o Eventual, sobre todo lo inherente a la seguridad del edificio y al de las personas concurrentes al evento.
- Art. 2.2.11.) El Departamento Ejecutivo Municipal establecerá a través de las distintas áreas con incumbencia en la materia, inspecciones y controles a los locales y/o lugares con las autorizaciones municipales correspondientes, con el fin de constatar el correcto cumplimiento de todos los aspectos que tiene como objeto el presente Código.
- Art. 2.2.12.) Los espectáculos públicos eventuales con fines de lucro objeto del presente título deberán contar con artistas locales como soporte del espectáculo principal en el caso de que en los mismos participen artistas NO locales. A tal fin el Área Municipal competente acreditara que el evento en cuestión cuenta con el soporte artístico local correspondiente o no.
- Art. 2.2.13.) Los espectáculos públicos eventuales sin fines de lucro objeto del presente titulo que sean exentos del derecho estipulado en el artículo 2.2.5, del 5%, deberán en forma de compensación contar con artistas locales como soporte del espectáculo principal en el caso de que en los mismos participen artistas NO locales. A tal fin el Área Municipal competente acreditara que el evento en cuestión cuenta con el soporte artístico local correspondiente o no.

Capítulo 3° (Tercero) Responsabilidades -Espectáculos Públicos Transitorio y/o Eventual-

- Art. 2.3.1.) Son responsables de la realización o explotación del espectáculo, todas las personas de existencia visible o ideal que lo hayan organizado.
- Asimismo, son responsables él o los propietarios, titulares, gerentes o encargados de salas, locales o establecimientos en que se realicen los mismos, aún cuando fueren organizados por terceros que autoricen o toleren espectáculos que espontáneamente se realicen entre el público asistente, quedando sometidos a todas las disposiciones que en general o en particular establece el presente Código.
- Art. 2.3.2) A los efectos del cumplimiento de las obligaciones tributarias emergentes, serán responsables él o los organizadores del espectáculo público.
- Art. 2.3.3) Sin perjuicio de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo Municipal, será la Autoridad de Aplicación del presente Código de Espectáculos Públicos, la Secretaría de Gobierno a través del área que se designe competente o como se denomine en el futuro, o la Dependencia que se creare con fines específicos.
- Art. 2.3.4.) Los lugares donde se lleven a cabo espectáculos públicos, si tuviesen escenarios y/o graderías, deberán cumplir con las medidas de seguridad que disponga la Autoridad de Aplicación.
- Art. 2.3.5.) Cuando se trate de locales destinados a usos múltiples, donde se puedan desarrollar espectáculos públicos con personas sentadas, se deberán tener demarcados los pasillos de evacuación.
- Art. 2.3.6.) La Autoridad de Aplicación intervendrá a petición de parte interesada o de oficio, a fin de controlar que no se vean afectadas las condiciones de habitabilidad de las viviendas adyacentes a los establecimientos comprendidos en este Ordenamiento, por medio de luces, sonidos, vibraciones, gases o malos olores, pudiendo disponer la clausura del local o la revocación de la autorización en su caso.
- Art. 2.3.7.) La Autoridad de Aplicación podrá disponer la clausura de todo establecimiento que funcione sin la correspondiente autorización Municipal del Espectáculo Público, y/o que afecte la seguridad, salubridad o moralidad pública, o comprometa el interés general.
 - Las resoluciones dictadas en virtud de este artículo y del anterior se harán efectivas inmediatamente y los recursos que se interpongan en contra de ellas no tendrán efectos suspensivos.
- Art. 2.3.8.) En todo lugar donde se desarrolle un espectáculo público estará prohibido el acceso o permanencia de personas ebrias o drogadas.
- Art. 2.3.9.) En todos los Espectáculos Públicos autorizados deberán realizarse los procedimientos administrativos mediante el sistema que establezcan los organismos impositivos nacionales, provinciales y/o municipales.
- Art. 2.3.10.) Es obligatorio el uso de un receptáculo seguro con llave para depositar las entradas vendidas del público asistente, que se encuentre a disposición de la inspección que ordene la Autoridad de Aplicación. La cantidad de público asistente no deberá superar la cantidad de entradas autorizadas.

Capitulo 4º (cuarto) Condiciones Particulares de Funcionamiento de Cada Rubro - Espectáculos Públicos Transitorios y/o Eventuales -

Art. 2.4.1.) Para los establecimientos autorizados por el Municipio para Espectáculos Públicos Transitorios y/o Eventuales, regirán como condiciones generales de funcionamiento, en lo referente al aspecto edilicio y de sus instalaciones, lo especificado por el Código de Edificación del Municipio, sus modificatorias y el presente Código, a saber:

- a) Cuando las instituciones a que se refiere el presente Titulo realicen reuniones danzantes deberán habilitar una pista o espacio destinado para baile, perfectamente delimitado de acuerdo a la capacidad del local, cuyo piso no podrá ser de tierra, de polvo de ladrillos ni similares. No se permitirá la colocación de mesas ni sillas dentro del espacio destinado a pista de baile.
- b) Las mesas y sillas destinadas al público asistente a bailes y/o peñas o similares, estarán colocadas de manera que aseguren un espacio no menor de cuarenta y cinco centímetros, como asimismo deberán dejarse pasillos laterales y transversales de un ancho mínimo de ochenta centímetros por cada tres hileras de mesas y sillas para que en cantidad suficiente, aseguren la fácil circulación del público, quedando prohibida la colocación en los mismos de todo obstáculo que dificulte el libre tránsito.
- c) Para el presente Capitulo se tendrá en cuenta lo establecido en el Titulo Segundo Capitulo Segundo, artículo 2.2.4, punto h.
- d) Poseerán botiquín de primeros auxilios dotados de elementos en proporción a la capacidad de la sala.
- e) El expendio de comidas y bebidas típicas deberá efectuarse observando las medidas de salubridad e higiene, con exhibición en lugares bien visibles la lista precios.
- f) Deberá tener constancia de cobertura médica de emergencia
- g) Los locales deberán exhibir en lugares visibles desde la vía pública un cartel con el anuncio del tipo de espectáculo público a realizar.
- Art. 2.4.2.) PISTA DE BAILE Eventos para menores de edad: Cumplirán con las condiciones generales mencionadas en el artículo 2.4.1. y desarrollaran el espectáculo autorizado ajustándose en particular al cumplimiento de las siguientes exigencias:
 - a) Cuando en los mismos se realicen bailes organizados por Núcleos Estudiantiles queda terminante prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.
 - b) La admisión del público de estos espectáculos es facultativa de las Instituciones organizadoras.
 - c) El horario de funcionamiento será desde las 16:00 hs. hasta las 05,00 hs., para menores de 12 a 18 años.
 - d) Los espectáculos públicos incluidos en el presente artículo deberán ser organizados y controlados durante todo el tiempo que dure el espectáculo por los padres de los estudiantes y/o comisión de padres responsables de la organización del evento.
- Art. 2.4.3.) PEÑA, CLUBES Y/O ASOCIACIONES, PISTA DE BAILE Eventos para el público en general y/o familiares: Cumplirán con las condiciones generales mencionadas en el artículo 2.4.1. y desarrollaran el espectáculo autorizado ajustándose en particular al cumplimiento de las siguientes exigencias:
 - a) La permanencia de menores de 18 años de edad posterior a las 02:00 estará permitido únicamente, si los mismos se encuentran acompañados por el padre, madre o tutor, quienes deberán acreditar la documentación que certifique dicha condición.
 - b) Para el control de identidad de los menores de edad; se autoriza a los organizadores y/o responsables, a verificar la edad mediante la solicitud de documento de identidad, sean éstos DNI, cédula federal, provincial o pasaporte, y/o toda aquella documentación oficial existente o por crearse que certifique identidad en forma conjunta con la fotografía del ciudadano/a portador de la misma. c) Se autoriza como horario de funcionamiento desde las 22,00 hs. hasta las 06.00hs.
 - d) Queda prohibido la venta de bebidas alcohólicas y energizantes a menores de 18 años.
- Art. 2.4.4.) LOS CIRCOS y PARQUE DE DIVERSIONES: Cumplirán con las condiciones generales mencionadas en el artículo 2.4.1. y desarrollaran el espectáculo autorizado ajustándose en particular al cumplimiento de las siguientes exigencias:
 - a) Efectuar un depósito de garantía al Departamento Ejecutivo Municipal el monto será el 5% (cinco por ciento) del total de las entradas selladas.
 - b) Comprometerse formalmente, en compensación al valor del arriendo a efectuar la limpieza total y nivelación del, predio a utilizar, debiendo trasladar los materiales que allí se encuentren al sitio que el Municipio indique.
 - c) Responsabilizarse por cualquier accidente que pudiera ocurrirle a los espectadores durante el desarrollo de la función.
 - d) La instalación eléctrica de dichos locales deberá ser aprobada por la Cooperativa Eléctrica de Río Grande
 - e) Queda prohibido, el establecimientos de espectáculos circenses, con fines comerciales o benéficos, en espacios públicos o privados, que ofrezcan como atractivo principal o secundario, números artísticos, de destreza o simple exhibición de animales silvestres, ya sean autóctonos o exóticos.
 - f) La instalación de la carpa deberá ofrecer las máximas condiciones de seguridad, especialmente en lo referente a su emplazamiento y amarre. En general los materiales de construcción que empleen serán desmontables y de asentamiento precario pero que confirmen, en forma indubitable, la seguridad total de las instalaciones.
 - g) Los medios de ingreso a la misma deberá adecuarse la normativa vigente, de modo tal que permitan una rápida salida de los espectadores en caso de siniestros
 - h) Verificación técnica de la Dirección de Obras Particulares o el área que se designe para tal fin por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.
 - i) Identificación de los juegos mecánicos, indicando el número máximo de personas por juego.
 - j) El horario de funcionamiento será desde las 10,00 hs hasta las 02,00 hs.
 - k) Queda terminante prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.

- Art. 2.4.5.) LOS TEATROS: Cumplirán con las condiciones generales mencionadas en el artículo 2.4.1. y desarrollaran el espectáculo autorizado ajustándose en particular al cumplimiento de las siguientes exigencias:
 - a) Contar con un telón de material ignífugo.
 - b) La disposición de las butacas estará realizada de forma que facilite el fácil y rápido ingreso y egreso de los espectadores.
 - c) Son compatibles con el uso de: Galería de Comercio, de Arte, salones de Exposición, de Conferencias, Centro Culturales, Clubes e instituciones y todo local que sea utilizado como manifestación de arte y cultura. Por lo tanto dichos usos podrán coexistir en un mismo edificio o predio y estar comunicados.
- Art. 2.4.6.) RECITALES Y/O CONCIERTOS: Cumplirán con las condiciones generales mencionadas en el artículo 2.4.1. y desarrollaran el espectáculo autorizado ajustándose en particular al cumplimiento de las siguientes exigencias:
 - a) Queda terminante prohibido el expendio de bebidas alcohólicas.
 - b) Se autoriza como horario de funcionamiento desde las 16:00 horas hasta la 01:00 horas.
- Art. 2.4.7.) ESPECTÁCULOS MASIVOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS:

Regirán para estos las exigencias del presente Código de acuerdo al criterio que la Autoridad de Aplicación considere requerir en cada situación en particular.

Art. 2.4.8.) En lo referente a la instalación de baños químicos públicos, se cumplirá lo estipulado de acuerdo a las Ordenanzas vigentes que regulen su instalación.

TITULO 3º (TERCERO)
Capítulo 1º (Primero)
Tipos de Categorías por Rubros
- Espectáculos Públicos Permanentes -

- Art. 3.1.1) Los Espectáculos Públicos Permanentes se clasificaran por categorías en función del rubro comercial que exploten, a saber:
- Art. 3.1.2.) CATEGORIA 1- Actividades Bailables: Comprenderá a aquellos comercios habilitados para bailar:
 - a) CONFITERIA BAILABLE/DISCOTECA: Se considerara a aquellos locales públicos, con concurrencia masiva de personas, cerrados con pista de baile, con expendio de bebidas alcohólicas y/o sin alcohol, con propalación de música grabada y/o espectáculos en vivo, y en las cuales la admisión del público asistente queda reservada para personas mayores de dieciocho (18) AÑOS DE EDAD. Para tal caso, los dueños encargados y/o responsables de los mismos deberán y para ello se los autoriza-, verificar la edad de los ingresantes mediante la solicitud de documento de identidad, sean estos DNI, cedula federal, provincial o pasaporte, y/o toda aquella documentación oficial existente o por crearse que certifique identidad en forma conjunta con la fotografía del ciudadano/a portador de la mismas.
 - b) **DISCO JOVEN:** Comprende a todo local bailable habilitado municipalmente bajo la figura del punto anterior "a", donde la admisión del público asistente queda exclusivamente reservada para personas menores de edad, mayores de catorce (14) años y menores de dieciocho (18) años. Estos establecimientos solo podrán contar con servicio de bar en el que se expendan únicamente bebidas sin alcohol. Además deberán tener un salón previo a su ingreso, con o sin servicio de bar, sin el expendio de bebidas alcohólicas, que posibilite la espera de los asistentes por parte de sus padres, tutores o mayores en general.
 - c) SALÓN DE FIESTAY QUINCHOS: Denomínese así a todo local destinado a la realización de reuniones sociales y que son contratados por personas o instituciones, por las comodidades que ofrecen, para fiestas de carácter privado de índole familiar, reuniones organizadas para ofrecer, celebrar o brindar acontecimientos especiales y/o eventos o celebraciones de índole particular y/o pública, que cuenten o no con servicio de bar y/o restaurante.
 - d) RESTAURANTE CON ESPECTÁCULOS Y/O BAILES: Denominase así a todo local con servicio habitual de restaurante y la presentación de números artísticos, humorísticos y/o musicales y que posean un lugar o espacio perfectamente demarcado para el baile del público asistente.
- Art. 3.1.3.) CATEGORIA 2 Actividades de Bar con/sin sala de juegos, sin espectáculos-: Comprenderá a aquellos comercios habilitados para expender bebidas frías

o calientes con o sin alcohol y servicio de buffet o comidas rápidas, donde no se permite el baile y la música no constituya un servicio esencial de convocatoria del negocio.

- a) BAR y/o BAR CAFE: Se considerara el Salón comercial de espacio reducido con expendio de: Café, bebidas frías o calientes, bebidas alcohólicas o sin alcohol, y demás productos propios de tales comercios.
- b) CONFITERÍA, SALÓN DE TE: Se considerara salón comercial de mayor amplitud respecto al Bar/Café con expendio de: Café, bebidas frías o calientes, bebidas alcohólicas o sin alcohol, y además productos propios de tales comercios.
- c) BAR y/o CONFITERIA y/o SALÓN DE JUEGOS: Se considerara así a todo local que tenga los servicios de Bar y/o Confitería y como complemento especial de su actividad explote comercialmente juegos manuales, de mesa, mecánicos y/o deportes en los que el resultado dependa exclusivamente de la habilidad o destreza de los jugadores y en los cuales quedan expresamente prohibidos aquellos juegos de diferente índole que otorguen premios o beneficios pecuniarios o en especies, como ser: maquinas tragamonedas, demás juegos electrónicos, electromecánicos.
- Art.3.1.4.) CATEGORIA 3 Actividades de Bar con espectáculos: Comprenderá a aquellos comercios habilitados para expender bebidas con o sin alcohol, tengan

servicio de buffet o comidas rápidas, donde no se permita el baile y la emisión de música grabada o en vivo y los espectáculos artísticos o musicales constituyan un servicio esencial de convocatoria del negocio.

- a) CAFE CONCERT: Se considerará café concert a todo aquel negocio, en el cual se den espectáculos artísticos correspondientes al género de variedades, música, canto, literario musical, bailes individuales y/o de conjunto, siempre que no posean pistas o lugares destinados para baile del público asistente.
- b) PUB: Se considerara Pub a aquellos locales que funcionando en forma permanente como bar, con el expendio de bebidas con y sin alcohol, tenga servicio de buffet, y como principal atractivo comercial se propale música grabada y/o con espectáculos musicales y/o artísticos en vivo y no permitan baile del público asistente.
- c) VIDEO BAR: Se considerara así a todo establecimiento habilitado como bar y/o con servicio de buffet y que proyecte exhibiciones de imágenes de video musicales o no.
- Art. 3.1.5.) CATEGORIA 4 Actividades Toleradas: Comprenderá a aquellos comercios habilitados para ejercer "Actividades Toleradas", controladas sanitariamente por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las Ordenanzas vigentes o aquellas que se sancionaran. Donde se expendan bebidas con y sin alcohol, se emita música, no se permita el ingreso de menores de 18 años y de acuerdo al rubro se pueda bailar y/o realizar espectáculos artísticos, eróticos o similares, y se abonen o no entradas.
 - a) CABARET: Se considerara Cabaret al local, donde se ejerzan actividades toleradas con personal contratado para alternar con el público, con servicio de bar y/o buffet, donde se pueda bailar y se ejecuten números artísticos musicales y/o eróticos o similares.
 - b) WHISKERIA: Denominase así a todo local donde se ejerzan actividades toleradas, con personal contratado para alternar con el público, con servicio de bar, se pueda bailar y no se permita la ejecución de números artísticos musicales y/o eróticos o similares.
 - c) BAR NOCTURNO: Denominase así a todo local donde se ejerzan actividades toleradas, con personal contratado para alternar con el público, con servicio de bar, no se pueda bailar y no se permita la ejecución de números artísticos musicales y/o eróticos o similares.
 - d) CLUB NOCTURNO O NIGHT CLUB: Son aquellos locales con servicio de Bar y/o Restaurante, con uno o más ambientes para estar o bailar, donde, se ejecuten números artísticos musicales y/o eróticos o similares y que ninguna de las personas contratadas por el establecimiento comercial habilitado, en sus diferentes tareas laborales inherentes al espectáculo, puedan alternar con el público asistente.
- Art. 3.1.6) CATEGORIA 5 Actividades de entretenimientos: Comprenderá a aquellos comercios habilitados para entretenimientos basados en juegos electrónicos grabados o en Red y en salas de cine con proyección de películas y puedan tener el servicio complementario de bar y/o confitería sin el expendio de bebidas alcohólicas.
 - a) JUEGOS ELECTRÓNICOS: Comprenderá el funcionamiento y explotación de entretenimientos electrónicos, en red o no, y electromecánicos de habilidad y destreza, del tipo de los denominado pímbola, billar, Pinball (flippers), juegos de videos (videojuegos), simuladores de vuelo, de tiro, de manejo y otros semejantes, en los que la habilidad y destreza del jugador sean factores determinantes del resultado del juego y en los que como recompensa solo se obtenga la prolongación del tiempo del entretenimiento en locales destinados exclusivamente a ellos. Se incluirán en este rubro también a los comercios habilitados en la actualidad como Cyber.
 - b) SALA CINEMATOGRÁFICA- CINE: Denominase así todo local con asientos fijos para el público asistente y en el cual se proyecten películas cinematográficas calificadas.

Capitulo 2° (segundo) - Horarios de funcionamiento y Restricciones de Ingreso a Menores de Edad- Espectáculos Públicos Permanentes -

- Art. 3.2.1) Se establecen las siguientes condiciones generales como horarios de funcionamiento, restricciones y/o controles de ingreso a personas menores de edad relacionadas con este tipo de Espectáculos Públicos, a saber:
 - a) Prohibición de ingreso de menores de 18 años de edad, en el horario habilitado para este tipo de rubro comercial.
 - b) El ingreso y permanencia de menores de 18 años de edad estará permitido en período horario comprendido de las 07:00 hs. y las 02:00 hs. Sin que ello habilite a los dueños, encargados, responsables y personal que desarrollan actividades laborales en los mismos, al expendio –bajo ningún concepto-, de bebidas alcohólicas
 - c) La permanencia de menores de 18 años de edad posterior a las 02:00 Hs, estará permitida únicamente, si los mismos se encuentran acompañados por el padre, madre o tutor, quienes deberán acreditar la documentación que certifique dicha condición.
 - d) Control de Identidad de Menores de Edad: Para tal caso, los dueños encarga-

- dos y/o responsables de los mismos deberán -y para ello se los autoriza-, a verificar la edad de los ingresantes mediante la solicitud de documento de identidad, sean éstos DNI, cédula federal, provincial o pasaporte, y/o toda aquella documentación oficial existente o por crearse que certifique identidad en forma conjunta con la fotografía del ciudadano/a portador de la misma.
- e) En caso de que un establecimiento comercial posea más de una actividad comercial habilitada municipalmente, como ser rubros de las categorías 1 anexados y/o complementados con rubros los de las categorías 2 y/o 3, prevalecerán sobre los rubros anexados las condiciones generales de restricción de ingreso de personas menores de edad mencionadas en la categoría 1.
- Art. 3.2.2) Los horarios de funcionamiento de los espectáculos públicos serán los determinados, por Categoría y/o Rubro Comercial.
- Art. 3.2.3) Categoría 1 Actividades Bailables: Confiterías Bailables o Discotecas, Restaurante con Baile o Espectáculo: Desde las 22,00 hs hasta las 06,00 hs., horario a partir del cual no deberá ingresar más público. Vencido dicho horario tendrán una tolerancia posterior de sesenta minutos (60') para cesar toda actividad y desalojar completamente el establecimiento. La emisión de música deberá cesar totalmente a las 06,30 hs.
- Art. 3.2.4.) Para las Discotecas y/o Confiterías Bailables, exclusivamente, regirán también los incisos "a y d" del Articulo 3.2.1.
- Art. 3.2.5.) Para los otros Rubros de la Categoría 1: Restaurante con Baile o Espectáculo, Salón de Fiestas y Quinchos, por tratarse de rubros en donde se realizan eventos de tipo familiar regirán también los incisos "b - c - d" del Articulo 3.2.1.
- Art. 3.2.6.) Para los Salones de Fiestas y Quinchos, exclusivamente, podrán tener eventos en horario de 09:00 a 06:00 hs.
- Art. 3.2.7.) Cuando los establecimientos comerciales pertenecientes a la Categoría 1 posean otra habilitación comercial anexa o complementaria, como las incluidas en las Categorías 2 y Categorías 3, luego de finalizada la actividad bailable de la discoteca cuyo horario de desalojo de los concurrentes debe producirse a la hora establecida, las 07,00 hs., no se podrá continuar inmediatamente con ninguna de las otras actividades comerciales habilitadas, bajo las Categorías 2 y/ o Categorías 3, hasta las 12,00 hs. del mismo día.
- Art. 3.2.8.) Categoría 1 Actividades Bailables; Disco Joven: Estos espectáculos bailables son solo para menores de edad de entre 14 a 18 años sin el expendio de bebidas alcohólicas. Podrán establecerse horarios vespertinos y nocturnos, a saber: Vespertinos o Matinés de 17.00 hs. a 24.00 hs. y los horarios nocturnos de 00.00 a 05.00 hs. El local bailable deberá ser desalojado por los menores concurrentes inmediatamente luego de producido el horario de finalización de la actividad.

A modo de excepción la Autoridad de Aplicación Municipal podrá autorizar eventos para menores de edad de 12 a 14 años, exclusivamente, en horario vespertino únicamente, asegurando el no expendio de bebidas alcohólicas.

- Art. 3.2.9.) Categoría 2 Actividades de Bar con/sin sala de juegos sin espectáculos: Su autoriza como horario de funcionamiento las 24 horas.

 Deberán incluirse también los incisos "b c d e" del artículo 3.2.1.
- Art. 3.2.10.) Categoría 3 Actividades de Bar con espectáculos: Pub, Café Concert, Video Bar: Se autoriza como horario de funcionamiento las 24 horas.

 Deberán incluirse también los incisos "b c d e" del artículo 3.2.1.

Art. 3.2.11.) Categoría 4 – Actividades Toleradas: Cabaret, Club Nocturno o Night Club, Whiskería, Bar: Se autoriza como horario de funcionamiento desde las 22:00 hs. hasta las 06:00 hs. Vencido dicho horario tendrán una tolerancia posterior de treinta minutos (30'), para cesar toda actividad y desalojar los estableci-

Deberán incluirse también los incisos "a y d" del Artículo 3.2.1

mientos del público asistente.

- Art. 3.2.12.) Categoría 5 Actividades de entretenimientos: Juegos electrónicos, electromecánicos y/o manuales: Se autoriza como horario de funcionamiento desde las 10:00 hs. hasta las 02:00 hs. del día siguiente. Se establecen las siguientes restricciones para el ingreso de menores de edad de 18 años a estos establecimientos comerciales: Menores entre los 12 años y hasta los 15 años cumplidos, podrán permanecer hasta las 24 hs. Los menores de edad con 16 años cumplidos o mas podrán permanecer hasta el horario de cierre del establecimiento. En el caso de niños menores de 12 años solo se les permitirá la permanencia hasta las 22:00.
- Art. 3.2.13.) En el horario fijado para el funcionamiento de locales objeto del presente Código, las puertas deberán permanecer sin llaves ni trabas de ninguna especie.
- Art. 3.2.14.) Quedan exceptuados del régimen horario establecido en el presente Titulo las actividades comerciales habilitadas que se desarrollen durante los siguientes días: 24, 25 y 31 de diciembre y 01 de enero de cada año.

Capítulo 3° (Tercero) - Habilitación Comercial: Requisitos y Controles--Espectáculos Públicos Permanente-

- Art. 3.3.1.) Toda actividad que tenga como objeto la realización o explotación de lo dispuesto en los artículos 1.2 y 1.5, no se podrá iniciar sin la respectiva habilitación municipal, siendo pasibles aquellos que infrinjan de la clausura inmediata de la actividad, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle por las Ordenanzas vigentes y el Código de Penalidades.
- Art. 3.3.2.) A los efectos de las Habilitaciones Comerciales, se deberán aplicar las Ordenanzas vigentes o aquellas que se establezcan en el futuro.
- Art. 3.3.3) Toda solicitud para instalar un establecimiento o local de espectáculo público deberá contar la siguiente documentación
 - a) Certificado de Aptitud técnica de la Dirección de Medio Ambiente y/o la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a través de la Dirección de Obras Particulares o el área que se designe para tal fin para el control de sonido.
 b) Certificado de aptitud técnica del edificio o local expedido por la Dirección de Obras Particulares sobre la factibilidad de la construcción para la actividad a desarrollar.

- c) Acompañar declaración jurada en caso de haber desarrollado actividad similar en otra jurisdicción, especificando la misma, el lugar donde fue realizada, su fecha de inicio y conclusión y las razones del cese.
- d) Certificado municipal de libre deuda del inmueble a ocupar en relación de tasas y servicios e impuesto inmobiliario y libre deuda del o los solicitantes con respecto a otras obligaciones y/o tributos municipales.
- e) El propietario deberá acompañar indefectiblemente póliza de seguros de responsabilidad civil y comprobante de pago a la fecha, que cubra con amplitud los riesgos que pudieran emerger de la actividad con respecto al publico asistente y terceros en general, la cual deberá mantenerse vigente durante el transcurso de la actividad. Asimismo acompañará el comprobante de la evaluación que la empresa calificadora de riesgos, haya efectuado sobre la empresa aseguradora contratada.
- f) Ofrecer un seguro de caución, en aquellas actividades que lo requieran de acuerdo a la resolución que a sus efectos, dicte el Departamento Ejecutivo. g) Informe Técnico de la Policía Provincial sobre medidas previstas para la prevención de desmanes, riñas, portación de armas, tráfico y consumo de estupefacientes y/o cualquier otro acto que a criterio de la autoridad de aplicación ponga en peligro la seguridad de los participantes de los espectáculos y terceros en general, que por su naturaleza así lo requirieran.
- Art. 3.3.4.) Efectuada la presentación correspondiente la misma será derivada a la autoridad de aplicación la que deberá:
 - a) Reunidos los requisitos mínimos, calificar la solicitud a los efectos del cobro de los derechos emergentes de la Ordenanza Tarifaria vigente.
 - b) Solicitar informes técnicos de reparticiones municipales, provinciales como así también la contratación eventual de organismos privados a cargo del solicitante cuya información fuera necesaria para un mejor proveer en materia de construcción, seguridad, higiene e impacto ambiental.
 - c) Con la información suministrada elevar a la Secretaria de Gobierno y las áreas competentes para que evalúen e informen acerca de la conveniencia o no de la habilitación.
- Art. 3.3.5.) Verificada la documentación presentada, la Autoridad de Aplicación dará intervención a las áreas técnicas pertinentes, las que informarán sobre las condiciones de seguridad e higiene.
- Art. 3.3.6.) Los propietarios o responsables de los negocios de espectáculos o diversiones públicas, incluidos en este Titulo, quedan obligados a:
 - a) Facilitar el libre acceso de los encargados de las inspecciones y/o controles por parte de la Autoridad de Aplicación.
 - b) En todo establecimiento será obligatorio poseer una boletería o local destinado al efecto con los siguientes elementos:
 - 1) Planilla de habilitación de entrada.
 - 2) Entradas habilitadas.
 - 3) Letrero indicador ubicado en lugar visible con caracteres bien legibles donde se señale el precio de venta de las entradas y si el espectáculo es apto o no para menores especificando además otras condiciones de funcionamiento.
- Art. 3.3.7.) Las entradas y las ventas que se realicen en el local por este u otros conceptos, deberán cumplir con los requisitos exigidos por los organismos impositivos, nacionales y/o provinciales y/o municipales, sin perjuicio de otros que se pudieran exigir.
- Art.3.3.8.) Es obligatorio el uso de un receptáculo seguro con llave para depositar las entradas vendidas del público asistente, que se encuentre a disposición de la inspección. La cantidad de entradas vendidas no podrá superar la cantidad de público asistente y deberá coincidir con las partes depositadas en la misma.
- Art. 3.3.9.) Todos los locales deberán exhibir en un lugar visible un cartel indicando el nombre del local, rubro correspondiente, número de habilitación y capacidad máxima de público permitida, de acuerdo a lo normado en la o las Ordenanzas vigentes y sus modificatorias.
- Art. 3.3.10.) La Autoridad de aplicación establecerá un cronograma periódico de inspecciones y controles a los locales y/o lugares habilitados con el fin de constatar el correcto cumplimiento de todos los aspectos que tiene como objeto el presente, sin perjuicio de ello podrá realizar este mismo tipo de actividades fuera del cronograma cuando así entendiera conveniente y necesario.

Capitulo 4º (cuarto)

- Condiciones Particulares de
Funcionamiento de Cada Rubro- Espectáculos Públicos Permanentes -

- Art.3.4.1.) Para los locales comerciales habilitados en las distintas Categorías comerciales, del Título Tercero Capitulo Primero, categorías desde la 1 a la 5, regirán como condiciones generales de funcionamiento, en lo referente al aspecto edilicio y de sus instalaciones, lo especificado por el Código de Edificación del Municipio de Río Grande y sus modificatorias;
- Art. 3.4.2.) Los locales comerciales habilitados bajo el artículo 3.1.2. en la Categoría 1, rubro "a y b" (DISCOTECAS) y bajo el artículo 3.1.5., Categoría 4 rubro "d" (NIGHT CLUB), deberán ajustarse a lo mencionado en el artículo 3.4.1 y en particular cumplirán con las siguientes exigencias:
 - a) Poseer pista de baile perfectamente demarcada, con prohibición absoluta de colocar mesas o sillas dentro de su perímetro o darle un destino que no sea baile. b) Deberán contar con guardarropa.
 - c) No podrán existir dependencias interiores no autorizadas para el rubro comercial.
 - d) Deberán instalar circuitos de grabación comunicación de video con registro

- de grabación diario durante todo el tiempo de funcionamiento del local, como también su archivo y conservación por un lapso mínimo de 30 días. Las cámaras deberán ser distribuidas según la tecnología y criterio técnico adoptado, debiendo grabar en condiciones de escasa luminosidad y siendo obligatorio el registro visual de ingreso y egreso de personas en los accesos del local, sanitarios y pista de baile.
- e) Deberán colocarse detectores de metales mediante dispositivos fijos en las puertas de acceso, pudiendo tener complementariamente también dispositivos manuales, a fin de evitar el ingreso de personas con armas u otros elementos metálicos destinados inequívocamente a ejercer violencia o agresión.
- f) Deberá tener constancia de cobertura médica de emergencia.
- g) Deberán contar como mínimo con un teléfono semipúblico en su interior, el que será de libre acceso.
- h) Para el Caso del Rubro **DISCO JOVEN**, los titulares y/o responsables de la Habilitación Comercial solicitaran a la Autoridad de Aplicación se proceda a intervenir para asegurar y/o clausurar las heladeras, barras, depósitos y otros espacios que contengan bebidas alcohólicas o bebidas energizantes, o a retirar del establecimiento las mismas.
- Art. 3.4.3.) Los locales destinados al funcionamiento de Actividades Toleradas, mencionados en el artículo 3.1.5., Categoría 4, rubros "a, b, c" (CABARETS, WHISKE-RIAS y/o BARES NOCTURNOS) deberán ajustarse a lo mencionado en el artículo 3.4.1 y en particular cumplirán con las siguientes exigencias:
 - a) Bajo ningún concepto podrán anexar pista de baile, salones reservados, dormitorios, altillos u otras dependencias interiores, como así mismo tabiques divisorios. Solo se permitirán las dependencias interiores habilitadas.
 - b) Cuando cuenten con personal que alterne, éste no podrá ser menores de 21 años de edad y deberá cumplir con toda la documentación y lo establecido en las Ordenanzas vigentes.
 - c) Deberá tener constancia de cobertura médica de emergencia
 - d) El titular de la habilitación deberá llevar un registro al día con la nómina del personal mencionado en el inciso anterior, la exhibición del cual será obligatoria en toda oportunidad en que se efectúe la inspección del negocio.
 - e) Los locales de referencia tomarán los recaudos debidos a efectos de que no se divise desde la calle el interior de los mismos, apelando al colocado de cortinas u otros medios conducente a tal fin.
 - f) Deberán colocarse detectores de metales mediante dispositivos manuales, en las puertas de acceso, a fin de evitar el ingreso de personas con armas u otros elementos metálicos destinados inequívocamente a ejercer violencia o agresión, en lo correspondiente a la Categoría 4, Rubro "a" y "b"
- Art. 3.4.4) Los locales ubicados dentro del artículo 3.1.4. de la Categoría 3 (CAFÉ CONCERT, PUB, VIDEO-BAR) deberán ajustarse a lo mencionado en el artículo 3.4.1 y en particular cumplirán con las siguientes exigencias:

Las instalaciones del sector de "bar" se ajustará a las previsiones del presente Código, Ordenanza, Modificaciones y/o Reglamentaciones, con exhibición en lugar bien visible de la correspondiente lista de precios.

- a) Tendrán camarines para los artistas. Dichos camarines contarán con instalaciones sanitarias (baños) independientes de los del público.
- b) El personal artístico no podrá bajo ningún concepto alternar con el público.
- c) Poseerán botiquín de primeros auxilios dotados de elementos en proporción a la capacidad de la sala.
- d) Deberán contar con espacio apto para ser utilizado como espectáculos artísticos y/o musicales, cuya superficie no podrá exceder del sector destinado a mesas y sillas.
- e) Deberán disponerse de detectores de metales fijos o manuales en las puertas de acceso a fin de evitar el ingreso de personas con armas u otros elementos metálicos destinados inequívocamente a ejercer violencia o agresión.
- f) Deberá tener constancia de cobertura médica de emergencia.
- Art. 3.4.5.) Los locales habilitados ubicados en el artículo 3.1..2. de la Categoría 1, rubros "c y d", (SALONES DE FIESTAS Y QUINCHOS, y RESTAURANTE CON ESPECTACULO Y/O BAILE), deberán ajustarse a lo mencionado en el artículo 3.4.1 y en particular cumplirán con las siguientes exigencias:

Podrán contar con pista de baile a utilizar - exclusivamente- en fiestas contratadas de carácter privado de índole familiar, reuniones organizadas para ofrecer, celebrar o brindar acontecimientos especiales.

- a) Los sistemas de calefacción deberán estar ubicados de manera tal que no sean accesibles las personas concurrentes y deberá contar con protección de accidentes
- b) Las personas que posean quinchos en sus viviendas, que se utilicen con fines comerciales, deberán presentarse en la Dirección de Inspección General, o el área que se destine para tal fin, a los fines de firmar una Declaración Jurada, donde constaran los datos que se requieran.
- Art. 3.4.6.) Para los Rubros "c y d" de la Categoría 1 del artículo 3.1.2. (SALÓN DE FIESTA Y QUINCHOS Y RESTAURANTE CON ESPECTÁCULO Y/O BAILE): En caso de que el evento no sea realizado por los titulares de las habilitaciones, la contratación del local deberá ser realizada por personas mayores de edad únicamente y si del evento participan únicamente menores de edad queda terminantemente prohibido el ingreso y consumo de bebidas alcohólicas y bebidas energizantes. En estos casos, la o las personas contratantes deberán permanecer mientras dure el mismo, asumiendo la responsabilidad de los actos que pudieran ocurrir, siendo siempre solidariamente responsable el o los titulares de la Habilitación Comercial y pasibles de las infracciones y/o clausuras que se realicen al establecimiento comercial, de acuerdo lo establecen las normativas vigentes, el Código de Penalidades y el presente Código.

- Art. 3.4.7.) En el rubro comercial del artículo 3.1.4., de la Categoría 3, (VIDEO BAR), estos locales destinados al funcionamiento de VIDEO BARES deberán ajustarse a lo mencionado en el artículo 3.4.1 y en particular cumplirán con las siguientes exigencias:
 - a) Los Videos Bares deberán exhibir en lugares visibles un cartel con el anuncio de los videos que se emiten, su calificación y categoría del local según lo establecido en el presente Código.
 - b) Queda terminantemente prohibida la emisión de videos condicionados y/o pornográficos, como así mismo videos calificados como prohibidos para menores de 18 años.
- Art. 3.4.8) En el rubro comercial del artículo 3.1.6., de la Categoría 5, (ENTRETENI-MIENTOS ELECTRONICOS), deberán ajustarse a lo mencionado en el artículo 3.4.1 y en particular cumplirán con las siguientes exigencias:

 Los locales no podrán funcionar en subsuelos.
 - a) Queda prohibida la presencia de menores con uniforme o útiles escolares.
 - b) Queda prohibido el expendio y consumo de bebidas alcohólicas y cigarrillos, permitiéndose únicamente el expendio de bebidas gaseosas no fraccionadas.
- Art. 3.4.9) En el rubro comercial del artículo 7.1.6, de la Categoría 5, CINES, deberán ajustarse a lo mencionado en el artículo 3.4.1 y en particular cumplirán con las siguientes exigencias:
 - a) La disposición de las butacas estará de tal forma que facilite el rápido ingreso y egreso de los espectadores.
 - b) La desinfección periódica de la sala y el mantenimiento de las condiciones higiénico - sanitarias de la misma se hará conforme a las previsiones en la materia.
- Art.3.4.10.) Exímase a los contribuyentes cuya actividad consista en exhibir films cinematográficos, del pago del Derecho de Espectáculos Públicos y cuyo destino es el patrimonio municipal, por desarrollar una actividad considerada de interés cultural
- Art.3.4.11.) Los rubros comerciales incluidos en las Categorías 1,3 y 4, habilitados para la realización de espectáculos Públicos con artistas en vivo, en el caso de que no sean locales, podrán contar para dichos espectáculos con el soporte de artistas locales.
- Art. 3.4.12.) Para los casos mencionados en el artículo 3.4.11., se lo bonificara en las categorías 1, 3 y 4 del derecho municipal del pago del monto fijo anual establecido en las Ordenanzas tarifarias vigentes que correspondan. Para lo que deberá notificar fehacientemente a la Autoridad de Aplicación en un plazo no menor a 72 horas hábiles, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente titulo.
- Art. 3.4.13.) Para los casos mencionados en el artículo 3.4.11., y a fin de se los bonifique según los establecido en el artículo 3.4.12., deberá realizar durante el año como mínimo un espectáculo mensual, caso contrario se tomara para la bonificación la parte proporcional correspondiente.

TITULO 4° (CUARTO)

- Condiciones Generales de Construcción y Seguridad Edilicia - Espectáculos Públicos Permanentes y/o Transitorios-
- Art. 4.1.) El presente Titulo acerca de los aspectos generales de construcción y seguridad de los edificios será valido para ambos tipos de actividades, Permanentes y/o Transitorias o Eventuales. En el caso de las Permanentes de acuerdo al artículo 1.5. los locales y/o edificios destinados a las actividades comerciales Permanentes deben contar con la respectiva Habilitación Municipal, para lo cual se le requerirá el cumplimiento de lo dispuesto por las Leyes Nacionales y Provinciales, Ordenanzas Municipales vigentes y su reglamentación, en lo relativo al Uso del Suelo, Tipos de Construcción y Calificación de los locales, condiciones de seguridad e higiene y medio ambiente, accesibilidad, bromatología, siendo este detalle meramente enunciativo.
- Art. 4.2.) Ningún establecimiento comprendido en este ordenamiento podrá afectar las condiciones de habitabilidad de las viviendas adyacentes por medio de luces, sonidos, gases, o malos olores. El Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de control correspondiente, intervendrá de oficio o a petición de la parte afectada, para ordenar que se subsanen las anormalidades que se presenten y promover las Sanciones correspondientes.

TITULO 5° (QUINTO)

- Expendio de Bebidas alcohólicas y energizantes -
- Espectáculos Públicos Permanentes y Transitorios -
- Art. 5.1.) A los efectos del Expendio de Bebidas Alcohólicas y Bebidas Energizantes se deberán aplicar las Leyes Nacionales y Provinciales, Ordenanzas vigentes y su reglamentación; y aquellas Leyes y Ordenanzas que a tal fin se dictasen.
- Art. 5.2.) En todos los establecimientos comerciales habilitados y/o autorizados por el presente Código, sean de Espectáculos Públicos Permanentes y/o Transitorios, está prohibido el expendio de bebidas alcohólicas y bebidas energizantes a menores de 18 años.
- Art. 5.3.) Las infracciones a lo establecido en el artículo anterior se establecerán de acuerdo al Código de Penalidades y las Ordenanzas vigentes.
- Art. 5.4.) Se entenderá como bebida energizante, todo aquella que gasificada o no, tenga en su composición a la cafeina y en un nivel de 30 mg (treinta miligramos) o más, por cada 100 ml (cien mililitros) independientemente de contener o no otros elementos como la glucorona, lactorona, sustancias niclogenadas (carnitina, taurina y amino ácidos) ácidos fosforitos, vitaminas y minerales.

TITULO 6° (SEXTO)

De Personal de Control de Admisión y Permanencia - Espectáculos Públicos Permanentes -

- Art. 6.1.) Es obligatorio contar con personal de Control de Admisión y Permanencia en todos los rubros denominados de Espectáculos Públicos Permanentes en las Categoría 1.3 y 4.
- Art. 6.2.) Estarán exceptuados del artículo 6.1. los rubros comerciales "c" de las categorías N° 3 y N° 4.
- Art.6.3.) El presente Titulo tiene por objeto establecer y determinar las obligaciones y funciones de las personas que realizan tareas de control de admisión y permanencia de público en los espectáculos públicos permanentes.
- Art.6.4.) El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Inspección General o el área que se creé o se designe como autoridad de aplicación, tendrá las siguientes atribuciones:
 - a) Disponer de todos los medios necesarios para el fiel cumplimiento del presente Titulo.
 - b) Controlar la matrícula habilitante de las personas que presten el servicio de control de admisión y permanencia.
 - c) Aplicar las sanciones en caso de incumplimiento de lo establecido en la Leyes vigentes, reglamentaciones, Ordenanzas y en el presente Titulo.
 - d) Llevar un Registro del personal que presta servicios de control de admisión y permanencia.
- Art. 6.5.) La tarea del Personal de Control de Admisión y Permanencia, estará sujeta a la prevención y protección de la integridad física de los concurrentes, durante el ingreso, permanencia y egreso de los mismos, no pudiendo estos, durante el desempeño de su tarea dentro del local, portar armas de ningún tipo o elementos como manoplas, mariposas ó similares.
- Art. 6.6.) El personal que realiza el control de admisión y permanencia tendrá las siguientes obligaciones:
 - a) Dar un trato igualitario a las personas en las mismas condiciones, de manera respetuosa y amable, observando la dignidad y la integridad física de las mismas
 - b) Cumplir con las condiciones objetivas de admisión y permanencia determinadas por los titulares o propietarios de los establecimientos, siempre que las mismas no supongan un trato discriminatorio o arbitrario para los concurrentes, los agravie física o moralmente, o los coloque en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros asistentes o espectadores.
 - c) Mantener iguales condiciones objetivas de admisión para todos los concurrentes, siempre y cuando la capacidad del lugar lo permita y, no concurran causas de exclusión por razones de seguridad o alteración del orden que legalmente se establezca.
 - d) Solicitar de manera cortés y amable una identificación, a aquellas personas que pretendiendo acceder al local, aparenten no poseer más de 18 años.
 - e) Auxiliar, si es necesario, a las personas que se encuentren heridas y poner en conocimiento de la autoridad que corresponda, para recibir asistencia médica de profesionales.
 - f) Permitir y facilitar las inspecciones que sean efectuadas por los agentes o funcionarios habilitados a tal fin.
 - g) Obtener la capacitación exigida para el ejercicio de la actividad.
 - h) Portar durante la jornada de trabajo el carné de identificación que acredite la habilitación para trabajar, debiendo exhibirlo cada vez que sea requerido por la autoridad competente.
 - i) El personal que realice tareas de control de admisión y permanencia realizará su trabajo en los accesos e interior de los lugares de entretenimiento, ya sean privados o públicos dados en concesión.
 - j) Desarrollar tareas ostentando permanentemente y en forma visible, sin que pueda quedar oculta, la credencial de identificación otorgada por la autoridad de aplicación.
 - k) Vestir obligatoriamente con una remera, buzo o pechera, en cuyo frente y a las espaldas, deberá indicar la palabra "Seguridad" (en letras en color fluorescentes).
- Art. 6.7.) El personal que realice el control de admisión y permanencia podrá impedir la admisión y permanencia en los lugares de entretenimiento en los siguientes casos:
 - a) Cuando existan personas que manifiesten actitudes violentas, que se comporten en forma agresiva o provoquen disturbios y/o molestias a otros concurrentes.
 - b) Cuando haya personas con evidentes síntomas de haber consumido estupefacientes o se encuentren en un evidente estado de embriaguez que, con sus actitudes molesten o sean un peligro potencial para el resto de las personas. En este caso deberá dar aviso a la autoridad pública correspondiente.
 - c) Aquellos que porten armas u objetos susceptibles de ser utilizados como tales. En este caso deberá darse aviso inmediato a la autoridad pública correspondiente.
 - d) A los que porten símbolos de carácter racista, xenófobo o, inciten a la violencia en los términos previstos por el Código Penal.
 - e) A las personas que con sus actitudes dificulten el normal desenvolvimiento de un espectáculo público y/o actividad de entretenimiento.
 - f) Cuando la capacidad del lugar se encuentre al máximo autorizado por las normas legales que regulan tal situación.
 - g) Cuando se haya cumplido el horario límite de cierre del local.
- Art. 6.8.) El personal de control de admisión y permanencia tiene prohibido:
 - a) Obstaculizar el legítimo ejercicio de los derechos políticos, gremiales y religiosos.

- b) Prestar el servicio con utilización de arma de cualquier tipo que fuere.
- c) Dar a conocer a terceros información de la que tomen conocimiento por el ejercicio de la actividad, sobre sus clientes, personas o bienes relacionados con éstos.
- d) Prestar servicios sin la respectiva habilitación de la autoridad de aplicación. e) Encontrarse alcoholizado o tomar bebidas alcohólicas durante la jornada de
- trabajo.
 f) Desarrollar las tareas bajo el efecto de sustancias estupefacientes.
- Art. 6.9.) No podrá desempeñarse como trabajador de la actividad, aquella persona que reúna una de las siguientes situaciones:
 - a) Encontrarse revistiendo como personal en actividad de fuerza armadas, de seguridad, policiales, del servicio penitenciario u organismos inteligencia o municipales.
 - b) Haber sido condenado ni indultado por delitos que configuren violación a los derechos humanos.
 - c) Haber sido condenado, en el país o en el extranjero, por delitos dolosos cometidos en el desempeño de la actividad regulada por esta ordenanza, en el país.
 - d) Quienes hayan sido inhabilitados por infracciones al presente Código.
- Art. 6.10.) Para obtener la habilitación como Personal de Control de Admisión y Permanencia, la que será renovara anualmente cada persona presentará ante la autoridad de aplicación:
 - a) Certificado de Aptitud Psicológica, extendido por la autoridad Sanitaria.
 - b) Certificado de aptitud física, extendida por la autoridad Sanitaria.
 - c) Certificado de antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.
 - d) D.N.I, Cédula Provincial o documento nacional que acredite identidad.
 - e) Nota del titular del comercio, acreditando la conformidad, para dar de alta al personal de seguridad en el registro municipal.
- Art. 6.11.) Las personas que hayan cumplido las exigencias impuestas en los artículos 6.9. y 6.10 del presente Titulo, serán habilitadas para desempeñarse como control de admisión y permanencia, debiendo inscribirse en un Registro Municipal que la Autoridad de Aplicación llevará a tal efecto, con los datos mencionados en el artículo 6.10.
- Art. 6.12.) La inscripción en el Registro Único de Controladores de Admisión y Permanencia es obligatoria para el desarrollo de la actividad, bajo apercibimiento de ser plausible de las sanciones que establece el Código de Faltas.
- Art. 6.13) La acreditación de la habilitación y registración de los trabajadores se hará mediante la expedición de un carnet profesional y una credencial.
- Art. 6.14.) En el carnet deben constar todos los datos personales, el número de habilitación y toda otra información que la autoridad de aplicación disponga.
- Art. 6.15.) La autoridad encargada de la confección del Registro proveerá a los inscriptos una credencial identificatoria para ser utilizada durante el desarrollo de su actividad, la misma debe ser visible y contara con los siguientes datos:
 - a) Foto de la Persona
 - b) Nombre y Apellido
 - c) N° de Carnet
 - d) Vencimiento
 - e) Sello del Municipio
 - f) Leyenda que deberá decir "Control de Admisión y Permanencia"
- Art. 6.16.) A fin de dar cumplimiento a lo mencionado en los incisos precedentes, el Registro Único Obligatorio Municipal de Controladores de Admisión y Permanencia deberá contener obligatoriamente los siguientes datos:
 - a) Nombres y apellidos completos
 - b) Domicilio
 - c) Sexo
 - d) Edad
 - e) Tipo y número de documento
 - f) Número de CUIL y/o CUIT
 - g) Estado civil
 - h) Nacionalidad
 - i) Categoríaj) Localidad
 - k) Provincia
 - Número de habilitación
 - y cualquier otro dato que el Registro Único Obligatorio de Controladores de Admisión y Permanencia estime conveniente.
- Art. 6.17.) Los propietarios, encargados, y/o responsable de cualquier tipo de eventos y espectáculos musicales, artísticos y de entretenimiento en general, que se lleven a cabo en estadios, clubes, pubs, discotecas, bares, restaurantes y todo otro lugar de entretenimiento de público en general deberán acreditar con anterioridad al evento y ante la autoridad de aplicación, la contratación del personal inscripto en el Registro Único Obligatorio Municipal de Personal de Admisión y Permanencia
- Art. 6.18.) El propietario del local comercial, deberá llevar un libro de registro, foliado por el municipio, donde asentarán todas las novedades respecto al servicio de seguridad (asistencia), siendo el titular del comercio responsable de registrar cualquier hecho que ocurra dentro del local y el Personal de Seguridad que participo en dicho suceso. Dicho registro podrá ser solicitado en cualquier momento por los Inspectores de Comercio ó personal de la Policía Provincial.

- Art. 6.19) Los requisitos que debe exigir y archivar el propietario del local, para autorizar a una persona a cumplir funciones como Personal de Admisión y Permanencia son:
 - a) Constituir domicilio legal en la ciudad de Río Grande.
 - b) Ser mayor de edad (21 años).
 - c) Tener estudios obligatorios completos.
 - d) No tener antecedentes delictivos, ni haber sido exonerado de las Fuerzas de Seguridad u Organismos de Inteligencia (se omiten los casos en que la exoneración se haya dispuesto por causas religiosas ó políticas).
- Art. 6.20.) Cualquier persona física o jurídica que contrate a trabajadores de control de admisión y permanencia estará obligada a exigirles que acrediten en forma fehaciente encontrarse habilitado.
- Art. 6.21.) La seguridad interna en estos establecimientos habilitados comercialmente para Espectáculos Públicos Permanentes, se dispondrá en relación a la capacidad máxima de personas concurrentes autorizadas por el Municipio para estos establecimientos comerciales. De esta manera el personal de seguridad interna a contratar por el titular y/o responsable del establecimiento comercial habilitado será de:
 - a) Hasta 50 personas: 2 (dos) agentes de seguridad.
 - b) Más de 50 personas y hasta 100 personas: +2 (más dos) agentes de seguridad. c) Más de 100 personas y hasta 500 personas concurrentes: incremento de 1 agente de seguridad cada 100 personas concurrentes o fracción mayor de 50 personas.
 - d) Más de 500 personas concurrentes: incremento de 1 agente de seguridad cada 200 personas concurrentes o fracción mayor de 100 personas.
 - e) Cuando haya más de doscientas (200) personas presentes al mismo tiempo, uno (1) de los controladores debe ser un (1) controlador especializado;
 - f) Cuando haya más de cuatrocientas (400) personas presentes al mismo tiempo, debe haber un (1) técnico en control de admisión y permanencia.
- Art.6.2.2.) Para los Espectáculos Públicos Permanentes de la Categoría 1, Rubro "a" Discoteca les será exigible además de lo requerido en el presente Capitulo, contar 2 (Dos) adicionales UNIFORMADOS, de la Policía Provincial u de otra fuerza de seguridad, en la entrada de cada local comercial.

TITULO 7° (SEPTIMO) Convivencia

- Art. 7.1.) Los Empresarios, Organizadores, Encargado, Propietarios y Responsables en general de los eventos, deberán obrar en concordancia con todo lo dispuesto por este Código, en lo que hace al tratamiento de los niños de corta edad, con el fin de preservar el desarrollo y protección integral de los mismos, y colaborar con las autoridades de aplicación al efecto.
- Art. 7.2.) El titular o encargado de comercio es responsable y debe evitar especialmente que se promuevan desórdenes o escándalos en todas sus dependencias, como así también en sus playas de estacionamiento si las hubiere.
- Art. 7.3.) Todo establecimiento habilitado y/o autorizado para la realización de espectáculos públicos permanentes o transitorios, al que posteriormente se comprobara que afecta la seguridad, salubridad, será pasible de las sanciones que se establecen en el Código de Penalidades y normas complementarias.

TITULO 8° (OCTAVO) Condiciones de Admisión

- Art. 8.1) En todos los locales de espectáculos públicos, al frente de la boletería o lugares de acceso, deberán exhibirse en forma visible los requisitos exigidos para el ingreso si los hubiera, en caso contrario este será considerado libre.
- Art. 8.2.) Dichos requisitos no deberán tener por objeto impedir, obstruir, restringir o de algún modo menoscabar, el pleno ejercicio de los derechos y garantías fundamentales reconocidos en la Constitución Nacional, considerándose como discriminatorios aquellos determinados por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o gremial, sexo, posición económica, condición social o caracteres fisicos; como así tampoco colocarlas en situaciones de inferioridad o indefensión con respecto a otros concurrentes o espectadores.
- **Art. 8.3.)** Toda contravención a las disposiciones del presente Título, deberá ser manifestada ante el Organismo Competente.
- Art. 8.4.) Las transgresiones a las disposiciones de ingreso y/o permanencia de menores, serán responsabilidad de los propietarios o responsables que exploten los establecimientos mencionados, los cuales serán pasibles de las sanciones previstas en el Código de Penalidades y las Ordenanzas Vigentes.

TITULO 9° (NOVENO) Normas Complementarias

- Art. 9.1.) Se deberá garantizar el expendio de preservativos, ubicados en Bares, Confiterías, Restaurantes, Discotecas, Clubes, Salas de juego similares y demás lugares públicos habilitados por la Municipalidad de Río Grande.
- Art. 9.2.) Los comercios habilitados dentro de la Categorías Permanentes de Espectáculos Públicos, no deben dejar los residuos depositados en la vereda luego del horario de cierre del establecimiento comercial.
- **Art. 9.3.)** El artículo 9.2. Será aplicable también para los Espectáculos Públicos Transitorios y/o Eventuales.
- Art. 9.4.) Los locales comerciales habilitados al tiempo de la entrada en vigencia del presente deberán ajustar sus condiciones de funcionamiento a todo lo establecido en este Código.
- Art.9.5.) DERÓGASE a partir de la promulgación del presente Código de Espectáculos Públicos las Ordenanzas que se detallan a continuación:

- · El Artículo. 1º de la Ordenanza 1647/02;
- · El Artículo 1° de la Ordenanza 2040/05: (Bebidas Energizantes).
- · El Artículo 1° y 2° de la Ordenanza 1996/04; (Artistas Locales).
- · El Artículo. 6º de la Ordenanza 1933/04
- · 1937/04; (Artistas Locales).
- · 1627/02; 232/85; 260/86 y 444/89;
- · 1425/01; 711/94; 431/898 y 925/97 (Locales Encuentros y Relaciones Publicas)
- · 2084/05; (Cine eximición Tasa de Espectáculos Públicos).
- · 1699/02; (Detector de Metales).
- · 983/98; (Maquina expendedoras de preservativos).
- 1821/03 (Salones de fiestas y quinchos)
- · 1422/03; (Seguridad Interna).
- · 1978/04; (Modifica Articulo 1° y 9° de la Ordenanza 1802/03 (Registro Agentes de Seguridad).
- · 1802/03 (Registro Agentes de Seguridad)
- 2614 (Matine)
- 2488/07 (Modifica art.2° Ordenanza 1425/01)

TITULO 10° (DECIMO) Normas Transitorias

- Art. 10.1.) Promulgado el presente Código de Espectáculos Públicos, el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que le compete o la que fuera creada, recategorizará de oficio a solicitud del interesado en un plazo no mayor a 180 días corridos, desde su promulgación, sin costo alguno para los propietarios, en lo referente a su habilitación, los locales comerciales conforme a lo normado en el presente Código.
- Art. 10.2.) Los prestadores de servicios de control de admisión y permanencia que se encuentren realizando tareas, deberán regularizar su situación a partir de los ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia de la presente.
- Art. 10.3.) El curso de formación de los Controladores de Admisión y Permanencia deberá tener como mínimo los contenidos establecidos en la Ley Nacional Nº 26370 de Control de Admisión y Permanencia; y se brindara en el área que se designe para tal fin.
- Art. 10.4.) Promulgado el presente Código de Espectáculos Públicos, se aplicaran las penalidades que están en la Ordenanzas vigentes; el Código de Penalidades y las modificaciones que se realicen en el mismo.
- Art. 10.5.) Se aplicara un derecho municipal del dos coma cinco por ciento (2,5%), sobre el valor de las entradas selladas, hasta que se apruebe el código tributario correspondiente.
- Art. 10.6.) Én un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de promulgada la presente el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que designe para tal fin establecerá los niveles de lux para cada categoría y rubro del presente Código de Espectáculos Públicos.
- Art. 10.7.) NO podrán venderse entradas que no estén selladas por el Municipio, en caso de constatarse la infracción el responsable del espectáculo, deberá abonar una multa de quinientas (500) U.P.
- Art. 10.8.) El incumplimiento del artículo 3.4.5 categoría "c" y el incumplimiento del artículo 3.4.6, faculta a la autoridad de aplicación a la clausura inmediata del local más la aplicación de multas equivalentes a:

500 U.P. primera infracción. 1500 U.P. segunda infracción.

3000 U.P. tercera infracción la clausura preventiva por catorce (14) días.

Art. 10.9.) El incumplimiento de los artículos 6.17; 6.18; 6.19 y 6.20 correspondiente al personal de seguridad de los Espectáculos Públicos Permanentes, faculta a la autoridad de aplicación a aplicar las siguientes sanciones:

> 3.000 U.P. primera infracción. 6.000 U.P. segunda infracción.

10.000 U.P. tercera infracción más la clausura definitiva.

Art. 11°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Registrese. Cumplido, Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009. Promulgada de Hecho 17/09/09

RODRIGUEZ FARIAS

ORDENANZA Nº 2687/09

ART.1°) CREASE el PROGRAMA MUNICIPAL DE HEMOTERAPIA, en concordancia y atención a la Ley Provincial Nº 555 de la Provincia de Tierra del Fuego de adhesión a la Ley Nacional Nº 22.990 de actividades relacionadas con la sangre humana, sus componentes, derivados y subproductos; la formación y desarrollo de asociaciones de donantes, etc. y Ley Nacional Nº 25.936, todo ello bajo la supervisión de la Secretaría de Asuntos Sociales – Dirección General de Medicina Preventiva del municipio de la ciudad de Río Grande.

ART. 2°) Serán objetivos del presente programa:

- a) Contribuir a reafirmar los principios establecidos en la Ley Nacional N° 25.936 promoviendo dentro del ámbito escolar jornadas de reflexión sobre la donación altruista y repetida de sangre.
- b) Articulación de programas con autoridades nacionales, provinciales, municipales y/o entidades afines al objetivo instituido, referidos a la promoción de la donación altruista y repetida de sangre.
- c) Creación del Registro de potenciales donantes voluntarios de sangre en la Ciudad de Río Grande, con el objeto de contribuir a la donación de sangre destinada al banco de sangre del Hospital Regional Río Grande.
- d) Creación del Registro de potenciales donantes voluntarios de sangre en dependencia de la representación oficial de nuestro Municipio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Delegación Buenos Aires" con el objetivo de asistir a los pacientes con domicilio en Río Grande, que fueren derivados por razones médicas a centros de alta complejidad y/o atención de contingencias no

previstas o extremas

e) Toda acción que contribuya a los objetivos y cumplimiento de las leyes de referencia.

ART. 3°) La Secretaría de Asuntos Sociales del Municipio de Río Grande en coordinación con la máxima autoridad sanitaria provincial o través de sus dependencias específicas, determinarán las particularidades y/o pautas referidas a la implementación del presente programa.

 $\mbox{\bf ART.4}^{\rm o})$ Los gastos que demande la presente norma serán imputados al Ejercicio Financiero 2010.

ART. 5°) PASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido, Archívese.

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 31 de Agosto de 2009.

Aprobada en Sesion Orainaria dei dia 51 de Agosto (Promulgada de Hecho 17/09/09

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETOS

DECRETO Nº 0124/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 16 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo de la Concejal del bloque M.P.F., Sra. Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009.

BOYADJIAN FARIAS

DECRETO Nº 0125/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs. del día 17 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.P.V., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

MOREIRA FARIAS

DECRETO Nº 0126/09

ART.1°) PRORROGAR la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día martes 29 de septiembre de 2009, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

MOREIRA FARIAS

DECRETO Nº 0127/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 18 de septiembre de 2009, la Intendencia local se encuentra a cargo del Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. José A. OJEDA.

ART.2°) COMUNICAR que a partir del día 18 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2° del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2009.

PAGELLA FARIAS

DECRETO Nº 0128/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 24 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal del bloque F.P.V., Sr. Raúl O. MOREIRA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

MOREIRA FARIAS

DECRETO Nº 0129/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir de las 15:00 hs. del día 24 de septiembre de 2009, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º del Cuerpo, Sr. César A. PAGELLA.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

PAGELLA FARIAS

DECRETO Nº 0130/09

ART.1°) COMUNICAR que a partir del día 28 de septiembre de 2009, REASUME sus funciones el presidente del Concejo Deliberante de Rio Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0131/09

ART.1°) CEDER en carácter de DONACION en nombre de los Concejales del Municipio de Río Grande, al Jardín Maternal "Bichito de Luz" un (1) equipo informático con las siguientes características:

LECTORA DE CD 56X MARCA BENQ GRABADORA DE CD 52X32X52X MARCA SONY DISQUETERA 3 ½ HD 40 GB IDE MEMORIA DDR 768 MB PC 400 MICROPROCESADOR INTEL PENTIUM 41,80 HGZ MOTHERBOARD PCCHIP M925ALU

ART. 2°) AUTORIZAR a la Dirección de Suministro y Patrimonio del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande a dar de baja el equipo descripto en el articulo 1º del presente, de la Unidad de Organización que corresponda.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009.

ODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

RESOLUCION Nº 0645/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Agente del Bloque FPV Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA, Legajo N° 1451/6, (Cat. 22); a la ciudad de Ushuaia, donde asistió a reuniones en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; habiendo salido el día 11/08/09 a las 08:00 hs., y regresando el 12/08/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don JOSE OJEDA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2), a favor de la Agente del Bloque FPV Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA, Legajo N° 1451/6, (Cat. 22); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0646/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal el Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA, Legajo Nº 3648/0; y el Agente del Bloque F.P.V. Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Legajo Nº 3856/3 Cat. 22; a la ciudad de Ushuaia y Comuna de Tolhuin, para asistir a reuniones junto a Concejales de dichas localidades; partiendo el día 06/08/09 a las 09:00 hs., y regresando el 07/08/09 a las 16:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2), a favor del Sr. Concejal el Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2), a favor del Agente del Bloque F.P.V. Don LUIS GUILLERMO ALVARADO FIGUEROA, Legajo N° 3856/3 Cat. 22; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.4°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART.5°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0647/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente QUINTIERI CLAUDIO, Legajo N° 3674/9, (Cat. 23); a la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones con Legisladores Provinciales en dicha ciudad; partiendo el día 31/07/09 a las 06:00 hs., y regresando el 01/08/09 a las 18:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL MOREIRA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viático, a favor del Agente QUINTIERI CLAUDIO, Legajo № 3674/9, (Cat. 23); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0648/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente Adscripto GARCES VALDERAS SAMUEL HERNAN, DNI 18.761.346; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde participará de reuniones en la Biblioteca Nacional y en la Federación Argentina de Municipios; saliendo el día 18/08/09 a las 10:45 hs., y regresando el 21/08/09 a las 10:00 hs., según lo solicitado por la Sr. Concejal del Bloque MPF Doña Miriam Ruth Boyadjian. ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½) y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Agente Adscripto GARCES VALDERAS SAMUEL HERNAN, DNI 18.761.346 (como Cat. 24); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0649/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00000903 – 0001-00000904 de AVANCE COMUNICACIÓN VISUAL, las cuales ascienden a la suma total de \$14.779,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y nueve con 00/100), por banners, carteles y soportes para la EXPO NIÑO 2009, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" Nº 0001-0000903 – 0001-00000904 de AVANCE COMUNICACIÓN VISUAL, las cuales ascienden a la suma total de \$14.779,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y nueve con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$14.779,00 (PESOS catorce mil setecientos setenta y nueve con 00/100), a la Partida de "2.3.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0650/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22711607/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$179,82 (PESOS ciento setenta y nueve con 82/100), por el servicio de gas natural brindado en la Dirección Administrativa ubicado en calle Estrada N° 496, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22711607/5 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$179,82 (PESOS ciento setenta y nueve con 82/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$179,82 (PESOS ciento setenta y nueve con 82/100), a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0651/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22711614/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$66,98 (PESOS sesenta y seis con 98/100), por el servicio de gas natural brindado en la Biblioteca del C.D. ubicado en calle Rosales N° 892, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTÓRIZAR el pago de la Factura Nº 80020-22711614/7 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$66,98 (PESOS sesenta y seis con 98/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$66,98 (PESOS sesenta y seis con 98/100), a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0652/09

ART. 1°) APROBAR la Factura № 0001-02609332 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.161.54,98 (PESOS dos mil ciento sesenta y uno con 54/100), por el servicio de energía eléctrica brindado en el Concejo Deliberante sito en Lasserre № 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0001-02609332 de COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA, la cual asciende a la suma total de \$2.161,54,98 (PESOS dos mil ciento sesenta y uno con 54/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.161,54,98 (PESOS dos mil ciento sesenta y uno con 54/100), a la Partida de "3.1.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande. 19 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0653/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00001771 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de un cuadro vitrina como presente protocolar Aniversario de Prefectura Naval Argentina, según lo autorizado por PRESIDENCIA C.D.R.G.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001771 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$250,00 (PESOS doscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0654/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00001770 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), por la adquisición de 1 (una) placa de vinilo con base de madera laqueada, para ser colocados en el Museo Chonquintel en el 10 Aniversario, según lo solicitado por el Sr. Director de Ce-

remonial y Protocolo del C.D. Don Castro Miguel y autorizado por el Sr. Presidente del C.D. Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001770 de MUNDO NUEVO, la cual asciende a la suma total de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$650,00 (PESOS seiscientos cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009 -

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0655/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma CREAR PRODUCCIONES, representado por el Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI № 23.534.441, y el Concejal del Bloque UCR, Sr. César Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Garlatti Javier Gonzalo DNI N° 23.534.441, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0656/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAGON S.R.L., representado por el Sr. Fayanás Hugo Alberto DNI Nº 14.924.145, y el Concejal del Bloque ARI, Sr. Gustavo Sergio Longhi; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100). ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fayanás Hugo Alberto DNI Nº 14.924.145, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$9.000.00 (PESOS nueve mil con

ARI. 3") IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2009.

BOYADJIAN RIZZO

RESOLUCION Nº 0657/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA, Legajo № 3648/0; en la ciudad de Ushuaia, para asistir a reuniones en la Municipalidad y en el Concejo Deliberante de dicha localidad; partiendo el día 19/08/09 a las 11:00 hs., y regresando el 20/08/09 a las 16:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la

Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2009. **ART.4º**) **REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 21 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0658/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE ANATOLIO OJEDA, Legajo N° 3648/0; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, para asistir a reuniones en el Congreso Nacional y en la Cámara de Diputados; saliendo el día 24/08/09 a las 09:00 hs., y regresando el 26/08/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días (3) de viáticos y la extensión del pasaje Aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – RIO GRANDE, a favor del Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don JOSE OJEDA, Legajo N° 3648/0; través del DEPARTAMENTO CONTA-BLE CD -

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 21 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0659/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FAIR PLAY, representado por el Sr. Hugo Carlos Varas DNI N° 18.140.446, y el Concejal del Bloque UCR; Sr. César Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2009 hasta 31/12/2009; la cual se fija en la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$300.00 (PESOS trescientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Hugo Carlos Varas DNI Nº 18.140.446, la cual asciende a la suma de \$300,00 (PESOS

trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0660/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00001483 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), por el reseteo y revisión de internos líneas de Presidencia, según lo solicitado por el Presidente a/c.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00001483 de LASER SUR, la cual asciende a la suma total de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$140,00 (PESOS ciento cuarenta con 00/100), a la Partida de "3.4.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0661/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0003-00050053 de COMUNICACIONES FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$286,00 (PESOS doscientos ochenta y seis con 00/100), por el mantenimiento de alarma X28, para el uso en la Dirección Administrativa del C.D. y Dpto. Contable del C.D., según lo solicitado por la Sra. a/c de la Dirección Administrativa Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0003-00050053 de COMUNICACIONES FUEGUINAS, la cual asciende a la suma total de \$286,00 (PESOS doscientos ochenta y seis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$286,00 (PESOS doscientos ochenta y

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$286,00 (PESOS doscientos ochenta y seis con 00/100), a la Partida de "3.4.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0662/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00006096 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.170,00 (PESOS un mil ciento setenta con 00/100), por 26 encuadernaciones de diarios año 1999 – 2007 y 2008. Para la Biblioteca del Concejo Deliberante, autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00006096 de TOLHUIN IMPRESIONES, la cual asciende a la suma total de \$1.170,00 (PESOS un mil ciento setenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.170,00 (PESOS un mil ciento setenta con 00/100), a la Partida de "3.5.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0663/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00000098 de VIDRIERIA TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), por la compra y colocación de 1 (un) vidrio en el Anexo Administrativo del C.D., según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO HORACIO

zado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00000098 de VIDRIERIA
TOLHUIN, la cual asciende a la suma total de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/
100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$220,00 (PESOS doscientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.6.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0664/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00004971 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa con 00/100), por la compra de talonarios de recibos los cuales serán utilizados en el Dpto. Contable, según lo solicitado por la Sra. A/C de la Dirección Administrativa Doña ANDRADE ANDREA y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO HORACIO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00004971 de IMPRENTA OSVALDO SANTARONE, la cual asciende a la suma total de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$690,00 (PESOS seiscientos noventa con 00/100), a la Partida de "2.3.2.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0665/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00003435 de GENESYS INFORMA-TICA, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), por la recarga de tonner utilizados en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque F.P.V. Don OJEDA JOSE.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003435 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$320,00 (PESOS trescientos veinte con 00/100), a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0666/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" № 0001-00001247 de SIGNO SUR Letteros e Imprenta Digital, la cual asciende a la suma total de \$2.267,00 (PESOS dos mil doscientos sesenta y siete con 00/100), por la adquisición de afíches color, panfletos y diplomas para el evento EXPO NIÑOS/2009, según lo solicitado por el Sr. CONCEJAL Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00001247 de SIGNO SUR Letreros e Imprenta Digital, la cual asciende a la suma total de \$2.267,00 (PESOS dos mil doscientos sesenta y siete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.267,00 (PESOS dos mil doscientos sesenta y siete con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Eiercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0667/09

ART. 1°) APROBAR la Factura N° 80020-22711799/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$408,85 (PESOS cuatrocientos ocho con 85/100), por el servicio de gas natural brindado a este Concejo Deliberante ubicado en Lasserre N° 318, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 80020-22711799/4 de CAMUZZI GAS DEL SUR, la cual asciende a la suma total de \$408,85 (PESOS cuatrocientos ocho con 85/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$408,85 (PESOS cuatrocientos ocho con 85/100), a la Partida de "3.1.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0668/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. María Belén Prado DNI N° 29.782.912, y el Concejal del Bloque FPV, Sr. Raúl Omar Moreira; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/09 hasta 30/09/09; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. María Belén Prado DNI № 29.782.912, la cual asciende a la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0669/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma RIO GRANDE PLUS, representado por la Sra. María Belén Prado DNI N° 29.782.912, y la Concejal del Bloque ARI, Sra. Marisa Montero; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/09 hasta 31/12/09; la cual se fija en la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. María Belén Prado DNI Nº 29.782.912, la cual asciende a la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$3.600,00 (PESOS tres mil seiscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0670/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo Nº 2511/9; en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con Senadores Nacionales; saliendo el día 17/08/09 a las 21:14 hs., y regresando el 19/08/09 a las 10:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Conceial.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de dos días (2) de viáticos y la extensión del pasaje aéreo tramo RIO GRANDE – BUENOS AIRES – USHUAIA, a favor del Sr. Concejal del Bloque UCR Don CESAR ARIEL PAGELLA, Legajo Nº 2511/9; través del DEPARTA-MENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a las Partidas de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0671/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0003-00001215 – 0003-00001216 de PANIFICADORA LA NUEVA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), por la compra de tortas entregadas a las Escuela Provincial N° 19 y Escuela Provincial N° 21, para la Promesa de Lealtad a la bandera, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" Nº 0003-00001215 – 0003-00001216 de PANIFICADORA LA NUEVA, las cuales ascienden a la suma total de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.050,00 (PESOS un mil cincuenta con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0672/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0010-00056832 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$680,70 (PESOS seiscientos ochenta con 70/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en el Bloque, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque A.R.I. Doña MARISA MONTERO, y autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0010-00056832 de LIBRERÍA RAYUELA, la cual asciende a la suma total de \$680,70 (PESOS seiscientos ochenta con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$488,50 (PESOS cuatrocientos ochenta y ocho con 50/100), a la Partida de "2.7.7.", la suma de \$192,20 (PESOS ciento noventa y dos con 20/100), a la Partida de "2.3.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0673/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" № 0001-00003390 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de una (1) corona la cual fue entregada en el fallecimiento de la Sra. Martínez, según lo solicitado por los Sres. Concejales del Bloque F.P.V. Don OJEDA JOSE y MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTÓRIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00003390 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0674/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00003389 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), por la compra de una (1) corona la cual fue entregada en el fallecimiento de la Sra. Cardozo, según lo solicitado por los Sres. Concejales del Bloque F.P.V. Don OJEDA JOSE y MOREIRA RAUL.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00003389 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0675/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00003388 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y

cinco con 00/100), por la compra de una (1) corona la cual fue entregada en el fallecimiento de la Sra. Oyarzún, según lo solicitado por los Sres. Concejales del Bloque F.P.V. Don OJEDA JOSE y MOREIRA RAUL.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00003388 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, la cual asciende a la suma total de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$465,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de "3.9.1." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

ODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0676/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00015526 de LIBRERÍA ACUARE-LA, la cual asciende a la suma total de \$98,00 (PESOS noventa y ocho con 00/100), por la compra de papel crepe, para ser utilizado en la EXPO NIÑO 2009, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00015526 de LIBRERÍA ACUARELA, la cual asciende a la suma total de \$98,00 (PESOS noventa y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$98,00 (PESOS noventa y ocho con 00/100), a la Partida de "2.7.7." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009 -

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0677/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00003409 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$6.623,00 (PESOS seis mil seiscientos veintitrés con 00/100), por la adquisición de una impresora y tonner utilizados en el despacho, según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00003409 de GENESYS INFORMATICA, la cual asciende a la suma total de \$6.623,00 (PESOS seis mil seiscientos veintitrés con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$4.123,00 (PESOS cuatro mil ciento veintitrés con 00/100), a la Partida de "4.2.1.8.", la suma de \$2.500,00 (PESOS dos mil quinientos con 00/100), a la Partida de "2.5.5." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0678/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo N° 4154/8; y los Agentes LONNE WALTER, Legajo N° 544/8 (Cat. 21) y QUINTIERI CLAUDIO, Legajo N° 3674/9 (Cat. 23); a la ciudad de Ushuaia, para participar del Encuentro de Intendentes de dicha ciudad; partiendo el dia 19/08/09 a las 10:00 hs., y regresando el 20/08/09 a las 10:00 hs., según lo solicitado por el mencionado Concejal.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viático, a favor del Sr. Concejal del Bloque FPV Don RAUL OMAR MOREIRA, Legajo Nº 4154/8; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART. 3°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viático, a favor del Agente LONNE WALTER, Legajo № 544/8 (Cat. 21); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD-ART. 4°) PROCEDER a la liquidación de un día y medio (1½) de viático, a favor del Agente QUINTIERI CLAUDIO, Legajo № 3674/9 (Cat. 23); través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.5°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART.6°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 25 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0679/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SUR 54, representado por el Sr. Martin Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, y la Concejal del Bloque UCR, Sr. César Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/04/09 hasta 30/06/09; la cual se fija en la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR el pago del mes de Abril según condiciones contractuales a favor del Sr. Martin Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martin Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, la cual asciende a la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 4°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.000,00 (PESOS dos mil con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART.5°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande. 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0680/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma LA MOVIDA RG, representado por el Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI Nº 18.542.408, y la Concejal del Bloque UCR, Sr. César Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/09 hasta 31/12/09; la cual se fija en la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Dips Eduardo Marcelo DNI Nº 18.542.408, la cual asciende a la suma de \$300,00 (PESOS trescientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.800,00 (PESOS un mil ochocientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0681/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma IMA-GEN PROVINCIAL, representado por el Sr. Alberto Centurión DNI Nº 16.003.407, y el Concejal Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/09 hasta 30/09/09; la cual se fija en la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Alberto Centurión DNI Nº 16.003.407, la cual asciende a la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$6.000,00 (PESOS seis mil con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande. 26 de agosto de 2009.

AGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0682/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM LA ISLA, representado por la Sra. Silvana Lorena Fazzari DNI № 25.146.459, y la Concejal del Bloque ARI, Sra. Marisa Montero; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/09 hasta 31/12/09; la cual se fija en la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), abrandose mensualmente la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100). ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Silvana Lorena Fazzari DNI № 25.146.459, la cual asciende a la suma de \$1.500,00 (PESOS un mil quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3º) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$9.000,00 (PESOS nueve mil con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0683/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AC-TUALIDAD TDF, representado por el Sr. Fernando José Augusto Medina DNI № 26.183.977, y el Concejal del Bloque UCR, Sr. César Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/09 hasta 31/12/09; la cual se fija en la suma total de \$7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Augusto Medina DNI № 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$7.200,00 (PESOS siete mil doscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande. 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0684/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00015525 de LIBRERÍA ACUARELA la cual asciende a la suma total de \$468,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), por la compra de resmas de papel, para el uso en el Despacho, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN y autorizado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00015525 de LIBRERÍA ACUARELA la cual asciende a la suma total de \$468,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$468,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100), a la Partida de "2.3.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0685/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00003391 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100), por la compra de una (1) corona la cual fue entregada en el fallecimiento del Sr. Bogel Jorge, según lo solicitado por los Sres. Concejales del Bloque A.R.I. Don LONGHI GUSTAVO y Doña MONTERO MARISA.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00003391 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100), a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009,-ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0686/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" № 0002-00124301 de MATAFUEGOS RIO GRANDE la cual asciende a la suma total de \$224,35 (PESOS doscientos veinticuatro con 35/100), por la recarga de extintores pertenecientes al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento de este Concejo Deliberante y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don ABRAHAM D. FARIAS.

ART, 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00124301 de MATAFUE-GOS RIO GRANDE la cual asciende a la suma total de \$224,35 (PESOS doscientos veinticuatro con 35/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$224,35 (PESOS doscientos veinticuatro con 35/100), a la Partida de "2.6.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0687/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00001105 de Z.E.U.S. la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), por el cambio de control y regulación de encendido de la calefacción Central en el Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento de este Concejo Deliberante y autorizado por el Secretario administrativa del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0001-00001105 de Z.E.U.S. la cual asciende a la suma total de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100), a la Partida de "3.3.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) **REGISTRAR.** Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0688/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" № 0002-00135572 de ONA'S CORRALON S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$469,62 (PESOS cuatrocientos sesenta y nueve con 62/100), por la adquisición de elemento de ferretería para utilizar en la EXPO NIÑO/2009, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" № 0002-00135572 de ONA'S CORRALON S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$469,62 (PESOS cuatrocientos sesenta y nueve con 62/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$469,62 (PESOS cuatrocientos sesenta

y nueve con 62/100), a la Partida de "2.6.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0689/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por el Agente del Bloque UCR, VEDIA PEDRO, Legajo N° 4168/0; Cat. 24; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires donde realizará trámites ante la Cámara de Diputados de la Nación; saliendo el día 25/08/09 a las 11:00 hs., y regresando el 29/08/09 a las 10:05 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque UCR, Don CESAR ARIEL PAGELLA.

ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4) y la extensión del pasaje aéreo tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor del Agente del Bloque UCR, VEDIA PEDRO, Legajo № 4168/0; Cat. 24; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.1." y "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0690/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión efectuada por la Agente del Bloque FPV, Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA, Legajo N° 1451/6; Cat. 22; a la ciudad de Ushuaia donde asistió a reuniones en la Legislatura Provincial y en el Concejo Deliberante de dicha ciudad; saliendo el día 24/08/09 a las 08:00 hs., y regresando el 27/08/09 a las 20:00 hs., según lo solicitado por el Sr. Concejal del bloque FPV, Don JOSE OJEDA.

ART. 2º) PROCEDER a la liquidación de cuatro días (4), a favor de la Agente del Bloque FPV, Doña CARLSSON MIRIAM ADRIANA, Legajo № 1451/6; Cat. 22; través del

DEPARTAMENTO CONTABLE CD.-

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2009.

AGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 0691/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SUR 54, representado por el Sr. Martin Marcelo Ariel DNI N° 21.485.282, y el Concejal del Bloque UCR, Sr. César Ariel Pagella; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/09 hasta 31/12/09; la cual se fija en la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Martin Marcelo Ariel DNI Nº 21.485.282, la cual asciende a la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.800,00 (PESOS cuatro mil ochocientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0692/09

ART. 1°) APROBAR la devolución de la Garantía del Concurso de Precios N° 01/2006, por un monto total de \$493,71 (PESOS cuatrocientos noventa y tres con 71/100); a favor de la Firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L.; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL CONCEJO DELIBERANTE.

ART. 2°) PROCEDER a la devolución a favor de la Firma COMUNICACIONES FUEGUINAS S.R.L. de un monto total de \$493,71 (PESOS cuatrocientos noventa y tres con 71/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$493,71 (PESOS cuatrocientos noventa y tres con 71/100), a la Partida Extrapresupuestaria "9.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del CD.. Eiercicio Financiero 2009.

ART. 4º) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0693/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas tipo "B" N° 0001-00015523 - 0001-00015524 de LIBRERÍA ACUARELA las cuales ascienden a la suma total de \$485,60 (PESOS cuatrocientos ochenta y cinco con 60/100), por la compra de elementos de librería, para el uso en la Presidencia del C.D., según lo solicitado por el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas tipo "B" Nº 0001-00015523 - 0001-00015524 de LIBRERÍA ACUARELA las cuales ascienden a la suma total de \$485,60 (PESOS cuatrocientos ochenta y cinco con 60/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$485,60 (PESOS cuatrocientos ochenta y cinco con 60/100), a la Partida de "2.7.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0694/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0008-00003463 de GENESYS INFORMATICA la cual asciende a la suma total de \$331,20 (PESOS trescientos treinta y uno con 20/100), por la compra de cartuchos para impresora, según lo solicitado por el Director de Ceremonial y Protocolo del C.D. Don Castro Miguel y autorizado por la Presidencia a/c. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-0003463 de GENESYS INFORMATICA la cual asciende a la suma total de \$331,20 (PESOS trescientos treinta y uno con 20/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPÚTAR en forma definitiva la suma de \$331,20 (PESOS trescientos treinta y uno con 20/100), a la Partida de "2.5.5.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009 -

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0695/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma ACTUA-LIDAD TDF, representado por el Sr. Fernando José Augusto Medina DNI № 26.183.977, y el Presidente del C.D. Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/09 hasta 30/09/09; la cual se fija en la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100). ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Fernando José Augusto Medina DNI № 26.183.977, la cual asciende a la suma de \$800,00 (PESOS ochocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009. ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0696/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma SC ASOCIADOS, representado por la Sra. Mónica Eunice Almada DNI Nº 14.457.024, y el Concejal Sr. Juan Felipe Rodríguez; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/09 hasta 30/09/09; la cual se fija en la suma total de \$1.232,00 (PESOS un mil doscientos treinta y dos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciseis con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Mónica Eunice Almada DNI Nº 14.457.024, la cual asciende a la suma de \$616,00 (PESOS seiscientos dieciseis con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.232,00 (PESOS un mil doscientos treinta y dos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Finan-

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0697/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0029 - 00003859 de UNIVISTA S.A. la cual asciende a la suma total de \$9.591,00 (PESOS nueve mil quinientos noventa y uno con 00/ 100), por la compra de uniformes para el Personal Femenino del Concejo Deliberante, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0029 - 00003859 de UNIVISTA S.A. la cual asciende a la suma total de \$9.591,00 (PESOS nueve mil quinientos noventa y uno con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$9.591.00 (PESOS nueve mil quinientos noventa y uno con 00/100), a la Partida de "2.2.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. -Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0698/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM DEL SOL, representado por el Sr. Juan Ricardo Oviedo DNI Nº 4.543.718, y el Concejal del Bloque FPV, Sr. Raúl Omar Moreira; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/09 hasta 31/12/ 09; la cual se fija en la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$700.00 (PESOS setecientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Juan Ricardo Oviedo DNI Nº 4.543.718, la cual asciende a la suma de \$700,00 (PESOS setecientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.200,00 (PESOS cuatro mil doscientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 0699/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma FM FUEGO S.R.L., representado por la Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI Nº 26.649.562, y el Sr. Concejal Ojeda José; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/09 hasta 30/09/ 09; la cual se fija en la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sra. Andrada Mercedes Julieta DNI Nº 26.649.562, la cual asciende a la suma de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 0700/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma NO-TICIAS FUEGUINAS, representado por el Sr. Benitez Edison DNI Nº 18.766.657, y el Sr. Concejal Rodriguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/09 hasta 31/ 07/09; la cual se fija en la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100).

ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Benitez Edison DNI Nº 18.766.657, la cual asciende a la suma de \$500,00 (PESOS quinientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.

ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$1.000,00 (PESOS un mil con 00/ 100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero 2009.

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0701/09

ART. 1°) APROBAR en todos sus términos el Contrato de Publicidad entre la Firma AIRE LIBRE S.R.L., representado por el Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525, y el Sr. Concejal Rodriguez Juan F.; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/09 hasta 30/09/09; la cual se fija en la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100). ART. 2°) AUTORIZAR los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. Muñoz Osvaldo DNI Nº 12.518.525, la cual asciende a la suma de \$1.200,00 (PESOS un mil doscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D. ART. 3°) IMPUTAR en forma preventiva la suma total de \$2.400,00 (PESOS dos mil cuatrocientos con 00/100), y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del CD., Ejercicio Financiero

ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0702/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0001-00004028 de PROVINCIA 23 -IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/100), por Necrológica de la Sra. Blanco Martinic Cristina, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00004028 de PROVIN-CIA 23 - IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$400,00 (PE-SOS cuatrocientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$400,00 (PESOS cuatrocientos con 00/ 100), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande. 31 de agosto de 2009.

> **RODRIGUEZ** RIZZO

RESOLUCION Nº 0703/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00004039 de PROVINCIA 23 -IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/100), por la publicación por el Día del Empleado Legislativo, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00004039 de PROVIN-CIA 23 - IMAGEN PROVINCIAL S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$600,00 (PE-SOS seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$600,00 (PESOS seiscientos con 00/ 100), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande. 31 de agosto de 2009.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0704/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00045155 de FAGON S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100), por la publicación de Necrológica del Sr. Degratti Juan Pablo, según lo solicitado por el Presidente del Concejo Deliberante Don JUAN F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00045155 de FAGON S.R.L. la cual asciende a la suma total de \$520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$520,00 (PESOS quinientos veinte con 00/ 100), a la Partida de "3.9.4.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0705/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00000817 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$759,25 (PESOS setecientos cincuenta y nueve con 25/100), por la compra de artículos varios para la cocina y de limpieza para el uso en el Anexo C.D., según lo solicitado por la Sra. A/C de la dirección Administrativa Doña ANDRADE ANDREA, y autorizado por el Secretario Administrativo del C.D. Don RIZZO HORACIO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00000817 de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA la cual asciende a la suma total de \$759,25 (PESOS setecientos cincuenta y nueve con 25/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$759,25 (PESOS setecientos cincuenta y nueve con 25/100), a la Partida de "2.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ **RIZZO**

RESOLUCION Nº 0706/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0001-00003395 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/ 100), por la compra de una (1) corona la cual fue entregada en el fallecimiento de Tempesti, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0001-00003395 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART. 4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande. 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0707/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" № 0001-00003396 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100), por la compra de una (1) corona la cual fue entregada en el fallecimiento de Sotelo, según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" № 0001-00003396 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO la cual asciende a la suma total de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$315,00 (PESOS trescientos quince con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0708/09

ART. 1°) APROBAR las Facturas N° 0299-14783519 - 0299-14783520 - 0299-14783521 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$467,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y siete con 00/100), por el servicio de Internet brindado en este Concejo Deliberante; de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Secretario Administrativo Lic. HORACIO RIZZO. ART. 2°) AUTORIZAR el pago de las Facturas N° 0299-14783519 - 0299-14783520 - 0299-14783521 de ADVANCE SPEEDY, las cuales ascienden a la suma total de \$467,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y siete con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$467,00 (PESOS cuatrocientos sesenta y siete con 00/100); a la Partida de "3.1.7.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0709/09

ART. 1°) AUTORIZAR y APROBAR la comisión a efectuar por la Agente del Bloque M.P.F. Doña MIRANDA LUZ ALBA, Legajo N° 3314/6 Cat. 10; a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde mantendrá reuniones con autoridades de la Asociación Argentina para la Infancia; saliendo el día 07/09/09 a las 10:40 hs., y regresando el 10/09/09 a las 10:00 hs., según lo solicitado por la Sra. Concejal del Bloque M.P.F. Doña MIRIAM BOYADJIAN. ART. 2°) PROCEDER a la liquidación de tres días y medio (3½), a favor de la Agente del Bloque M.P.F. Doña MIRANDA LUZ ALBA, Legajo N° 3314/6 Cat. 10; través del DEPARTAMENTO CONTABLE CD.

ART.3°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, a la Partida de "3.7.2."; de acuerdo al presupuesto del CD. – Ejercicio Financiero Año 2009. ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ

RIZZO

RESOLUCION Nº 0710/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" N° 0002-00001786 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100), por la adquisición de 20 (veinte) enmarcados, para ser entregados como Presentes Protocolares, según lo solicitado por el Sr. Concejal del Bloque U.C.R. Don Pagella Ariel.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" N° 0002-00001786 de MUNDO NUEVO la cual asciende a la suma total de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$1.600,00 (PESOS un mil seiscientos con 00/100); a la Partida de "3.9.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION N° 0711/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00124649 de MATAFUEGOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$232,70 (PESOS doscientos treinta y dos con 70/100), por la carga de 6 extintores y 2 manómetros pertenecientes al Concejo Deliberante, de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento de este Concejo Deliberante y autorizado por el Sr. Secretario Administrativo del C.D. Don HORACIO RIZZO.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00124649 de MATAFUE-GOS RIO GRANDE, la cual asciende a la suma total de \$232,70 (PESOS doscientos treinta y dos con 70/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$232,70 (PESOS doscientos treinta y dos con 70/100); a la Partida de "2.6.3.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0712/09

ART. 1°) APROBAR la Factura tipo "B" Nº 0002-00135869 de ONA'S CORRALON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$475,43 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco con 43/100), por la compra de materiales varios para el uso en el Bloque del A.R.I., de acuerdo a lo solicitado por el Jefe de Mantenimiento de este Concejo Deliberante y autorizado por el Sr. Secretario Legislativo del C.D. Don ABRAHAM D. FARIAS.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo "B" Nº 0002-00135869 de ONA'S CORRALON S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$475,43 (PESOS cuatrocientos setenta y cinco con 43/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART. 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$139,50 (PESOS ciento treinta y nueve con 50/100); a la Partida de "2.6.4.", la suma de \$335,93 (PESOS trescientos treinta y cinco con 93/100); a la Partida de "2.6.3." de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 0713/09

ART. 1°) APROBAR la Factura № 0050-00001388 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$2.028,90 (PESOS dos mil veintiocho con 90/100), por emisión de pasaje aéreo en concepto de Pasajes, según las Resoluciones Administrativas № 0648/09 y 0670/09.

ART. 2°) AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0050-00001388 de AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. la cual asciende a la suma total de \$2.028,90 (PESOS dos mil veintiocho con 90/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

ART, 3°) IMPUTAR en forma definitiva la suma de \$2.028,90 (PESOS dos mil veintiocho con 90/100); a la Partida de "3.7.1.", de acuerdo al Presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero 2009.-

ART.4°) REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 31 de agosto de 2009.

DDRIGUEZ RIZZO

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 235/09

ART. 1°) DAR DE BAJA al Agente Planta Contratada C.D. Sr. ANDRES ESTEBAN OCHOA LUNA −Legajo № 4340/1, Cat. 10 (diez) a partir del dia 14 de Septiembre de 2009, quien se desempeña en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el despacho de la Concejal del BLOQUE ARI − Don GUSTAVO LONGHI; resolviéndose la presente de acuerdo a lo solicitado por dicho Concejal.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar Río Grande, 15 de septiembre de 2009

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 236/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente; MIGUEL ANGEL BAIGORRIA – Legajo N° 1472/9, Agente Planta Permanente dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno del Municipio de Río Grande, Adscripto al Bloque FPV – Concejal RAUL OMAR MOREIRA, 35 (treinta y cinco) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2008, a partir del día 15/09/2009, reintegrándose a sus funciones el día 20/10/2009. ART.2°) REMITIR a la Dirección de Haberes del Municipio, a fin de efectuar la liquidación correspondiente para ser abonada con anticipación a la fecha de usufructuar la Licencia antes mencionada.

Río Grande, 15 de septiembre de 2009

MOREIRA RIZZO

RESOLUCION Nº 237/09

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente a la Srta. MARIA CE-CILIA CAPOTORTO DNI № 27.688.516 en carácter de Personal Designado, cumpliendo funciones en el Despacho de la Concejal del Bloque MPF, Doña MIRIAM BOYADJIAN, percibiendo la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez), por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2009 hasta el 31 de Octubre de 2009; según lo solicitado por dicha Concejal.

ART. 2°) EL gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la partida de "GASTOS DE PERSONAL" de acuerdo al presupuesto del CD., Ejercicio Financiero Año 2009.

ART.3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar

Río Grande, 22 de septiembre de 2009

PAGELLA RIZZO

RESOLUCION Nº 238/09

ART. 1°) CONCEDER a/la Agente Sra. INES ROMERO – Legajo N° 3847/4, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2009, a partir del día 07 de Septiembre de 2009, reintegrándose a sus funciones el día 21 de Septiembre de 2009.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivese. Río Grande, 23 de septiembre de 2009

PAGELLA RIZZO

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO Nº 0615/09

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 14/09/2009, el Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro, Legajo Nº 4218/ 8, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0920/2009.

ART 2°) DESIGNAR a partir del día 14/09/2009, como Capataz de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, revistiendo la categoría 18 (dieciocho) -R8, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente municipal, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro, Legajo Nº 4218/8.

ART 3°) APROBAR el correspondiente Contrato de Empleo Público suscripto entre este Municipio y el agente municipal, Sr. SANCHEZ, Juan Pedro, Legajo Nº 4218/8, por el periodo comprendido entre el día 14/09/2009 al día 31/12/2009 inclusive, y de acuerdo a las condiciones mencionadas en el párrafo anterior.

ART 4°) LA VALIDEZ de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto instrúyase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos

ART 5°) REGISTRESE. Comuníquese. Notifiquese el presente acto. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009.

PAGELLA ROSSI

DECRETO Nº 0616/09

ART 1º) COMUNICAR el regreso del Secretario de Obras y Servicios Públicos, MMO. Julio BOGADO, el día 20/09/2009 a la hora 10:05, reasumiendo sus funciones en este Municipio. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2009.

OIEDA **BOGADO**

DECRETO Nº 0617/09

ART 1°) AUTORIZAR a partir del día 16/09/2009, el reintegro a sus funciones habituales en este Municipio, en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaria de Asuntos Sociales, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Walter René LUCIANI, Legajo Nº 2033/8, Categoría 23 (veintitrés), quien se encontraba usufructuando Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, conforme a lo estipulado en el Capítulo IV (Licencias Extraordinarias) - Artículo 13 - Apartado II (Sin Goce de Haberes) - Inciso «a» (Ejercicio Transitorio de Otros Cargos) del Decreto Municipal Nº 3413/ 79 (Licencia, Justificaciones y Franquicias).

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

ROSSO

DECRETO Nº 0618/09

ART 1°) INCLUIR en el Anexo I del Decreto Municipal Nº 0675/2003, a los responsables que usufructúen el Cargo de Coordinador de Desarrollo Local y Coordinador de la Oficina de Empleo Municipal, dependientes de la Secretaria de la Producción, quedando autorizado, de esta manera, a certificar como copia fiel, todo documento que forme parte de los Expedientes administrativos que se tramiten en el área a su cargo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

OIEDA ROSSI

DECRETO Nº 0619/09

ART 1°) DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por la Ley Provincial Nº 323/96 y su Modificatoria Ley Provincial Nº 327/96, Ordenanzas Municipales Nº 895/97 y Modificatoria Ordenanza Municipal Nº 1266/00, a favor de la Firma PLASTICO DE LA ISLA GRANDE, por la Parcela 4c, Macizo 13B, Sección «D», del Parque Industrial de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 3.495,50 Mts² (Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Metros Cuadrados con Cincuenta Decímetros Cuadrados), según plano de mensura T.F. 2-60-87, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» Nº 3295/2002.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

OIEDA ROSSI

DECRETO Nº 0620/09

ART 1°) APROBAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD del predio designado catastralmente como Sección «H». Macizo 83. Parcela 2. ubicado en la calle Arteche Nº 914 de esta Ciudad, el cual consta con una superficie de 286,22 Mts² según T.F. 2-100-87, a favor de la Srta. BLANCO MARIA FERNANDA DEL CARMEN, DNI. Nº 30.446.511, debiendo esta última cumplimentar la totalidad de las Obligaciones que asumiera el primer adjudicatario, sujeto a las normas legales vigentes y las que pudieran dictarse en el futuro.

ART 2°) DISPONER EL CAMBIO DE CARATULA, a favor de BLANCO MARIA FER-NANDA DEL CARMEN.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

OJEDA ROSSI

DECRETO Nº 0621/09

ART 1°) PRORROGAR a partir del día 16/09/2009 y por el término de 365 (trescientos sesenta y cinco) días, la Adscripción al ámbito del Municipio de Río Grande, para cumplir tareas como Maquinista en la Dirección de Transportes, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Personal, Planta Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad, del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Sr. URIBE, Claudio Marcelo, DNI. Nº 24.300.555, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Decreto Nacional Nº 2058/85 (Adscripción del Personal), Anexo I, Punto 2.3, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 22.251. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009.

OJEDA BOGADO

DECRETO Nº 0622/09

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de San Juan, del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, con motivo de asistir al XXIII Seminario Nacional de Presupuesto Público (ASAP), el día 05/10/2009 a la hora 09:00, regresando a nuestra Ciudad el día 09/10/2009 a la hora 10:05, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3216/2009.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaria de

Finanzas, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009 y a la extensión de una orden de pasajes vía aérea tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009.

OJEDA ROSSI

DECRETO Nº 0623/09

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 22/09/2009, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Hogar «Casa de María», dependiente de la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales, otorgada mediante el Decreto Municipal Nº 0372/2005, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. AGUILA, Lucia Ema, Legajo Nº 1411/7, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Auxiliar Social en el Centro Casa de María, dependiente de la Dirección Salud Comunitaria, Dirección General de Salud Comunitaria, Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de septiembre de 2009.

OIEDA ROSSO

DECRETO Nº 0624/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL, el espectáculo musical que brindará, el día 25 de Septiembre del corriente año, en Nuestra Ciudad, la ORQUESTA DE VIENTOS DE CÓRDOBA

ART 2°) REGISTRAR. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 25 de septiembre de 2009.

OIEDA ROSSI

DECRETO Nº 0625/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, reasume sus funciones en este municipio, el Intendente Municipal Ing. Jorge Luís MARTIN, quien se encontraba usufructuando la Licencia de Invierno año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0626/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, reasume sus funciones en este municipio, el Secretario de Gobierno Sr. Pablo Daniel BLANCO, quien se encontraba usufructuando la Licencia de invierno año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0627/09

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día de la fecha, reasume sus funciones en este municipio, el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrián MELELLA, quien se encontraba usufructuando la Licencia de Invierno año 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0628/09

ART 1°) APLICAR los recursos provenientes del Fondo Anticíclico para cubrir el Déficit Fiscal del Ejercicio 2008, en virtud de lo establecido en el Artículo 5º, Inciso 1 de la Ordenanza Nº 2010. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0629/09

ART 1°) MODIFICAR en Artículo 1° del Decreto Municipal N° 0625/2009 del día de la fecha, <u>donde dice</u>: ...»quien se encontraba usufructuando la Licencia Anual año 2009", <u>debe decir</u>: ...»quien se encontraba usufructuando la Licencia de Invierno año 2009". ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0630/09

ART 1°) ACEPTAR como Intendente, el Padrinazgo de la Biblioteca «Alejandro Dolina» del Colegio Provincial HASPEN, agradeciendo tal distinción, con respeto, orgullo y compromiso. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0631/09

ART 1°.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la Jubilación de la Docente Ana María ZILLI, de la Escuela Provincial N° 27 «KAR - YEN», después de una destacada trayectoria al servicio de la enseñanza y la educación.

ART 2°.- REGISTRAR. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de septiembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0632/09

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL las Conferencias sobre «Sistema Eléctrico Nacional, Funcionamiento y Perspectiva», a cargo del Ing. Francisco Carlos REY, miembro de la Asociación Argentina de Tecnología Nuclear.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0633/09

ART 1°) CONVOCAR a la comisión paritaria prevista en el Artículo 2° de la Ordenanza N° 2220/2006, a los fines y efectos de determinar, el reglamento de bases y condiciones para los concursos de acceso a los cargos de jefatura y coordinación del Cementerio y Vivero Municipal, así como la integración del jurado, procedimiento de selección y la puesta en práctica de los concursos referidos.

ART 2°) DICHA comisión será integrada por:

- un (01) representante de la Secretaría de Gobierno del Municipio;
- * un (01) representante de la Secretaría de Finanzas del Municipio;
- * un (01) representante de la Asesoría Letrada del Municipio;
- * un (01) representante de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio,
- dos (02) representantes de la A.T.E.
- * dos (02) representantes de la A.S.O.E.M.

ART 3°) EN la primera reunión que al efecto se convoque, la Comisión deberá designar un Presidente y un Secretario, confeccionando el reglamento interno de su funcionamiento.

ART 4°) LOS GASTOS que demanden la ejecución del presente serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0634/09

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/11/2009, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. José CALDERON, Legajo № 798/6, Categoría 17 (diecisiete) – R8, quien desempeña funciones en el Sector Mantenimiento de la Planta Potabilizadora «El Tropezón», dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución del I.P.A.U.S.S. № 0678/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009.

MARTIN BOGADO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1829/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor del abogado Dr. Javier DA FONSECA, por la suma de \$ 10.961,88 (Pesos diez mil novecientos sesenta y uno con 88/100) en concepto de honorarios regulados del letrado patrocinante de la actora, según sentencia interlocutoria N° 188 de fecha 11/08/2009, de acuerdo a la causa: «CODA S.R.L. C/MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE S/ESCRITURACION» - Expediente 9254/2007, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 1612/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1830/09

ART 1°) REFRENDAR las Resoluciones que se detallan a continuación, mediante las cuales se autoriza el Pago de Horas Extraordinarias a los agentes Municipales dependientes de las diferentes áreas de la Secretaría de Gobierno y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Resolución N°	Secretaría	
0583/2009	Secretaría de Gobierno	
0637/2009	Secretaría de Gobierno	
0638/2009	Secretaría de Gobierno	
0723/2009	Secretaría de Gobierno	
0727/2009	Secretaría de Gobierno	
0733/2009	Secretaría de Gobierno	
071/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
072/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
087/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
088/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
089/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	
090/2009	Secretaría de Obras y Servicios Públicos	

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Haberes. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1831/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5842 en fecha 17/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0326/2009 de fecha 17/02/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. FONSECA, Gloria del Carmen, DNI. N° 11.465.089, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, correspondiente al beneficio de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 507/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1832/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5845 en fecha 17/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0329/2009 de fecha 17/02/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. VALDEZ, Miriam Paola, DNI. N° 30.357.197, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, correspondiente al beneficio de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 508/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1833/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 28/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5843 en fecha 17/02/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0327/2009 de fecha 17/02/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre la Sra. ORTIZ, Maria Elisa, DNI. N° 24.387.642, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, correspondiente al beneficio de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 505/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1834/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 11/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5895 en fecha 20/03/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0521/2009 de fecha 20/03/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. GOMEZ, Ángel Oscar, DNI. Nº 14.604.818, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, correspondiente al beneficio de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 887/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1835/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 02/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5883 en fecha 16/03/2009, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0482/2009 de fecha 16/03/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, de acuerdo a la Cláusula Sexta del citado Contrato, suscripto entre el Sr. BAZAN, Omar Esteban, DNI. N° 14.425.025, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal, correspondiente al beneficio de los tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 803/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1836/09

ART 1°) ACEPTAR formalmente el reclamo impetrado por el agente Municipal Sr. Amaro Orlando LOPEZ, Legajo Nº 1059/6, DNI. Nº 7.709.771, por haber sido presentado el legal tiempo y debida forma.

ART 2°) HACER LUGAR al reclamo, reconociendo un año más de antigüedad en la Administración Pública, por su labor efectuada en el Servicio Militar Obligatorio.

ART 3°) RECONOCER en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad desde fecha 06/08/2009, día en que interpuso su reclamo, abonando así dicha diferencia.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 544/2009 - Trámite N° 15107/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1837/09

ART 1°) TENER por adjuntada la documentación solicitada en legal tiempo y debida forma. ART 2°) HACER LUGAR al reclamo presentado por el agente Municipal Sr. CALIXTO, Manuel, Legajo Nº 1146/1, reconociendo los años presentados en el Servicio Militar como antigüedad en la Administración Pública.

ART 3°) RECONOCER en forma retroactiva el reclamo del ítem antigüedad desde el día 30/06/2009, fecha en la que interpuso su reclamo, abonando así dicha diferencia.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 545/2009 - Trámite N° 15102/2009 de fecha 10/09/2009, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1838/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GIMENEZ, Alberto Esteban, DNI. Nº 29.541.317, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3063/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1839/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Karina Soledad ORTIGOZA, DNI. № 32.014.905, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3050/2009. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1840/09

ART 1°) APROBARY REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUARTE, Claudia Beatriz, DNI. N° 27.760.778, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3054/2009. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1841/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CHAGA, Miguel Ángel, DNI. Nº 25.303.986, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3061/2009.

ART2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1842/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 07/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. ALCARAZ, Yolanda Elizabeth, DNI. Nº 26.710.614, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3057/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1843/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 21/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. CANTERO, Pedro Ramón, DNI. Nº 25.281.882, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3059/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 16 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1844/09

ART 1º) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Ciudad de Buenos Aires, el día 22/09/2009 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 26/09/2009 a la hora 10:00, por el agente Municipal Sr. Alfredo Raúl BALLARINI, Legajo Nº 2719/7, Categoría 24 (veinticuatro), quien se desempeña como Director de Informática y Cómputos, dependiente de la Secretaria de Finanzas, en conformidad a la documentación obrante en el Expe-

ART 2º) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0558/2009, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1845/09

ART 1º) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor del Centro de Autoayuda de Pacientes Oncológicos, representado por su Presidente, Sra. VERA QUE-LEMPANI, Rosa del Carmen, DNI. Nº 92.891.156 y su Secretaria, Sra. LINARES, Hilda Noemí, DNI. Nº 12.617.897, por una (01) guitarra criolla; un (01) bombo y dos (02) panderetas/panderos, las cuales solicitan dichos elementos, ya que el día 19/09/2009 darán inicio a las actividades de recreación, donde los pacientes que asisten a diario al mencionado centro comenzarán a trabajar en el aprendizaje de los mismos, cuyo monto aproximado es de \$ 820,00 (Pesos ochocientos veinte con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo Nº 038/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3126/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 17 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1846/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. Claudio Alejandro IZAGUIRRE, DNI. Nº 14.391.670, según Informe Técnico Nº 036/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3108/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 17 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1847/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor de la Asociación Civil Promédica Pediátrica, representada por su Presidente, Sra. GOMEZ, Cristina, DNI. Nº 11.599.927 y su Secretaria, Sra. GOMEZ, Beatriz, DNI. Nº F6.174.670, por un (01) reproductor de DVD, las cuales solicitan dicho elemento para ser utilizado como premio en un Té-Beneficio, con el fin de recaudar fondos para dicha institución, cuyo monto aproximado es de \$ 290,00 (Pesos doscientos noventa con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo Nº 039/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3140/2009. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1848/09

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de las jóvenes, PAZ-PAILLAN, Romina Vanesa, DNI. Nº 36.551.743 y AMAYA, Sonia Elena, DNI. Nº 35.567.533, según Informe Técnico Administrativo Nº 037/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3139/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de septiembre de 2009

ROSSO

RESOLUCION Nº 1849/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. ONTIVERO, Ramón Adolfo, DNI. Nº 23.238.646 y la Srta. ONTIVERO, Malvina del Valle, DNI. Nº 29.920.984, según Informe Técnico Nº 0807/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3132/2009. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de septiembre de 2009

ROSSO

RESOLUCION Nº 1850/09

ARTI 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y movilidad, a favor de la Sra. GÜENCHUMAN OJEDA, Yésica Verónica, DNI. Nº 31.151.455, según Informe Técnico Nº 0780/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3112/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1851/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada para la asistencia a comedores comunitarios de nuestra Ciudad, los cuales recibirán el beneficio en forma quincenal, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre/2009, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$29.950,00 (Pesos veintinueve mil novecientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3092/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1852/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pagos de servicios de vivienda, a favor del Sr. NABEZO, Omar Tránsito, DNI. Nº M5.885.996, según Informe Técnico Nº 0775/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3055/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1853/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. GAUNA, Patricio Ariel, DNI. Nº 30.191.244, según Informe Técnico Nº 0778/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3051/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1854/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Srta. BARRERA VITILO, Yamila Patricia, DNI. Nº 33.484.846, según Informe Técnico Nº 0776/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3052/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1855/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 700,00 (Pesos setecientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. BARRIA CARDENAS, Rosa Edith, DNI. Nº 18.785.311, según Informe Técnico Nº 0777/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3056/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1856/09

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CACERES, Dionicio Daniel, DNI. Nº 25.077.646, según Informe Técnico Nº 0774/2009, conforme las actuaciones obrantes en el

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1857/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BORQUEZ SIGONIER, Roberto René, DNI. Nº 92.822.990, según Informe Técnico Nº 0774/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3053/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1858/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Becas por Capacitación en sus distintos niveles, correspondientes al Período Septiembre/2009, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0674/2008 (Régimen de Becas de Estudio para Trabajadores Municipales) a los agentes que se detallan en el ANEXO I, que forma parte de la presente.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1859/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 10/09/2009 a la hora 17:00, con regreso el mismo día a la hora 24:00, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. TURDO, Mauricio Guillermo, Legajo Nº 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1860/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 14/09/2009, por el agente Municipal, Sr. Mauricio Guillermo TURDO, Legajo Nº 3519/0, dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, Secretaria de Gobierno

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1861/09

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el Nº 5819, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0270/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/ 12/2009 inclusive, correspondiente al beneficio de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, celebrado entre la Sra. Martina Leonor GONZALEZ, DNI. Nº F4.938.602, domiciliada en Chorlo Artico Nº 131 de nuestra Ciudad, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0504/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1862/09

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el $N^{\rm o}\,5841,$ y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0325/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, correspondiente al beneficio de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, celebrado entre el Sr. Raúl Carlos BULACIO, DNI. Nº 13.536.410, domiciliado en Vuelve Piedra Nº 224 de nuestra Ciudad, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0503/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1863/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 30/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el Nº 5846, el cual fuera aprobado a través de la Resolución Municipal Nº 0330/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, correspondiente al beneficio de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, suscripto entre la Sra. Maria Teresa BARRIA, DNI. Nº 24.300.650, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0506/2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1864/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 17/03/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el Nº 5901, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0570/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, correspondiente al beneficio de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, celebrado entre el Sr. Luís Alberto VELAZQUEZ, DNI. Nº 16.918.868, domiciliado en Becasa de Mar Nº 009 de nuestra Ciudad y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0942/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de septiembre de 2009

> PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1865/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 24/02/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el Nº 5884, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0483/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, correspondiente al beneficio de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, celebrado entre la Sra. Silvia Inés ZARATE, domiciliada en Chorlo Doble Collar Nº 224 de nuestra Ciudad, y el Municipio de Río Grande, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0806/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1866/09

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga del Contrato de Comodato de fecha 09/01/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el Nº 5866, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 0437/2009, teniendo vigencia con retroactividad al día inmediato posterior al vencimiento del citado Contrato, hasta el día 31/12/2009 inclusive, correspondiente al beneficio de tubos de gas envasado adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano de la Secretaria de Asuntos Sociales, celebrado entre la Sra. Nadia Soledad TESURI, DNI. Nº 29.298.006, domiciliada en Chorlo Ceniciento Nº 161 de nuestra Ciudad, y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0655/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1867/09

ART 1) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil) en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas Nº 170/97, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3107/2009. ART 2) DESIGNAR a los agentes Municipales, Sr. Omar RODRIGUEZ, Legajo Nº 1663/ 2, y Sr. Juan SAUCEDO, Legajo Nº 1974/7, Director y Coordinador respectivamente, únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 50% (cincuenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en el Decreto Municipal Nº 758/08

ART 4) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSI

RESOLUCION Nº 1868/09

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Pública Nº 09/2009, en la totalidad de sus ítems, a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L., correspondiente a la adquisición de mercadería comestible, que será utilizada en forma mensual durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre/2009, para la conformación de la Bolsa Comunitaria de Alimentos, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, por la suma de \$ 264.999,00 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2539/2009.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Firma FABRIPAC S.R.L. por la suma de \$264.999,00 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve).

ART 3°) POR DIRECCION DE COMPRAS, Secretaria de Finanzas, realizar la correspondiente afectación de Compromiso en la Categoría Programática 504/00 03 02 02 00 por la suma total de \$ 264.999,00 (Pesos doscientos sesenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve), del Ejercicio Presupuestario vigente.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1869/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 14/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CHIGUAY CHIGUAY, Ángela Viviana, DNI. Nº 18.858.693, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3119/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1870/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 15/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MEZA, Humberto Domingo, DNI. Nº 18.078.768, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3121/2009. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 18 de septiembre de 2009

PAGELLA ROSSO

RESOLUCION Nº 1871/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 19/09/2009 a la hora 15:00, con regreso el día 20/09/2009 a la hora 04:00, por la agente municipal, Planta Contratada, Sra. MORALES, Erica, Legajo Nº 4238/2.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 121 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1872/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 800,00 (Pesos ochocientos), en concepto de subsidio, destino adquisición de Pasaje para viajar a su Provincia de origen donde se radicará definitivamente, a favor de la Sra. Carmen Rosenda MAMANI, DNI. N° 30.133.594, según Informe Técnico N° 0804/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3151/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1873/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. Rubén Alejandro ALVAREZ ZUÑIGA, DNI. Nº 92.629.998, según Informe Técnico Nº 0805/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3150/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1874/09

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición de veinte (20) viajes de tres (03) toneladas de leña en tacos, la cual será destinada a la asistencia de diversas familias en diferentes sectores de la Ciudad de Río Grande, las cuales carecen del servicio de gas natural por red domiciliaria y no cuentan con medios económicos para afrontar dichos gastos, por la suma aproximada de \$ 23.800,00 (Pesos veintitrés mil ochocientos), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3147/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1875/09

ART 1°) CITAR A HEREDEROS de quien en vida fuera SERGIO ALARCON CARDENAS, DNI. Nº 94.122.920, mediante publicación de EDICTOS, a los efectos de que se presenten los elementos legales que acrediten fehacientemente tal condición, a fin de dar continuidad al trámite de regularización del Expediente que se tramita ante la Dirección Municipal de Tierras, por el predio designado catastralmente como Sección «A», Macizo 57, Parcela 24, ubicado en calle Thorne Nº 1121 de nuestra Ciudad, en un plazo de sesenta días a partir de la notificación del presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» Nº 0137/1997.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar. Notificar el presente acto. Cumplido, archivar. Río Grande, 21 de septiembre de 2009

ROSSI

RESOLUCION Nº 1876/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. IZAGUIRRE, Claudio Alejandro, DNI. N° 14.391.670, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3194/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1877/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura tipo «C» N° 0002-00000565, por la suma total de \$ 5.359,60 (Pesos cinco mil trescientos cincuenta y nueve con 60/100), a favor de la Policía de la Provincia de Tierra del Fuego, en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3010/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1878/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de reintegro de gastos, a favor del Dr. Federico Jorge GREVE, Legajo N° 3921/7, dependiente de la Asesoría Letrada, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3048/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1879/09

ART 1°) RECHAZAR el reclamo impetrado por la Empresa GENESYS INFORMATICA, a través de su representante, por no ajustarse a la normativa aplicable al Contrato de Locación oportunamente suscripto con este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0548/2009 - Trámite N° 15368/2009, de fecha 15/09/2009, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1880/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de \$ 27.625,00 (Pesos veintisiete mil seiscientos veinticinco), correspondiente a los Períodos Mayo, Junio, Julio y Agosto/2009, a favor de la Dirección de Transporte de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, de acuerdo al Artículo 8° del Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego y este Municipio, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1601/2008 y ratificado mediante Ordenanza N° 2576/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 4060/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1881/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 0115/2009 (SOYSP-DG) de fecha 02/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Gustavo Daniel CHUMAK, DNI. Nº 22.044.074, representante de la Firma GRA-CA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2863/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Gustavo Daniel CHUMAK, representante de la Firma GRA-CA. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA BOGADO

23

RESOLUCION Nº 1882/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 17/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIVAR, Manuel Antonio, DNI. N° 27.029.663, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico N° 056/2009 y la documentación obrante en el Expediente 2814/2009.

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro - Dominio GZI 683 de fecha 01/09/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 15.000,00 (Pesos quince mil) a favor del Sr. VIVAR, Manuel Antonio, DNI. Nº 27.029.663, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1883/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 16/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre el Sr. Ricardo Daniel PREISEGGER, DNI. N° 14.340.626 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de insumos para taller de reparación de escapes, de acuerdo al Informe Técnico N° 054/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2817/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro Nº 06227 de fecha 26/08/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil) a favor del Sr. Ricardo Daniel PREISEGGER, DNI. Nº 14.340.626, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1884/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 18/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Publicidad de fecha 29/06/2009, registrado bajo el N° 6101 en fecha 21/08/2009, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1855/2009 de fecha 21/08/2009, celebrado entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI. N° 665.95.638, representate de la firma: «Hugo Producciones», y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2631/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1885/09

ART 1°) AUTORIZAR, la extensión de una (01) orden por dos (02) Pasajes vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE /USHUAIA/ BUENOS AIRES, y el Servicio de Alojamiento y Racionamiento, a favor de los Sres. REY, Francisco Carlos, LE. Nº 4.433.898 y GIUBERGIA, Jorge Horacio, DNI. Nº 22.583.383, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3221/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1886/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 009/2009 de fecha 16/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ALMADA, Ceferino Pablo Federico, DNI. N° 26.954.392, representante de la «Orquesta de Vientos de Córdoba», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, a los fínes de realizar un (01) concierto el día 25/09/2009, en las instalaciones de la Casa de la Cultura, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3148/2009. ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Eiercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1887/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RUSSO, Laura, DNI. Nº 29.151.041, representante de la empresa: «Choice Comunicación Integral S.A.» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, según documentación obrante en el Expediente 2909/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. RUSSO, Laura, DNI. № 29.151.041, representante de la empresa: «Choice Comunicación Integral S.A.».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1888/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. SOCIO, Carolina de los Ángeles, DNI. N° 28.588.758, según Informe Técnico N° 0809/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3167/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1889/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VALDEZ, Jorgelina Beatriz Jésica, DNI. № 29.036.719, según Informe Técnico № 0806/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3165/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1890/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 500,00 (Pesos quinientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ESCOBAR, Sonia Beatriz, DNI. № 23.189.508, según Informe Técnico № 0808/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3166/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1891/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. SANTANA, Francisco Alfredo, DNI. N° 30.529.755, según Informe Técnico N° 0810/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3164/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1892/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. VARGAS, María Bárbara, DNI. N° 33.484.375, según Informe Técnico N° 0813/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3168/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSO

RESOLUCION Nº 1893/09

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga por el Período Septiembre-Diciembre/2009, del Contrato de Servicios de fecha 03/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, registrado bajo el N° 5195, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0207/2008 y autorizada su prórroga a través de la Resolución Municipal N° 1381/2009, celebrado entre el Ing. Eduardo CONSOLE, DNI. N° 17.630.091, en su calidad de Socio Gerente de la Firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 0345/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Ing. Eduardo CONSOLE, DNI. Nº 17.630.091, representante de la Firma CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1894/09

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Individual de Pasantías No Rentadas de Educación Polimodal (Decreto Municipal Nº 0873/2004) cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, acordado entre este Municipio, representado por el Sr. Paulino ROSSI, en su carácter de Secretario de Finanzas, y el Colegio Provincial Dr. ERNESTO GUEVARA, representado por el Sr. CACERES, Miguel, en su carácter de Director, y los pasantes que se detallan a continuación:

Nombre y Apellido	Documento
Marcelo Emanuel QUIROGA	DNI. 35.781.582
Cristian Javier QUIROGA	DNI. 36.280.405
Esteban PLAZA	DNI. 36.328.400

El mismo se firmó en el marco del CONVENIO DE PASANTÍAS EDUCATIVAS, (Ley 25165) aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1643/2008 y registrado con el 5604/2008 del Libro de Registro de Convenios de este Municipio, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 4148/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1895/09

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 24/09/2009 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 19:00, por la agente municipal, Planta Permanente, Sra. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth, Legajo N° 2767/7, dependiente de la Dirección de Turismo de la Secretaría de la Producción.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realizó sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1896/09

ART 1°) REQUERIR al Dr. Francisco GIMENEZ, la realización de un informe pormenorizado en relación a los Juicios Ejecutivos que haya iniciado en representación de este Municipio, indicando el estado en que se encuentran las referidas actuaciones judiciales, haciendo saber al mandatario que deberá realizar las gestiones necesarias y que resulten impostergables en las aludidas actuaciones, conforme las consideraciones expuestas.

ART 2°) POR DIRECCION DE COMPRAS, rescindir el Contrato de Locación de Servicios suscripto con el Dr. Francisco GIMENEZ, como consecuencia de la renuncia formulada
por el profesional al mandato conferido, haciendo saber a la eludida Dirección que la restitución de las garantías que eventualmente hubiere constituido derivada del Contrato, se
hará efectiva al momento de acreditarse la debida ejecución del mandato.

ART 3°) REVOCAR el Poder General Judicial conferido al Dr. Francisco GIMENEZ, en representación del Municipio de Río Grande.

ART 4°) A LA DIRECCIÓN DE RENTAS, reasignar los juicios en trámite, ajustándose para ello a la normativa vigente.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1897/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Ocupación Sin Canon de Uso de fecha 30/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Abogada, MUÑIZ SICCARDI, Gabriela, DNI. № 20.675.576, Presidente del Instituto Provincial de Vivienda, y el Municipio de Río Grande, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3096/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA BOGADO

RESOLUCION Nº 1898/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Institucional de fecha 03/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre las empresas: Mirgor SACIFIA; Interclima S.A. y IATEC S.A., representadas por el Gerente de Recursos Humanos, Sr. RACEDO, Ángel Gustavo, DNI. № 14.640.327, y el Municipio de Rio Grande, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2791/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1899/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso № 129/2009 (SOYSP-DPYJ) de fecha 31/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. № 18.045.218, representante de la firma: «Hernán Meneses», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3027/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, representante de la firma: «Hernán Meneses».

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA BOGADO

RESOLUCION Nº 1900/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de 17/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. NAVA, Gustavo Alfredo, DNI. Nº 18.038.880, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, de acuerdo al Informe Técnico Nº 057/2009 y la documentación obrante en el Expediente 2815/2009

ART 2°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Prenda con Registro N° 06228 de fecha 04/09/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 34.500,00 (Pesos treinta y cuatro mil quinientos) a favor del Sr. NAVA, Gustavo Alfredo, DNI. № 18.038.880, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009, Categoría Programática 602/2, Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1901/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Préstamo de fecha 19/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Stella Maris ALAZARD, DNI. № 24.132.296 y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, cuyo destino es la adquisición de equipamiento para Casa de Té, de acuerdo al Informe Técnico № 031/2009, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2818/2009.

ART 2°) APROBAR en todos sus términos, el Contrato de Prenda con Registro Nº ESB547 de fecha 01/09/2009, cuya copia fiel se adjunta y forma parte de la presente, según Cláusula Octava del Contrato citado en el Artículo anterior.

ART 3°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil) a favor de la Sra. Stella Maris ALAZARD, DNI. Nº 24.132.296, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009 - Categoría Programática 602.2 Partida Presupuestaria 6.3.1. de la Cuenta 3710148/4 del Banco Provincia de Tierra del Fuego, denominada Recupero Préstamos Municipales.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1902/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el Protocolo Adicional Nº 02/09 al Convenio del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Nº 65/09, suscripto con el Municipio de Río Grande para la implementación del Programa Jóvenes con Más y Mejor Trabajo, de fecha 09/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Secretaria de Empleo, representada por el Secretario de Empleo Sr. D. Adolfo Enrique DEI-BE, y el Municipio de la Ciudad de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 1627/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 24 de septiembre de 2009

OJEDA ROSSI

RESOLUCION Nº 1903/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación № 011/2009 de fecha 16/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Matías VIGNOLO, DNI. № 25.261.922, en su carácter de representante del Espectáculo Teatral «Canapé de Polenta», y este Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3149/2009. ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual a partir del día 27/09/2009, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 28 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1904/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil), en concepto de Subsidio, a favor de la Escuela Provincial N° 4 «Remolcador ARA Guaraní», representada por su Director, Sr. Italo Fernando FLORES, DNI. N° 18.451.121, según Informe Técnico - Administrativo N° 040/2009, y conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3237/2009. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 28 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

25

RESOLUCION Nº 1905/09

ART 1°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a efectuar el pago de la suma de \$180,00 (Pesos ciento ochenta) en concepto de resarcimiento económico, a favor de la Sra. Silvia Adriana ALVARADO GALLARDO DE MAGUNA, DNI. N° 17.345.362, por daños producidos en el automóvil Marca CITROEN, Modelo Berlingo Multispace 1.4 AA, Dominio FIX527, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución Municipal N° 0913/2009, y conforme a la documentación obrante en el Expediente 1138/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1906/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden de provisión para la adquisición de dos (02) bicicletas, que serán sorteadas en el izamiento que realizará el Municipio el día 03/10/2009 en el Barrio Cabo Peña, siendo el monto de la citada adquisición la suma aproximada de \$720,00 (Pesos setecientos veinte), en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 3171/2009.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder al pago que demande dicha erogación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1907/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. IÑIGOS, Julio Alberto, DNI. N° 18.203.864, según Informe Técnico N° 0823/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3202/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1908/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. ACUÑA, Jorge Alberto, DNI. N° 27.937.098, según Informe Técnico N° 0820/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3203/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande. 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1909/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. BARRIENTOS, Alfredo Zenón, DNI. Nº 16.751.681, según Informe Técnico Nº 0815/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3204/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1910/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor del Sr. CARMEN, Ángel Alberto, DNI. N° 30.186.159, según Informe Técnico N° 0816/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3205/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1911/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor del Sr. SOSA, Matías Natanael, DNI. Nº 33.777.211, según Informe Técnico Nº 0819/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3206/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1912/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), en concepto de subsidio, destino gastos de sepelio, a favor de la Srta. DELGADO CARDENAS, Karina de Lourdes, DNI. N° 31.151.346, según Informe Técnico N° 0826/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3207/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar v cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1913/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VILLAL-BA, Deolinda Betiana, DNI. N° 26.220.605, según Informe Técnico N° 0814/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3208/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1914/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. ALVARADO MONTIEL, Mariela Guillermina, DNI. Nº 18.861.968, según Informe Técnico Nº 0824/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3209/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1915/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SOTELO, Delia Nancy, DNI. N° 30.153.986, según Informe Técnico N° 0821/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3210/2009. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1916/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. VERON, Micaela Soledad, DNI. N° 34.483.909, según Informe Técnico N° 0822/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3211/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1917/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. OJEDA, Liliana Leonor, DNI. Nº 27.808.010, según Informe Técnico Nº 0818/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3212/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1918/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 300,00 (Pesos trescientos), en concepto de subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. FLORES ARAVENA, Andrea Fabiola, DNI. Nº 18.810.763, según Informe Técnico Nº 0817/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3213/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1919/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. Irma Raquel LISTORTI, DNI. N° F6.495.871, según Informe Técnico N° 043/2009, en conformidad a la documenta-

ción obrante en el Expediente 3243/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de septiembre de 2009

ROSSO

RESOLUCION Nº 1920/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 21/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. RATTO, Ana María, DNI. Nº 30.506.133, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3215/

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1921/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 21/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MARAVILLA, Gisela Elizabeth, DNI. Nº 27.963.272, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3218/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1922/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 01/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. Nº 28.585.868, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2908/

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Analis HERNANDEZ, DNI. Nº 28.585.868.

ART 4°)- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1923/09

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 12/08/2009, el Contrato de Locación de Servicios Nº 030/2009 entre la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y el Sr. BARRIENTOS PEREZ, Julio César, DNI. Nº 18.729.048, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1610/2009 de fecha 14/08/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» Nº 0174/2009.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1924/09

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 12/08/2009, el Contrato de Locación de Servicios Nº 029/2009 entre la Agencia Municipal de Deporte y Juventud y el Prof. Walter TERRA, DNI. Nº 25.094.440, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1613/2009 de fecha 14/08/2009, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» Nº 0178/2009.

ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al correspondiente Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1925/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Comodato de fecha 24/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Arturo Federico OROZCO, DNI. Nº 27.724.437, y el Municipio, representado por la Secretaria de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3244/2009

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1926/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 028/2009 de fecha 11/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Srta. Yesica del Carmen ROSELLI CABRERA, DNI. Nº 33.484.135, representante de la Sra. Teresita CABRERA, DNI. Nº 11.871.806, y este Municipio, representado por la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales, según documentación obrante en el Expediente 3012/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Srta. Yesica del Carmen ROSELLI CABRERA, representante de la Sra Teresita CABRERA

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1927/09

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 125/2009 (SOYSP-A.C.) de fecha 24/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Pedro Rigomer ANDRADE HERRERA, DNI. Nº 92.372.418, titular de la Firma ANDRADE PEDRO RIGOMER, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3047/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Pedro Rigomer ANDRADE HERRERA, DNI. Nº 92.372.418, titular de la Firma ANDRADE PEDRO RIGOMER.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1928/09

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) Pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / CORDOBA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. Juan Alberto MALDONADO ARIAS, DNI. Nº 30.882.360, según Informe Técnico Nº 041/2009, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3251/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de septiembre de 2009

> MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1929/09

ART 1º) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 010/2009, correspondiente a la contratación del servicio de tres (03) camiones atmosféricos, por un total de 1995 (mil novecientas noventa y cinco) horas de servicio, y para cada camión un total de 665 (seiscientas sesenta y cinco) horas, estando disponibles de la Dirección de Obras Sanitarias las 24 (veinticuatro) horas del día, de lunes a domingo inclusive, solicitado por la mencionada Dirección, cuya apertura de sobres se realizará el día 27/10/2009 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2842/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en la Categoría Programática 504/00 03 02 02 00, por la suma total de \$199.500,00 (Pesos ciento noventa y nueve mil quinientos) al Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 29 de septiembre de 2009

MARTIN **BOGADO**

RESOLUCION Nº 1930/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 14.177,40 (Pesos catorce mil ciento setenta y siete con 40/100), en concepto de subsidio, a favor del Sr. BARRIA ROGEL, Juan Carlos, DNI. Nº 30.153.909, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Adquisición de maquinaria e insumos para emprendimiento gastronómico», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el Nº 6122, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo Nº 107/2009 - Trámite Nº 16054/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3240/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1931/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 8.900,00 (Pesos ocho mil novecientos), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Julio César ORTIZ, DNI. Nº 17.254.073, el cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Herramientas para esquila», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el Nº 6122, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo Nº 091/2009 - Trámite Nº 15300/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3217/2009

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN MELELLA

27

RESOLUCION Nº 1932/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 10.546,36 (Pesos diez mil quinientos cuarenta y seis con 36/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. GOMEZ PRITCHARD, Carmen Nivia, DNI. N° 18.831.873, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Adquisición de maquinaria e insumos para emprendimiento gastronómico», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el N° 6122, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo N° 102/2009 - Trámite N° 15978/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3239/2009. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon-

diente en el Ejercicio Financiero año 2009. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1933/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 13.791,55 (Pesos trece mil setecientos noventa y uno con 55/100), en concepto de subsidio, a favor de la Sra. CABREJOS MIL, Dora Raquel Manuela, DNI. Nº 94.112.452, la cual solicita dicha asistencia para el Proyecto denominado «Adquisición de maquinaria e insumos para emprendimiento gastronómico», en el marco del Convenio de fecha 10/08/2009, registrado bajo el Nº 6122, aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1768/2009, según Informe Técnico Administrativo Nº 106/2009 - Trámite Nº 16041/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3238/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1934/09

ART 1°) AUTORIZAR el otorgamiento de un Subsidio en Especies, a favor de la Policía Provincial Tierra del Fuego, representada por su Suboficial Mayor, Sr. SILVERO, José Miguel, DNI. Nº 12.834.169, por una (01) computadora completa, la que será destinada al Destacamento Austral, barrio de la Margen Sur, con el fin de mejorar la atención al público, agilizar y optimizar todos los trámites administrativos que se llevan a cabo en esa dependencia, los cuales resultan de vital importancia para ayudar a los vecinos de ese sector, cuyo monto aproximado es de \$ 2.620,00 (Pesos dos mil seiscientos veinte con 00/100), conforme al Informe Técnico Administrativo Nº 042/2009 y a las actuaciones obrantes en el Expediente 3233/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN MELELLA

RESOLUCION Nº 1935/09

ART 1°) RATIFICAR en todos sus términos el CONVENIO DE SUBVENCION de fecha 30/07/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, representado por el Sr. Hugo Eduardo DE VIDO, el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipial Ing. Jorge Luís MARTIN y la Unión Industrial Argentina, representada por el Sr. Santiago SACER-DOTE, en su carácter de apoderado de la Unidad de Vinculación Tecnológica administradora del subsidio, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3259/2009. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1936/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0131/2009 (SOYSP-DT) de fecha 08/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Juan Oscar TAPIA, DNI. N° 10.272.835, representante de la Firma HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3086/2009.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Juan Oscar TAPIA, representante de la Firma HOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1937/09

ART 1°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria y los pagos emergentes del Período Agosto/2008 a Agosto/2009, a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RIO GRANDE, de acuerdo a la Ordenanza 2419/07, 2579/08 y Decreto N° 681/08 Anexo L en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 324/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1938/09

ART 1°) MODIFICAR la memoria descriptiva de la Obra: «MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES - AÑO 2009 - 1° ETAPA», sin afectar el monto total de la Obra, según el siguiente detalle: Desafectar el Saldo de: 200 Horas de Retroexcavadora \$ 30.000,00, Vibrocompactador \$ 3.000,00. 93 Horas de cargadora \$ 27.900,00. Monto Total: \$ 60.900,00, y Afectar a la Contratación de Camiones Volcadores el importe de \$ 57.500,00 lo que equivale a 479 hs. y Afectar a la Contratación de Camiones Atmosféricos el importe de \$ 3.400,00 lo que equivale a 29 hs, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 121/2009

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1939/09

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 10/10/2009, con regreso el día 17/10/2009, por el agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARGAMONTE, Vidal Luís, Legajo N° 3514/9, dependiente de la Dirección de Cultura, Secretaria de Asuntos Sociales, a los efectos de participar del Campeonato Internacional de Tango.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que dicha Comisión se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1940/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 600,00 (Pesos seiscientos), en concepto de subsidio, destino manutención y pago de servicios de vivienda, a favor de la Sra. CHAVEZ, María Celeste, DNI. Nº 31.615.553, según Informe Técnico Nº 0827/2009, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3232/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1941/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0111/2009 (SOYSP-DOP) de fecha 22/06/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, DNI. N° 18.045.218, representante de la Firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2460/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Haydee Matilde MIRANDA, representante de la Firma HERNAN MENESES

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1942/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0123/2009 (SOYSP-D.PYI) de fecha 14/08/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, DNI. N° 20.982.466, representante de la Firma TRANSPORTE «NAHIARA», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2944/2009.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2009.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. Gloria Graciela TOCONAS, representante de la Firma TRANS-PORTE «NAHIARA»

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN BOGADO

RESOLUCION Nº 1943/09

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios de fecha 03/09/2009, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 106/2008, que fuera aprobado a través de la Resolución Municipal N° 1095/2008, suscripta entre el Sr. David SPLENDIANI, DNI. N° 13.759.293, representante de la Empresa SPLENDIANI DAVID CLAUDIO, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0722/2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de septiembre de 2009

MARTIN BOGADO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0830/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 11/09/2009 al día 18/09/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MASALA, Carlos Alberto, Legajo № 886/9, dependiente de la Dirección de Educación de la Secretaría de la Producción, para participar de la Carrera Nocturna 8 Kilómetros, a llevarse a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 16/09/09

0831/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 11/09/2009 al día 13/09/2009 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICEN-CIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ricardo Roberto COSTILLA, Legajo Nº 730/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 16/09/09

0832/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 11/09/2009 al día 13/09/2009 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Diego Ricardo COSTILLA, Legajo Nº 3904/7, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 16/09/09

0833/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por la Señora ORQUE-DA, Vanesa Lucia, D.N.I. № 23.378.680, titular del Interno № 81, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FIAT, modelo SIENAFIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor № 178D70556504573, dominio FEQ 071, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 17/09/09

0834/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V AÑO 2005, motor № 178D70556504573, dominio FEQ 071, propiedad de la Señora ORQUEDA, Vanesa Lucía, D.N.I. № 23.378.680, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N AÑO 2005, motor № 5K5018704, dominio FAZ 775, que presta servicio Privado de REMIS en la Agencia «A.P.R.A.R.» con el interno № 81. 17/09/09

0835/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 16/09/09

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	AI 100 %
1619/5	CHAVEZ, Horacio Héctor	03 (tres)	07 (siete)	73 (setenta y tres)
1836/8	FRATTI, Jorge José	03 (tres)	10 (diez)	81 (ochenta y uno)
2103/2	VILLEGAS, Elena del Carmen	No registra	10 (diez)	33 (treinta y tres)
2619/1	PEREYRA, Mirta Azucena	No registra	02 (dos)	58 ½ (cincuenta y ocho y medio)
3304/6	ALEGRE, Rolando Alberto	06 (seis)	04 (cuatro)	56 (cincuenta y seis)
3608/1	BARRAGAN, Daniela Cecilia	03 (tres)	03 (tres)	65 (sesenta y cinco)
3638/2	MONTIEL, Virginia Amalia	No registra	½ (media)	31 (treinta y uno)
3686/2	TAPIA, Rosa Ester	03 (tres)	11 (once)	33 (treinta y tres)
3708/7	MANSILLA, Cintia Yanina	03 (tres)	½ (media)	26 1/2 (veintiséis y medio)
3844/0	VEGA, Mauro Andrés	No registra	No registra	42 (cuarenta y dos)
3860/1	ARREDONDO, Beatriz	03 (tres)	10 (diez)	49 (cuarenta y nueve)

0836/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas por la agente Municipal que se detalla a continuación, dependiente de la Dirección de Bromatología e Higiene, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 17/09/09

Legajo Nombre y Apellido		Normales	AI 50 %	AI 100 %
2199/7	Nilda Amelia DIAZ	15 (quince)	03 (tres)	No registra

0837/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Agosto/2009, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla en el ANEXO de la presente.17/09/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
0966/1	MEZA RAUL OSCAR	No Registra	04 (cuatro)	14 (catorce)
1075/8	PALEO ALEJANDRO E.	No Registra	02 (dos)	25 (veinticinco)
1363/3	VERA JORGE OMAR	No Registra	12 (doce)	27 (veintisiete)
1628/4	BURGOS JUAN CARLOS	No Registra	10 (diez)	36 (treinta y seis)
2206/3	CASTRO ARNALDO ALCIDES	No Registra	02 (dos)	14 (catorce)
2207/1	MARANO MIGUEL ANGEL	No Registra	06 (seis)	51 (cincuenta y uno)
2403/1	FERNANDEZ ELISA	No Registra	No Registra	07 (siete)
2433/3	VASQUEZ RICARDO JAVIER	01 (uno)	02 (dos)	40 (cuarenta)
2443/1	AVELLANEDA GUILLERMO	No Registra	04 (cuatro)	08 (ocho)
2604/2	MANSILLA PEDRO ENRIQUE	No Registra	10 (diez)	29 (veintinueve)
2760/0	HARO MARIA	No Registra	No Registra	03 (tres)
2762/6	RAMIREZTEODORO	04 (cuatro)	09 (nueve)	No Registra
2770/7	LARA JOSE	09 (nueve)	09 (nueve)	No Registra
2777/4	NUÑEZ MARTA	No Registra	No Registra	26 (veintiséis)
2779/1	FRANCO JULIETA	No Registra	No Registra	17 (diecisiete)
3276/0	MOREIRA JOSE	09 (nueve)	09 (nueve)	No Registra
3325/1	RIVERO MARIA ISABEL	No Registra	06 (seis)	37 (treinta y siete)
3366/9	SERRA ANDREA	No Registra	02 (dos)	11 (once)
3665/0	SUAREZJUAN	09 (nueve)	09 (nueve)	No Registra

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	Al 100 %
3713/3	MARTINEZ MAGDALENA	No Registra	06 (seis)	31 (treinta y uno)
3759/1	FLEITAS SILVESTRE	No Registra	16 (dieciséis)	30 (treinta)
3798/2	KOCH ANALIA MARISEL	No Registra	06 (seis)	28 (veintiocho)
3863/6	ARTIGAS NANCY SOLEDAD	No Registra	No Registra	15 (quince)
3875/0	HIDALGO ADRIANA	No Registra	No Registra	08 (ocho)
4111/4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	No Registra	10 (diez)	36 (treinta y seis)
4122/0	CORIA LUCIANO	No Registra	16 (dieciséis)	29 (veintinueve)
4290/1	SANDOVAL RAMONA.	No Registra	12 (doce)	36 (treinta y seis)
4291/9	ALVAREZ PABLO SIMEON	01 (uno)	12 (doce)	31 (treinta y uno)
4292/7	ALMARAZ MARTA ALICIA	No Registra	04 (cuatro)	26 (veintiséis)

0838/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 3.857,06 (Pesos tres mil ochocientos cincuenta y siete con 06/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 056/2009. 17/09/09

0839/09: APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.673,53 (Pesos dos mil seiscientos setenta y tres con 53/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 60/2009. 17/09/09

0840/09: APLICAR 1º apercibimiento a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Noemí Beatriz GARATEGUI, Legajo Nº 2787/1, dependiente del departamento de Maestranza, Coordinación Administrativa, Secretaria de Gobierno, por haber incurrido en fecha 24/08/ 2009 en la sexta (6º) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º - Inciso «a» de la Ley Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). 22/09/09

0841/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde la Dirección de Deportes, a la Dirección de la Juventud, a la agente municipal, Planta Contratada, Sra. NIETO, Gladys Nancy Noemí, Legajo Nº 3951/9, Categoría 19 (diecinueve), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 22/09/09

0842/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 03/09/2009 al día 07/09/2009 inclusive, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. Carlos Alberto URIBE, Legajo № 1236/0, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaria de Finanzas. 22/09/09

0843/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio y Agosto/2009, por el agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, el cual se detalla a continuación: 22/09/09

Legajo	Nombre y Apellido	Período	Normales	AI 50 %	AI 100 %
4306/1	Hugo Alberto ROMANO	Julio/2009	No registra	No registra	13 (trece)
		Agosto/2009	No registra	01 (una)	13 (trece)

0844/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 21/09/2009 al día 09/10/2009 inclusive, a los agentes municipales, Planta Permanente, los cuales se detallan a continuación, quienes participarán del Encuentro de Integración Deportiva «Octogonal de Veteranos de Fútbol 11», a realizarse en la Localidad de El Alcázar, Provincia de Misiones, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 23/09/09

Legajo	Apellido y Nombre	Dependencia
949/1	ROMERO, Víctor Waldemar	Dirección de Administración, Secretaría de
		Gobierno.
1156/8	QUIROGA, Luís Daniel	Dirección de Compras, Secretaría de Finanzas.
1326/9	LOPEZ, Rubén Darío	Departamento Intendencia, dependiente de la
		Coordinación Administrativa, Dirección General,
		Secretaría de Gobierno.
1382/0	MARTINEZ, Segundo Manuel	Dirección Municipal de Comercio e Industria,
		Secretaría de Gobierno.
1492/3	CORVALAN, Roque Walter	Dirección Municipal de Tránsito y Transporte
		Público, Secretaría de Gobierno.
1549/1	LE GORLOIS, Wladimir Alejandro	Dirección de Administración, Agencia Municipal
		de Deporte y Juventud.
1637/3	SUERO, Rubén Darío	Dirección de Administración, Agencia Municipal
		de Deporte y Juventud.
2586/1	MIRANDA, Oscar Fabián	Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de
		Asuntos Sociales.
2722/7	AGUILERA, Edgardo Rene	Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas.

0845/09: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLAS-SIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor № 7H5052884, dominio FHL 288, propiedad de la Señora ASENCIO GALLARDO, CLAUDIA ANGELINA, D.N.I. № 26.185.492, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor № 7H5068631, dominio FUP 108, que presta servicio de REMIS en la Agencia «REMIS CHACRA» con el interno № 8. 23/09/09

0846/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE AGENCIA solicitada por el Señor HERRERA, JUAN ROBUSTIANO, D.N.I. N° 8.459.865, titular del Interno № 69, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor № 7H5083209, dominio GFP 330, afectado a la Agencia «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la ASOCIACION PERMISIONARIOS DE REMIS AUTO RIO «A.P.R.A.R.», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 23/09/09

0847/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 21/09/2009 al día 12/10/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damián Esteban, Legajo Nº 3722/2, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas, quien ha sido convocado para ingresar como jugador titular en el plantel de la 1º División del Club Filial River que representará a la República Argentina en el 9º Torneo Sudamericano de Fútbol de Salón, el que se desarrolla en la Ciudad de Puerto Iguazú (Provincia de Misiones), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 25/09/09

0848/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 18/09/2009 al día 23/09/2009 inclusive, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo Nº 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, a los efectos de participar del Campeonato Argentino de Powerlifting, en la Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 25/09/09

0849/09: TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, desde la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Obras Particulares, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. NUÑEZ, Ramón Alberto, Legajo Nº 1174/6, Categoría 23 (veintitrés), quien pasará a cumplir funciones como Inspector. 25/09/09

0850/09: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 14/09/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. TESURI, Juan José, Legajo Nº 1040/5, dependiente de la Dirección General, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 25/09/09

0851/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Sra. FORLIZZI GOMEZ CENTURION, MARIA VICTORIA, CUIT N° 27-26339903-5, que funciona en el rubro «ROTISERIA» categoría «04»; bajo la denominación de «SABOR NATURAL», sito en la calle C. PELLEGRINI N° 0925, cuya superficie alcanzaba un total de 60,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle C. PELLEGRINI N° 0916; cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 25/09/09

0852/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle ISLAS MALVINAS N° 1607; perteneciente a la Sra. ZAMORA, LILIAN LUISA; CUIT N° 27-13581437-2, en el rubro «BAR – CONFITERIA - RESTAURANT», categoría «03»; que girab bajo la denominación de «NESHAMA», cuya superficie alcanza un total de 120,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «Z» N° 3.579/2008. 25/09/09

0853/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle TREJO NOEL Nº 0648; cuya superficie alcanza un total de 47,00 mts²; propiedad del Sr. SARACHO, RAUL ANTONIO, C.U.I.T. Nº 20-22232002-0; en el rubro «RADIO PRIVADA», categoria «02»; que girará bajo la denominación de «RITUAL 103.5», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» Nº 2.953/2009. 25/09/09

0854/09: HABILITAR, por el término de un (1) año, el comercio sito en el domicilio legal de la calle VENUS VIDELA № 0156; propiedad del Sr. FIGUEROA, JORGE OMAR, C.U.I.T. № 23-20365158-9; en el rubro «VENTA AMBULANTE DE BIJOUTERIE», categoría «05»; más derecho Ordenanza Municipal № 627/93; Título IV, Artículo 6°; Inciso 2; bajo la denominación de «JORGE FIGUEROA & ASOCIADOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «F» № 2.873/2009. 25/09/09

0855/09: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle CARLOS PELLE-GRINI № 0678; perteneciente a la Sra. GOMEZ, SANDRA GRISELDA; CUIT № 27-22606623-9, en el rubro «TIENDA – MARROQUINERIA - BIJOUTERIE», categoría «05»; que giraba bajo la denominación de «PIEL DE MANZANA», cuya superficie alcanza un total de 60,00 mts², de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» № 2.805/2007. 25/09/09

0856/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle Avda. GRAL. BELGRA-NO № 0829; cuya superficie alcanza un total de 1.341,00 mts² propiedad de ENJOY S.R.L., C.U.I.T. № 30-71101856-1; en el rubro «VENTA DE ARTICULOS DEL HOGAR – MUEBLES – TELEFONIA – CELULARES – ACCESORIOS – VENTA DE MOTOVEHÍCULOS NUEVOS (0 KM.) S/SERVICIO POST VENTA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «ENJOY S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» № 2.654/2009. 25/09/09

0857/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio LEGAL de la calle SANTOS SEGUNDO URIBE № 1.380; cuya superficie alcanza un total de 00,00 mts² propiedad de la Sra. PASTORIZA, CAROLINA, C.U.I.T. № 27-18445163-3; en el rubro «SERVICIOS DE PUBLICIDAD», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MIA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» № 2.951/2009. 25/09/09

0858/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad del Sr. RUANO, SERGIO GUSTAVO, CUIT N° 20-18197465-7, que funciona en el rubro «FERRETERIA» categoría «03»; bajo la denominación de «DELINSUR», sito en la calle VIEDMA N° 0037, cuya superficie alcanzaba un total de 70,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle VIEDMA N° 0230; cuya superficie alcanza un total de 173,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 25/09/09

0859/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle NUESTRA SRA. DE ITATI Nº 0725; cuya superficie alcanza un total de 26,00 mts² propiedad de la Sra. MORA PEREZ, IRMANOEMY, C.U.I.T. Nº 27-93458117-8; en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – LIBRERÍA – VERDULERIA Y VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «MULTICOLOR», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» Nº 2.955/2009. 25/09/09

0860/09: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma PATAGONIA SUR S.R.L., CUIT N° 30 -67580516-0, que funciona en el rubro «RE-CEPCION DESPACHO Y ENTREGA DE CARGAS» categoría «01»; bajo la denominación de «AEROCARGAS RIO GRANDE», sito en la calle ESPORA N° 0741, cuya superficie alcanzaba un total de 300,00 mts² siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle BEL-GRANO N° 0730; cuya superficie alcanza un total de 52,00 mts² habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 25/09/09

0861/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle 9 DE JULIO Nº 1037; cuya superficie alcanza un total de 25,00 mts² propiedad del Sr. DIAZ, FIDEL YSAURO, C.U.I.T. Nº 20-2062666-0; en el rubro «GOMERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SAN CEFERINO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» Nº 2 948/2009 25/09/09

0862/09: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BATALLA DE CHACABUCO Nº 0721; cuya superficie alcanza un total de 1000,00 mts² propiedad del Sr. CHUMAK, GUSTAVO DANIEL, C.U.I.T. Nº 20-22044074-6; en el rubro «DEPOSITO DE ELECTRONICA», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «GRA - CA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «CH» Nº 2.353/2009. 25/09/09

0863/09: INICIAR INFORMACION SUMARIA caratulándose las presentes actuaciones como: «INFORMACION SUMARIA EN DIRECCION DE HABERES», en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 0553/2009 - Trámite Nº 15590/2009. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante, a la Dra. Mariela BRAVO, Legajo Nº 3720/6. 25/09/09

0864/09: OTORGAR Licencia Deportiva, desde el día 28/09/2009 al día 12/10/2009 inclusive, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA), al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Pablo Daniel COBIAN, Legajo Nº 3373/1, dependiente de la Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, para participar de la 9º Edición de la Copa Libertadores de América de Futsal, con la Filial River de nuestra Ciudad, a realizarse en Puerto Iguazú (Prov. de Misiones). 28/09/09

0865/09: ENCUADRAR a partir del día 08/09/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Rosa Esther EUGENIN, Legajo N° 2904/1, dependiente de la Coordinación General de Maestranza y Mantenimiento, Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 28/09/09

0866/09: ENCUADRAR a partir del día 27/08/2009, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Juan Carlos SECUELO, Legajo N° 2949/1, dependiente de la Coordinación Administrativa, Secretaria de Gobierno. 28/09/09

0867/09: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/ 2009, por la agente Municipal dependiente de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección de Inspección General, Secretaria de Gobierno, quien se detalla a continuación: 30/09/09

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	Al 100 %
3638/2	Virginia Amalia MONTIEL	No registra	01 (una)	37 (treinta y siete)

0868/09: APLICAR Sanción Disciplinaria consistente en veinte (20) días de suspensión, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. Ernesto Valentín VERON, Legajo Nº 3817/2, dependiente de la Coordinación Administrativa, Departamento Maestranza, Secretaria de Gobierno, por haber incurrido en fechas 15/07/2009, 16/07/2009, 17/07/2009, 28/07/2009 y 29/07/2009, en la 5º (Quinta) 6º (Sexta) 7º (Séptima) 8º (Octava) y 9º (Novena) INASIS-TENCIAS SIN AVISO Y JUSTIFICACION ALGUNA, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31º - Inciso «b» de la Ley Nº 22.140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). POR Dirección Municipal de Haberes, Secretaría de Finanzas, proceder al descuento de los días inasistidos y los que cumpla con la correspondiente sanción, TO-TAL: veinticinco (25) días. 30/09/09

0869/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 13/08/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. GUARNIERI, Mauro, Legajo N° 2754/5, dependiente de la Dirección Municipal de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 30/09/09

0870/09: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES) - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a partir del día 21/09/2009, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. ARRIAGADA, Galep Abel, Legajo N° 2106/7, dependiente de la Dirección de Obras Viales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 30/09/09

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fisch R.S.F.N						
1869 1886 1896	Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	Concepto		
166 1387 001-034947200 AUTORIZAR PAGO INIVERSIDAD NACIONAL DE PITAGONIX SAN JUAN BOSCO FO (1-5 M° 917-00000990)	16/9	1384		READECUACION DE F	PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA Nº 2620/08	
160 7387 000-01992/2000 AUTORIZAR PACO EL SUREND C. de N° 0001-00004496* 34569* 14699* 1791 1791 1792 1793 1795 .	16/9	1385	0001-03062/2009	AUTORIZAR PAGO	PROVINCIA 23 FC «B» N° 0001-00004078/ 79/ 80/ 81/ 82	
169 189 1001 10	16/9	1386	0001-03461/2009		UNIVERSIDAD NACIONAL DE PATAGONIA SAN JUAN BOSCO FC «C» Nº 0317-0000090	
1999 399 001-09829200 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANAIR S.A.F.C. 16- N° 001-001-0980700 AUTORIZAR PAGO SOLDABIUS R.I.F.C. 16- N° 001-001-09730 AUTORIZAR PAGO AUT						
1999 1999 1991 1992						
1995 1997						
169 1892 001-012820009 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CHERIA COUCURS DE PRÉCIOS N° 182009 À FAVOR DE						
199 1393 001-1012802008 AUTORIZAR DE DEVOLUCION DE GARANTIA DE ADJUDICACION LICITACION PRIVADA Nº 29/2008 A PAVOR DE LA FIRIA. KSE COMPAÑA SUDMERICANA DE BOMBAS S.A. 199 1396 001-1014802008 AUTORIZAR POD DE LA FIRIA. KSE COMPAÑA SUDMERICANA DE BOMBAS S.A. 199 1398 001-1014802009 AUTORIZAR POD DE LA FIRIA. KSE COMPAÑA SUDMERICANA DE BOMBAS S.A. 199 1398 001-1014802009 AUTORIZAR RIGO DE LA FIRIA. KSE COMPAÑA SUDMERICANA DE BOMBAS S.A. 199 1398 001-1014802009 AUTORIZAR RIGO DE DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-FAVOR DE LA FIRMA- 199 1398 001-1014802009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-FAVOR DE LA FIRMA- 199 1398 001-1014802009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-FAVOR DE LA FIRMA- 199 1399 100-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-FAVOR DE LA FIRMA- 190 1498 001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-FAVOR DE LA FIRMA- 190 1498 001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2009 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2009 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2009 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2009 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2009 A-BASTRAL ELECTRICIDAD FC 48 N° 2001-1014902009 AUTORIZAR RIGO						
1997 1998 1999	10/9	1332	0001-01203/2009	AUTORIZAR		
169	16/9	1393	0001-01236/2008	AUTORIZAR		
1985 1986 1997 1998 1999						
166 1396 1001-01651/2009 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO BIEN DE USO N° 29/2008 A FAVOR DE LA PIRMA.	16/9	1394	0001-00195/2009	AUTORIZAR	RENDICION PARCIAL CAJA CHICA CONTADURIA GENERAL	
1996 1997 1998 1997	16/9	1395	0001-01448/2008	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA DATA ARGENTINA S.A.FC «B» 00032623/ 34654/ 36815/ 44158/ 43865/ 46139/	
Feb 1997 0001-001649/2009 AUTORIZAR PAGO M. M. GRAFICA & R. I. F. C. &B. N. 10002-00001315 2:39 41 55 6.						
1997 0001-096492009 AUTORIZAR PAGO JUSTIAN PAGO JUSTIAN PAGO AUTORIZAR PAGO	16/9	1396	0001-01651/2009	AUTORIZAR		
1999 1999 1990 1994 1992	40/0	4007	0004 04040/0000	ALITODIZAD DAGO		
1999 1999 0001-01734/2009 AUTORIZAR PAGO MERIALIRGICAS DE COTUBRE FC «B» N° 9003-00003848 AUSTRAL ELECTRICIDAD FC «B» N° 9001-020001/2009 10001-02001/200						
160						
1609 1400 0001-02991/2009 AUTORIZAR PAGO LA CINCENTRADORA PATIGONICA S A F. de B. N° 0001-00000916 -	10/9	1333	0001-01734/2009	AUTORIZAR FAGO		
1697 1407 0001-0153/2009 AUTORIZAR PAGO LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.F.C. (B.N. 17001-00000914.) 1691 1403 0001-0393/2009 AUTORIZAR PAGO LA POSAD DE LOS SALUCES F.C. (B.N. 17001-00003786) 871 891 901 911 92	16/9	1400	0001-02901/2009	AUTORIZAR PAGO		
1902 1902 0001-02776/2009 AUTORIZAR PAGO LA POSADA DE LOS SAUCES FC de 8 N° 0001-0003769/ 187 897 90 91 192 - 1909 1909						
1409 1409 0001-03093/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A.F.C. €B. N° 0001-0005780 87 89 90 91 92 - 1409 1409 1405 0001-00058/2009 AUTORIZAR PAGO TV FUEGO FC €B. N° 0003-02052321 1409 140						
1699 1406 001-00058/2009 AUTORIZAR PAGO TV FUEGO FC de № P0003-00253201- 1699 1409 001-0119/2009 AUTORIZAR PAGO ORANIZACIÓN CODORINADORA ARGENTINA S.R. L.F.C. «№ P0001-00000091- 1699 1407 001-1094/2009 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCIÓN DE DADAS EN EL EXPEDIENTE № 1094/08 YAUTORIZAR EL PAGO DE LA FACEC «№ P0002-00107228 FAVOR DE LA FIRMA MATAREGOS RIO GARDA EL PAGO DE LA FACEC «№ P0002-00107228 FAVOR DE LA FIRMA MATAREGOS NIO SARVA EL PERMA LOS ONTAS. 1699 4400 0001-02684/2009 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS № 21/2009 A FAVOR DE LA FIRMA LOS ONTAS. 1779 1410 0001-02684/2009 AUTORIZAR PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO PAGO						
1699 1406 0001-031010/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARCENTINA S.R. F.C. «E.» № 0001-00000091. 1699 1409 0001-02505/2009 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCIÓN DE GARANTA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2009 A FAVOR DE LA FIRMA MATAFUEGOS RIO GRANDE. 1691 1409 0001-02505/2009 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCIÓN DE GARANTA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2009 A FAVOR DE LA FIRMA MATAFUEGOS RIO GRANDE. 1779 1419 0001-0313/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-00000434 435. 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-00000434 435. 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-00000434 435. 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-00000434 435. 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-000000434 435. 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-00000001 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-00000001 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-00000001 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PROPUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-000000001 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PROPUCCIONES PATAGONICAS PC «E» № 0001-000000001 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO SANIPICAS PC «E» № 0001-000000001 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO SANIPICAS PC «E» № 0001-0000000001 1779 1419 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO	16/9	1404	0001-03094/2009		AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00035769/ 785/ 788	
1699						
1699 1408 001-02595/2009 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTA DE OFFATA CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2009 A FAVOR DE LA FIRMA MATAFUEGOS RIO GRANDE. 16/99 1409 0001-02584/2009 AUTORIZAR LIAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2009 A FAVOR DE LA FIRMA: LOS ONITAS. 1779 1471 1470 0001-03123/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC «B» N° 0001-00000434/ 435. 1779 1472 0001-03125/2009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC «B» N° 0001-000001635 16001-00000434/ 435. 1779 1472 0001-03125/2009 AUTORIZAR PAGO PASSWORD S R. I. FC «B» N° 0002-00001635 16301-16301-16401-1642/ 1643/ 1651. 1779 1471 0001-0358/2009 AUTORIZAR PAGO PASSWORD S R. I. FC «B» N° 0001-000000000000000000000000000000000						
1699 1408 0001-026542009 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA DE OFERTA CONCURSO DE PRECIOS N° 21/2009 A FAVOR DE LA FIRMA: LOS ONITAS. LAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 27/2009. TIMO 17/19 14/19 0001-03124/2009 AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-000000434/ 435. PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-000000434/ 435. PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-000000434/ 435. PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-0000000135. PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-0000000137/ 15/2009 AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-0000000137/ 15/2001 PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-0000000137/ 15/2002 PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-00000000137/ 15/2002 PASSWORD S.R.L. F.C. #B. N° 0001-000000000000000000000000000000000	16/9	1407	0001-01094/2008	RATIFICAR ACTUACIO		
16/99 409			0004 65555			
1699	16/9	1408	0001-02505/2009	AUTORIZAR		
17/9 14/10 0001-0312322009 AUTORIZAR PAGO PRODUCCIONES PATAGONICAS FC dB. N° 0001-00000434/435. 17/9 14/12 0001-031222009 AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R. LF C. dB. N° 0002-000016387 17/9 14/12 0001-02512009 AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R. LF C. dB. N° 0001-00000017 17/9 14/16 0001-02512009 AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A. F.C. dB. N° 0001-00000243. 17/9 14/16 0001-0252009 AUTORIZAR PAGO PETROFUEGUINA S.A. F.C. dB. N° 00001-0000243. 17/9 14/16 0001-03182009 AUTORIZAR PAGO ESCRIBANIA STELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC. dB. N° 0001-00018873. 17/9 14/17 0010-03182009 AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC. dB. N° 00001-0001347. 17/9 14/19 0001-015200909 AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC. dB. N° 0001-0001347. 17/9 14/19 0001-015209099 AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC. dB. N° 0001-0001347. 17/9 14/19 0001-0152409099 AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC. dB. N° 0001-0000347. 17/9 14/19 0001-025209099 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORI	16/0	1400	0001 00004/0000	ALITORIZAR		
17/9 1441 0001-031242009 AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.I. F.C. «B.» № 0002-00001635. 17/9 1473 0001-026512009 AUTORIZAR PAGO PASSWORD S.R.I. F.C. «B.» № 0001-00000001. 17/9 1473 0001-026512009 AUTORIZAR PAGO ALMA DE FUEGO F.C. «B.» № 0001-00000001. 17/9 1476 0001-02652009 AUTORIZAR PAGO PERFOFUEGURINA S.A. F.C. «B.» № 0001-00000243. 17/9 1476 0001-03182009 AUTORIZAR PAGO SCEPTRAGE S.R.I. F.C. «B.» № 0001-00000243. 17/9 1476 0001-03182009 AUTORIZAR PAGO SANIPLAS F.C. «B.» № 0001-00001347. 17/9 1479 0001-03182009 AUTORIZAR PAGO SANIPLAS F.C. «B.» № 0001-00001347. 17/9 1479 0001-01524009 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 18/9 1422 0001-013240090 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 18/9 1422 0001-013240000 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 18/9 1422 0001-026500000 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO<						
1479						
17/9 14/13 0001-0265(2009) AUTORIZAR PAGO ALMA DE FUEGO FC. 48 № 0001-00000001- 17/9 14/15 0001-02058(2009) AUTORIZAR PAGO PETROFLUEGUINA S.A. FC. 48 № 0001-000000243- 17/9 14/15 0001-0318(2009) AUTORIZAR PAGO NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L. FC. 48 № 0001-000012780- 17/9 14/16 0001-0318(2009) AUTORIZAR PAGO SANIPILAS FC. 48 № 0006-00127803- 17/9 14/19 0001-0319(2009) AUTORIZAR PAGO SANIPILAS FC. 48 № 0006-00127803- 17/9 14/20 0001-0324(2009) AUTORIZAR PAGO SANIPILAS FC. 48 № 0006-0012476- 18/9 14/21 0001-0324(2009) AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 18/9 14/22 0001-0338(2009) AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 18/9 14/22 0001-0338(2009) AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 18/9 14/22 0001-0328(2009) AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO 18/9 14/22 0001-0328(2009) AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO						
1719						
17/9 14/15 0001-02058/2009 AUTORIZAR PAGO NEUMATICOS RIO GRANDE S.R.L. FC. «В» № 0001-00018873- 17/9 14/17 0001-0518/2009 AUTORIZAR PAGO SCRIBANIA SELLA SANCHEZ VILLAGRAN FC. «В» № 0001-00018873- 17/9 14/18 0001-0279/2009 AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC. «В» № 0001-00001447- 17/9 14/19 0001-0193/2009 AUTORIZAR PAGO SANIPLAS FC. «В» № 0001-00001447- 17/9 14/19 0001-0193/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «В» № 0001-00001447- 18/9 14/21 0001-0193/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «В» № 0001-00038805/06/07/09/10/11/12/13. 8/9 14/22 0001-0193/2009 AUTORIZAR PAGO						
17/9						
17/9						
17/9						
17/9 1420 0001-01324/2009 AUTORIZAR PAGO PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. F.C. «®» № 0003-00001245. 18/9 14/2 0001-0218/2009 AUTORIZAR PAGO						
1899 1427 0001-02619/2009 ADJUDICAR EL CONCURSO DE PRECIOS N° 23/09 A FAVOR DE LA FIRMA PATAGONIA SUD S.A	17/9	1419	0001-01150/2009	AUTORIZAR PAGO	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «B» Nº 0012-00020945	
18/9 14/22 0001-03138/2009 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR SUSTITUCION DE FONDO DE REPARO A FAVOR DE INYCON S 18/9 14/24 0001-02083/2008 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. № 107/09 A FAVOR DE TRANSPORTE NATY. 18/9 14/25 0001-02083/2008 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. № 12/07 A FAVOR DE TRANSPORTE NATY. 18/9 14/25 0001-02089/2009 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. № 12/07 A FAVOR DE NEXO S.R.L. 14/26 14/27 14/27 0001-03146/2009 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. № 12/07 A FAVOR DE NEXO S.R.L. 14/27 14/27 14/28 0001-02080/2009 AUTORIZAR PAGO DENESAS S.R.L. FC. & № № 0003-000000042. -	17/9	1420		AUTORIZAR PAGO	PANIFICADORA LA NUEVA S.R.L. FC. «B» N° 0003-00001245	
8/9 1423 0001-0163/2009 AUTORIZAR SUSTITUCION DE FONDO DE REPARO A FAVOR DE INNCON S.A. 18/9 1425 0001-0363/2008 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. № 12/07 A FAVOR DE TRANSPORTE NATY 21/9 1427 0001-0363/2008 AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC. «В» № 0003-00050187 21/9 1428 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC. «В» № 0001-00000142 21/9 1428 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «В» № 0015-00002238 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. «В» № 0016-0002024 21/9 1429 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «В» № 0001-0000204 21/9 1431 0001-02860/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «В» № 0001-00000156 21/9 1431 0001-02860/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «В» № 0002-00084883 21/9 1432 0001-02893/2009 AUTORIZAR PAGO CORDO DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. 21/9 1433 0001-02939/2009 AUTORIZAR PAGO CORDO DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. <td< td=""><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></td<>						
18/9 1424 0001-02683/2009 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. № 107/09 A FAVOR DE TRANSPORTE NATY 18/9 1425 0001-02898/2009 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. № 12/07 A FAVOR DE NEXO S.R.L 21/9 1427 0001-02989/2009 AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC. «В» № 0003-00050187 21/9 1427 0001-03146/2009 AUTORIZAR PAGO DENESAS S.R.L. FC. «В» 0010-000002238 - DOMINIGO GRANJA S.A. FC. «В» № 0016-00206234 21/9 1429 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «В» № 0001-00000224 21/9 1430 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO CORDOBA GUSTAVO LEONARDO FC. «В» № 0001-00000156 21/9 1431 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «В» № 0001-00002287 21/9 1432 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «В» № 0001-0000224 21/9 1433 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO DONINGO GRANJA S.A. FC. «В» № 0001-0000224 21/9 1434 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. 21/9 <						
18/9 1425 0001-021863/2008 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. № 12/07 A FAVOR DE NEXO S.R.L 21/9 1427 0001-02346/2009 AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC. «B» № 0001-00000142 21/9 1428 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» № 0001-00000142 21/9 1429 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. «B» № 0001-00000204 21/9 1429 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» № 0001-00000204 21/9 1429 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO DEMESAS S.R.L. FC. «B» № 0001-00000204 21/9 1430 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0001-00000204 21/9 1431 0001-02860/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0001-00000204 21/9 1432 0001-02553/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0001-00000204 21/9 1433 0001-02553/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0001-00000204 21/9 1432 0001-02553/2009 AUTORIZAR PAGO DOM ALDO REPUESTOS FC. «B» № 0001-000002297 21/9 1432 0001-02993/2009 AUTORIZAR PAGO DOM ALDO REPUESTOS FC. «B» № 0001-000092297 21/9 1433 0001-02993/2009 AUTORIZAR PAGO COP. DE SERV. PUBLICOS, ADION O Y LIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. № 0001-02630/290/ 031/293/048/ 052/059/086/ 091/154/170/171/198/199/210/230/234/288 21/9 1436 0001-03143/2009 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION GTIA. DE ADJUNDICACION DEL LA LICITACION PRIVADA № 26/09 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R. 23/9 1437 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. № 09/07 A FAVOR DE JD. SERVICIOS 24/9 1438 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» № 0011-000024646 24/9 1440 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» № 0011-000024646 24/9 1440 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» № 0011-000026466 24/9 1441 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO DENES PROPEDE DE PONDO DE REPARO DEL CONT. № 36/07 A FAVOR DE JD. SERVICIOS 24/9 1441 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» № 0011-000026463 24/9 1442 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO TENMAN S.R. F.C. «B» № 0011-00026466 24/9 1444 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO TENMAN S.R.						
21/9 1426 0001-02889/2009 AUTORIZAR PAGO SOLO MUSICA FC. «B» N° 0003-00050187.						
21/9 1427 0001-03146/2009 AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC. «B» № 0001-00000142 - DEHESAS S.R.L. FC. «B» 0001-00000142 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-00000142 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-00000146 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-00000164 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-000000164 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-000000165 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-000000165 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-000000016 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-000000016 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-0000000016 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0001-00000000000000000000000000000000						
21/9 1428 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO DEHESAS S.R.L. FC. (&b) 0015-00002338 - DOMINGO GRANJA S.A. FC. (&b) N° 0016-00206234 - ONAS CORRALON S.R.L. FC. (&b) N° 0002-00136746						
- ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» № 0002-00136746 21/9 1429 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC. «B» № 0001-00000204 21/9 1437 0001-02850/2009 AUTORIZAR PAGO CORDOBA GUSTAVO LEONARDO FC. «B» № 0001-00000156 21/9 1432 0001-02553/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS F. «B» № 0002-00084683 21/9 1433 0001-02553/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS F. «B» № 0001-00092297 21/9 1433 0001-02939/2009 AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. № 0001-02630/290/031/293.044/0052/059/086/09/09/11/54/17/01/17/19/9/19/9/210/230/234/288 21/9 1434 0001-3137/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSURR RIO GRANDE S.A. FC. «B» № 0001-00035804/808 23/9 1435 0001-01414/2009 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ADJUNDICACION DEL LA LICITACION PRIVADA № 26/09 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R 23/9 1436 0001-031363/2009 AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. № 39/07 A FAVOR DE JD. SERVICIOS 24/9 1437 0001-03163/2009 AUTORIZAR PAGO AUTO						
21/9 1429 1430 0001-02852/2009 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE F.C. «\$» N° 0001-00000204 21/9 1430 0001-02454/2009 AUTORIZAR PAGO CORDOBA GUSTAVO LEONARDO F.C. «\$» N° 0001-00000156 21/9 1431 0001-02860/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. F.C. «\$» N° 0022-00084683 21/9 1432 0001-02253/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS F.C. «\$» N° 00101-00092297 21/9 1433 0001-02993/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS F.C. «\$» N° 0001-00092297 21/9 1434 0001-03137/2009 AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA F.C. N° 0001-02630290/331/293/048/052/059/086/091/154/170/171/198/199/210/230/234/288 21/9 1435 0001-03137/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C. «\$» N° 0001-00035804/808 23/9 1436 0001-03189/2007 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ADJUNDICACION DEL LA LICITACION PRIVADA N° 26/09 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R 23/9 1437 0001-00488/2007 AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 09/07 A FAVOR DE JD SERVICIOS 24/9 1438 0001-03163/2009 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «\$» N° 0050-00001390 24/9 1430 0001-03142/2009 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «\$» N° 0050-00001390 24/9 1440 0001-03142/2009 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «\$» N° 0011-00264864 24/9 1441 0001-03136/2009 AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA F.C. N° 0001-02630032/2630036/2630037/2630038/2630037/2630040/2630041/2630111/2630111/2630111/2630111/2630111/2630111/2630111/2630113/2630139/2630039/263	21/3	1420	0001-02030/2003	AUTORIZARTAGO		
21/9	21/9	1429	0001-02852/2009	AUTORIZAR PAGO		
21/9 1431 1431 0001-02860/2009 AUTORIZAR PAGO DONINGO GRANJA S.A. F.C. «B» № 0022-00084683 21/9 1432 0001-02953/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS F.C. «B» № 0001-00092297 21/9 1433 0001-02993/2009 AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA F.C. № 0001-02630290/ 031/293/048/ 052/ 059/ 086/ 091/ 154/ 170/ 171/ 198/ 199/ 210/ 230/ 234/ 288 23/9 1435 0001-03137/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C. «B» № 0001-00035804/ 808 23/9 1435 0001-04144/2009 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ADJUNDICACION DEL LA LICITACION PRIVADA № 26/09 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. № 09/07 A FAVOR DE JD SERVICIOS 24/9 1438 0001-03163/2009 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «B» № 0050-00001390 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR						
21/9 1432 0001-02553/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» N° 0001-00092297						
21/9						
21/9	21/9	1433	0001-02993/2009	AUTORIZAR PAGO	COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC.	
23/9 1435 0001-01414/2009 AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. DE ADJUNDICACION DEL LA LICITACION PRIVADA № 26/09 A FAVOR DE TRANSPORTE M Y R 23/9 1436 0001-00488/2007 AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. № 09/07 A FAVOR DE JD SERVICIOS 24/9 1437 0001-00693/2007 AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. № 35/07 A FAVOR DE J.D. SERVICIOS 24/9 1438 0001-03163/2009 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» № 0050-00001390 24/9 1440 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» № 0011-00028464 24/9 1440 0001-03142/2009 AUTORIZAR PAGO DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. № 0001-02630032/ 2630035/ 2630036/ 2630037/ 2630038/ 2630039/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263005/ 2630037/ 2630038/ 2630038/ 2630039/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263004/ 263005/ 2630037/ 2630038/ 2630038/ 2630038/ 2630038/ 2630038/ 263004/ 26300						
TRANSPORTE M Y R 23/9 1436 0001-00488/2007 AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 09/07 A FAVOR DE JD SERVICIOS 24/9 1437 0001-00693/2007 AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. N° 35/07 A FAVOR DE J.D. SERVICIOS 24/9 1438 0001-03163/2009 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «B» N° 0050-00001390 24/9 1440 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO MONACO F.C. «B» N° 0011-00028464 COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA F.C. N° 0001-02630032/ 2630036/ 2630037/ 2630038/ 2630039/ 2630094/ 2630041/ 2630042/ 2630043/ 2630044/ 2630049/ 2630050/ 2630051/ 2630051/ 2630054/ 2630094/ 2630011/ 2630111/ 2630111/ 2630113/ 2630126/ 2630117/ 2630118/ 2630111/ 2630115/ 2630116/ 2630116/ 2630116/ 2630118/ 2630118/ 2630118/ 2630117/ 2630118/ 2630117/ 2630118/ 2630118/ 2630118/ 2630118/ 2630118/ 2630118/ 2630118/ 2630118/ 2630182/ 263028/ 2						
23/9	23/9	1435	0001-01414/2009	AUTORIZAR		
23/9 1437 0001-00693/2007 AUTORIZAR DEVOLUCION DEL FONDO DE REPARO DEL CONT. Nº 35/07 A FAVOR DE J.D. SERVICIOS 24/9 1438 0001-03163/2009 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «B» Nº 0050-00001390 24/9 1440 0001-03142/2009 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO MONACO F.C. «B» Nº 0011-00028464 24/9 1440 0001-03142/2009 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO COOP. DE SAO. (COOP. (COOP. DE SAO. (COOP. (00.10	4.00	0004 00408/2005	AUTORIZAR		
24/9 1438 0001-03163/2009 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» N° 0050-00001390 24/9 1439 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» N° 0011-00028464 24/9 1440 0001-03142/2009 AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. N° 0001-02630032/ 2630035/ 2630037/ 2630038/ 2630039/ 2630040/ 2630041/ 2630041/ 2630042/ 2630043/ 2630044/ 2630049/ 2630050/ 2630051/ 2630051/ 2630054/ 2630094/ 2630094/ 2630095/ 2630094/ 2630094/ 2630094/ 2630094/ 2630094/ 2630094/ 2630095/ 2630094/ 2630011/ 2630111/						
24/9 1439 0001-03140/2009 AUTORIZAR PAGO MONACO FC. «B» N° 0011-00028464 24/9 1440 0001-03142/2009 AUTORIZAR PAGO COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. N° 0001-02630032/ 2630035/ 2630037/ 2630037/ 2630038/ 2630039/ 2630040/ 2630041/ 2630041/ 2630042/ 2630043/ 2630044/ 2630049/ 2630050/ 2630051/ 2630051/ 2630054/ 2630068/ 2630099/ 2630004/ 2630098/ 2630099/ 2630100/ 2630101/ 2630101/ 2630110/ 2630111/ 2630111/ 2630112/ 4 263013/2 263013/2 263013/2 263013/2 2630153/ 2630166/ 2630167/ 2630180/ 2630173/ 2630173/ 2630173/ 2630174/ 2630177/ 2630178/ 2630179/ 2630180/ 2630182/ 2630184/ 2630185/ 2630187/ 2630189/ 2630190/ 2630200/ 2630201/ 2630231/ 2630233/ 2630267/ 2630275/ 2630276/ 2630277/ 24/9 1441 0001-03136/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» N° 0001-00092566 24/9 1442 0001-02699/2009 AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. «B» N° 0011-00026438 - DON ALDO NEUMATICOS FC. «B» N° 0001-0000874 24/9 1443 0001-02699/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0001-00035821/ 825 24/9 1445 0001-03181/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC. «E» N° 0001-00000124 24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓ						
24/9						
N° 0001-02630032/ 2630035/ 2630036/ 2630037/ 2630038/ 2630039/ 2630040/ 2630041/ 2630042/ 2630043/ 2630044/ 2630044/ 2630049/ 2630050/ 2630051/ 2630054/ 2630068/ 2630099/ 2630096/ 2630097/ 2630098/ 2630099/ 2630100/ 2630101/ 2630102/ 2630104/ 2630110/ 26301112/ 26301313/ 2630292/ 2630113/ 2630292/ 2630117/ 263013112/ 26301313/ 2630132/ 2630168/ 2630169/ 2630173/ 2630173/ 2630177/ 2630178/ 2630179/ 2630180/ 2630180/ 2630188/ 2630168/ 2630189/ 2630189/ 2630190/ 2630200/ 2630211/ 2630233/ 2630267/ 2630276/ 2630277/ 2630286/ 2630287/ 2630287/ 2630289 24/9						
2630043/ 2630044/ 2630049/ 2630050/ 2630051/ 2630054/ 2630068/ 2630099/ 2630096/ 2630097/ 2630098/ 2630099/ 2630100/ 2630101/ 2630102/ 2630104/ 2630110/ 2630111/ 2630111/ 2630112/ 2630131/ 263	24/9	1440	0001-03142/2009	AUTURIZAR PAGU	, ,	
2630097/ 2630098/2630109/ 2630100/ 2630101/ 2630102/ 2630104/ 2630111/ 26301112/ 2630113/ 2630139/ 2630113/ 2630131/ 2630131/ 2630132/ 2630153/ 2630166/ 2630167/ 2630168/ 2630169/ 2630173/ 2630173/ 2630174/ 2630177/ 2630178/ 2630178/ 2630180/ 2630180/ 2630187/ 2630189/ 2630190/ 2630201/ 2630233/ 2630267/ 2630275/ 2630276/ 2630277/ 2630286/ 2630287/ 2630287/ 2630289. 24/9						
2630113/ 2630292/ 2630117/ 2630118/ 2630131/ 2630132/ 2630153/ 2630166/ 2630167/ 2630168/ 2630169/ 2630173/ 2630174/ 2630177/ 2630178/ 2630179/ 2630180/ 2630184/ 2630185/ 2630187/ 2630189/ 2630190/ 2630200/ 2630211/ 2630233/ 2630267/ 2630275/ 2630276/ 2630277/ 2630286/ 2630287/ 2630289 24/9 1441 0001-03136/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» N° 0001-00092566 TREVMAN S.R.L. FC. «B» N° 0011-00026438 - DON ALDO NEUMATICOS FC. «B» N° 0001- 0000874 24/9 1443 0001-02699/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00206313 24/9 1444 0001-03177/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035821/ 825 24/9 1445 0001-03181/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» N° 0001-00000124 24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035822/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29						
2630169/ 2630173/ 2630174/ 2630177/ 2630178/ 2630179/ 2630180/ 2630182/ 2630184/ 2630185/ 2630187/ 2630189/ 2630190/ 2630200/ 2630211/ 2630233/ 2630267/ 2630275/ 2630276/ 2630277/ 2630286/ 2630287/ 2630289 24/9 1442 0001-02989/2009 AUTORIZAR PAGO DON ALDO REPUESTOS FC. «B» N° 0001-00092566 24/9 1443 0001-02699/2009 AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. «B» N° 0011-00026438 - DON ALDO NEUMATICOS FC. «B» N° 0001- 00000874 24/9 1443 0001-02699/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00206313 24/9 1444 0001-03177/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035821/ 825 24/9 1445 0001-03181/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L. FC. «E» N° 0001-00000124 24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035822/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29						
2630187/ 2630189/ 2630190/ 2630200/ 2630211/ 2630233/ 2630267/ 2630275/ 2630276/ 2630277/ 2630286/ 2630287/ 2630289 24/9						
2630286/ 2630287/ 2630289 24/9						
24/9 1442 0001-02989/2009 AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. «B» N° 0011-00026438 - DON ALDO NEUMATICOS FC. «B» N° 0001-0000874 24/9 1443 0001-02699/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00206313 24/9 1444 0001-03177/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035821/ 825 24/9 1445 0001-03181/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC. «E» N° 0001-00000124 24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035822/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29					2630286/ 2630287/ 2630289	
24/9 1442 0001-02989/2009 AUTORIZAR PAGO TREVMAN S.R.L. FC. «B» N° 0011-00026438 - DON ALDO NEUMATICOS FC. «B» N° 0001-0000874 24/9 1443 0001-02699/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00206313 24/9 1444 0001-03177/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035821/ 825 24/9 1445 0001-03181/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC. «E» N° 0001-00000124 24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035822/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29	24/9	1441	0001-03136/2009	AUTORIZAR PAGO		
24/9 1443 0001-02699/2009 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» N° 0016-00206313 24/9 1444 0001-03177/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035821/ 825 24/9 1445 0001-03181/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC. «E» N° 0001-0000124 24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035822/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29	24/9	1442	0001-02989/2009	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN S.R.L. FC. «B» N° 0011-00026438 - DON ALDO NEUMATICOS FC. «B» N° 0001-	
24/9 1444 0001-03177/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035821/ 825 24/9 1445 0001-03181/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC. «E» N° 0001-00000124 24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035822/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29						
24/9 1445 0001-03181/2009 AUTORIZAR PAGO ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L FC. «E» Nº 0001-00000124 24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00035822/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29	_	-				
24/9 1446 0001-03174/2009 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» N° 0001-00035822/ 23/ 24/ 26/ 27/ 28/ 29						
24/9 144/ 0001-02081/2009 AUTORIZAR PAGO FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC. «C» Nº 0000-00001593						
	24/9	1447	0001-02081/2009	AUTORIZAR PAGO	FLORERIA TIERRA DEL FUEGO FC. «C» № 0000-00001593	

SECRETARÍA DE FINANZAS

Foobo	R.S.F.Nº	Evnto	Concento	
24/9			Concepto	ONAS CORDALON S.D.L. F.CD., NO 0003 00427004
24/9	1448 1449	0001-02972/2009 0001-02636/2009	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	ONAS CORRALON S.R.L. FC. «B» N° 0002-00137091 LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» N° 0001-00000993
24/9	1450	0001-02501/2009	AUTORIZAR PAGO	CELENTANO MOTORS S.A. FC. «B» N° 0008-00001390 - GRENOBLE S.A. FC. «B» N° 0003-
				00001725 - CAMAC FC. «B» N° 0001-00000381 - AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «B» N° 0012-00020777/ 78/ 79 - LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» N° 0001-00000968/ 69 - DON
24/9	1451	0001-02565/2009	ADJUDICAR	ALDO REPUESTOS FC. «B» № 0001-00092021 EL CONCURSO DE PRECIOS № 26/09 A FAVOR DE NEUTRO INFORMATICA - MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L
24/9	1452	0001-02493/2009	MODIFICAR EL 3º PAF	RRAFO DEL CONSIDERANDO Y ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Nº 1374/2009
25/9	1453			RECAUDACION PARA EL MES DE OCTUBRE DE 2009
29/9	1454	0001-03221/2009	AUTORIZAR PAGO	REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL SR. REY, FRANCISCO CARLOS
29/9 29/9	1455 1456	0001-00386/2009 0001-03223/2009	AUTORIZAR AUTORIZAR PAGO	DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 11/09 A FAVOR DE TRANSPORTE NAHIARA AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» Nº 0001-00035835/ 36/ 37/ 38/ 39/ 42/ 43
29/9	1457	0001-03183/2009	AUTORIZAR PAGO	DE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL- I.P.A.U.S.S-BANCO MUNDIAL- CONVENIO Nº 4821
29/9 29/9	1458 1459	0001-02980/2009 0001-02912/2009	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	FABRIPAC S.R.L FC «B» N° 0001-00011065- LA GRANJA FC «B» N° 0004-00000279 LA CASA DEL ENCENDIDO FC. «B» N° 0001-00000994- DON ALDO REPUESTOS FC «B» N° 0001-00092570/ 71
29/9	1460	0001-02139/2009	AUTORIZAR PAGO	LA CASA DEL ENCENDIDO FC «B» N° 0001-0000987- M&P S.A FC «B» N° 0004-00000206
29/9 29/9	1461 1462	0001-00906/2009 0001-02143/2009	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC «B» N° 0001-00029788 OASIS S.R.L FC «B» N° 0008-00002221
29/9	1463	0001-02143/2009	AUTORIZAR PAGO	RAYUELA S.R.L FC «B» N° 0010-00057715
29/9	1464	0001-03097/2009	AUTORIZAR PAGO	METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.LFC «B» N° 0003-00004017
29/9	1465	0001-05392/2008	AUTORIZAR PAGO	LA CONCENTRADORA PATAGONICA S.A.FC «B» № 0001-00000934
29/9	1466	0001-02962/2009	AUTORIZAR PAGO	ACUARELA ECOSUR S.R.LFC «B» N° 0001-00015940- RAYUELA S.R.LFC «B» N° 0006-00054603
29/9 29/9	1467 1468	0001-02961/2009 0001-03222/2009	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	ORTOPEDIA AUSTRAL FC «B» N° 0002-00015381 POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO-SERVICIO DE VIGILANCIA FC «C» N° 0002-00000574
29/9	1469	0001-00599/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE GARANTIA DE CONTRATO Nº 33/07 A FAVOR DE LA FIRMA: NEXWER S.A
29/9	1470	0001-00339/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE LA GRTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS Nº 09/ 09 A FAVOR DE LA FIRMA: ABC DEPORTES
29/9	1471	0001-03143/2009	AUTORIZAR PAGO	FARMACIA DEL PUEBLO S.C.S FC «B» Nº 0001-00004862
29/9	1472	0001-01358/2009	AUTORIZAR	DEVOLUCION DE LA GRTIA. DE OFERTA Y ADJUDICACION LICITACION PUBLICA Nº 07/09 A FAVOR DE LA FIRMA: CELENTANO
29/9	1473	0001-02664/2009	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00206545- EL TAHUELCHE S.A.C.I.C.I. FC «B» N° 0187- 00013124
29/9	1474	0001-02805/2009	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	ELECTRICIDAD MIGUEL FC «B» N° 0002-00047068- PROPAGACIONES S.A. FC «B» N° 0004- 00006207- METALURGICA 5 DE OCTUBRE S.R.L FC «B» N° 0003-00003941 AUTOSUR RIO GRANDE S.A FC «B» N° 0001-00035834/ 40/ 41
29/9	1476	0001-02940/2009	AUTORIZAR PAGO	ONAS CARRALON S.R.L FC «B» N° 0002-00136817- PROPAGACION S.A FC «B» N° 0004-00006194
29/9	1477	0001-00095/2009	AUTORIZAR PAGO	TELEFONICA ARGENTINA S.A.FC «B» 0779-00002017/ 4283/ 6569/ 8970
29/9	1478 1479	0001-00489/2007	AUTORIZAR AUTORIZAR PAGO	DEVOLUCION FDO. REPARO CONTRATO Nº 08/07 A FAVOR DE LA FIRMA: CINSAMER CAMUZZI GAS DEL SUR FC Nº 80020-22736795/1-6791/2-6786/5-8227/1-7934/6-7919/5-7930/ 7-7931/4-7886/7-7875/6-6632/6-6634/0-6594/0-6567/1-6510/2-6519/8-6299/1-6256/5-6257/2- 6147/7-6148/4-6149/1-6150/7-6151/7-6153/1-5979/7-5980/5-6017/4-8424/3-8410/0-6608/9-8363/9
29/9	1480	0001-02320/2009	AUTORIZAR PAGO	TREVMAN S.R.L. FC. «B» N° 0017-00001838 - EL PORVENIR. «B» N° 0002-00006322.
29/9	1481	0001-02194/2009	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A FC «B» N° 0016-00203372
29/9	1482 1483	0001-02941/2009 0001-01124/2009	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	LIMP-HOGAR FC «B» N° 0015-00000135- CELENTANO FC «B» N° 0001-00092265 COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST., CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. N° 0001-02629886
29/9	1484	0001-02011/2009	AUTORIZAR PAGO	REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL SR. DOUGLAS BORDOLI
29/9	1485	0001-00137/2009	AUTORIZAR PAGO	REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL SR. DOUGLAS BORDOLI
29/9	1486	0001-02839/2009	AUTORIZAR PAGO	DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» Nº 0016-00206409 - PINTURERIA GUIMAR FC. «B» Nº 0002-00082196 - EL TEHUELCHE S.A.C.I.C.I. FC. «B» Nº 0184-00019155
29/9 29/9	1487 1488	0001-03196/2009 0001-01467/2009	AUTORIZAR PAGO APROBAR	NEWXER S.A. FC. «B» № 0110-00000309 LA RENDICION PARCIAL DE LA CAJA CHICA OTORGADA A LA TESORERIA MUNICIPAL
29/9	1489	0001-01407/2009	AUTORIZAR PAGO	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» N° 0050-00001390
29/9	1490	0001-00429/2009	AUTORIZAR PAGO	COOP. DE SERV. PUBLICOS, ASIST, CONSUMO Y VIVIENDA DE RIO GRANDE LIMITADA FC. «B» N° 0001-00004336
29/9	1491	0001-03135/2009	AUTORIZAR PAGO	AUTOMOTORES TIERRA DEL FUEGO S.A.C. FC. «B» Nº 0002-00002290
29/9 29/9	1492 1493	0001-02584/2009 0001-00069/2009	AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO	LIMP-HOGAR FC. «B» N° 0015-00000123/ 24 TREVMAN S.R.L. FC. «B» N° 0013-00008383
29/9		0001-00069/2009	AUTORIZAR PAGO	ARTISTICA VIEDMA FC. «B» N° 0001-00003511
29/9		0001-01433/2008	AUTORIZAR	DEVOLUCION GTIA. DEL CONT. Nº 06/07 A FAVOR DE NEXO S.R.L
	'		1	

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION S.A.S. Nº 005/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$1794,54 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 54/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 227/09.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1794,54 (Pesos Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 54/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 08 de Mayo de 2009

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 006/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Abril del corriente año, enunciados en el Considerando de la presente.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María	No Registra	05 (Cinco)	03 1/2 (Tres y Media)
1239/4	JUAREZ, Cesar	02 (Dos)	No Registra	02 (Dos)
2291/8	GUERRERO, Magali	03 (Tres)	No Registra	11 (Once)
2875/4	SANCHEZ, Felipa	No Registra	No Registra	02 (Dos)
4050/9	GUENUL, Gioconda	02 (Dos)	06 (Seis)	03 (Tres)
4051/7	VALDEZ, Elida	02 (Dos)	05 (Cinco)	03 (Tres)

ART 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. ARCHIVESE.

Río Grande, 10 de Junio de 2009

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 007/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, a nombre de la suscripta Prof. Rosso, Silvia Alejandra, cuyo monto asciende a la suma de \$2999,95 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 95/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 365/09.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2999,95 (Pesos Dos Mil Novecientos Noventa y Nueve con 95/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 26 de Junio de 2009

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 008/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas durante el mes de Mayo y el mes de Junio del corriente año, enunciados en el Considerando de la presente.

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1031/6	MARINO, María			
	Mes de Mayo	14 (catorce)	17 (diecisiete)	10 (diez)
	Mes de Junio	14 (catorce)	04 (cuatro)	05 (cinco)
1239/4	JUAREZ, Cesar			
	Mes de Mayo	07 (siete)	15 (quince)	11 (once)
	Mes de Junio	28 (veintiocho)	04 (cuatro)	05 (cinco)
2291/8	GUERRERO, Magali			
	Mes de Mayo	No registra	06 (seis)	05 (cinco)
	Mes de Junio	23 (veintitrés)	No registra	No registra
2875/4	SANCHEZ, Felipa			
	Mes de Mayo	12 (doce)	17 (diecisiete)	10 (diez)
	Mes de Junio	12 (doce)	04 (cuatro)	10 (diez)
4050/9	GUENUL, Gioconda			
	Mes de Mayo	15 (quince)	14 (catorce)	12 (doce)
	Mes de Junio	12 (doce)	04 (cuatro)	10 (diez)
4051/7	VALDEZ, Elida			
	Mes de Mayo	13 (trece)	30 (treinta)	10 (diez)
	Mes de Junio	17 (diecisiete)	04 (cuatro)	10 (diez)

ART 2º) REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. AR-CHIVESE.

Río Grande, 15 de Julio de 2009

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 009/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Coordinación de Educación, cuyo monto asciende a la suma de \$1.263,18 (Pesos Un Mil Doscientos Sesenta y Tres con 18/100, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-710/09.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspon el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 20 de Julio de 2009

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 010/09

ART 1°) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Secretaría de Asuntos Sociales, a nombre de la Directora General de Asuntos Sociales, Dña. Romero, María Vanina, cuyo monto asciende a la suma de \$2769,65 (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 65/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 1509/09. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$2769,65 (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 65/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 21 de Julio de 2009

ROSSO

RESOLUCION S.A.S. Nº 011/09

ART 1°.) APROBAR la rendición parcial de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la ciudad de La Plata, cuyo monto asciende a la suma de \$1603,25 (Pesos Un Mil Seiscientos Tres con 25/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 227/09.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$1603,25 (Pesos Un Mil Seiscientos Tres con 25/100), en el Ejercicio Financiero año 2.009.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 13 de Agosto de 2009

ROSSO

RESOLUCION Nº 1839/09

Contrato de Camodato

Suscripto entre:

1839

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de de Asuntes Sociales, Prof. Silvia Alejandra BOSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-ordentadum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio logal en calle Sebestián Elcano Nº 200 de la ciudad de Río Grande, en salelante EL MUNBCIPIO; y por otra parte, el·la Sr./Soa.: ORTHEROPER, Karina Soledoul never de cond la mismo ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrate de Comodato de bien mueble, el cual se regint por las siguientes cibusulos:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinuti el bien mueblo, objeto del sente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en culle-3 22 da Julio - Mga B Casa B ... willow 15240128 15502921 Tito

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO gurantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO muncia expresamente a los requerimientos privades o paficiales en caso de que EL MUNICIPIO solicito la sentraga del bien tibalo en comadato; sea por excinción del término o por cualquier causa, como nai también remancia di derecho de retención que a cualquier tírulo protesda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Les gastes de fincionimien adaptaciones y/o majoras que requiera el bien dado en comodoro, serán por cuenta de EL. COMODATARIO, pervia comprobación y aceptación por para de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigle contraprestación o indormización alguna por este osocepto.

SENTA: DERACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de SEXTA: DURACION DEL COMODATO: Il termino de direscon del presente cotratio de comodato, sesti por el tiempo que assicia hasta el vencimiento del ejeccicio prosuputantimi ourrespondiento), de partir de la firmo del mismo y la firma del Acta de Enricega del bien, suscripta entre las partirs. Dicho siminario pocirio ser portrogado por cotto igual o mestor, el persiste la situación que originó la entrega, y siempro que EL MUNICIPIO in esterna conveniente.

No obstante le arterior, EL MUNECIPIO se reserve la facultad de dar por terminado el contesto en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y cenforme surja de los trollidados. sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritation

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de seto comminio de comodero, en la Clushal de Rio Ciumde en la ciudad estipularia un la cidanam tercera del mismo, fecha que servirá pura determine el complimiento de las obligaciones de EL-COMODATARBO, de conservación del ciamento recibido a titulo de comodero, de darie a éste mido y la matitución oportuna al venetrolento del contrato de comordos.

N° 1839/09

OCTAVA: INTERVENTORIA: La interventoria de este contrato estará a cargo de la Secretoria Austro Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio dal, quien ejenura funciones de supervisión social del prusente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres moses el estado del bien entrogado en comodato y labrar el neta
- respectiva.

 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano immediatamente se presente olguna nevedad on relación con el hion entregado

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es desarrollo y complemento del presente contrato se compromoti

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodino. Implemia el major citadado en la conservacion dal masa recisado en comocióno.

 Raciendose responsable de cualquire deterieron que no provença de la naturaleza o uso
 legilimo del mismo, debienado reportar todo Impoce al funcionario delegado para
 ejener la interventioria de este contrato.
 Efectuario el manientiristerio, cargo, recargo y las reparaciones que requisen el bien para,
 su normal funcionamiento, por su cuento y riesgo, efectuando las revisiones periódicas.

- su scensul funcionantecese, por considera de referior.

 3. Permitini, por perce de RL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del histo entragado en calidad de contrado, a fin de verificar ol estado del mismo al inicio de la ejeccución del contrato y a su finalización.

 4. Restinaria el bien destro de los dior (10) días comislos xiguientes a la terminación del contrato de comodito, o a la factar de solicitad de entrega que formale RL-MUNICIPIO.
- 5. Nu variará la destinación si el uso propuesto para el bien dado en comodato y

- No viriair la destinación in oi uso propueso para el será dado el controlos y supervisará su correcto utilización.
 Informaria a EL MUNICIPIO en forma intradeista y por escrito el deletioro, rotora, falla, o cualquier desperácio que sufra el bien y las causas de éscos.
 So hari cargo de los posibles eventos que afectira el bien dado en comendata.
 Asazernia todas las obligaciones portadas en el presente contrato, como así también sodas aquellas que fijun los Articulos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la Republica Argo

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y umplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir o obligaciones:

- Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, opertura y en perfecto estado de firscionamiento.
- en perfecto estado de lineientemiento.

 2. Facilitará los medios nocesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bien y dends obligaciones a él inherentos.

 3. Vigitará que no se varie la destinación del hien ni se despisore forra de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNCHIPIO.

 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación pertençoleros sil bien, para su
- noemil y legal utilización.

 5. Intimuria a EL COMODATARIO para que podice la entrega del bien en la forma estipulada en la clissala NOVENA Nemeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá cadar el bien dado en comedato a o Juridica, temporal o definiti vamente, salvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de susciturse econoversia alguna, ambas partes
 se sometenán a la Jurisdicción de los Juegados Ordinarios de la Provincia de Tierm del
 Fusp. Antárida e lalas del Adlariciro Sur, y constituyen demicilio en los lugues
 arribe indicados, donde se constituenda demicilio en los lugues
 arribe indicados, donde se constituenda parte la provincia las notificaciones y
 umplazamientos judiciales o autra judiciales que se hagan.
 Toda situación que se plantee y no este estipalado en el posente coriosos quedant
 sometida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones
 y demás dispositivos legales previstos en los sommas que figon la materia.
- En caso de que El. COMODATARRO no restituya en el pixoo estipulado en la cláusula NOVENA Numeral 4, la com objeto de este contrato; o unte la configuración de cualquier locumplimiento de su porte a las obligaciones assunidas por seta instrumente, facultará a El. MUNICIPRO a irraciar las acciones legade correspondientes, con más el reclamo de la Indermización por los daños y perjuicio

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá se modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo erra así conveniente, con el respectivo flanfamente

DECIMOCUARTA: Formati parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de

ORTIGORA KARINA S

RESOLUCION Nº 1840/09

Contrato de Comodato

1840

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de de Asierios Sociales, Prof. Silvin Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referêndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicibio logal es calle Sebastián Eleano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr/Sra: RUARTE Claudia Beatriz identificado mediante D.N.I. N°olf. FSC. FSG., Escado Civil Scoloboria...., con densicilio site on calle B. 22 der Jackso. Managamia En Claricia 115 de la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en solebrar el presente Contrato de Comodato de bien muchle, el cual se regirá por las signientes eláusulas;

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, base entreja en calidad de préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente hien muchle o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente comunto de comodato, exclusivamento como dotación de su domicilio, ubicado en culta 3:23 de Julio Mongara 65" Caza 115 union 15541523

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente commuto de comoduto, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionantiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso do que EL MUNICIPIO solicite la entrega del hien dado en comodato; sea par extinción del término o por cualquier causa, como así también remancia al derecho de retención que a cualquier título pretenda ejercer sobre el bien un mención.

QUINTAI GASTOS, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los guetos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejoras que requiem el bien dado en comediato, serán por cuenta de EL.

COMODATARIO, previa comprehación y acceptación por puese de EL MUNICIPIO, sin que luya lugar a neigir contraprestación o indemnización alguna poe este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de Dicho término podrá ser promugado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrepa, y sisenpre que EL MUNICIPIO lo estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias,

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien obieto de este uto de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estiguiada en la clánesia tercura del mismo, fischa que servirá para determinar el complimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título do comodato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

Nº 1840/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato unterá a cargo de la Secretaria de Asantos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Harnaso y a través del Servicio Social, quien ejercent funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones:

- L. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el nota
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Hamano inmediatamente se presente alguno novodad en relación con el bien entregado

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO «0 obligacione

- L. Emplemá el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, wenga de la naturaleza o uso haciéndose responsable de cualquier deserioro que no provenga de la naturalens o uno legitimo del mismo, debiendo repoetar todo impace al funcionario delegado para
- ejercer la interventaria de este contrato.

 2. Efectuará el mantenintiento, conga, rocarga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periòdices
- 3. Pennitiră, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregudo en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.

 4. Restituirá el bien dentro de los diez (10) dies corridos signientes a la terminación del
- no de comodato, o a la focha de solicitud de entrega que formula EL
- 5. No variant la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y
- supervisorà sa correcta stilizzolòs.

 6. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y per escrito el deterioro, sotura,
- fidla, o cushquier desperiicoto que sufra el bion y las causas de éstes.

 7. Se hará cargo de los posibles eventos que ufectas el bien dade en comodato.

 8. Assurán todas las obligaciones pacifada en el prosente contrata, como así también todas aquellos que fijan los Artículos 2266 y unbeiguiennes del Código Civil de la República Argentina,

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y camplimiento del presente contento de comodato, se campromete a camplie con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, obieto del presente contesto de comadato, on forma real, oportuna y en perfecto estado de funciornamiento.

 2. Fucilitará los medios necesarios para que EL COMOBATARIO pueda camplir con
- la destinación del bien y demis obligaciones a él inherentes. Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EE MUNICIPSO.
- 4. Entregaró a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su
- normal y legal utilización.

 5. lutimará a EL COMODATARIO para que realice la outrego del bien en la forma estipulado en la cláusaia NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a o Jurídico, temporal o definitivamente, sulvo autorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos logafes, y en caso de suscitarse controversia alguna, umbas partes se sometesia a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fusgo, Amartida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugores arriba indicados, donde se consideraria vilidas todas los notificaciones y
- emplaziemientos judiciados o extra Judiciales que se hagas.

 2. Toda situación que se plantee y no esté estipulada en el presente contrato quedant sometida a lo que establece la Corta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales provistos en las normas que risen la materia
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la cibasala NOVENA Nameral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la coefiguración de cualquier incurrigilmiento de su parte a las obligaciones astroidas por essa instrumento, fosolates a EL MUNGUPIO a lacidar las acciones legales correspondientes, con más el reclama de la indemariención por los defies y perjuicio:

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ses modificado, nalvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamente

DECIMOCUARTA: Forman parie integrunte del presente contrato de comodato el Acta de

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiet cumplimiento, se firman tros ejemplone de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo coda parte el suyo, a los £1....... días del mes de Secretarios (conformes), en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego, Amartida e Islas del Atlántico Sur-



RESOLUCION Nº 1841/09

Contrato de Comodato

1841

Suscripto entru:

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sea. Secretaria de de Asuntos Socialos, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16,376.484, ad-referêndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebestián Elcano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adebane EL MUNICIPIO; y poe otra parte, el/la Se/Sra.; SHASSA, Misport Angell ... mayor de edad, identificado mediante D.N.1. Nº .257.36/3.7126, Entado Civil Genguezani. Ex, con domicilio site en calle 3 22 de Inhier Man F. Conn 97 la mismo ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienan en celebrar el presente Contrato de Comodoto de hien mueblo, el cual se regirá por las siguientes clósastico:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodate o présumo de use o EL COMOBATARIO, el signiente bien mueble o de 180, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinarà el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, abicado en calle 3-22 da Irlia - Mga F 0222 97 Million 15916198

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de contervación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renarcia expresamente a los requerirsientes privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodate; sea por estinción del término o por cualquier causa, como así tembién renuncia di derecho de retención que a cualquier titulo pretenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los guatos de funcionamiento adaptaziones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán por cuenta de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPSO, en que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El sérmino de duración del presente contrato de correspondiente), de

Colonia India de Entrança de escento presupersorso
correspondiente), de

Colonia India de Entrança del mismo y la fienta del Acta de Entraga del bien, suscripto entre las partes.
Dielo término podrá ser prorregado por stro (gual o menor, si persiste la situación que originó la
entraga, y sisempre que EL MUNICEPIO se etime correctione.

No obstante lo anterior, EL MUNICEPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato

en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las scalidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contento de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la cláneala tercara del mismo, fischa que servirá para determinar el cumplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de consedato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

N° 1841/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato esteró a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Servicio Social, quien ejerceni funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes

- 1. Verificar cada ties meses el estado del bion entrogado en comodato y labrar el acta
- respectiva.

 2. Informar a la Dirección de Dosarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es ollo y cumplimiento del presente contrato se compromete a cumplir con las signientes obligaciones

- 1. Empleirá el mayor cuidado en la conservación del blen recibido en comodato, huciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debiendo roportar todo impace al funcionario delegado para ser la interventoria de este contrato.
- Effectuari el mantarimiento, cargo, recargo y las repanelones que requiera el bian para su normal funcionamiento, por su cuarta y riesgo, efectuando las nevisiones periódicas
- Permitini, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al ánicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- Restituirá el bien dentro de los diez (10) dies corridos siguientes a la terminación del contrato de corrodoto, o a la Secha de solicitad de entrega que fremule EL MUNICIPIO.
- No vertará la destinación si el uso propuesto para el bien dado en comodaco y supervisua su comocta utilización. supervises in cornata attlibución.

 6. Informati a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deterioro, sotara,
- falla, o cualquier desperiecto que sufra el bien y las canans de estos. Se hará cargo de los poniries eventos que afecten el bien dado en comodato.
- Assunir todos las obligaciones pacoadas en el presente contrato, como asi también todos aquelias que tiam tos Articulos 2266 y subsignientes del Cédigo Civil de la Bapública Arguentra.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, es desarrollo y obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en farma real, oportuna y en perfecto estado do funcionamiento.
- en perfecto estato de funcionamento.

 2. Facilitari da statello necessarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con la destinación del bian y demás obligaciones a él inherentes.

 3. Vigilará que no se varie la destinación del bien si se despiace fuera de su ubicación sin autorización esertin de EL MUNICIPIO.

 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente of bien, pura su

- Intimarii a EL COMODATARRO para que noilice la entrega del bien en la forma estipulada en la ciduada NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESSÓN: EL COMODATARIO so podrá exter el bien dado en comodato a persona alguna, Natural o Jurídica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por purto de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitorse controversia alguna, ambas partes se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Aráfatida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donda se consideraria válidas todas las notificaciones y
- empleoamientos judiciales o estra judiciales que se hagari.

 2. Toda situación que se plumes y no está estipulada en el presente contrato quedaná acmetida a lo que establece la Carta Orgânica Municipal, al régimen de contrataciones y demis dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el piazo estipulado en la citanula NOVENA Nameral 4, la croa objeto de este contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones asumidas por esta instrumento, focultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legale: correspondientes, con más el reclamo de la inskernización por los daños y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, solvo que El MUNICIPIO lo crea sai conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formun paris integrante del presente contono de consoluto al Acta de entrega del bien.

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tener y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los de la des del mes de describiento de 2007, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Puego, Antierida e Islan del Affantica Sur.



RESOLUCION Nº 1842/09

Contrato de Comodate

1842

Suscripto entre:

For una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretaria de de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16.376.484, ad-referêndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebastián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y poe otra parie, el/la Sr./Sra.: ALSERAZ, Yolanda Elizakoth, mayor de edad, sto en cutte B. 12 chi. Co. Lebert. Pierr. L. L. Sarre, K. John, J. Phys. L. Let. 18. 3. do. la misma ciudad, un adulante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de hien mueble, el cual se regirá por las siguientes climanhas

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hice entreia en calidad de comodate o printimo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 3 Tade October Pare D. Joseph How I Hall loke weren.

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la enrega del bien objeto del presente continto de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO reputeia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en cuso de que EL MUNICIPIO solicits la entrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por osalquier causa, como asi también renancia al derecho de retención que a cualquier titulo pretenda ejercor sobre el bien en mención,

QUINTA: GASTOS, ABAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionemiento adaptaciones y/o mejoras que requiera el bien dado en comodato, serán par cuenta de EL. COMMOBATARIO, previa comprobación y acaptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de Dicho término podrá ser prorregado por otro igual o menor, si persiste la situación que originó la entrega, y siempse que El, MUNICIPIO la estime conveniente.

No obstante lo anterior, EL MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado al contrato en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien obieto de este contrato de comodoto, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cláneala tercura del mismo, ficha que servirá para determinar el complimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de consedato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

Nº 1842/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejerverá funciones de supervisión social del presente contrato y sendrá las siguientes

- 1. Verificar cada tres muses el estado del bien estregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informer a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO III fesamollo y cumplimiento del presente contrato se compromoso a cumplir con les obligacion

- Emplearà el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legitimo del násmo, debicado reportar tudo impace al funcionario delegado para ejercer la interventoria de este contrato.
- 2. Efectuará el mantenimiento, carga, rocarga y las repuraciones que requiero el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas
- 3. Pennitri, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del h
- emegado en calidad de comodoto, a fin de verificar el estado del misen al inicio de la ejecución del comuno y o se finalización.

 Restituriar de bien demos de los dies (10) días comidos signientes a la terminación del contrato de comodato, o a la focha de solicitud de entrega que formale EL. MUNICIPIO.
- SECONDATION.

 5. No vertaré la destinación ni el uso propuesto peru el bien dado en comodato y supervisario se correcta utilitoación.

 6. Informará a EL MUNICEPIO en forma inmediata y por escrito el detarioro, rotura,
- falla, o cualquier desperiente que sufra el bien y las causes de éstos. Se hast cargo de los posibles eventos que afectea el bum dado en comodato. Asunirá todas las obligaciones pactados en el presente contrato, como ani también
- teche aquellas que fijan los Artículos 2266 y subeiguientes del Código Civil de la República Argentina

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente comuno de comodato, en forma real, oportuna y
- Entrepor e o como, copio del presente comman de comutato, en formo test, oportuna y en perfecto cando de funcionamiento.

 Focilitati los medios necesarios para que EL COMODATARIO guedo campile con la destinación del bien y dende obligaciones a el inherentes.

 Végilarió que no se varie la destinación del bien ni se desplace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MUNICIPIO.

 Entrepará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su acercale los designales.

- Intimari a EL COMOBATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulado en la cidarada NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no prent ceder el bien dado en comodato a parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todas los efectos legales, y en caso de suscitanse controversia algana, ambas partes se sometarán a la Jurisdicción de los Jinggolos Ordinarios de la Provincia de Tierra del Prusp. Artérida o Islas del Atlántico Sar, y constituyen detritello en los lugues arriba indicades, dorde se consideraria villata todas las notificaciones y empleameientos judiciales o estra judiciales que se hagan.
 2. Todas intración que se plantee y so esté extiguidada en el presente common quedará sometida a lo que establece la Carta Orgánico Manticipal, al regimen de commissiones y demás dispositivos legales previstos en las normas que ficen la nuteria.
- 5. En caso de que EL COMOBATARIO no sestituyo es el piano estipuisdo en la cliusula NOVENA Namenal 4, la cosa objeto de este contrato, u sere la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones naumidas por este instrumento, faculará a EL MUNICIPIO a lixicar los secienes legales correspondientes, con más al reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá sur modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo cree así conveniente, con el respectivo finalamento

DECIMOCUARYA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de

Así convenido y en prueba de conformidad para su fiel cumplimiento, se fijman tres ejemplares de un miemo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el sayo, a los £2... dies del men de confirmacostrario... de 2062, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antarido e Islas del Atlàntico Sur.

W



RESOLUCION Nº 1843/09

Contrato de Comodato

Suscripto entre:

1843

Por una parte, EL MUNICIPIO de Ráo Grande, representado en este acto por la Sea. Secretaria de de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16:376:484, ad-referindum del Sr Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio logal en calle Sebestián Eleano N 203 de la ciudad de Rio Grande, en ralcluriu EL MUNICIPIO; y por otra parie, el·la Sr./Sra. Pare Bamen Courses. meyor de edad. aim on catte. Chorlo Pecho Cankaño Nº 315 la misma ciudad, en salchene KL COMODATARIO, convienen en calchrar el prosente Continto

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace estrega en calidad de comodato o préstanto de uso a El. COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

de Comodato de bien muchte, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

TUBO DE GAS DE 48 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el hien mueble, objeto del presente contrato de cramodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, obicado en colle Charle Pecha Captage MS 113 , teléfono, 36478673

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la entrej del bien objeto del presente contrato de consodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTAI REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renurcia expresamente a los requerimientos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicito la entrega del bien dado en comodato; sea par extinción del stentino o por cualquier causa, como sal también remancia al derecho do retención que a cualquier titulo postenda ajercor sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES V/O MEJORAS: Los guitos de funcionamient aligráziones y/o majoras que requiem el bien dialo en comodato, serán per coeras de KL COMODATARRO, previa compubación y aceptación por pero de EL MUNICIPIO, sin que lays lugar a exigir correspresioción o indensimación alguna por esta concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de demoito del prestute contrato de Dicha término podrà sur protrogado por otro igual o menor, si persiste la situación que origino la emrega, y siempre que El MUNICIPIO lo calina conveniente. No obstante lo anterior, El MUNICIPIO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato

en cualquier tiempo, de conformidad con las normas vigentes y conforme surja de las sealislades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien obieto de este contain de comodato, en la Ciadad de Río Grande en la ciudad estipulada en la cianzala recursa del mismo, focha que servirá para determinar el camplamiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título do comodato, de darla a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

Nº 1843/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato estará a cergo de la Secretaria de Asumos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión social del presente contrato y tendrá las siguientes obligaciones

- 1. Verificar cada tres sueses el estado del bien entregado en comodato y labrar al acta respectiva.

 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna
- novedad en relación con el bien entregado

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es desarrollo y cumplimiento del presente continto se compromete a campilir con las siguiente obligacione

- 1. Empleará el mayor cuidado en la conservación del bian nucleido en comodato. baciéndose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso lugitimo del mismo, debiendo reporter todo impace al funcionerio defegado pum ejercer la interventorio de este contesto.
- Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para an normal funcionamiento, por su cuento y riesgo, efectuando las revisiones periódicas
- Permittri, por parie da EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del comunto y a su finalización.
- Restitairá el bien dentro de los diez (10) dias comidos siguientes a la terminación del contrato de comodato, o a la fecha de solicitud de entrega que fermule EL MUNICIPIO.
- No variará la desfinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y
- supervisarà sa correcta utilizzación.

 6. Informarà a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deteriore, rotura,
- falla, o malquier desperfecto que sufra el hien y las casoas de éstes. Se hará cargo de los posibles eventos que afectan el bien dado en comodato.
- Asumirá todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como así tambi todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y nlimiento del presente contrato de comodoto, se compromete a cumplir con las signien-

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y
- un perfecto estado de funcionamiento.

 2. Facilipara los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda camplir com
- lo destinación del bien y detrais obligaciones a di inharentes.

 J. Vigilará que no se varie la destinación del bien ni se desplaco form de su ubleación sin autorización escrita de EL MUNECIPSO.
- 4. Estresará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, pare su
- normal y legal utilización.

 5. Intinurà a EL COMODATARIO para que realice la entraga del bien en la forma estipulada en la cliascala NOVENA Numeral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podrá ceder el bien dado en comodato a persona algara, Natural o Jurídica, temporal o definitivamento, salvo autorización expresa por acte de EL MUNICIPIO

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legules, y en case de suscitarse controversio elguna, ambas partes se semeterán a la Jurisdioción de los Jurgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Amártida e Islas del Artántico Sur, y constituyen domicillo en los lugares ambs indicados, donde se consideraria válidas todas los notificaciones y emplacamientos judiciales o extra judiciales que se bagan.
- 2. Toda situación que se plantes y nexte capacida en el presente contrato quedará societária a lo que establece la Carta Orgânica Municipal, al rigimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la matoria.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el piaco estipulado en la cidestin NOVENA Nameral 4, in cose objeto de cote contratir, o ante la configuración de emiquies incumplimiento de su parte a las obligaciones assimidas por este instrumento, facultaria a EL MUNICIPSO in lacidar las acciones logales comaspendientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicion

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser dificulto, solvo que EL MUNICIPIO la crea sul conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCS/ARTA: Formon perte integrante del presente contrato de comodato el Acta de

Así convenido y en praeba de conformidad para su fiel cumplimiento, se firmon tres ejemplares



RESOLUCION Nº 1858/09

ANEXO I - RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 8 5 8

Legajo	Apellido y Nombres	Estudios que Cursa	Monto de la Beca a Abonas
1560/1	Carlos Humberto PEREIRA	Licenciatura Ciencias Políticas Facultad Humanidades Sede Ushuala UNPSJB	UNIVERSITARIO
2792/8	Venesa Andrea ARCELLA	Ucenclatura Ciencias Politicas Facultad Humanidades Sede Ushuaia UNPSJB	UNIVERSITARIO
37616	Mariano Alberto REMENTERIA	Ingenieria Industrial 5º año Universidad Teo, Nacional Rio Granda Tiema del Fuerzo	UNIVERSITARIO

Río Grande, 18 SE

MMO: Cesar Arlel PAGE VICEPRESIDENTE 2º DEL A/C DYTENDENCIA MUNIC

RESOLUCION Nº 1869/09

Contrate de Comodato

1869

Suscripto-entre

Por una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Secretario de de Asuntos Socialea, Prof. Silviu Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16,376,484, ad-eeferenham del Se. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Sebestian Eleano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adelanta EL MUNICIPIO; y por otra parte, el·la Sr./Sea.: CHIGGRAY CHIGHNAY, Ampela VIVIJENIA, mayor de edul. identificado mediante D.N.I. Nº 11.652.6632., Estado Civil . Sel Keta........ son domicilio sto en calle Charlo Carricianto 237 la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien muchle, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble e de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS...

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien muchle, objeto del presente commto de comodato, eschasivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle Charles Comicion to 137

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garatiza que al momento de la entrega del him objeto del prosente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO comoção expresamente o los requerimientes privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPIO selicita la entraga del bien dado en comodato; sen per extinción del término o por cualquier causa, como así también renuncia al derecho de retención que a cualquiur título protonda ejorcor sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ABAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o mejorus que requiera el bien dado en comodano, sensa por cuenta de EL COMOBATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que haya lugar a exigir controprestación o inderenimeción alguna pur este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de Dicho término podrá ser protogodo por otro igual o menor, si persiste la situación que origino la entrega, y siempre que EL MUNICIPIO lo estima conveniente.

No obstante lo antesior, EL MUNICIPIO se recerva la facultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de conformidad con les normas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este commundo de comodato, en la Ciudad de Rio Grande en la ciudad estipulada en la clássula tercera del mismo, fischa que servini para determinar el complimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de comedato, de darla a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

N° 1869/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este commo estará a cargo de la Secretaria de Asantos Sociales, por medio de la Dirección de Desamollo Hamano y a través del Servicio Social, quien ejercera funciones de supervisión social del presente comunio y tendrá las siguientos

- 1. Verificar cada trea meses el estado del biox entregado en comodato y hárrar el acta
- 2. Informir a la Dirección de Desarrollo Humano inmediatamente se presente alguna novodad en relación con el bien entregado

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO DI desamilio y cumplimiento del presente contrato se compounete a cumplir con las siguio obligacione

- 1. Emploará el mayor canado en la conservación del bion recibido en comodato, hacióndose responsable de cualquier deterioro que no provengo de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debiendo reportar todo impace al funcionario delegado para ejenor la interventoria de este contrata.
- Effectuari el martarimiento, cerga, receiga y las reparaciones que nequiera el bien para su normal funcionamiento, por su cusons y riesgo, efectuarido las revisiones periodicas de rutirsa.
- 3. Permitiri, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del mismo al inicio de la ejecución del contesto y a su finelización. Restituirá el bien destro de los diez (10) días corridos siguientes a la terminación del
- contrato de comedato, o a la fecha de solicinal de entrega que formule EL
- 5. No variará la destinución ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y
- Informari a SL MUNICIPSO en forma inmediata y por escrito el deterioro, rotura, falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causos de éstos.
 Se hará cargo de los posibles eventos que afectes el bien dado en comodato.
- Assenirá todas las chilipaciones pactudas en el presente contrato, como así también todas sepsellos que fijan los Artículos 2266 y subsignientos del Código Civil de la República Argentina.

camplimiento del presente contesto de comedan, se compromete a camplir con las siguientes obligaciones: DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma real, oportuna y
- en perfecto estado de funcionamiento. Facilitará los medios necesarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con
- la destinación del bien y demás obligaciones si el inherentes.

 3. Vigitará que no se varie la destinación del bien si se despiace fuera de su ubicación sin autorización escrita de EL MENICEPIO.
- 4. Entregaci a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su
- Intimará a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bian en la forma estipulada en la cliquesta NOVENA Nameroli 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no podró coder el bien dado en comodato a nigazas, Natural o Juridica, temporal o definitivamente, salvo autorización expresa por purte de EL MUNICIPIO.

Nº 1869/09

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- A todos los efectos legales, y en caso de suscitarse controversia elgana, ambas partes se sometonin a la herisdicción de las Juzgados Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Amietido e lalas del Atlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, dende su consideraria válidas todas las notificaciones y
- emplanemientos judiciales o extra judiciales que se bagas.
 Toda situación que se plantos y no esté estipulada en el presente contrato quedani-sometido a lo que enteblece la Carta Orgánica Municipal, al nigimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que nisea la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el placo estipulado en la clássula NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de este contrato; o ante la cenfiguración de cualquier incumplimiento de su perte a las obligaciones asumidas por este instrumento, facultará a EL MUNICIPIO a iniciar las acciones legales. correspondientes, con más el reclamo de la indomnización por los daños y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser modificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Forman porte integrante del presente contrato de comodato el Acta de

Antietida e Islas del Atlántico Sur.



000000

RESOLUCION Nº 1870/09

Cantrato de Comodato

Suscripto entre:

For una parte, EL MUNICIPIO de Río Grande, representado en este acto por la Sra. Socretario de de Asuntos Socialos, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.I. Nº 16,376,484, ad-referêndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en colle Sobustán Elcano Nº 20) de la citadad de Ris Grande, en adekunte RL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sc/Sra.: .Asatt. ggolinet. oksekmel. site on calls, DC, ASSA Se, LANCE, Map. 33 - Loha 13 A. la mianta ciudad, en adelante KL COMODATARIO, convienen en orleitrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las siguientes clátisules:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega en calidad de comodato o préstomo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continucción se describe:

YUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS. .

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, ubicado en calle 75" 10 de Octubra - Map 11 - Loke 19 "A" telesino 35479850

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garardza que al momento de la entrega del bien objeto del presente contrato de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO remocia expressente requerimientos privades o jufficiales en caso de que EL, MUNICIPIO solicite la entrega del bien fado en comodato, sus por extinción del término o por catáquier causa, cumo sei también rerruncia al denocho de retención que a cualquier título protenda ejercer sobre el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionomiento, compaciones you nejoras que requiera el bien dado en comodoto, serán por ouenta de EL. COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, ain que haya lugar a exigir contrapuestación o indemnización alguna por este concepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El término de duración del presente contrato de

sociales que se deben contemplar y solucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Ciudad de Río Grande en la ciudad estiguilada en la cláterala tercura del mismo, ficha que servirá para determinar el camplimiento de las obligaciones de EL. COMODATARIO, de conservación del elemento recibido a título de consedato, de darle a éste el uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contrato de comodato.

Nº 1870/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato estará a cargo de la Secretaria de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Hamano y a través del Servicio Social, quien ejercent funciones de supervisión social del presente contrato y toudrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta respectiva.
- Informar a la Dirección de Desarrollo Humano immediatamente se presente alguna novedad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMOBATARIO es desarrollo y complimiento del presente contrato se comprenete a complir con las signientes

- 1. Emploará el mayor cuidado en la conservación del bien recibido en comodato, haciendose responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legitimo del mismo, debiendo reporter todo impaco al funcionario delegado para
- ejorcer la interventoria de este contruir.

 2. Efectuari el mantenimiento, cargo, recurga y las reparaciones que requiera el bien para su normal funcionamiento, por su cuenta y riesgo, efectuando las revisiones periódicas
- 3. Pennitini, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión previa y posterior del bion entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el cenado del mismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituiră al bien destro de los diez (10) dias corridos signientes a la terminación dal omodato, o a la fecha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
- No variari la destrusción ni el uso propuesto para el bien dudo en comodato y supervisará su correcta utilización. Informará a EL MUNICIPIO en forma inmediata y por escrito el deteriore, rotara,
- 6.
- falla, o cualquier desperfecto que sufra el bien y las causas de éstes. Se hatá cargo de los pasibles eventos que afecten el bien dado en comodato.
- Astenirà todas las obligaciones pactadas en el presente contrato, como asi también
- tedas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Código Civil de la República Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las signientes

- 1. Enrogará el bien, objeto del presente contrato do comodato, en forma real, oportuna y
- m perfecto estado de funcionamiento.

 2. Facilitaris los medios necessarios para que EL COMODATARIO pueda cumplir con
- La destinación del bien y demás obligaciones a el inherentes.

 Vigilard que no se verie la destinación del bien ni se desphace fuera de se obigación sin autorioxeción escrita de EL MUNICIPIO.
- Entregarà a EL COMODATARIO la documentación pertaneciente al bien, para su
- nomine y regis uninzerioti.
 5. Intimari a EL COMODATARIO para que restinte la entrega del bien en la forma estipulada en la cinenzia NOVENA Namenti 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no poérá ceder el bien dado en comodato a Jariñica, temporal o definitivamente, salvo sanorización expresa por parte de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de auscitarse controversio algura, ambas portes se someterán a la Jariadicción de los Juzgados Ordinarios de la Provincio de Tiems del Fuego, Ambrida e Islas del Atlántico Sur, y constituyen domicilas en los legares arriba sedicados, donde se consisterario vididas todas les notificaciones y crapitamententos judiciales o ectra judiciales que se lugari.
- Toda situación que se planter y no esté estipulada en el presente contrato quellari semetida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al régimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigen la materia.
- 3. En caso de que EL COMODATARIO no restituya en el plazo estipulado en la citizada NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de ente contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a los obligaciones atunidas por este instruesento, facultará u EL MUNICIPIO a iniciar los acciones logalos correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuncios ocasionados.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser nodificado, salvo que EL MUNICIPIO lo crea así conveniente, con el respectivo fundamento

DECIMOCUARTA: Formus parte linegiante del presente contrato de comodato al Acta da entreux del hier

Asi convenido y en prueba de conformidad para su fiel camplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo witor y a un solo efecto, recibiendo cada parte el suyo, a los ...6.2.... días del mes de citya fricoso. fecto...... de 2026, en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tiema del Fuego, Ambrido e blas del Atléntico Sue.



RESOLUCION Nº 1881/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 115 / 69 (SOYSP-DG)

Entre of Serior CHUMAK, GUSTAVO DANIEL DNI 22.044.074 (Bully de la little GRA-CA, o demission ned y legal Tomos Bridges Nº 2057 de la cluded de Rec Crendo, Samesto en acelame EL LOCADOR por una partie, y el MUNICIPIO DE RIO CRANDE, con demissio legal en celle Selezarian EL Caron Nº 205 de la Cultud de Rio Grande, representad en este acto por el Selezarian de Chrons y Servicios Púsicos MuniC. ALPREDO JULIO BOGADO, DIN Nº 14,687 278. "de Patricialment del Si interciente Municipal, en acelamia Samado EL MUNICIPIO por la otra partie, se delebra el presente contrato de chiu publica, que se regirá por las siguientas.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da on Locación y EL WUNICIPIO recibe un (1) Carrein atresistas, phasis con catária, literca Marcadas Barra, Modelo 111443, Dominio REZ 744, Motre Nº 345-012-01-070003, Chasis N° 341,004-01-067223, para ser destinado a la Dirección de Transporte, regulándose a la particia "ALGUILERES Y ARRENDAMIENTOS", del ajercacio financiero año 2009.---

SEGUNDA; El precio de la presente Locación se lija de la equiente manera: se esigna un velor fectario de \$ 150,00,(SON PESOS CIENTO VEINTE) elendo el total de noras a contratar de doscientas (200) con lo cual el monto del presente Contrato seciendo a la suros de \$ 24.000,00.-(SON PESOS VEINTICUATRO MIL)

TERCERA: To presente a Cominto tendrá vigencia a partir del día dos (92) de Julio del dos esi nuevo. El MUNICIPIO poserá de la disposibilidad de lala másquim fa plu equipo fa amandado fa, atim escuelamento el fromino de la Automástacido. Política y hada apolar las horse contestodes, conforme a los requestralentos de solvicios que al efecto la formata El MUNICIPIO, a travado del

Elea lichica componidaria.

CUARTA: EL MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la máquina arrendada, hasta agotar el

serror de las tande contratación en el presenta QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de la/s utidad les ofectoda /s al servicio y de reporar o sustitur por se coerta tel partes que seon necesarias para mantener su normal funcionamiento. Los estricticos de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o reparaciones secto discusdos exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es emeramente responsable, mientras dura la vigoncia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los siguientes perfuicios que causurero

- seguiareas projuccios que causarea de A la procedieri, cousada por la máquina arrendada. Is A las personas yo bienes transportados en la miliquina arrendada. A Atretata personas, A Per fata a los Replamentos yíu Ordenanzas da trimato sigentas. B Per el tada mensi que su calpe sio negligencia cousana. B Per el tada mensi que su calpe sio negligencia cousana. B Per el tada policación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tome a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera faeta la indele del hecho choque, suelco, desperármiento, incendio, mos. Art. 1.113 del Código Civil, deberá ter aviso telapidem inerestado a EL MUNICIPIO y/o Autoridad prepetente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circumdancia que accisionada la rescisión del presente contrato, sin derecho a indemnización diguno.

OCTAVA: La setà listalmente prohibito a EL LOCADOR que su dependiente conducta late

- relaçãos à y y lo orgán) à amendado à en las algunas conclusores que su dependante conducta see mássica la y lo orgán) à amendado à en las algunas conclusiones.

 « En estado de dendede de bajo los alactos de alacinigenos y lo pelocórginos.

 « En Lourendo de Conducto o por consepterde a dos cidas.

 » Permitir o menoreo de eder conductr en algún morasato, ya see por cualquier motivo o forumistrana. EL MUNICIPIDO misgrama neoposabilidada asones con el dependante del locador efectuaria el se conducción de lain másquana la ylo equipo he amendado las debiendo mesponden-ción de la conducción de lain másquana la ylo equipo he amendado las debiendo mesponder-conduciones del 100-000 de lain másquana la ylo equipo he amendado las debiendo mesponderexclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la sincución del presente contrato.

NOVENA; El incumplimiento de les obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR: facultará NOYENA: El incumprimiento de los obligaciones estatecidas a carpo de EL COCADOR. tecularios e EL MUNICIPIO a rescindir el presente continto, provia matilicarión fetacionis a EL LOCADOR, indicando fais causais, sin pequisto de la muita aplicable, a EL LOCADOR por caste die de recursiphistrato correspondiente al dos (2%) por ciserto del mente del continto. Asintans, EL BUNICIPIO podrá rescente el contente en cualquía momenta, por response de oportanidad, ménto o correstamente, musicion que aperará automáticamente, de plano deriocho y sin recussidad de infirmación, previa judición ri estrapulcial, mediante aimple reotificación acorta fetracione y ain que elo genero desecto alguno a EL LOCADOR a reclamer el camplimiento controbal el efectuar reclama alguno en concepto de deños y perjudios.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: St. LOCADOR procedas à EL MUNICIPO una factura mensual, por el mento de la prestación electuada chuerte el mes. FORMA DE PAGO: F' MUNICIPIO abonará la factura mensual a las 30 (minista días contidos de ou presentación siempu-que la misma continue con la aprobación correspondente, premis werfocades del cumplimente la conceptos facturados que bayan nido proviamente certificado por el responsable del área DECEMBORGIMENTE. EL CONTIDOR.

DECIMOSEGUNDA; EL LOCADOR se oblga a comunicar qualquier carreto de su denicilio legal en forma furbaciante a EL NUNCIPIO. De los procedor así se conviene valuntariamente que se consideras notificado en el domedio legal que se haya considerad anteriormente.

DECINOTERCERA: GARANTIA. En gerantia del caregimento de seus obligaciones, EL LOCADOR entregario a EL MUNICIPIO una Camentia constituida por la suma de 5 1.391,00.490N PESOS ME. DOSCIENTOS), espasalente al cinco (ISA) por ciento del mento continuado en concepto de Garantia de Contrato. Dorin generalio será mintegrada e EL LOCADOR en el momento que finalica la prestación, objeto del presuntia Contrato, cerepre y quantio la misma se traya comprimiento con fisma normali y no existan muitos pendiontes por incumplimiento, a debitar de sideo.

DECIMOCULARTA: Los partes dejan cervanido que por cualquier controversia que europere con reclino del presente esde jurídico se sorrentes a la juriadicación en lo contencioso - administrativo de los Tribunados de la Provincio de Tierro del Fuego. Arástida e Islanda del Alamidos Ser, de acusado lo establecido en el Art. 197 Inc. 41 y 301 de la Conditución Provincial, Art. Nº 35 de la Ligi Organica del Poder Judicial y Aris, Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 19, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 70 del Codigo Compressos Administrativo, senanciardo expresamente a cualquier dos fuero o

— Laido que fue por las partes, en prueba de ceriformidad se firmen custro (4) ejempleres de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Plos Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e false del Adântico Sur, a los dos (02) dies del mes de Julio del dos rel nueve.





RESOLUCION Nº 1882/09

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: El, MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastián Elcano Nº 203 de Entire: El, MUNICIPIO DE RIG GRANDE, con demicito seel y legal en Setualida Elcano N° 203 de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representatas en este socio per el seño Secretario de la Producción Prof. Guettavo Adrian Meiella, DNI, N° 21,674.958, en adelante El, MUNICIPIO, por una parte y por la cha, Don VIVARA Manuel Anterio con D.N.I. N° 27,029.853, de estado civil sobiero y demicifio real y legal en Shelenarre N° 479, Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante El, PRESTATARIO, conviernes en celebrar el presenta CONTRATO DE PRESTAMO, ad referenciam del señor Intendente Manispal en el marco de la uglamentació del programa Apoyo Financiero a Microemprendedores, que se regirá por las guarritas clausulas.

- PRIMERA:

 4. EL MUNICIPIO otorga y EL PRESTATARIO doepta un préstanto en dinéro en efectivo days destino será "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPIOS PARA ROTISERIA" que deberá ser invertido en deho emprendimiento en el lapso de treinta (30) días, a parti
 - de la suscripción del presente convenio.

 El ORGAMSIMO DE APLICACIÓN poerá en el caso de la adquisición de bienes y/s
 maquinarias que influya en su patrimonio, ceta se podrá prender como garantia real er
 un 100%, sin detrimento de la aplicación del artícuto 6º punto e), la que el municipio o
 travisio de la Dirección del Cempras de la Secretaria de Finanzas podrá cencela
 directamente al proviector del bien prendedo.
 - c. EL PRESTATARIO esta circipato a probar la inversión del pristamo del que ha sido beneficiano, debiendo presentar en un lapso no mayor a 30 (trenta) dias en la Ulvección de Desarrollo Local, la corresponiente decumentación respaladatoria, bejo aperción de Desarrollo Local, la corresponiente decumentación respaladatoria, bejo aperción de Desarrollo Local, la corresponiente decumentación respaladatoria, bejo aperción de Desarrollo Local, la corresponiente decumentación respaladatoria, bejo aperción de Desarrollo Local, la corresponiente decumentación respaladatoria, bejo aperción del Desarrollo Local, la corresponiente decumentación respaladatoria.
 - quinta.
 d. EL PRESTATARIO deberá obtener en un pisoro no mayor de 30 (trenta) dies, tr habilitación municipal e inacripciones impositivas y provisionales de lay, bajo aperchimiento de la caducidad del préstamo, conforme lo establecido en la cláusula

SEGUNDA: El monto del préstamo asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 () 15.000.00], siendo el mamo reintegrable por parte de EL PRESTATARIO, en dinero en efectivo en TREINTA (30) custas mensuales, iguales y consecutans de PESOS QUINIENTOS TREINTA () NUEVE CON 68/100 () 58.586/8, que sestin abonados a partir del 15 de sorti de 2010 y qui corresponden a la devolución del monto del préstamo, más un 0,5% mensual sobre valdos de deuda de capital, según detalle que se presenta adjunto en el Anexo A, el cual forma parti

TERCERA: EL PRESTATARIO gozará de un periodo de SEIS (6) custas de grada de PESOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$.75,00), para amortizar el préxisamo. Durante dichos periodos devengará el 0,5% sobre saldos de deudo de capital, de aporte obligatorio, importe que ser aborado mensualmente a partir del 15 de octubro de 2009, según se detalla en el Aboxo / mendionado en la diáusula SEGUNDA del presente.

CLIMATA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas indicadas tanto en concepto de capital como de capacitación, la mora se producta automáticamente sir necesidad de infilmación ni requerimiento arguno y devengant un interés guantorio del 2 % mensua sobre el monto adeudado.

QUINTA: La falta de pago por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuotas consecutivas en los scom. La tara de pago por parte de al. Prisas Ari Areita, de trec (a) culoses consecurires en or plaços pacitaciós, implicará la caducidad de pleno derecto del presente, y de los placos estiguiados on el mismo, y facultará a El. MUNICIPIO a exigir el cobre de la totalidad de lo adeudado con más los intereses, punitorios colhespondientes, por via ejecultiva, padrándose expresamente cor carácter de filha chabit, a tales descos, el presente Contrato, sin recesidad de previa preparación de via o bitación alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá realizar pagos anticipados de una o varias cuotas.

SEPTIMÁ: Se estábleos que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO de un comprobante de pago, no justificará haber abonado las cuotas correspondientes a los venicimientos anteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este préstamo más sus intereses, during OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garantía de este priestamo más sus intereses, demissosacino, de san eventuales enventuales en y de todas las dereias obligaciones a cargo de EL PRESTATARIO, este grava con derecho real de prenda en primer grado a tavor de la MUNICIPALIDAD I (un) outernotor, merca FIAT, modele UNO FIRE 1242 MPI IIV ANO 2008, tos SEDAN 5 PUERTAS, domaino GESBOS, chasis marca FIAT, el prendado en Proprieta de Cargo de Cargo

NOVENA: EL PRESTATARIO no podrá veriar el destino del préstamo sin aprobación provia del MUNICIPIO, bajo apercibimiento de producirse la cadacidad del Contrato, facultándose a EL MUNICIPIO a evejar el pago de la totaldad de la adecidad a fravide del procedimiento serialido en la Ciausala Ciunta del presente Contrato. En tal seriado, EL PRESTATABIO se obliga a presentar a EL MUNICIPIO, la documentación que demuestre la aplicación de los recursos del préstamo.

DECIMA: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de resizar en el local donde funcione si empendieriento de EL PRESTATARIO, solos las inspecciones y auditorias que caráctera necesarias para comprobar el destino de los fondos y la mancha del empendimiento.

<u>DECIMOPRIMERA</u>; EL PRESTATARIO se obliga à registrar las compras y ventes ser como los pegos y los cobros y suministrar mensualments seta información a EL MUNICIPIO, quen la utilizaria solo con fines estandescos para nantizar la evolución del emprendimento e identificar las necesistades de asistencia y capacitación que se presunten.

DECIMOSEGUNDA; Si como neculiado de las inspecciones establecidas en la cláusula DECIMA se verificano irregularidades pio disevios irrustificados, como también el incamplemento de lo establecido en la cláusula Decimoprimen, derá desecho a EL MUNICIPIO a seign el pago de la totalidad de lo adeudado a trivés del proposimiento establado en la cláusula Questa del prosente.

<u>QECIMOTERCERA:</u> EL PRESTATARIO se obliga a usistir u aquellos eventos de capacitación y/b asistencia empresarial que sen convocado por EL MUNICIPIO.

DECIMOQUARTA: EL MUNICIPIO quode facultado para exigir el pago de la totalidad de la odicidado a havela del procedimiento sofialado en la cláusula Quinta del precedimiento sofialado en la cláusula Quinta del precedimiento en los

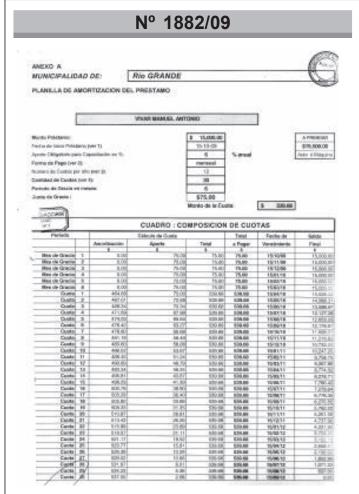
- li sa trabana embargo, inhibición, secuestro y otras medides preceutorias sobre bienes de EL RESTATARIO
- PRESTATARIOL

 b) Si se presentana EL PRESTATARIO en concurso preventivo, pedido de quietre propio o por la:
 solicitad de quiebre formelizado por ferceros y no leventedo en la primera opertunidad procesal.
- posicione. c) SI EL PRESTATARIO no comunicare lahacientemente a EL MUNICIPIO, dentro de las warticulatro turas de producido todo hacho adverso que por su naturaliza predo afectar sualtancialmente su partimonio.

DEGIMOQUINTA: A los efectos que hubiere lugar, las pertes se sometan a la jurisdicción y compatencia de los friturales Ordinarios, de Primar Instancia en lo Civil y Comercial, del Disario-Judicial Nota, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antértida e Islas del Adértico Sor, renunciardo copresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En pruetar le conformad y previa loctura, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo gélicio, a los Ty clas del mos de julio da 2009. -







Nº 1882/09





Nº 1882/09 GZ 1 643 /24001 CONTRATO DE PRENDA CON REGISARO Formulacto 03 MB 05317435.-CON 450 MADAMES CAGE UFUR O FLOTAMIETIZION----Rio Granda, 31 the aposito - - - - - - 2009.- -Por \$100 t 15,000 and To garantio de la strigación per le como cir Concellent of the Nation And Adv To general in the designation per la manuscular per la manuscular per un manuscular per la manuscular The residence of the local boundary of the latest of the l 0 1 SET 2009 C PID GRANDE

CEST FOO! Our of presents Compte de PRINCIA CON RESISTIFIC. OF determinada procedentemento, se inscribro trapo la representido seda de la ferina, en sula fragissia de Credico Premberos e surge del sul

SET 2009

DELENDOSO de entidas de francis de la franci
Pirmo del John del Pagnano
Pirmo del John del Registro
A STATE OF THE STA
on del presente contrato al folio respectivo del Libro Po
Poma del Jalie del Regiono
4
banes o la siguiente absosciar

Nº 1882/09

GZ1 683 MARK Y NUMERO INSCRIPCION PRINCEADOS

24001



CONTINUACION DEL CONTEATO DE PRENDA calabrada arm

OF A SECURITY OF

no alaminare preparticipate policie policie i si prisintere al dissilar an consustante, receno cost o quietes, o si se sullatare a rise la grafute o di concurso cost por sudigión sociedas, a lisa himea, previostra fueres trobadoso in socializados acreto del consider, del logar o subdiscimiento en que según este curindo, deben fuer inverso ser contro coloquelizamente muerto del opresedor, del lagar o dischisionimento an que según este cariante, setem merceno o montro de aguar dales o artifecto harma coloque o coloque aguar del cariante del coloque del cariante haves, a les describes o cocheciques haves shipbles, etc. En collegant a le la par rémision comes, entérior de place à le la coutre dépardent, min en verentes ellique par legant que ellipse par le commerciament de la coutre de

has porter resourcem of heart history of comman inclus series to, posses por his coules purele series el exceeder de too no effective. As mere conce, el de la Coppie Padacat. El desdor usurattuye pora serie librariament y a trates his effectivo del pre-tostroria, inclusiva motificacciones principlos o judicioles, districtifio especial en la calle

particular to the matter of the other control of the trace of the control of the En malara la casara de maios y exponente mente le que res pro por lede de popo, les portes mater de casosido que a pedida del comando el juagados desenve el sercembo del bien promitedo sin macacidad del respuestaciono primo, y queda esqualcidamente aconomida de familiar del respuesta por proprior el depositores, activates en receisocida restalaciones y

las abudanas, colombres y periodes remains of denote de recon air cours. Concerni las partis que el ajac-padrá expenir esclaramento la respecto del pago telé remportante por estrito en riccimizario accosado dol cun que hajas referentes directo al cardado en ajacución, serancicado aspresenante a los cesas deliminas de carda ser l nente a los cinas defensas de cualquier Indole они оприротителя по рото, сот переста и избиля

d) que al comedor tima fundiral para proposar la parazina que la restitació, cón cambié nompranda atria bismes que no sem los prendedos, bil que se efectiva is una la base equivalente al concepto por ciento de la aleada que se sectores en el primer aporto, c) que se redocer a mas las dese de estrujación pravieto se al esticado 31 ; que en el caso de ser ventre ha os prendados el acreedo spedo sumunando a adacia; la sente ser bloch o por unidades hacilhanda es aem si a distribut la bosa e sa orbitto.

Se hace control que cado una de los muins pessilarios está representado por un pagore. Ten que brecar al sobo efecto de facilitar de regações do home en decese unidas, comunidados se procumente que las recressiva de una, varios o todos efec, no implicado en forma adguna munificion la mensidado y el rador judidos del procede comento, el cual subsidirá en todo es rigor y el todos sei alactio fissio que el inspote del mismo se escuerra tatalmente solidade se dinam eléctric. Convince los portes es consilivir un importe edicional premiuma dell.

parantare disligaciones fatore que prede ementais el desdot por cudições desdot por premis, guates de mançonis, eccasionos, piezas, torebuildoles, hile nomes que se requiento o se consumos atilizados o que correspondan o los bientes prendados

En copo de remane los potes coercienes que les indictes judiciales se publique que fun remane au al Boleta Judicial y Sci

6153

50 h 6 Gm

Il incomplialmente de un pago al comminiento compendo a la herolatremia de les bebers afectados a la garantía fija hare sedante les planate antipolatas als accessible de copartemente provies, constationés con exigitis al salch per finance, al ciudi devençaré de plandas positorio del 35 censesi, y forcibre al armeder para polít al accusatro de los térmes grandos, proposar al moti-tiono que se al argicular les adesarse, y e una su forma conjunta o separado-mento, con la huma del 1006 de la desda.—

RESOLUCION Nº 1883/09

CONTRATO DE PRESTAMO

Error: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio real y legal en Sebastian Elcano Nº 200 de is Calculad de Risk Olivende, Provincido es Tierre-dad Puago, a representada en asida ada por el seño Secretario de la Producción Prof. Castraro Adeira Neledia, DM. Nº 21574-085, en adeixas EL MUNICEPIC, por uma parte y por la otra, Que PRESSOGEN Riscedo Daniel con CALL Nº 14.340.035, de estado divil zistado y discrición opol y legal en Cabo de Horisto Nº 542, Caudad de Risc Carroto, Provincia de Tierra del Tuago, en adeixa la L. PRESTATARIO, converen en ociobra de presente CoNTRATO DE PRESTAMO, ao velocioloxe del seño de concretario Municipal de el riverso de la registrativación del programa Apoyo Financiano a Miccompresidades, que se registra Collection de la registrativación del programa Apoyo Financiano a Miccompresidades. per les signimes climates

- PRIMERA:

 B. MUNICIPIO courge y EL PRESTATARIO acegné un présidence en clinero en décidive cuyo destino será "LA ADQUISICION DE RISUMOS PARIA TAULER DE PERPARAÇON. DE PESCAPES" y se désent ses invanctios en diche emprecidimiente en el lagro de trainta (STI d'es, e puerto de la succeipción del presente convesta.

 B. EL ORBARRIMO DE APULGACIÓN porté en el caso de la adquisición de lavera y maquinarios que influyer en su perference, seta se podrá amediar como garantia seal se un 100%, un destinación de la aplicación del artículo 5" quinte el, te que el manciplo a freste de la finación de los aplicación del artículo 5" quinte el, te que el manciplo a freste de la finación de la preventa de la entración del preventa de la provinción del preventa de la preventa del preventa de la preventa de la preventa de la preventa de la preventa del la preventa del preventa de la preventa del preventa de la preventa del la preventa del preventa de la preventa del la pre
 - quinta.

 d. EL PRESTATARIO deberá obtene en un place no mayor de 30 (tranta) días, la mitilitación manicipal el inscripciones impositivas y provinceates de ley, bajo apendamiento de le calcuidad del palestano, confisere le establecedo en la cilicada.

SEGUNDA; Gi monto del priedame asociente a la suma de PESOS CINCLIENTA ME. DON 00/100. © 50.000,00; siendo el mismo melategaster por ganto de El, PRESTATARIO, en disero en efectiva
en SESENTA (80), cuetar, manualen, igualere y d'insociativa de l'PESOS NOPECCENTOS
SESENTA Y SEIS CON 64/100 (\$ 000,414, que seria sibonesta a parir sel 15 de colobre de 2010
y que pomerçonden a la devolución del monto del priedame, más un 0,9% mienta actor saldos
de devida de ogistal, region delatife que ser possenta adjunta en el Atiesa A, el quel forma parte
integrante del presente directoria.

TERCERIA: EL PRESTATARIO guaras de un periodo de DOCE (13) cortas de grada de PESCE DOSCIBIATOS CINCUENTA DON 06/160 (5:300/30), pasa amortas el próstero. Durante dichos pelívidos devengant el 0,5% acides asádos de deuto de capital, de aporte obligatorio, migorio que acin aportada envelocimiento a parte del 15 de octubro de 2009, asigún se delaña ser el Ansec A mencionado en la oblassido SEGUNDA del presento.

COMPTA: En caso de incumplimiento en el pago de los vencimientos en las fechas adicadas, lardo en concepto de capital como de capacitación, la viena de producta actemáticamente en necestidad de immendim ni respecimiento alguno y devengada un interés puntario del 2 % manesará sobre el montra adicadas.

GENTA: La fata de paga por parte de EL PRESTATARIO, de tres (3) cuadas consocialvas en las plantes pactados, inspicará la caducidad de plane derecho del presente, y de les plantes estipuladas en el merco, y facultará a EL MUNCIPIO a edigir, el cobro de la soladade de la educadad con más los intereses participos comagonalessas, por via ajeculas, gualdadades depresentes con catalitar de filha hater, a talms efectos, el presente Contrato, am nocasidad de presis preparación. de vis a cladión alguna para el reconocimiento de las firmas insertas en él

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá malcor pagos articipados de una o nama pueba.

SEPTIMAL De estriblece que la tenencia por parte de EL PRESTATARIO (se on comprehente de paga ne justificará hober atropada les oucles correspondientes a los sendamentos arteriores.

OCTAVA: EL PRESTATARIO, en garardo do milo grieranto rela aus intersona, cer DALJACE EL PRESTATARIO, en garaño de mise précamos ma au viernose, como procesmos en sus entre cologialemes e parque de EL PRESTATARIO, ante grave, son detende seá de grande en primer grada a facor de la MUNICIPALIDAD I (pura) DOSLACORA DE CAÑOS, manos BEN PRARSON, reados MC 50, M° de serie MOTO-3. El tiem premiado na propietado se tribiga a carregir um el propo frante carceller la timulada de las cadas, se los impuestos, timas es objeta a carregir um el popo frante carceller la timulada de las cadas, se los impuestos, timas y confesionos que defendo que de las premiandos por cardena en seguino, como mínimo, ta escriba de las Asecucios de Rei Osnacios, en confesionos permiantes, también de las cadas, os los impuestos, timas y entre confesionos que defendo también y comitar en resiguiro, como mínimo, ta escriba de la Maxistagolidad Clant, refer todas, en confesios de curvavido premiante, presentando todas los masos el comprobame de paga en la Dirección de Decembro Local.

NOVERAL EL PRESTATARIO no podre verier el rientimo del prestamo sin aprobación previo del NUNCOPIO, tugo apercionneses de conducene la cadocidad del Contrato, facultánciose a Siz. NUNCOPIO a coigo el pago de la totaldad de la attendada a travela del procedimiento carbalada en la Cidacula Guina del presente Contrato. En tal sentido, EL PRESTATARIO se chilipa a presentar a EL WUNICIPIO, la documentación que demuestre la apticación de los recursos del polatiente.

DECIMA; EL WUNIGERO se resente si danecho de realizar en el local storde funciona al organismiento de EL PRESTATARRO, todas las impacciones y modernia que considera necessarias para comprehar el destino de los fondos y la manda dal empercalmiento.

DECIMOPRIMERA; EL PRESTATARIO se difigu a registrar las compres y evidos qui como los pages y los colaros y servicios y menualmente esta intermedián a EL MUNICIPIO, quien la inforció selo con finos establications quie américar la eviduación del emprendimiento e liberaficar las reconsidedes de asistencia y capacitación que se prosente.

DECIMOSECUMDA, Si como musibado de los inspeciones establecidas em la clássida DECIMA. Se verifiques inregularidades y/o clavios injuntificados, como tendete, ol incumplimiento de los autobecido en la clássida Decimogramas, desti casocho y SE, MUNICIPIO a suigir el pago de la stabilida de lo astrucidad o fuerte del propositimiento sellolado en la clássida Cuarta cel primeres.

<u>PECIMOTERICERA:</u> EL PRESTATARIO de códiga a saintir a aqualida eventro de tapacitación y/o lavidación empresantir que seu convocado por 81, MUNICENO.

ECENOCUARTA: El. MUNICEPO queda facatado pera enigr el pago de la totaletari de lo chesatado a 50/de del procedimento setulado en la chicació Guinta del posante Conteido en los. rigalist firm caspic

- ambargo, Milibelón, secuciato y stras mudidas precautoras sobre bienes de El. RESTATABLE
- PRESTATARID 3 de premiente EL PRESTATARIO en concinso proventivo, pedido, de questra propia o por la solicitad de questra formaticada por teccesos y en limentada en la primera operâmidad procesal
- participate PRESTATARIO no comunicare tehadeviserie a EL MERCOPIO, delto de las verificadas horas de producido toda hischo advenso que por se neturaleza puede efectar sustancidamente au patricipato.

ECONOCIONTA A los efectos que habiero lugar, las partes se someten a la jurisdiccióa y oripotencia de los Fribarrales Circlandos, de Pierres Instencia ser la Ciuli y Concernal, del Ciulino Lectora Notes: de la Provincia de Tiento del Falago, Artifetido e falas del Actónico Sur, renunciando apresumente a cuestigacy otro form o partidicción.

ili presto de conformidad y provis loctura, se firman castra aperiplane, de un interes tance y el sel de efecto, a foi 15 clies sermas de julio de 2000.



Nº 1883/09

MUNICIPALIDAD DE:

Rio GRANDE

PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO

PRESSEGGER RICARDO DAMES.

Pacha de Isoo Prestano (xer 1) Aperte Obligatorio para Capacitación en % Forms de Pago (ver Z): Número de Cuetas por aflo (ver 3) Confedent de Combre dem Sir

Duots de Grenia :

% areast

Poriode	_		CUADRO : COM	20.010			18.77
Ponose	-	Annual Control	Cálculo de Cuota	800	Total	Fechs de	Saldo
100000000000000000000000000000000000000	7.7	Amortización	Apprile	Total	a Pager	Vercintento	Pingl
Mes de Cascle	1.	0.00	250.00	250.00	250.00	15/10/09	50,000
Mos de Ciracte	2	6.80	250.00	298,00	250,00	15/11/09	50,080
Mon. die Genote.	.2	0.00	\$50.00	858.00	350.00	15/12/08	80,080
Mes de Gracia	+	650	250,00	200,00	290.00	16/01/10	90,000
Mes de Gracia Mes de Gracia	- 5	0.00	250.00	2600	290.00	15/02/10	90,080
Mos de Gracia		100	250-201 250-201	298.00	299.00	15/03/10	50,000
Mes de Gracia		5.00	250.00	250.00	299.00	15/05/10	50,000
Mes de Gracia		1.00	250.00	250.00	258.00	15/06/10	50,000
Mes de Oracia	90	2.00	250.00	250.00	258.00	15/07/10	50,000
Mes de Cracia	-71	0.00	250.00	250,00	258.00	15/00/10	50,000
Mes de Gracia	52	0.00	250.00	350.00	250,00	15/99/10	50,000
Cools	.9.	716.64	252.50	966.64	905,64	15/10/10	49,230
Custa Custa	1	750.52	346.40	366.04	166.64	78/71/10	49,565
Cuota	3	793.62	345 (6) 209-30	966.68	906,64	18/13/10	47,639
Cueta Cueta	+	727.44 755.06		966.04	960.04	15/01/11	47,351
Cuota	-	734.74	206.66	1906.04	966.64	15/02/11	40,540
Cuota	2	738.41	238.23	986.64	965,64	1504/11	44,907
Cuota		742.10	224.54	060.64	065,64	1505/11	44,105
Caota		748.81	220.80	086.64	966,64	15/06/11	40,419
Capta	10	793,54	217.10	965.64	966,64	15,00711	46,670
Caota	11	750,29	213.95	986.64	986,64	15/06/11	41,516
Caota	12	757.06	208.50	966.64	966.04	15/06/11	41,100
Cueta	13	780.04	201.00	986.64	966.64	35/10/11	60,306
Guota	14	764.65	208.00	966.64	986,64	16/11/11	39,634
Custa	15	768.47 772.31	108.17	966.64	560.04 560.04	19/12/11	36,806
Cuota	10	779.17	196.47	HER DE	960,61	18,01/12	56,000
Cuota	18	780.06	196.90	960,64	160.04	1500/12 1500/12	97,517 96,597
Cuota	19	783.06	182.69	980.00	980.04	15/04/12	06,753
Chapter	39	797.67	178.77	560,64	986.64	15/05/12	94,975
Cuota	311	791,611	1704.85	580.64	986.64	1506/12	94.075
Cuete	22	796.77	170.67	985.64	965,64	1500/12	98,577
Custe	23.	799,75	166.69	960.64	965,64	15/06/12	30,578
Custe	24	803.75	182.09	980,04	960,64	15/09/12	31,774
Cuete	25	801.17	108.07	000.64	980,64	151610	30,900
Cuete	26	801.80	154.00	980.64	986.64 986.64	1911/13	30,164
Cueto	27	815.87 819.98	150.77	560.64 560.64	990.64	19/12/12	29,339
Cueto	25	884.04	142.60	980.64	960.64	1909/13	27,606
Cueta	50	680.17	138.66	990.64	960.65	1903/13	25,500
Cueto	31	800.51	130.00	980.64	190,63	160413	25,004
Cupta	20	806.473	189,17	19,089	580.64	150513	25,58
Custo	33	840,850	125.00	960,64	965.64	150619	24,307
Cambo	36	544.85	121.79	860.64	886.64	1567/19	29,512
Conta	35	M9.00	117.66	985.84	566.64	150913	22,660
Chris	36	613.32 627.56	11332	106.54	966.64	15/09/12	21,810
Coorse	37	801.80	190.06	900.84	966.64	19/19/13	19,052
Cools Cools	8	866.10	104.38 100.45	205.64	906.84	15/11/13	25,090
Cools	40	879.50	95.12	900.5A 900.54	906.64	18/12/13	18,004
Cuota	41	87487	91.77	800.04	906.64	18/02/14	18,354
Cuota	42	879.24	07.40	906.64	MA AL	1593/14	17,479
Cuota	40	983.64	65-80	366.04	908.00	15/94/14	15,710
Cuota	44	888.08	79,500	366.64	968.64	15/05/14	14,000
Cuota	40	965,60	74.14	966.64	968.64	15/05/14	10,005
Ducto Custo	69	696.98	08-60	. 966.64	060,64	1507/14	12,000
Cueto	48	995.96	66.19	966.64	065,64	15/06/14	19,137
Date	49	910.48	168,165	066,64	965.64 965.64	15/09/10	11,231
Corto	90	915.04	61.60	980.64	986.64	19/15/16	10,330
Curte	58	\$19.81	47.08	990.64	950,64	1912/16	5,405
Curte	52	804.21	42.48	960,04	996.64	1901/16	7.501
Cueta	50	800.60	37.01	666.64	960.60	160215	1.570
Curte	54	800-477	99.17	900.64	990.64	75/03/15	1,096
Cuesa	55	898.54	20.50	966.64	100.64	156415	4,700
Custa	56	942.83	20.80	966.64	906.64	15/05/15	3,012
Cuota	57	947.90	19.00	906.64	956.84	150615	2,071
Cuota	560	907.05 907.05	14.30	906.64	958,64	15/0/15	1,918
Custa	90	967.05	9.50 4.81	W6.54	908.64	15/99/15	. 961.
	U	1	A Page 1	G Stra	USTAVO M	ELELLA	- 0.
					A 100	THE SHARRAY	



N° 1883/09

₩06227

CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

LEY Nº 12062 1883

resolte Nacional de los Registros de la President del Asimenios

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

-1-10,000,---

Department de la cittignación por la santa de Ances cinculate aller ----per di selos Preficenços Ricardo Sallel.

per di selos Ricardo Sallel.

de Sal

Perus del acceptor Managemento PER PRESENTADO para na lascripción en MIO GRANKIE D 1 SET 2009

CERTIFICO: Class of presents Contents de PRENDA CON RECISENC, que obterviende precedentamente, na incentad baja la numeración inclusate en de la facta, en sate Registro de Calcitas Presidantes a singo del autoritamio.

0 1 SET, 2009

MHH 6 7 5 4	
ORUSCS 2 3 SET. 2009	
	0.000
und belette and to M. S. A.	T. E. Crane
Secured de Carbona Contrata	With
Water Appendix to Gazet	Roll
Firms del screedor	From del deuter 100
Biboso de de	Recistrado el ambolo de
Pliguius a la projen de dominificata en	o lavar de
downships with the same of the	SPLO
	Tiers del Mo del Tegierro
Firms del midiación Prime del medicadorio	
CANCELACION DEL CONTRATO	REGISTRO DE CANCELACION. Six la Redie se y casolición del presente contrare al folio respectivo
de Pagado en la les	in ad Registro.
Canoline en el siglatro de linicipation.	135
Firms del altres manda	Firms dal Jobs del Registre
TRASLADO	de de
Se tond note us al fello respective del Lilano del registro, del t	radado de les bienes o la siguieste abicación:

Nº 1883/09



CONTRACON DE CONTRATO DE REPUBA minimiendo entre

WANTEDALDRID DE ROY DIANGE - - - - - - - - - - - A DATABLIDRED

Conviewe formalismum, que la miera se presidente entrenditacenques sin recuestral de exqueliminado aliques ai decador, ol o observem pos parabalidad bacilipare canha; si se presenten sel decador en comocaterios, recurso dello a quiebro, o si la efectore e sins la quiebra a cel consumo canha per consequer encendor; si las formas possibiles fissem insuladodos an encentralista espete della correctoria, falla lagar se stabilismo essense apos angive selvi entre del correctorio, della fisse consequente encentralismo espete entre entre del correctorio, el el directorio que entre entre el est della correctoria, della correctoria della correct uniformatical expressi y por escrito del consodor. Li datta hasea antienagados, secuentensia o granudos en culcipsia monto a tenz, al les desetano o conductosa hasea inhibidos, etc. En suelegimen de ten ya erle elen cosos, codecceó al placo de ta cantre entre elemento, crimino vencidos el gidos por el que artigocarias messimantes del cuencias, hasistentesa comentamento right of total adminished, good developed deads associate of interior purious data. PML = ---- = ---- pure servero rotal, sin perspective provides includes the detectable of playation gas an economization, open all deads a shake as de-vidence congress and infly produces interior por open control propagation in the foundate de in region conscillator, as deduced not to decidence up generates. Services of overviets para que deads all nontrants on goe as produces to more peeds authorize on to decidency generates. Services of overviets para que deads all nontrants on goe as produces to more peeds authorize on a

sections by generals, exceeding of consistent proc gain death at manifest an open as producing to most greated authors en an other medicals proceedings of the first process (consistent proceedings) and the process of the process of

sepecialmente convenido la finciliari del coroedor para proponer sil depositario, solicitor sin sonivas proposer resemblaciones. Los decidioses, sú-decidares y generatos respecios of desacho de rescaso sia spassa. Convierses hás partes que el ejecutualo

podró exponer seclarimiente la excepción del pogo testi consposado per accito se documente secundo del oceasio que hago telescrico directo al asimilar se aperciario, revenirando exposicionem de los atros delevais de ciclos

o), que el comedor Kana facultad para proponer la persona que la malluprà, plin cuando comprenda airos bie seas los prendados; bij que se efectivará con la base equivalente al cincuesto por ciento de la deuda que se res primer escrito; oj que se redocen a tess los dias de anticipación previstos en el anticulo 31; que en el cisso de se bienes prendados el acreador quedo outorizado o solicitor la venta en black o por unidades facultados en este a distribuir la base e su adrition.

Se hace constar que cada ena de las cuatas prendarios está representada por se pagaré, los que l'innon el sol fecilitar la regaciación bancaria de este crisdilo, como eléndose expresamente que la renovación de este crisdilo. na implicată en forma algena modificar la naturaleza y al volor juridico del presente contrato, el cual substitit vigor y en todas sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre nedimente adidada en dimeno electrico las partes en constituir en importe adicional prendanto del gansinican obligaciones l'eterza que pueda constituir el deudor por cealigiée deuda por precio, gastas de

occasorios, prazos, combustibles, lubricantes que se requieron e se consumon utilizados o que correspondon

En caso de renate las partes convenen que las edictas judiciales es publiques esclusivamente en el Boleta judi

Firma del noreedor

Nº 1883/09

#U6227 SERIE Y NUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PREMDA calabrado entr

DATOS DEL CONTUSSA Olivo Sare Margarita.-DAI \$7.258,897.-CARD DE HORMOS ED.S NO 543 Stor.9, Ris Grande-T. del Pr

El incomplimiento de un pago al vencimiento obsevenido e la insolarencia de los biemes afoctados a la garantía fijo bace caducar los plasos estipulados ain secesidad de respecialecto previo, convirtiendo es amigible si sado pen diente, el cual devengará un interfa proniento del 25 mensual, y faculto al acresdor para pedir el ascusatro de los bienes gerendos, propeser al asti-llero que un la sjocusión los sebute, y os see en forsa conjunta a maparada-mente, con la base del 100% de la deude,—

ES COPIA FIRE/DOL GRICINAL

RIO GRANDE, 26 de agrato de 2009. -

Municipalidad de Rio Grande

En oil carbotor de obsysser de PREISEGGER RICARDO DANIEL duy mi caproso enteriento en los términos del Art. 1.277 del Código Civi) (Loy. Nº 17.711) para que mi nombrado cónyogo: (n) compre, (b) rendo n (e) grave con derechs real de prenda con ero of hier ouyou dates no consignan a continuación:

 I (uns) DOBLADORA DE CAÑOS, murca SEN PEARSON, modelo MC-59, Nº 4e egric M19767-S.

NOMBRE Y APELLIDO: OLIVA SARA MARGARITA

DOMICILEO: CABO DE HORNOS ED. 9 Nº 543 Dto. 9, RIO GRANDE, TIERRA DEL

Contifico que la firma este entecede ha sido muesto en esi presencia.

Missie ignificad de Rio Grando

ESCOPIA PREDELOGICINAL

RESOLUCION Nº 1884/09

ACTA MODIFICATORIA DE CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 18 dias del mes de Septiembre del año des mil nueve, entre don L'acopio Hugo Jestis D.N.I. Nº 6,995,538, brota de la firma HUGO PRODUCCIONES, con domición teal y legal en calle Karukinha Nº 225 de la ciudad de Rio Grande, por una parte, en adelente laterador "EL CONTRATADO" y IN MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, reprisentada en este acto por el Secretario de Finanzas C.P. PAULINO ROSSI, D.N.I. 26 953 502, con domición real en calla Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, "ad referendami del Serior Intendente Municipal, por la ofra parte, en adelante laterada "La MUNICIPALIDAD", convienen en calebrar el preser la Contrato de Publicidad, conforme a las alguientes clisurules:

PRIMERA: MODIFICAR la cidusula primera del CONTRATO, la que quedará redactada de la siquiente forma; EL CONTRATADO se compromate a la difusión de mensajo a institucionates, entidos por FM UNIVERSO que satidan a aller de junes a viernes de cada resa de mensajo na T.N. Elárcito la candidad total de des (2). selidas de veintidos (22) segundos cada una aproximademente.

En propho de conformidad se firmar: dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DNI 6.995.638

SECRETARIO SE PRANCIS

RESOLUCION Nº 1886/09

CONTRATO DE ACTUACION 009/09

Un la Chaidad de Rio Granda, a los 16 diau del mes de Septiembre de 2009 entre al Manistipio de Rio Granda, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este anto por la Securiario de Avantos Socialias, Prof. Silvia Alejandra Resso, DNI, Nº 56.376.484, "ad reflectedars" del Sr. Introductra Marietani, con deministro en la Calle El Cason Nº 179, an adolesso "El Manistipio de Silo Canado" por una garte y el Sr. Ceferino Pablo Federico Almada, D.N.I. Nº 26.954.283, en su carrieter de representante de la "Origenta de Vietnos de Cardebla", con deministro mal y legal en la Calle Lair by Nº 400, Feira, de Codobba, que se registra de conformidar por la otra, accardas en celebrar el present Costrato de Actuación, que se registra de conformidad na la Ley Territoria? Nº 6, Decreto Periodoccia Nº 2007 Nº 3 de sistembra el territoria. Reglamentario Nº 290/72 y a las siguientos clisaraba: - -

PRIMERA. El Controlista se obliga a realizar (61) au Concierto "Orquesto de Vientos de Córdoba", el 25 de septientos de 2006, su las instalaciones de la Ceia de la Caltura del Municipio de Río.

SEGUNDA: El Manicipio pondrà a disposición de El Contestida y le Orquesta de Vientro de Cóndoba la Casa de la Cultura con una deposición y Canterines.

TERCIRA: Ill Municipio atomeri todos les costos de la profusción relacionados con el el factione, el pago de los Impuentes Municipales, Nacionales y Denechos de Autorea (SADAIC Y ARGENTURAS) que pudierras curresponder según la legislación vigoren y el tipo de especticado que se ofresa-

CEARTA: El Municipio abocasii Posojas torrestrus, alejanalento y recionamiento para 60 personas

QUINTA: El Contratista pundrá o disposición del Municipio de Rio Grando, toda la documentación ara la realización del especticolo, artes del inicio dal minto. - - - - -

SEXTA; Ambas partes conviente de consis acuerdo que al Manicipio da Rio grande quede SEATA, Anthos partes convenes de comis sources en entende de membro de los granes quest finantada a rescendir el presente cossensio en espojacio mensanto, de acquesión de casan, mechanic que operará automáticamente, de pleso dereiño y dis neuesidad de intranción previa, ni judicial, ni extragadicial, mediarde simple sotificación esetto folyadoras y sin que also garante derecho alguna m concepto de darios y perjuicios, ficultando al Municipio de Rão Grande, a antice las secures legales que estimo oparitante.

SEPTIMA: El Contrata no podrá analor el preserra Contrato de Actuación por singüa concepto, sulvo erferenciad del·llos ortistals deficiamente acrofituda y comunicada al Municipio de Rio Grande con 3 (treis) dias de atrelación, bajo aperchlamiento de responder el Contratata en cualquier coro caso por el insularphimiento contractada y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Rio Grande.

OCTAVA: En caso de controversia originado en la celebración o ejecución del posorte Comuno, las partes se someten a la jurisdicción ordinario de los tribunales de primera instencia de la stadad de litio Cranda, renanciando expresamente a maliquier otro fueso o jurisdicción, constituyendo donizilio en los arriba indicados------

NOVENA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del especticulo, el Maracepio de Rio. si conter con le autorización por escrito de El Contratirta y/o del arrista. - - - - -

En prueba de conformidad y previa verificación, sa firman cautor ejemplaren de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicados. - - - -

RESOLUCION Nº 1887/09

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

— En la cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antárido e Istas del Adársico.

Sur, sierdió di dia 1 del rese de Junio de dos mil rusiva, entre el Mancepo de Rio Charde, espisseranda en este acto por el Sr. Secretario de Goberno SELANGO PASILO, D.M.;

POZZEGTZ, "de referiendom" del Sr. Intendente Mandente, con describita legal en la cella Sebasción El Cano Nº 202 de la Cludad de Rio Ghande, en adelante denominado "EL SELMENTHO" y por la che pasito le empresa CHONCE COMUNICACIÓN MEDICINA. SEL SELENTE Nº 30 del pasito le empresa CHONCE COMUNICACIÓN MEDICINA. SEL SELENTE Nº 30 de la Capital Foderal, y constituyando demicila: especial en Rosales Nº 30 de la Capital Foderal, y constituyando demicila: especial en Rosales Nº 30 de la Capital Foderal, y constituyando demicila: especial en Rosales Nº 30 de la Capital Foderal, y constituyando de Administración. Foto 110, primera copia, escalura no D.A.I. Nº 29 151.041, según Poder de Administración. Foto 110, primera copia, escalura no Capital Ca

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización de las siguientes actividades: Electrico procedimiento que consolición un ciscado de consultación integracio, coadimendo las acciones, apojarado la gastión del Municipio y reforzando la negation de la comunidad on general. General altros estantégicos con los principeles formediose de opinión. Propulsar addividades orientadas a relacionar en forma pastiva y constante al Intendente con las macilias de comunicación locales, premisibles y rescionales, con la

ciudadania en general;

Comunicar los stributos positivos de la Caldad.

- Comunicar des attéculos positives de a Celotos. De la compore las exclures y legras productiva de la estual gestide municipal. Trabajar un la ceasión de elementos y circunstancias tavorables, que permitan lograr una aplicuada dituatón de las noticias; Elección del mentalje comedo para el receptor comedo, para abarcar todos los sectores que integras el tejdo social del Municipio. Transconde los limites locales, para que artes noticias positivas sean teconocidas y valoradas más altá de los limites locales.

SEGUNDA- EL MUNICIPIO debetà preveet en tiempo y forma tota la documentación (pur lesulto necesario para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se excuentren en ses oficinas lidesiose. EL PROFESIONAL, debetá consectar al Municipio en forma fetuciente las casasses por les cuales en praefecto del comprissioni o los tersos encomendades, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su

poster processor de la processa de la contracta de las terrese professionales se artichicos en un apor mensual de 5.7.300.00 (SON PESOS -SIETE ANL TRESCIENTOS CON 00/100), con lo cual la suma tota contracta se de 5.20.200,00 (SON PESOS VERVINUEVE MODOS CON 00/100), con lo cual la suma tota contracta se de 5.20.200,00 (SON PESOS VERVINUEVE MODOS CON 00/100). El certario Prisade de Financias del Municipio para su verificación, una factura interioral por los tratagias materiadas la que se expedido de un plazo no mayor de 5.0 (Siece) del habitata administrativos, a combre decido la factura (se destructa de presentación de cada factura (se destructa de la decido del la decido de la decido de la decido del la decido del la decido de la decido del la decido dela decido del la decido del la decido del la decido del la decido los conceptos deligadajes, racionamiento y estadía por el período que sture la trisma.

professoral see gibilotyle, rationaminato y estada acro period que dran la tristra.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a fucar concert al WEMICEPO sobre la maxima de los trabeljos a se cargo, mediante nota deplicada doda vez que le sée respondia. El PROFESIONAL se tendré derecho a recibilidad de la compositat de

PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por istanticos motivos con aviso de 30 dina

Provide S D das.

SEPTIMA: El presento contesto tiene vigencia a partir dal DT de Junio y hasta si 30 de SEPTIMA: El presento contesto tiene vigencia a partir dal DT de Junio y hasta si 30 de SEPTIMA: El presento contesto del traine del provincia del MUSICIPIO con afectación full-time, pudiendo ser consultado se cualquier interpo y horario, dejándese expresso constancia que salvo incompetibilidades de lay. EL PROFESIONAL mote liene segresa constancia que salvo profesiolade de lay. EL PROFESIONAL no tiene relación de degendencia con el MUNICIPIO, quien es ajema a toda responsibilidad laboral, previsional, com el contrato, espisivadades el étate que distrato la provinción de los envircos april contratos. Se espisivadades el étate que distrato la provinción de las envircos especial contratos, se envircos espisivadades el paga de los tributos y aportas provisionales relativos a la previsional de el paga de los tributos y aportas provisionales relativos el las previsionales relativos el las previsionales el paga de los tributos que aportas del paga de los provisionales relativos de la paga de la pag DECIMA: Las partes dejan corvenido que por cualquier controversia que sugrisos con motivo del presente acto jurídico se sometam a la particicción Ontinaria, renuncianigo expresamente - nitralibeira a creuñ este republica

Laido que fue por los pertes y en pruebe de conformidad as firman cualfo ajumplante de un mismo tenor y e lan solo efecto en la diudid de Río Giossie. Provincia de Talem del baspo. Ambrida e telas del Atlântico Sur, al dia 01 del mes de Junio de 2006.

RESOLUCION Nº 1897/09

. Entre el Instituto Provincial de Vivienda, reprosentado en este acto por su Presidente Abogada Galleida C. MUÑIZ SICCARDE D.N.J. Nº 20x75,570, cos donicile legal en calle Proposeo Generales Nº 651 de la cisolad de Habania, en adelasta "EL INSTITUTO", por una porto, y la Manisipolidad de Rio Grande representada on orie acto per el Secretario de Obrav y Servicios Públicos M.M.O. Athons Julio BOGADO D.N.J. Nº 14/657,079, cos domicilio legal en culto House Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, ad referêndam del Sr. Introducto de la Musicipalidad de Bie Granie, Ing. Jorgo Luis Marin, D.N.I. 87 12,441-410, en adelunis "BL 880NICIPIO", conviente en oclobrar el presente CONVENIO DE OCURACIÓN SIN CANON DE HSO; sujeto a ho rigativates elácisabas y rondiciono

PRIMERA: OBJETO, "III. MUNICIPIO" se comprener a continue la cospulire del estrable propiedad de "EL IPV" identificado construbmente como Seculdo I, Macino 6 Parceta 12, Partida Israeliškoja Nº 00000011. maj una samerlicia de DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON SI /100 il 228,50 m2 \ phicode en calle lissé Bancro curs sulles Bancio L. Contix y Elby Garry de la stadad de Rio Gondo harta el 11 de diciembro del año 2010, pudiendo excevarse el premas per igual

SEGUNDAL DESTINO. En rimal del experimiento de "EL MUNICIPIO" al OBJETO albergará la elles civil a infraestractum accusaria para el funcionamiento de "LA CASA DEL VECTNO", seire

TERCERA: "EL MUNICIPIO" se sompromes a efectuar todos los pagos necesarios para menhe las obligaciones devenidas de Impacetos tanas y servições municipales, así como los escesarios para el resetucionese, operación, y la consurvación cellicia, incluyado los costos guarrados por el consumo de servicios previstos por tercoros como que y energia eléctrico durante los periodos que

CUARTA: II dia de vencimiento del premote correctio, debetia estar presentes unbis partes, a fin de labour la correspondante sets de entrege mediante la casi. "EL DATITUTO" médica si ORUETO decominado es la placeda primera del proveni-

QUINTA: Ex el sepuesto que "EL MUNECIPO" decida estrepe asiro del plato patitalo si OBJETO de CONVINIO, a " II. INSTITUTO" , debué contentos fidacionemento diche: discussionado case una aminiscida no munor a SETTENTA Y DOS (72) benas de la fecha de referencia. pare la descriptoriria, a fix de que "EL DISTITUTO" descritir los autos administrativos propint

SEXTA: "EL MUNKIPIO" esconoco no tener mela que reclama: a "EL INSTITUTO" en camoqua de las constantes obras multicalas y/o que su pudicrao multigress en el immedile ORRETO del

SEPTIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecida en el presente, economistia senciela automática dol mitrao, operando de pleno desecho y sin necesidad de interpelación extrajudicial y in patient previa, dejardo espedita la activia administrativa y/o judicial qua corresponda-

OCTAVA: Las paras dajas convenido que asta cualquier controversio que pudicie devenie con motivo del presente CONVENIO DE OCUPACION SIN CANON DE USO, su sussoiria a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la próviscia de Tierra del Fuego, Antietida <u>e Juli</u>a dat Authorico Sex, Fijando domicidio a rados los afacios legidos un los indicados en el introtyf

En procho de conformidad sa furnas TRES (3.) apenglacio de un mismo tanor y a na solo ellera ea le cradad de Rão Grapde, Provincia de Tierra del Forge, Antárido o Islas del Atlântico See o Iro 30 day let mos de Tulio del utu 2004.

SEMISOCIPIO

04

RESOLUCION Nº 1898/09

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y LAS EMPRESAS MIRGORINTERCLIMARATIC

CONSIDERACIONES GENERALES

Las Empresas cisidas han constatado año a año en sus procesos de selección de personal, que existe uma considerable distancia entre las competencias técnicas requeridas para desempeñarse en las puestos efectivos y las competencias técnicas efectivamente disponibles en al mancado laboral, constituido por las personas antrevistadas residentes en la ciudad de Río Grande y áreas da influencia.

Conscientes de que el incremento del porcentaje de residentes localea permanantes en la dotación de este grupo de Empresas, y la mejora de las condiciones de empleabilidad localea, forman parte de su positica de desarrollo de personal y de responsabilidad accial, con el fin de contribuir efectivamente al desarrollo des interes mejoramento de la calidad de vida de los vacinos de la comunidad, donde tienen intestina su actividades, y siendo sate un objetivo de interés general común a Mejor, intestina y IATEC responsamente y al Manufojo de prito Carando que en el marco del Programa de Empleo Local, entiande que la capacitación, la recomersión y recultificación laboral, est como la certificación de competencias laborales son herramientas fundementales que permitrian mejoras posibilidades de ampleo para los actions de la comunidad.

accores de la comunicació. Atendiendo e las anteriores consideraciones se instrumenta el siguiente Convenio "Marco de Colaboración Institucional"

Entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Producción, Profesor Gustavo Adrián Meletia, DNI 21.874.988 con domicilio en in calle Ekano 203, de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antárdida e Islas del Adárdido Sur, del refundición del señor Intendente Municipad, y acentresas Miligor SACIFIA, Interciliana SA. y A.TEC S.A. representadas para este acto por el Gerente de Recursos Humanos, Sr. Gustavo Racedo, DNI 14.640.327, con domicilio legal en Einstein 1111, de la ciudad de Rió Grande, provincia de Tierra del Fuego: se acuerda celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración institucional.

Las partes acuerdan celebrar el presente Convenio "Warco de Colaboración institucional", sujeto e les cláusules que a continuación se detallan

PRIMERA: Objeto: El presente convenio está dispido a coordinar y articular las acciones públicas y privadas dirigidas a la capacitación y desarrollo de personas, con la finalidad de contribuir a mejorar e incrementar las condiciones de empleabilidad de las personas, que residen en la ciudad de Río Grande y zonas de influencia.

El Municipio de Río Grande y las empresas Mirgor/interclima y IATEC S:A: se comprometer mulus y reciprocamente a colaborar en actividades de capacitación y ejecución de determinados programas o proyectos, los cuales deberán ser instrumentados en acuerdos específicos, en los que se determinen los detalles de la implementación, los recursos necesarios para cumpirtos, las responsebilidades que le correspondan a cada una de las partes intervinientes. como así también la duración y forma de control de su ejecución

SEGUNDA Compromiso del Municipio: El Municipio de Rio Granda, a través de la Secretaria de Producción:

- Conformará y pondré a disposición de los empresas désdas, un fistado de personas que cumplan con los requisitos mínimos necisarios definidos por la Empresa, para acceder a la Formación y que residan en la ciudad de Río Granda y zonas de influencia.
- Comunicará, sobre la apertura de cupos de formación gratuita en los cursos de
- Comunicaria, sobre la apertura de cupos de formación grajulta en los cursos de capacitación inforcia que la Empresa informe como aleitorios a la comunidad. Asegurará la promoción y difusión masiva, dentro del Tentrotro municipal, de dichos cursos de capacitación, cuando los cupos no resultaren cubiertos con candidates inacionarás ante los organismos aducativos nacionales y/o provinciales, aquellos proyectos de formación lácrica promovidos por Mirgos, Historian y MTEC S.A., que revistan interés municipal por su contribución al desarrollo local y a le economia social de la Región. Aportará el espacio físico para la capacitación del personel entercomento.
- seleccionado.
- Aporterá el recurso humano necesario afectado a la ejecución del
- Aportara er recurso numerio moderno a proyecto de capacitación Extendenti un certificado que acredite la perticipación y aprobación, en la capacitación especifica

TERCERA: Compromiso de Mirgordinterchina y IATEC S.A: Las empresas a través de la Gerencia de RRHH Corporativo y en el marco de su política de formación de personal y de responsabilidad social Empresaria:

- Extendent les cursos de formación dirigidos a su propio personal, a los residentes de la comunidad de Rio Grande que posean la formación minima necesaria: para acceder a la risteria, y que resulton seleccionados para participar en los cursos de capacitación.

 A tal fin, establecestar y comunicación en el marco del presente convenio, los cursos de capacitación que serán abiento a la comunidad, el perfil inquentos el cursos del risteria de la comunidad, el perfil inquentos el cursos delinido para cada uno de ellos, la duración y la cerga horaria semanal.

 Estos cursos serán sin cargo alguno para los candidatos que resultaren seleccionados.

- La infraestructura, medios pedagógicos, didácticos y gastos operativos de los conses de capacitación fécnica, estanán a cargo de las empresas.

CUARTA: Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuardos similares con otras instituciones, organismos o empresas oficiales o privadas, interesadas en fines análogos.

QUINTA: El presente Convento tendré una duración de seis (6) mases a partir de la QUINTA: El présente Convenio hendré una duración de seis (5) mases a partir de la hocha de se suscipción, y seit promogado automáticamente por pariedos igualise si ringuns de las partes manifesta su volunted en contenta por escrito, con una antetación minima de trainta (30) dels hábites administrativos e a la fucha de su vencimiente original o cualquiara de sus promogas. No obstante ello, cualquiara de las partes podrá desunciado en cualquiar momento y sin expresión de casua, detiendo notificar tal oficioristancias en forma fahaciante a la otra con una antetisación minima de treinta (30) días hábites administrativos, sir que ello signifique la suspensión de las trainas que tempan principlo de ejecución y cuantere con presupuesto acordado. La denuncia o rescisión no hábite de generar denecho a indemnización o resarcimiente silonno en indexin sociocette.

alguno en ningún concepto

SEXTA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o implementación del presente Convenio, las partes acuerdan solucionarias de común acuardo. De parsiale astas, as sometarán a la competencia de los Tetunales Provinciales en lo Contenciaso Administrativo con asientos en la Ciudad de Rilo Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera

SEPTIMA: Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que pudieran comesponder, las partes fijan domicilios en los denunciados al inido del presente.

En prustitá de conformatad y a un solo efecto, se firmen tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en la bossidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 3. días del mas de agosto de 2003.





RESOLUCION Nº 1899/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO IF SIRVE SOYSP-D.P.Y. J.)

Assertable Explorer

Assertable Explorer

Assertable Explorer

AND TERMINIST ONLY IN TERMINIST REPRESENTATION OF SIX appointed to Section 18 Se

PRIMERIA, GRAFITO SE LOCADOR de en Locadon y EL MUNICIPIO recibe sire (1) Mispare MINICASPARACIONA COMPACTA Merce POSCAT Models 653, Mer 1961, 1 Mars 60/20 M AUTO-DODOS de Serie NIZENSOS. Pales porte udas con dos (5) Japon de 197 y 47 Impactivamento, para ser implado a la perior ALQUILERES Y ARRENOMATINITOS.

SEGUNDA: El pracio de la presente Localide de fija de la leguiente nunivez las deligità un valor homino de \$190,000, dello pesde dello senzio a total de horas a contrattar cietto incircellas CRIBI por lo cual el monto del presente Contrato excluendo a la systello de 15,000,050 di CRIPI PESCO

TERCERA: El presente Combeto fonde vigencia a partir del dia sente p pro (3º1) de Agosto del ape, sol nueva. El MURGIFIO gozant de la disponibilidad de late malajante y la espacia-sammatados, al en económico de la borar de la Artivariando de Publica y masta agains las indones acestidadas, candiorna a su esparamento de servicio que el efecto le fermillo El MURGIFIO. Il travals del lare del tenidos prompagneticals.

CUARTIA: SL MONCOPIO gocanii de le disponiziónid de la visiguida airendada, fazza sigistir el formico de las horas contratadas en el prosecta.

QUANTAL EL LOCADOR au encorgario de la conservación fáctica de taña unitrativa efer servido y de reparar o austros por su cuerto les pedes que dest necesarias para mandrer su normal funcionamiento. Los servicios de manesmanto, combustito, futricamies por mandrer su estin electuados acclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es anteramente responsable, mecrose fium la vigoricià del presente. Comisso, de la guarda material y juristico de las rejulpos objeto de la presente comissación y de las

- ii A tercense principile. iii Par falka si ca Registroventos y/o Ordensezasi de triênello vigerêns. ii Par el dello romali que les outes y/o negligencia causans. iii Par la aplicación del Art. 1,113 del Código Civit.

SEPTIMA: ELLDCADOR toma a su cargo el costo adisonal por enques centro defino operacione la o por la costa plajeto de la Locasión, cardeplara fuera la Indida del Bacho, choque, vuelos asseptidamentes, incendo, socia, Ad. 1.13 del Diago Calt, delesé del asimo belesente inventidad la EL BUNGCRPO pió Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido el recito Coustaticada que costativanta la medicida del presente acciono, no deserva el informidación del medicina del constiturada la medicida del presente acciono, no deserva el informidación del medicina del constiturada la medicida del presente acciono, no deserva el informidación del medicina del constiturada la medicida del presente acciono, no deserva el informidación del medicina del constiturada la medicida del presente acciono, no deserva el informidación del mediciono del mediciono del mediciono del presente acciono, no deserva el informidación del mediciono del mediciono del mediciono del presente del mediciono del mediciono del presente del mediciono del mediciono del presente del mediciono del mediciono del presente del mediciono del mediciono del mediciono del pre

OCTAVIA. Le esté trislimente prohibito a El. LOCADOR que su departiturité confustos talé integrales le you equip a amendante le en les siguientes condiciones.

Il de resident de s'embrede de bies les lettes de adminispéries si plu palcotrépisco.

Il de la lacenda de Conducir o por corresponder a site class.

Il Préville le mémbres de réde de trouber en applie momente, ya see por quelquer motivo à traumismente. El MURIORPO infigurar exponsabilitad sessive con el dependiente pal location advisado a la constitución de constitución de constitución de la méganica participat de exposición del presente constitución.

NOVENA: El incomplimiento de les obligaciones entablecidas a cargo de El LOCADOR forollaria a El MilhetCHPO y reschied el presente contrato, previo architacidos fernaciones più L. LOCADOR, reclamado les coussis ser preputo de la malla apticable a El LOCADOR que coste sirá de visculpidantes convegarialmente ai dos (POL) por ciento del monto ces contrato. Alaminant, MINICHED poste associaria el maneles en collegaria minimiento en consequente movemen, cer sacrese de oponimiento, melles minimientos previos poderas el servizia que contrato del monto por la maneles del presente despende alguno a El LOCADORI a recomenza al cumplimiento contractual ni altricular reclama alguno en concepto de diente y perjordos.

GEOMA: Quede formalmente expressado que **EL MUNICIPIO** no se responsabilizante por la pendida pó extriprió de cualquier sidente y/o elemente de las relaciones y/o espesa antendades o cualquier activo que autrendades o cualquier activo que autrenda en relaciones comentes la ejecución del presente condition.

DECOMOPRIMIERA: FACTURACION: EL LOCADOR presenterá a EL MUNDOPIO una facusar mensual, por el niciono de la gravistación velocitarda durante el mesa. PORRA DE PAGO: EL MUNDOPIO decisada sa facular, amencia a las ES primaria da carcinola de su presentación sampos que la misma contasa con la aprofución comagonidante, previo verificación del suminiferendo de lo conseques belandado que hejan elea presidenese certificación por la meschasición del fare.

DUDDECSNA: EL LOCADOR se otroga a convenior cuerquier centre de su dominim legal en forma fatucionte a EL MUNICIPIO. De no proceder sei se conciera volutrariamente que se considerará infollecta en el cienciado legal que se fraja conclisión deliminariado.

DECIMOTECERA: GARANTIA En parentia del comolimante de esta disposivera. El LUCADOR elempado e el MUNICIPIO del comolimante de esta disposivera. El LUCADOR elempado e el MUNICIPIO del Calendio operatuda por la surra del 255.64-5 (SADER PESAS SETECIADATOS CORCUSTATA), accuraveran el circo (549 por canto del ventro certalizado en concepto de Calendio de Comisso. Derra garantia será entregrado e EL LUCADOR en el municipio que fination la positación, cidado del presente Contrato, alempre y candidirector el representa del certa del comisso del presente Contrato, alempre y candidirectoria, a cincian la positación deleta del presente Contrato, alempre y candidirectoria, a cincian del presente del certa del contrato por la consideración.

matter del presente acto prictione se consente que por Consentence Cape por Consequen Confroncessa que en anglese com-tente del presente acto prictione se consente na § princedorion en o comismosión « principal actor de las Franciscas de Transportadorio (Principal de la Principal de la Principal de la Principal de la Consentence de Principal de la Confederación de Principal de la Consentence de Principal de la Confederación del Confederación de la Confederación del Confederación de la Confederación de la Confederación de la Confederación del Confederación del

Laido que fail por les series, en gradas de conferended se limite contro (A semigliares de series) peror y a un sala efecto en la Cuidad de Rio Garda, Portuncia de Tierro del Tierro de Radicia el lais cui de Refered (in ... a los ferries) y un PTI dies del reve de Apodo de lito en revenue.

MITANCA HAYDEE MATE, DE D.NI. WOME, DE



RESOLUCION Nº 1900/09

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre E. MUNCPIO SE RIO GRANCE, coe dominios read y legal en Settention Excess Nº 2021 de la Cuesta de Rio Gerrale. Provincia las Traves del Fuego, representado en entre ado por en enferenceia o les Produccios Prof. Guerrales Admini Meleta. Del P. P. 21 SEX 1985 de la entre del Produccios Prof. Guerrales Admini Meleta. Del P. P. 21 SEX 1985 de la entre del Produccios Prof. Guerrales Administrativo del Consolido Prof. Consolido

- PRIMERA:

 a. EL MUNICIPIO otoga y EL PRESTATÁRIO conçità un préstamo en dinero en electrico mayo destrito serie "LA ADCURICTION DE MISUROS" Y EQUIPOS PAPA TALLER MECANICO" ses debenir se investido en distin empandimienta un el aigua de biente 1300, dans a petit de la suscipción del presente convento.

 BE ORRANISMO DE APULACIONO Aposta en el cano de la adoptación de Seriema y/o enegunación, que influye en su patitimonio, esta se podrá provider como generito mais en un 100%, sin altimismo de la aplaciono de el relición Porter o, le que el maneigne en trasida de la Dirección de Compres de la Secretaria de Primarias podrá ceneria infracturaries al provisor de del relición provides.

 EL PRESTATARIO esta objecto de Compres de la Secretaria de Primarias podrá ceneria del provinción de presentario de la provinción del provinción del provinción de provinción de la compresión de la compresión del provinción del provinción de presentario de la compresión de provinción del provinción de la compresión de la conduction del primario, conformer la confesión de la collection de provinción de la conduction del primario, conformer la confesión de la Calculato del primario, conformer la confesión de la Calculato que la confesión de la co

 - GUITE.

 6. EL PRESTATATIO deberá obtener en un placo no mojor de 30 destráz días. la habilitación municipal e representes impediales y provisionales de les tegos procionanto de la cartucidad del prédiamo, conforme lo establicado en la caracció

SEGUMDA, El recito del polistemo sectoride a la surrei de PESOS TREMITA Y CUATRIO MEL CUANCINTOS CON CONTO (E 34 900.00), semilio el mismo ministrativi por partir de EL PRESTATAMIO, en dimere en directo en 08590/AT 400, sectos inerresaldos, ligarente y comorcialmes de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 88110 (5 000.00), que semili-aldescible a partir de 13 de contro de 8110 y que corresponden a la seculuarión del morto qui prestaman, máis en 10 f/m emissa sobre adoba de disurbo es capital según detalle que se presente adjunto en el Anesin A, si cual farma parte integrante del presente contrato.

TENCERA: EL PRESTATATIO giorne de un periodo de DOCE (113 curtise de gracio de PESOS, CESMO SETEVITA Y DOS COR 90/100 (8 172,50), para entreficir el précisario. Disente cichos periodos devengario el 0,0% objeto calabla de conduci de capital, de aporto deligibilito, imperto que sel abunção medicalmente a parte del 5 de octubre de 2004, según se distata en el Ansea A membrando de la dissulta SEDIARA: del presente.

QUENTA: La fisha de pago por partir de EL PRESTATARIO, de tres pi) custas consecuciosa un los plactos quecidoses, resplicarsa le cadacidad de pienos desenbo del presente, y de los plactos estigacidades en ori niverso, y lacutações à BL MINICEPPO e esplica en octor de la subdicida de los adecutados con responsámentes, por vide ejecutiva, postandade expressimente con calegidos de tibido habito, a tiene estocos, el presente Contrato, anim acesacidad de previa preparación ple via o practición eligiums para al reconocimiento de las firmas insuntas en el.

SEXTA: EL PRESTATARIO podrá reelicar pagos articipados de una o varias cuotas.

SEPTIMA. Se espánoco que la renercia por parte de SL PRESTATARIO de un comproheme de pago no justificant habel phonado las cuotas correspondientes a los vencimientos anteneses.

pago no justificada haber_abbanado las custas consequenciardes a los escularentes anteriores.

GCIANA EL PRESTATARIO, en garante de seia priciárso 74% suas interiores, deministratores accesarios as se evolvadades reviesaciones y de todas las deministratores, deministratores, deministratores, de videntes desperadores o corpo de EL PRESTATARIO, estas gratas cas derecho resi de previde de parter grado la finaz de la MINICERA (2001) y put TOSA (974 ARIAN). POR deministratores 1840/1970, deselvadado 7.1% de la ministratores 1840/1970, deselvadado 7.1% de la ministratores 1840/1970, deselvadado 1

NOTIONAL SEL PRESTATARIO no podrá venar el destina del préstante se aprobación presta del MEMESPIO, bajo apecicipientes de productres la caledidad del Controla, facultándasa in EL MEMESPIO a cogar el agre de la tendadad de la edeculada la travel del procedimiento antificado en la Cilianaio Quera del prosente Centrala. En se serios, EL PRESTATARIO se citiga a presenta el EL MEMESPIO, la decumendadoria que desagone se aplicación ha las recurres del presidente.

<u>DECIMOPSIMENA.</u> EL PRESTATARIO se obliga a registrar los compras y vertas sal como be pagas y tos sobres y averendas menistrates esta elemanión a EL MUNICIPIO, quant la situacia del com free establicinos para cresión la evolución sia imagrandimiento a identificar las recuesidades de establicita y apparlación que se penantas.

DECIMOSEGUINDA: Si como resultado de las respectames establecidas en la obsesta DECIWI as sertiquen irregularidades y/o dosvira tripatificados, como también el incumplimiento de lo in surfigure in current materials on a minimprocessor entitlescores and circumstances on the circumstances of the control of the control of the circumstances of the circumstance

DECIMOTERCERA, EL PRESTATARIO de crisço a receir a aqualitar aventra de capocido en yn-section de propagatal que bas prescuedo por EL MURICIPIO.

<u>DECINOCIONATA</u>: EL MONCOPIO quoda facultado para drego al pago de las foliables de las infrastados a transpo del procedimiento institutas en la cituación Quella del gresenta Contrata se los

- S to be habited endange, inhibition, security y chair recording precautarian soften forms (in Eq. 1996 STATARIO).
- Si de presonani. El PRESTATAPO de coloueso preventiro, pudido de quebes propie e qui la oplicitud de quedra terrestrada per terrestra a los levenada en la preveis aportunida procesa
- positio.

 S. S.L. PRESTATARIO no conveniente foreconformente a El. MUNICIPIO, poetro de los vermicados ficade de producido todo techno advento que por su maturalizas poede afectar sucresconfronte ou particulario.

DECINOSCINTA: À los efectos (que futivere taper, las partes se servicior a la paradicio conquiencia de los tribucarios (historios de Priver Indiancia en lo Culy o Consessal, del Disc Judicial fonte, de la Pricincia de Tierra del Fuego, Amárinia o frais del Allafica Siz, renuntar-ciarramiente a nuelo, en vito Yulano a predictioni.

De proobe de automidial y greva lectura, se femán cuado ejemplases de en éneró 3000 y 8 \times una ploca, a los 17 clas sel reas de plos 82 3500 \times





N° 1900/09

Rio GRANDE MUNICIPALIDAD DE: PLANILLA DE AMORTIZACION DEL PRESTAMO MANA QUETAVO ALPREDO \$84,860,00 Fieldus de Inicia Prési Aporte Cellipatoro pera Capacitaci Points du Page (vir T) Sumero de Cuotes per allo (ver 3) Cantidad de Ouotes (ver 4) Periodo de Gracia an meses

Periodo			Calculu de Cuota		Torse.	Feshinda :	Seldo
		Amortización	Aporte	Yotai	a Regar	Vancimiento	Final
Old Carlotte							24.5
Mon-die Gracia	1.	0.00	179.50 178.50	172,50	172.50	15/10/09	34,0
Mos de Gracio	2	0.00	172.90	172.50	172.50	18/1009	345
Mos de Gracie	3.	180	(79.90) 172.90	177.50	172.50	16/01/10	34.5
Most die Gracie Mess die Gracie		0.00	172.80	(72.50 (72.50	172.50	15/00/13	34.5
	-	0.000	179.60	172.60	172-50	15/00/19	54,8
Mos de Gracie Mos de Gracie	-0-	0.00 0.00	179.90	179.90	172.50 172.50	15/04/10	34.5
Mes de Gracia	-	630	172.60	172.50	172.50	15/85/18	34.5
Mes de Gracia	-	0.00	172.80	179.60	172.50	15/05/18	34.5
Mon de Ciracia	10	6.90	172.50	. 172.80	172.50	15/67/10	34.5
Most do Ciracia	22	6.60	172.56	172.80	172.90	15/98/10	34.5
Mes de Gracia	12	0.00	172.50	. 172.50	172.80	15/09/10	34,5
Corte	1	694.40	172.58 170.08	806.96	886.58	15/10/10	34.0
Diete	-	196.85	170.00	805.95	686.54	19/11/10	30.5
Cunte	30	200.41	167.54	800,00	666.88	10/12/18	30.0
Dante	4.	501.84	165.05	666,90	686,98	1501.11	30.6
Ducts	- 5	504.45	160.54	560.50	666.98	1500,11	39,8
Custo	8	506.81	160.01	666,56	666,98	1503/11	21.4
Clubbs	7	500.50	167.48	7600.00	086.98	150411	30.8
Copts	. 0	552.05	164.90	200,00	666.56	150511	30,4
Dueta	-9	594.00	150,37	966,00	080.98	1506/11	- 81
Cueto	12	517.48	145.80	000.00	980.98 980.98	1500.71	34
Dubbi	-11	5(0.77)	14631	000.00	090,56	1506/11	26.6
Cueta	12	527.77	143.00	666.56	666.98	15/8/11	200
Dupte	-13	524.98	128.36	190.00	666.06	187171	27 8
Doots	14	527.65	128.74	190.08	660.06	1512/11	36.8
Duets		-590.24 582.66	154.09	660.08	666.08	15/01/12	36.7
Dueta Dueta	#	535.56	150.42	686.98	080,98	1909/12	- 367
Daota	10	538.24	125.75	060.06	160,76	1953/12	363
Contin	16	740.00	105.05	080.08		1904/12	34.6
Chole		9666	1,000.54	FR6.00	665 mm	15091E 1	194.9
Guota	晉	540.00	125.35	068.00	505.90	18/9/5/12	25.1
Guota		546.06	725.63	664.06	594.96	19/96/12	23.5
Guota	23	551.60	317.80	666.00	568,56	SETTORE	83.0
Ckutte	31	144.09	115.16	666.08	685,5e	1906/12	- 72.4
Cuesta	25	667.360	112.00	146.56	666.10E	1506/12	213
Custy	25	Arth 10	19.6	HIP.30	\$66,88	15/10/12	22,5
Diesta	27	802.80	100,64	808,30	460.33	1591113	20,4
Caota	39	1995.7%	101.22	95.50	164.95	15/10/12	20,3
Captal	25	358.55	96.30	605 W	064.50 464.00	150113	19,6
Duete	.30	671.40	66.60	600.00	1001.00	15/00/13	19,1
Cueta	38	579.29	90,00	000.00	HARLOS.	150413	10.3
Dot	22	577.39	89.52	900,840	606.60	15/06/13	17.6
Capta	20	500.00	80.00	96.40	858.90	15/06/13	17,3
Carola	36	500,007	84.03	004 AV	908.90	18/97/13	16,0
Cuota	30.	565,00	81.70	660,00	955.06	16/90/13	- 16.2
Cuota	26	566,75	79.30	464.00	508.90	15/00/63	15,6
Duota	37	591.74	75.25	660.08	686.98	19/18/19	14,4
Cues	38	594.70	72.75	666,58	686.9g	1811/10	15.6
Chete	20	807.67	69.31	FHE.30	600,00	10/12/15	11.2
Cherte	40.	605.66	9630	908.90	866.98	15/91/14	12.6
Capta	2	603.66	50.10	95.8	906.98	15/92/14	12.0
Cuota	毒:	606.68	8.0	000.00	000.98	15/00/18	11.44
Dueto	2	509.71 612.78	2010	608.00	066.00	15/04/18	70.04
Cupta	4	815.82	54.55	686.Sè	680.55	1509/14	10.23
Charle	44	\$16.80	67.16	600.99	069.56	15/06/14	D-81
Seola	47	655.00	88.08 44.69	600.00	656.00	15/07/14	A.90
Cycla	48	626.11	41.97	666.90	606,90	18/05/14	8.33
Cuota	46	608.25	36.75	666.90	956,90	18/00/14	7.79
Custo)	461	901.37		90,08	565,96	19/10/14	7,12
CLASSO	811	604 60	36.61 36.45	(NR) (NR)	606.00	15/71/58	0.48
CLARA	128	607.70	29.28	660.00	690,09	9518/16	1,60
China	13	600,90	36.09	695.50) 695.60	006,00	1501/46	3,21
Choose	54	844.10	0.00	225.60	966.95 866.95	15/62/19	457
Chiefa	85	647.33	19.66	505.80	906.90	15/0018	2.93
Cuota	8	680.05	16.40	600,00	868-86 666-98	15/8018	3,28
Clotal.	ST.].	653,61	13.17	555.56	MA.TE	18/08/15	2,60
Cueba :	8 L	687.08	8.91	686,56	580.7E	15/06/15 15/07/16	1,98
Circle	9	660.36	6.62	605.66	660,59	TS00/16	1,354
Cupta	00	552.65	3.99	605.846	106,00	19/09/15	160
	1	and the Control		1	11	- dealer	3
0	11	-35"		-	1 11	1	
110	10			Gree	The same	-	
Ole	-			Second	NO MEL	ELLA	
					Absolute and		



Nº 1900/09

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

* 34,500,0 × = = x =

SIG GRANUS

Sin garantia de la obligación per la rema de

新06229 CONTRATO DE PRENDA CON REGISTRO

COM SIN PAGARES
CLASE (LFUA O FLOTANTET) FLIGHT - - - - - - - -Rio Grands, M. de agosto - - - - as 2000-s s

Pasce begints y mistro of 1 Tile

medium part of present course, forced and at FERDALON REGISTRO is accept on the normal higher species of determines the contemporary of the contem UNICACKO DE 105 DEPAS Provinsis Theres del Partura — "Imperimento d'activi del Partura — "Imperimento d'activi de servicio de la Companio del Companio de la Companio del Companio de la Companio del GRAVAMINES Las bisms afromber, commones les Siglesche piriliagion a gravisantes principation (M. 1992).

Richardo dei oficipion Bellocal attach.

Richardo dei oficipion del principation principation (M. 1992).

Richardo dei oficipion del principation del principation (M. 1992).

Siglesche mythichiele, 1975 has a will select metallicity of the selection of the significant metallicity of the selection of the s Manufacture of the Search Firms del consider CONTRATO FUE PRESENDIGO pero del alescipción e del PET 2009 On ALL MARIN WINGS CERTIFICO: Que el presente Dorindo de PREMICA COM REDEVIRO, que tue para determinada procedentemente, se inscribió bajo la numeración indicada en el encado de la facia, en este Registro de Cricidos Prendante a cingo del autoritante.



Nº 1900/09

#U5228

PRICEADOR

INTINUACION DE CONTRATO DE MENER calabrada arma

CHITTERE, THE DE ROY (RANGE) - - - - - - - - - - - - - - - - - - ROSSANT

de se recreated de resperiments alguns el devidor, si consistent funcionaria. Com la recoja se producició explandatiquamba se reconstata de insperioratio regime a deprese, se descreto con permitribido qualificaria matera, se a processon al destina en conscionación, tenero ciril o qualificaria con la conscionaria de consenso en consistente en consistente con esta del consenso, del lugar o establicamenta en que según siste contrato, del consenso en del lugar o establicamenta en que según siste contrato, del consenso en establicamenta en que según siste contrato, del consenso en establicamenta en que según siste contrato, del consenso en encuentra en entratorio en del consenso en entratorio entrator possila obiente la unicazión de los bienes persadadas, é el discric conditiques cera prende relie e el esseu bien silad esposa; y por escrito del distendor, si debe biene entrargados, secuelmente e granules es cantiquies moras es los deutires o confendores bienes idibilidad, etc. Di ciclopiero de tro y entrodes mesos, cerbonario el placo de I.v. (a) cogo, obligitadose desde ya o recoscoprito y a poportos sin éscretin de negune neterislado. Los ánadores, co-dores y gascenes, hocistas al acesadar para que desde el momento en que se preduzios la nosa pueda colicitor en as no medidos prescentras jembargos e intelhidones) como quelquire smo been o liseme de su propredad.

o gastión se transmit se al mismo paras paredicto ao as incressivo se cuelquies estudo del mismo, coloperativo lo cascino como of bien preedado que signint o eo se curso, o elemento del estudios.

to cocción como o o base prendicios que aguerte ne ou su notas, o enercimie na animana.

portes como dos disanto federos de cominente incluir en entre la prese para las cuales, ponde aplar al consector de la consector de la consector de la consector de consector de

actic las casce de moia y expressimente ceta la que insurra por hito de page, las pertes estes de casacido que a padido corregión se juggado charate al accusión del tran perododo ser exercicio del resperimiento previo, y quedo escuelone conservida la transcal del acreados para propriere el depentario, substan un materiación remaciones y

Mi especia mathalismoso la eccapción del pago rejol compribado per morte en siminaria emissalte del casedor. I fogo aferanção diseato of comos se oposión, renuesmente expressioneste o las atras defendas de codegues trobles convisions propriamentações foi partes por respecto o la selecula.

of spik of according theme forceits of perco properties to perconol que to resilizariti, con excendo o Mari No patentales. Il que se efectuari con la fora espresiante el messarer per mente de la desde que an reclusió en e primer ecolo, o) que se entrem en tra los éles de antiquente prendes en el criscia 21; que en el cincia de ser misso lo Sistema prendicidos el correndos questo como sepsio o unicisios in vento en blada a por unidades facultorido el ente Olivo com a digribuir la base e su arbitro

Se bana constar que cado una de las ausas, presidanas está representada por un pagaris, las que finhan al colo efecto di facilitar la regaciación bascaria de este areido, que unexembre expresamente que la recordició de anu, ventro o todo el las no implicad en formo objuna modificiar la susurángo y el valos jurídico del presente contrato, el cual subsanto en todo e vigor y en todas sos electos haixo que el impose del masos ar ecouerte soldenere soldade en dinera electros. Consense las gotes en positivo en importe adicional persolario del por giorentese deligiolores l'évois que predio sositivo el devidor por casiquar devido por precio, gastre de reseporte

ociazorios, piesos, combustities, lubricomas que se requieson e as comumos utilizados e que corresponden o fon trieve

Er cipo de remate los granes convienes que los edictos palicioles se publiquen exclusivamente en el Belefio Judo





Nº 1900/09

SERIE Y MUMEROS INSCRIPCION (PERFORADOS)

CONTINUACION DEL CONTRATO DE PRENOA DIMORADA ARES

MUNICIPALITYD DE RIO GRANCE - - - - - - - - - - - - - - - - (NOTHING)

Número de peden

DATOS DIE CONYUNDA ALEMIA MERIAMENA." DAI 16.570.149." 27 de meyo NP 575, Mio Grande-Cierra del Fuego

*LENIE CORRECTAMENTE RL COMPRATO DE PRENDA COM RECESTROS Extudo **MENSE** CIVIL del Deudoro Comodo_n-

El incomplimiento de un pago al vencimiento convenido o la lassistencia de la bienes afectodos a la quesetta fija hace cadecar les planou entipulados sin necesidos de requecimiento pervio, convirtiendo en exigidos el saldo pen diente, el ruel devençará un labarés puniverio del 26 semesot, y foculta al acrosodor pero podir el escuestro de los bienes gravados, proposer al marti-liaro que en la sjeucuelfa los robustos, ya see en forme conjunta o separado-sento, don la base del 1976 de la douda.



Firms del co-deutor o garante



PU0228

RIO GRANDE, 31 de agrado de 2009.

Manicipalidad de Rix Grande

Fix and conductor the soletypage for NAVA OUSTAVO ALFREDO day and companies ntindento en los tárminos del Ast. 1.277 del Civilgo Civil C. Lep. Nº 17.751 3 para que mi nombrade obspage $\mathcal{F}(x)$ compress (b) excide o (o) grave and should a small de prends only registra el hior regno datos se constigues a continuación.

- J. Jack TORNO PARALES, O 750 com, mores GALICHETO, modelo T-750, N° de sobre QUICESTI.
- Total) SOLDADORA MEG, mania SINERGLAME, moleto SENCROMEO 200.
- T (on) PLEVADOR 2 PATAS, maco TELMS, models (500 Kg.
- I (not EUEVADOR 2 PATAS, murcu CORI, modele 4000 Eg, W de sarie P00019015

NOMBRE Y APPLICADO: ALIADA ALBOADRA

DAL: 16270.100

DOMESTAGE 22 DE MAYO Nº 625, RIO GRANDE, TERRA DEL PURGO



Certifico que la ficua que secuendo los elde prenta co rei prosuncia

INCOMESTICATION OF STREET Managericket de Rie Geande

RESOLUCION Nº 1901/09

CONTRATO DE PRESTAMO

Entre: El MUNICARO DE RIO GRANDE, con dominión real y legal en Sebastán Elcaro Nº 203 de la Caudad de Rio Grande, Provincia de Tierro del Fuego, representada en este acto por el sofro Socialisto de la Producción Prof. Guatano Adriale Messilla, Del. Nº 21 87-809, el referente BENNICAPO, por una parte y por la dra. Dofra Albariari Stella Mens, ce DoM. Nº 24-302.06, de arcado del adelara y diomición real y legal en Discria II Prefectura Naval Appeléne ESSI Nº 813.

180 3 Dr. 3. Cubido de Rio Caredo, Provincia de Tierra del Fuego. en adelaria S.I. PRESTATARIO, convienne en cetebro de presente CONTRATO DE PRESTAMO, del minimistrar de cetebr breve elemente Municipa e el renació del mejalementación del programa Apoya Financiara a Microschippendiadores, que es registe por las aquientes chiusatas:

- LE MUNICIPIO otoga y EL PRESTATARIO acepte un présigne en dinero en electro, cayo destino aerá la "ACQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PRIVA CASA DE 15" que debero ser mientido en diche emprendimiento en el lapeo de Yente (30) elles, a pelitr.
- clabera ser invertido en dichia marprenimiento en ol lapto de Sinitità (SI) (illea, a pattri de la suncipioto indi prosente conventi.

 B. EL CRITAMESMO DE APULCACIÓN podrá en el caso de la adquasción de bienes y/o insuguirantes que influye en su patrimorio, seta se podrá pometar como gatambia real en un 100%, ser destinanto de la aplicación del artículo 9º parte el, la que el municipio e traviste de la Dissoción y la Compras de la Societata de Primesea podrá comeder directamente al provinción del bien prendetto.

 EL PRESTATARIO esta abligado a podra la inventión del prestano del que fia ácido beenficiano, assistendo presentes en un lapse no nogor o 30 (trienta) dels en la Desoción de Desarrollo (Local, la contrepordiente documentación respectabilistica fuel apecibilimiento de la cadiocidas del préstano, conforme lo establicido en la cidioxida cuinta.
- cumin.

 d. EL PRESTATARRO deberá oblerer an un placo no mayor de 30 (sectral clas, la habilitación municipal a intercepturas impositivas y provisionatos de las calculatas procedenas y provisionados de las calculatas.

SEGURDA: El monto del priestamo asciende a la suma de PESOS CUAVENTA ME. (5 40.000), alando el maino restrigatable por garria de EL PRESTATARIO, en dinera en electivo en 6558NTA. (IGE) outras mensantes, qualitar y comecutivas se PESOS SETECRATICOS SETENTA Y TRIES CON 31/190 (STT3.31), que sente aboracida a party esti 11 de receivarire de 2010 y que convergoreten a la devolución del mento del préstamo, más un 0.0% reconsul sobre cardos de devida de cargos, degos destalles que se presenta adjunta en el Anexo A, el qual forma parte triagnante del presente contatta.

TUTCERA: IL PRESTATATIO poberé de un periodo de disce (10) nuclear de gratas de PICECE.

COSCIDENTOS CON 2011/20 (2001/20), para amontara el président. Devenée dictos periodos
devenigens el CSS autore sudios de deude de capital, de aporto disdigativo, importe que acosócio del referencialmente a parte del 55 de novembre de 2009, según es detalla en el Aresto A
resociosado en la indicada ESCULINOS del prosecro.

CHAPTA: En casa de Veunquienemo en el pago de los verbinardos en las fochas indicatas, tarte en concepto de capital cores de capecidación, la mora se projuvirá automáticamente sal reconsidad de información os requerimiento aligoro y devengará un interés quentos el 2 % mensual sobre el mento adexidado.

QUENTA: La fishe de pago por parte de EL PRESTATIANO, de tres (3) oudes connecutivas es (up planta partados, implicará la caducidad de planta dereche eté presente, y de los plantas estipulados es cimitanos. La plantada à 8 MUNICIPIO si sogos el color de la Malidad de la deschado como altra transas punticipas estrespondentes, por els, escullaris, acadestriam expensamente, can carácter de tibulo hábili, el subre dende el presente Cortado. An oscercidad de la previa preparación de vita o discolario gurno para el moscolario de vita o describidad de la previa preparación.

SEXTA: EL PRESTATARIO poche realizar pagos antisipados de uma o varias cuctas.

SEPTIBLE, Se establice que la himeres por parte de EL PRESTATARIO de un comprobarte de paga no justificado haber allongée les tuotes correspondientes a los sensimentos entendres.

OCTAVA) EL PRESTATARIO, en primita de seis inferiencia los les les referencias. Ce sua exembilidad terradociones y de sodia los derida distiguidares a cargo de EL PRESTATARIO, a ses primita de caracter de la provise de primer grater a laver de 18 augusto PALSIAC 1 (su) Autoritar, maria MESAN, endes S. FRML, tipe TOCO TEPERAN, comira DESEAP, mode S. FRML, tipe TOCO TEPERAN, comira DESEAP, mode S. FRML, tipe TOCO TEPERAN, endes PALSIAC 1 (su) Autoritario de 18 augusto PALSIAC 1 (su) Augusto PALSIAC

NOVENA, EL PRESTATARIO no podeg sante el destino de peletrana de aprobación previa de El MUNICIPIO, tejo aperchemiento de projectina la cadandad del Comitato, decadimente a El MUNICIPIO, a sego el pago de la traviación de los adecados a travela del procedimente periodes en la Calcada, Quinte de presente Contato. En la aureito, EL PRESTATARIO o el sidiga a presumera el MUNICIPIO la decumentación que demanente la aplicación de los recomes del printerna.

<u>DECIMA</u>: El MUNICIPIO de reservo el derecho de resiliber en el loca durate funcionamento de EL PRESTATARIO, Indus las respectiones y auditarias gan con recosatinho para compresso el deseño de las fundos y la región de región de las fundos y la región de región de las productivos.

<u>OCCIMINIMENTA</u>, EL PRESTATARIO de dirigia o registrar les compos y ventes aci como los pagos y los cocers y survivezar mesos almeste esta información a El MUNCIPIO, ques lo utilizar o cóc com limes establiscos para analizar la esclución del amprendimento e dentificar las recognitioses de maisternia y organización que a presentar.

GCCMORCGONDA; Si como resultado de las exposiciones estableccias en la cláusale DCCTAV, en yenfopen i regulardades, yor deservar y puedicades, parte tambien el incompleterar de lo establecia en la cláusale Destrugarimente, desi derecho e El MUNICIPIO e respiral paga de la totalidad de lo adecidado el francia del propositimento sortelado en la cláusada Cacina del propositimento sortelado en la cláusada Cacina del propositimento sortelado en la cláusada Cacina del propositimento.

DECIMOTERCERA; EL PASSTATARIO de cóliga o adebr o repubblo dvertiro de expertación y la parafecta empresanta que esa conscisado por El MUNICIPIO.

OSCINOCIJARTA, El MUNICIPIO queda traultado para exige el pago de la traultado de la latividado a havia del precudirmente señalado en la calunda Guinta del presente Comisto en pa-signientes consci-

- (07)). Imboon, securetra y otras medidas preciulinas acres bienes se EL
- Se SE TOURNE DE LA COMPANIO DE CONTROL DE CONTROL DE CONTROL DE LA COMPANIO DE LA COMPANIO DE CONTROL DE
- proche.

 7 Si AL PRESTATARO no concretere fehiclerfamente a El MUNICIPIO, despe de les ventoules honce de production tota honor deverso bies per se naturalista punta punta automobilimente la patrimonio.

En grueda de conformada a previo lecture, se feman quatro ejemplanes de um mismo todos y a um mão efecto, o los 19 dias do mas de agoso de 2008 -

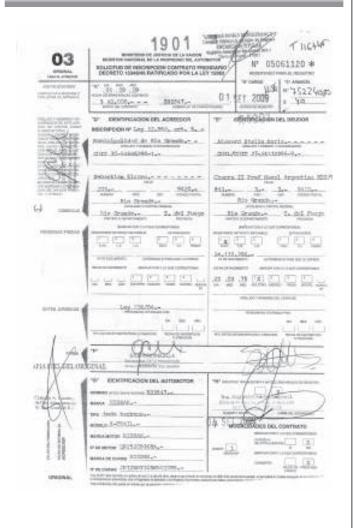
N° 1901/09



Perods		Calludo de Custa		Total	Fyeba de	540
1000	deprivation	Appete	total	a Frager	Vendinsente	Final
					- Contract	A.00
Ritto de Cinada 1	0.00	300.00	170.4%	200.00	151100	4000
Mes de Cearle II	0.00	9000	-88	700.00	100110	8500
Non-de Conta A	0.8	70.0	200.00	200	168610	600
Mine de Concos A Mine de Concos S	2.00	2000	190.00	385.00	145916	90,00
West die Grades . de	0.00	96.00	200.00	290.00	11/04/10	4000
Mon-de Gracia - 7	0.30	300.00	201.00	200.00	11/05/10	-40,00
May de Grants - 9	0.00	300.00	294.90	.28.00	159519	4039 4039
Man de Constal 1	6.26	(00.20)	200.00	.000.00	1500010	40,00
Stee on Grania: 12	0.00	200.00	200,000	886-00	150616	40,00
Rine de Granta 11	0.00	200.00	200,000	200.00	100012	10,00
Mint de Domite, 12.	200		266.80	300.00	151010	10,00
Calle 1	555	500 IN	775.31	773.33	Distoit	38.49
0.656	175.00	190.00	779.31	10.31	190521	-00
Conta 0	100.00	100.00	273,31	259.25	15/00/11	20
Conta 5	9.0	100.40	2004 471	775.04	1599111	87.5
Code 8	90.00	16.00	278.81 278.81	19534	18960	3600
Caste, 7	390.73	100.00	200.31	70.0	166671	36.80
Cada 8	561.65	190.00	791 11	715.34	HERENT	38,30
Costs P	596.65	179.60	293.01	TELE	18/9/22	35,72
Custs 10	100.63	179.66	223.331	773.28	1999011	200 118
Fuels 11	400.00	777.000		100.01	19390711	10,51
Conte 13	900.64	790.65	710.31 710.31	1779-24	16/16/11	10,00
Conto 19	105.67	184.84	79.41	71534	METHOD	1000
Costs 14		16.80	20031	TELE	96901	5.0
Costs 15	81.27 27.86	100.00	79,31	777.25	1800000	100
Costs 18		100.00	775.31	112.15	1908018	5.8
Costa 17 Costa 18	49.85	160,00	7931	TOUR TOUR	159619	1970
Carte 19	M1.30	168.00	755,51	195.0	1696.0	- 89
Costs 25	800.00	14 S	191,54	775.36	1696.0	27,83
Curs In	100.45	10.80	715.31	775.30	BROW	87.30
Coeffel 29	69.60	136,66	700,01	mun	1940674	196,70
Cinette 23	E830	70 E	ma	ms	10.000	- 80
Control 34	#8030	190.54		7000	500	94.23
Gentle 28	849.21	UT-40	702	103.81	635	H.V
Sept. 26	16.40	(0.0)	m.e	279.31 279.31	466145	13.0
225 5	65.0	10.0	175.5c	102.81	16000	75.51
Duesta 29	850,74	114.00	179.50	773.37	19659.73	- H1
Date 20	996.20	110.78	179.31	753.37	TROATS.	
Dolla 71	000.06	107.47	172.71	1559,81	15/05/17	SOM
Duete 18	990.17	156,14	79.85 79.85 79.85	255.31	150611	36.30
Date 10	610.40	100.7%	779.00	278.84	100011	16.80
Cueta St	211,34	97.40	229.84	2931	100011	16,65
Custa Mi.	625.36	34.16	20131	779.31	18/99/13	10.13
Conta 18	90.6	96.65	775.71	77520	13/19/13	17.44
Custo 35	996-07	4.34	250.10	273,31	151313	1636
Cents 28	195.55	68	575.21	775.25	15/12/18 1504/18	1430
Conta M	10.0	16.36 76.86	779.91 779.91	775-04	100014	1549
	100.01	73.45	775.51	175-04	160010	13,8
Carlo Fi	70.00	0.10	79.51	775.00	10/09/18	12.00
Contact 60	79.81	18.40	215.64	775.31	1909/19	12.59
State 91	79.46	10.60	77537	TELE	- 153m/s4 -	11.88
Dodg 41	714.00	830	775,31	TTUM	158714	10.14
Duote 49	3-030	BCM.	773,31	7773.36	153814	19.4
Ducke, 41	201.90	0.75	719.00	773.0 773.0 773.0	153516	80
Duots: 48	734.76	40.00	715.34 715.34	773,01	ACM/M	1.00
Durke, 48	Calcile	400	715.34	779.81	9000	1.0
Coeta 50	79.01	#1.00 17.00	75530	779.30	30334	-8
Date: 35	195.00 196.01	10.00	775.00	775.31	1985,75	- 10
Carte M	1336	200	7775.70	2773.31	19,65.75	1.00
Cardo 10	19679	800	775.8 775.8 775.8 775.8	278.81	10.04.10	4.9
	792.61	200	775.54	775.81	+0.00/16	3.00
	196.01	1900	79511	223.41	HL00/11	3.0
Outre 60 Gentle 67	716.74	10.00 10.00 10.00	779.81	773.33	150039	13
Seek M	79189	11.46	279.71	105.31	19/08/15	1.5
Contact 100	795.84	138	775.35	252.37	15/09/15	
OARL SE	764-46	18	779.81	775.81	151515	
6	1 1.2	L		(STATE MELEN	4



Nº 1901/09





Nº 1901/09 CONTRATO DE PRENBA CON REGISTRO LEY Nº 12062 CON-SIN PAGARICS CLASS (JPUA O PLOTANTEN, EL Juan - - -Atio George, Of de captingino a a ace 2000,-En getentis de le obligación por la name de ent of the limit Stella Harifa. Octobe Brode on concept at DESERTANCE. Martializations do Rio Original. As deserved a present center, standar and AFRICANCON HOUSERS for second on the occas higher sports per deformation over in suprime beaut. I family selected to a martial HISANCE, second residence over the suprime beaut. I family selected to ENGAS PLANTAR ASSOCIATION. Second N. STANDAR, the Company of the suprime beaut. I family selected to ENGAS PLANTAR ASSOCIATION. Second N. STANDAR SECONDAR SEC -----Signal of the second second of the second second of the se CONSTRUCTOR DESTRUCTION FOR PROGRATADO * 0.1 SET 2009/ CERTIFICO, Clue of presente Contrato de PREMIDA, CON REGISTRO, que tigif preventado en la techo determinida precidentamente, se lescitido bajo la numeración indicada en eficiciologicamiento, en el día de la techa, un cata Registro de Ordettes Premidante, a cargo del exportament. RECOLLINGE 04 SET 2006

B6050	de de	606TRO DR. (940OSO de
Prigness in la critica de		Regionally of molesa da
danish dayle en		a fovor de
tale		9860
Fire of Indoors	Pirma del entosaterio	To make the field Register.
CANCELACION DEL CONTR		RECESTRO DE CANCELACION. En la linha se regium la
	daPagado en la fecha	creculación del possente contrato al toto respectivo del Elec- del Registro.
Canadiasa an el registro da in		
flora d	M Allina breake	Firms and John dal Englishs
fices d	of diventure	de de
RASIADO: De tono aoto en el falsa resp	of diventure	de
RASIADO: De tono aoto en el falsa resp	of allow member werner del 1,8m del regiono, del resol	de
RASIADO: De tono aoto en el falsa resp	of allow member werner del 1,8m del regiono, del resol	de de la hierar e la signiere ultimation de distribuir de la serie
RASSADO: TRASSADO: De tondi anu al falsa seg hobienidos efectuado lo con	of allow member werner del 1,8m del regiono, del resol	de de la hierar e la alguiere allamation de de la ser

Nº 1901/09



RESOLUCION Nº 1902/09



1902

"3008 - ARO DE HOMENALE A RAGIL SCHLABRINI DIFFU"

PROTOCOLO ADICIONAL Nº 13 15 AL CONVENIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 65/09 SUSCRIPTO CON LA MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA J

Entre la SECRETARIA DE EMPLEO, con domicilio en Avenida Leandro
N. Alem Nº 650, Piso Nº 15, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, en
adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario
de Empleo, Lic. D. Adolfo Enrique DEIBE y el Municipio de Rio Grande, con
domicilio en calle Elcano 203, Provincia de Tierra del Fuego en adelante el
"MUNICIPIO", representado en este acto por el Señor intendente Ing. Jorge
Luis MARTIN, en el Expediente del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO,
EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL Nº 1092776/04 y;

CONSIDERANDO:

Que es objetivo primordial del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y el Municipio de Río Grande, la generación de oportunidades de inclusión social y laboral de las y los jóvenes a través de acciones integradas que favorezcan la creación de proyectos personalizados de formación y trabajo.

Que, en tal sentido, el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL mediente Resolución Nº 497 del 13 de meyo de 2008 ha

1902



pueste en marcha el PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO, el cual fue regienemado mediante Resolución de la Becrotaria de Empleo Nº 201 del 13 de mayo de 2008.

Que el ministro PROGRAMA contiene un importante conjunto de eccorese y prestantanes integradas, cestinadas a las y los jóvenes de DECHOCHO (18) a VEINTICUATRO (24) años de edad que se encuentran en elización de desempleo y que no hoyen oloanzado la finalización de sua estudios primarios y/o secundarios.

Que se estima que esta población represente en términos absolutos, en el Municipio un total de TRES ME, (3000) (ilvenes.

Que diche PROGRAMA tiene por objetivos facilitar a la o si joven el acceso, permanerella y culminación de estudios primerios ylo secundarios, ylo de formaciones profesionales de interés de los miorsos, ylo integrana en proyectos de prácticas calificantes obscidos por les empresas ylo iniciar una actividad productiva de manera independiente o insertanse en un empleo.

Que el "MUNICIPIO" y la "SECRETARÍA" coinciden lancar y poner en manche del PROGRAMA ¿OVENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO en forma coordinada con los actores locales relacionados con la producción, la formación y el empleo que trategan asistentificamente en procesos de orienteción y apoyo el las personas con problemas de empleo.

Que al "MUNICIPIO" presento a la SECRETARIA el formulario de solicitud de solicendo al PROGRAMA.

Nº 1902/09



Employ y Sequeridad Social

1902

TORON - AND THE HOMEWARE A RADIE SCALARSHAN ONE

Que asimismo el "MUNICIPIO" cuenta para la implementación de PROGRAMA con una Oficina de Empleo Municipal, intégrante de la Red de Servicios de Empleo.

Que para la ejecución y deserrollo del PROGRAMA resulte indispensable la activa participación de la Oficina de Empleo Municipal y la necesidad de funcionamiento en su ámbito de un área de etención especializada en jóvenes, denominada Área de Empleo Joven.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL promueve la creación de Áreas de Empleo Joven en el ámbito de las Oficinas de Empleo Municipales, para lo cual brindará, oportunamente, asistencia técnica y financiera.

Que mediante el Comercio de Préstamo Nº 7474-AR aprobado por Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL Nº 1,815 del 23 de octubre de 2007, el BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO se compromete a asistir financieramente a la REPUBLICA ARGENTINA, a fin de posibilitar la ejecución del PROYECTO DE DESARROLLO DE UN SISTEMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL CONTINUA, que se implementará bejo la supervisión general de la SECRETARIA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, a través de su Unidad Ejecutora (UE), creada a tal efecto.

Que la "SECRETARIA" ha solicitado una evaluación de control interno de la Unidad Ejecutora Municipal que con carácter de Declaración Jurada que



1902

tos entregada antes de la firma del presente PROTOCOLO ACICIONAL y por le cual el Manicipio queda hátrilitado a recibir transferiencias de fondes por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y de efectuar los pagos necesarios para la rescusión del presente PROTOCOLO.

POR BLLO,

Lise PARTES ocuerden en celobiar el presente PROTOCOLO ADICIONAL al Convenio del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGLIFIDAD SOCIAL Nº 6803 para la implemantación del PROGRAMA KNENES CON MAS Y MEJOR TRABAJO, en adelante el PROGRAMA*, conforme a lo previsto en la Resolución de la REPLEO y SEGUIRDAD SOCIAL Nº 697/06 y en la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO Nº 261/08 y sua anexos respectivos, comprenentiéndose a cumplir y a hacer cumplir los objetivos y obligaciones consignados en las siguientes ciduacios:

PRIMERA: Para la implementación del "PROGRAMA", el "MUNICPIO" se concentra a

fortalecer los servicios de la Oficina Municipal de Empire y construir, implementar, memberer y autualizar se ESQUEMA LOCAL DE PRESTACIONES DE APOYO A LA FORMACION GENERAL Y PROPESIONAL Y A LA INSERCION LASGRAL, conjuntamente con los



1902

12089 - AÑO DE HOMENQUE A RAGIL SCALABRAN DITTO



demás actores intervinientes del "PROGRAMA" en un plazo no mayor a SESENTA (60) días contados a partir de la firma del presente;

2. crear y asegurar el normal funcionamiento de un área específica en la stención de la problemática de juventud y trabajo, la cual se identificana bajo la denominación "Área de Empleo Joven", y funcionará operativamente en el ámbito de la Oficina de Empleo Municipal. Para ello deberá acondicionar el espacio físico de la misma, incorporando las instalaciones adicionales requeridas para su funcionamiento presentando alternativas a la "SECRETARÍA" en caso de requerir ampliaciones o construcciones que deberán ser evaluadas para au financiamiento parcial o total;

3. designar un área, dentre de su estructura orgánica-funcional, como Unidad Ejecutora Municipal. Esta será la responsable de la administración, ejecución y rendición de los fondos transferidos por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del presente Protocolo; debiendo seguir en todas las operaciones que involucren procesos de adquisiciones, contrataciones y pagos, las normativas establecidas por la "SECRETARIA". Para hacer efectivo la transferencia de los fondos respectivos, el "MUNICIPIO" dispone de una cuenta bancaria de uso exclusivo, cuyos datos identificatorios se encuentran en Formulario respectivo obrante en el expediente referido en el proemio, siendo a su cargo el costo operativo que demande la misma. Asimismo, el "MUNICIPIO" informó a la "SECRETARIA", la



1902

1918 - AND DE WOMENNE KINNE, SCALARINE (1973)



composición de esta Unidad Ejecutora, la responsabilidad de sus integrantes, diferenciando entre los mismos, al responsable ejecutor de las acciones comprometidas y al responsable financiero de los fondos transferidos, y los relieites de autorización cue tendrán para efectuar pagos. La Unidad Ejecutore Wunicipal presentant rendiciones en forma trimental activa los rrevenientos de pagos mulicados con los fondos

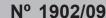
transferidos, conforme el formulario que como. ANEXO Il forma parte del presente Protocolo Adicional:

4. Infloctioner, conjuntamenta con la "SECRETARÍA", a las persones que relinan los requisitos necesarios para desempefaras en los roles de Orientador, Tutores y Relacionador con Empresas, de conformidad con los perfiles y términos de referencia definidas por la miema en el marco. del "PROGRAWA" que como ANEXID II forma parle del presente

5. contrator a UN (1) Orientador y DOS (2) Tutores y UN (1) Relacionador con Empresas para la implementación del "PROGRAMA", disponiendo para ello del financiamiento accidado con la "SECRETARIA": conforme la chiusula TERCERA incise 1, dentro de los plazos contractuales accedados de hasta 12 meses. Previo a la contratación, deberá acompañar Estado de los postulantes que se hon presentado para los cargos a cubrir y acta de selección de los mismos. en virtual de la convocatoria realizada mediante la publicación de aviso en el diario "El Sureño", cuyo ocrecitación obre en el expediento de







1902

TORON, ASSESSE HOMESUALE A TRAIN SCALARISM CRETCH



referencia. En caso de cambio y/o movilidad de los técnicos contratados y financiados por la "SECRETARIA", el "MUNICIPIO" deberá informar por nota- dando cuenta de los motivos y elevando un nuevo CV del postulante a reemplazar:

6. convocar de la forma más idónes a la población joven más vulnerada en términos socio-económicos y definir, en tal sentido, la estrategia de convocatoria y de comunicación del contenido y elcance del "PROGRAMA" como también la distribución de tumos para la inscripción de las y los jóvenes al mismo;

7, seleccionar las personas que debarán actuar en la convocatoria, la inscripción, la comunicación de las bases del "PROGRAMA" y la antravista sociolaboral de registro en la plataforma www.empleo.gov.ar ;

8. identificar en la localidad espacios fisions institucionales en los ruples. puedan desarrollarse los diferentes talleres del proceso de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo, en el cual los participantes adheridos al "PROGRAMA" revisen, actualicen o construyan su Proyecto Formativo y Ocupacional:

9. fortalecer los especios multisectoriales y multiactorales locales construidos o en construcción (Mesa Tarritorial, Conseio Consultivo, etc.) con la incorporación de representantes de las áreas de juventud del "MUNICIPIO" y de Organizaciones de la Sociedad Civil que actúen en la promoción social de los jóvenes con el objetivo de promover políticas de



1902



formación y empleo acerdes con las estrategias de deserrollo económico

55, convocar y pronover la participación de las áreas de avventad de la Provincia y del "MUNICIPIO", y de las Organizaciones de la Sociedad Civil con incidencia en la localidad, con el fin de planificar una estrabecia común de convocatoria y semibilización de la población joven respecto de las actividades previstas en al "PROGRAMA"; articulardo con altas programas y acciones en materia de apoyo a la integración social de tes plyenses a través de actividades artisticas, recreativas, deportivas, de formación, de prevención de la asiad y de desarrollo de valores ciudadanos y comunitarios.

11. elaborar una estrategia de vinculación y princulación de las breas de Producción y Empies del Municipio, con les organizaciones representatives del sector empresental y sindical pure desembler una red de contactos con las empresas del territorio que tanga romo objeto promover compromisos que asequiren la realización de prácticas calificarties en empresas por parte de las y los jóvenes y la obtención a futura de inserción laboral en las relemes:

12. contactor a les instituciones educatives y de formación profesional de lo localidad para asegurar la disponibilidad de una claria formativa suficiente y de calidad, vinculada à las calificaciones laborales demandadas en el territorio durante el placo que las y los júvenes estén Integration of "PROGRAMA";



1902

*2009 - WILD DE HOMENAUE A RAGU SICHLARRING DATUS"



13. controlar e informar la existencia de incompetibilidades pare la percepción por parte de testios jóvenes de las ayudas económicas no remunerativas, debido a la participación de los marces en otros programas municipales o por formar parte de la administración pública municipal balo cualquier modalidad de contratación:

14. elaborar un informe de avaluación de desempeño del Orientador, Tutores y Relacionador con empreses, una vez transcurridos cinco (5) meses del inicio de sus contrataciones y remitirto a la "SECRETARÍA", a efectos de decidir la continuidad de los contratos hasta la finalización de la elecución del presente Protocolo:

15. realizar eleternática y periódicamente actividades de seguimiento y acompañamiento de los jóvenes participantes de las acciones ofrecidas por el "Area de Empleo Joven", de conformidad con la propuesta de acquimiento elaborada por la "SECRETARÍA";

16. presentar trimestralmente a la "SECRETARÍA", un informo cualicuantitativo de avance de las actividades, cumplimiento de metas, evaluación de fectores que favorecen o dificultan el desarrollo de las mismas;

17. contratar un seguro de responsabilidad civil para los jóvenes del "MUNICIPIO" que adhieran al PROGRAMA JÓVENES CON MÁS Y MEJOR TRABAJO el que doberá prastar como mínimo la siguiente cobertura: por muerte, por invalidaz total o percial, cobertura médica y/o farmacáutica, por traslado:



1902

"2009 - AÑO DE HOMENAJE A RAGI. SOALABRIN ORTIG"



 administrar los recursos que la "SECRETARIA" haya aportado con ortarios de aficiencia y aficacia para el legro de los objetivos, y utilizarlos exclusivamente para financiar los gastos previstos.

SEGUNDA: El MUNICIPIO, a través de la Oficina Municipal de Empleo, identificará en la localidad especios fisicos institucionales en los cuales puedan desarrollarse los servicios de orientación para la formación y el empleo dispuestos bajo la metodología de tallieres por el PROGRAMA y a través del Area de Empleo Joven coordinará y articulará en forma permanente y sistemática con las contrapartes responsables de ejecutar el servició de orientación para la formación y el empleo denominado como proceso de orientación e inducción al mundo del trabajo:

1. los talleres de Orientación e Inducción al Mundo del Trabajo tendrán una duración de NOVENTA Y CUATRO (94) horas reloj, distribuídos en DOS (2) meses calendario y que estarán destinados a las personas que han adherido al "PROGRAMA". Dichos talleres estarán integrados por CUATRO (4) médulos diferenciados en su temático, duración y especialización de los docentes a oargo. Dichos módulos son: () construcción de un proyecto formativo y ocupacional cuya duración será de CUARENTA (40) horas reloj; (i) derechos y deberes integrales cuya duración será de QUINCE (15) horas reloj; (ii) principlos de salud ocupacional y pravención de riesgos cuya.

Nº 1902/09



Ministeris de Frabajo. Ceoples y Segunded Social 1902

duración será de QUINCE (15) horas reloj; y iv) alfabelización digital cuya duración será de VEINTICUATRO (24) horas reloj;

TERCERA: El MUNICIPIO, a través de la Oficina de Empleo Municipal, prestara en forma gratuita, entre otros, los siguientes servicios previstos por el PROGRAMA:

 tutoria y acompañamiento: las / los jóvenes serán acompañados, en la ejecución de su proyecto formativo y ocupacioneil, por un tutor que lo orientaria sobre las competencias generales y técnicas que deben ser fortalecidas para postularse a determinadas ocupaciones. Esta tutoria se extenderá durante todo el periodo que la / al joven permanazoa activo realizando acciones propuestas por el PROGRAMA.

CUARTA: Para la implementación y normal deservolvimiento de las actividades del "Area de Empleo Joven" de la Oficina de Empleo Municipal, la "SECRETARIA" se compromete a:

 financiar la contratación por el periodo total de DOCE (12) meses, de UN (1) Orientador y DOS (2) Tutores y UN (1) Relacionador para desempeñanse en el Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal. A tales efectos y fines exclusivos, previo cumplimiento de la dispuesto en la cláusula PRIMERA inciso 3, la "SECRETARIA", transferirá a favor del "MUNICIPIO", la sume total de haeta PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36.000), para cubrir inicialmente los primeros.



1902

1909 - ARO DE HOMENAJE A RAÚL SOALABRAN ORTUP



SEIS (6) meses de los contrataciones, bajo la modalidad que datarmine ol "MUNICIPIO" y respetando los siguientes nivoles salaristes que se detailse por carco a cubrir a) UN (1) Orientador, a quien deberà abonárselo, como mínimo, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$1.800); y b) DOS (2) Tutores, a quien deberá abonársele, como mínimo, la suma mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400); y UN (1) Relacionador a quien deberá abonársale, como mínimo, la suma mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$1.400). Al sexto mes de firma del presente, "LA SECRETARIA" transferirá la suma total de hasta PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$36,000), para cubrir los siguientes SEIS (6) meses de contrato. Los fondos a asignar por la "SECRETARÍA" para las acciones comprometidas por el presente Protocolo Adicional, serán imputados a los créditos vigantes previstos en el Presupuesto del presente ejercicio económico, en la Jurisdicción 75 -MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL-, Programa 23 -Acciones de Capacitación Laboral-, Subprograma 00 -Acciones de Capacitación Laboral-, Actividad 05 -Préstamo BIRF 7474-AR-, Partida Parcial 576 "Transferencias a gobiernos municipales para financiar gastos comientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 22 - Crédito Externo:



1902 1

"2006 - AÑO DE HOMENAJE A IMOL SCALABRINI DITTE"



- realizar, en conjunto con el "MUNICIPIO", la selección inicial y la posterior evaluación del desempeño del Orientador, Tutorea Y Relacionador de empresas del Área de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipat;
- brindar la información, la capacitación y la asistencia técnica requerida para el adecuado desempeño de los orientadores y tutores en la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo;
- 4. proveer todo el material de difusión del PROGRAMA, los muebles de oficina y los equipos informáticos que se acuerdan con el "MUNICIPIO". Dicho equipamiento y mobiliario sólo podrá ser destinado al uso exclusivo del Area de Empleo Joven de la Oficina de Empleo Municipal;
- 5. efectuer, luego de transcumidos SEIS (8) meses del inicio del funcionamiento del Área de Empleo Joven, una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las actividades y las metas previstas en la matriz do resultados que forma parte del presente como ANEXO I, así como sobre la calidad de los servicios ofrecidos:
- 6. financiar las ayudas económicas previstas para las y los jóvenes que adhieran al "PROGRAMA" de acuerdo a lo establecido en la normativa. El pago de las mismas se realizará a mes vencido y serán depositadas en una cuenta del Banco de la Nación Argentina de la localidad que deberá ser operada con tarjeta magnética por la joven o el joven que hava adherido el "PROGRAMA".

1902

TAXON - AND DE HORISHAUE A THUS, SUALABRIN DRIVE.



QUINTA: Las partes, dentro del plozo establecido en la cláusula PPEMERA inche: 1, se comprometen a la elaboración conjunto de usa estrategia de difusión del "PROGRAMA" y convocalora para el mismo, a los fines de alentar lo insolpción e incorporación de la pobleción joven al mismo.

Las / los givernes serán convecidos, según los criterios que estableccon conjuntamente las partes, brinstandoles información acerca de sua principales características. La programación de la convocatoria se definirá en función de la carácterística La programación de la convocatoria se definirá en función de las carácterísticas. La programación de la programación de las personas al Programación de las personas al Programación.

Las actividades de convocatoria essis públicos y abiertas, pudiendo la maiera consistir en la realización de municipies o taliente de información y sensibilización en bentes, en organismos públicos provinciales o municipales y/o en Organizaciones de la Sociedad CNA. Finalizada la convocatoria general, acuados jóverses que desenti incorporarse al Programa deberán presentarse en la Oficina de Empleo Nuncipal considerando el cronograma extipulado por esta para la regiar abieción de los mismos. Todo material de difusión que se utilido es el sisano del "PROGRAMA" deberá contar con la previa y expresa autorización de la "SECRETARIA".

SEXTA: La "SECRETARIA" maligará la supervisión de le ejecución de les acciones contenidas en el presente, y la asignación de los fondos y blenes

Nº 1902/09

1902



Ministerio de Feabaja, Empleo y Seguridad Social

transferidos a las finalidades comprometidas, teniendo a su cargo la realización de las visitas de supervisión.

SEPTIMA: El "MUNICIPIO" asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de blenes, salvo la de aquellos ouya responsabilidad haya sido expresamente asumida por el "SECRETARIA". Asimismo, asume la responsabilidad por los reclamos de su personal o de lerceros, por daños que pudieran ser originados al ejecutar las acciones previstas en el presente o en ocasión de las mismas. Todos los actos que deba realizar el "MUNICIPIO" para llevar adelante las acciones establecidas en el presente Protocolo, senin realizados por su cuenta y orden, eln que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la "SECRETARIA".

OCTAVA: En caso de incumplimiento por parte del "MUNICIPIO" de la dispuesto en el presente Protocolo, la "SECRETARÍA", previa intimación a la presentación del pertinente descargo, podrá exigir el case inmediato de la irregularidad. En caso de peniatir el incumplimiento podrá suspender la ejecución de las acciones y prestaciones a su cargo, sin perjuicio de las demás acciones de restitución de los bienes y las sumas de dinero entregados y de resercimiento que pudieren corresponder.



NOVENA: La omisión o demora por parte de la "SECRETARIA" en al ejercicio de cualquier facultad emergente del presente Protocolo, no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia a la misma, así como su ejercicio parcial

1902

THE WORK HOWERAR A SAID NORANINE DOT



no impedint complementario posteriormente, ni acotará el ejercicio de cualquier atro derecho, facultad o prerogantivo.

DECIMA: Esto Protocolo tambré una dutación de un año a contar desele la fecha de su exemplión, período durante el cual paborán apecutaren las acciones comprendicios en él y accasconse los resultados identificados en la matriz de resultados que como ANEXO I forma parte del présente.

DECIMO PRIMERA: Los Arrenos mendionados en el presente, como los que se incorporaren a futura, fornem parte integral del presente Protocolo. Adicional. Ante sualquier controventes derivado de la aplicación, integración y se ejecución del mismo, las Partes as comprometen a apatar todos los medios directos de resolución do conflictos. Si las reclamaciones fueran de materia, sometiendos, se aplicación las normas requietorias vigentes sobre la materia, sometiendose, de común acuerdo, a la jurisdicción ele los Tribundes Nacionales en lo Contencioso-Administrativo Podemi de la Clusted de Buenos Aires, renunciondo expresamente a qualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponde:

DECIMO SEGUNDA: A todos los efectos legales que pudienar corresponder, las Partes constituyen dumicilio en los lagares indicacios en al proexio del presente. En dichos domicilios se tendrá por stilidas todas las notificaciones, diligencias y procedimientos judiciales y exteguciciales que fueren necessarios meltos:

gl.



Superior de Parisingo, Implico y Anguantino Instal

			1 1 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N 1 N	the last to be the	1000	LUCKY BALLSY AND
	Then:	secure	Indoore Casis meanthern meaned	14		Proposación os selectos mando de sejamo de los mentidades
	-	MONORE	Strations of Strategy (Notice St.	The State of the S	none .	Presente la Readicite Trimente de Gauss sobre los stroploses cualculo parche Sente (maritable)
	Advanceira repaide Maio pose el Senimentado (M.MEX	мэнсен	Supervision de la concess.		a de la Dina-lai Amelia	Januaria ha 100 de par especie ficilio eschasivo prospeciali poli 4 prosidio de malliquei
	Modern	MCRES AND	Arte de Standardo de Esperando de Esperando de Esperando de		or a description	Disease in 100 de 1 seculiarios que financia para PC, 4 cillad con aprophengo, 6 cillad mophe, formatio salta, 6 ministra de 4 primera
Country of tableson del Anno to Coppe troop plus Officer Wassinged do	Access Selectedors	PERMANA	Search Therefore in the It proposition in Season		e de la Bass de Reción	Data u to DE de Empiged Administraci pero et Arros de Capitas Sveni.
Timples.	Norma Hamil	менеен	Auto de estendo do Servolanos	A los friting	in to Dress out	Cremmi per (C manis 1 internation 2 minus 1 internation on impression
		SECRETARIA	Codemia Templement y companion beautiful	A fac or that pe be from no- growning.	A builtones de Auctions stracturada	Procedure demand in primation & nature, of 10%, do \$75.000 y of resource 10%, enclar privations of stress, and collection of stress, and collection of stress, and a stres
Autom a	Commención de delapida gelificare nia pitritira	можен	Cropoteato de paliformino	mp	1500 (diversion or first E) common de la firma del protección	1960 province inflational as dell'impresso a terreto de accionne de plateira en medico-les con pilottera y medico-les con pilottera y

ANDSO S MATRIZ DE RESULTADOS Y COMPROMISOS

Nº 1902/09



THE RECEIVED THE SOURCE WITH

	ANI	ARLE SENTING	THE RESILECTAL	HOS Y COMP	RONESOS	
Open	Variable	Represents	Medica do tentilizaçõe	Phinapa Steps	Inquisite Dispo	CONFEDERAL
Cidulais Did la lei Bandiaesa		HUNODIED	Elipso Floridano Elimpolito Ampolitos		riacia (artelia matin.	Commo I segundo naparatividad esti par la (Franci par effica- Propiose.
Implemento de de Trafores de Oblimación e Mandro del Trafogo	Placellowers or traphression pro-mi schedules con the receiver do to the technical technical	* Name and the last	ingerman y resolved a par	OSS (irrease viscolade a los tolicas is los 45- due do to fatas del passocialo	2000 phones throubling a last submiss (or 12 season de la Bassa de produces.	1000 (Social Socialisms in religion to Objection in Manda in Thelega)
Disputation del Response London Franchismos	Malmanan y smarthy amaning pay in application in in other densities	MONOMO	believe del confession de la OR y la COOL	A No. 60 dis-	if is Deposited	References de las lasticularios, cartos y reconto Asposites, ya oraçar atocusir pada protectimas a servicios las feraficiarios
Oscilla de Serie Principal Seriestados	Communities o della continue y la producatio	Macon		A to 10-place in in three dat		Carrier carrier of
Contacts can district cone de Educación de delibro	Name postdane on otherwise phostine locate	Morran	Righter de la cliede a historia clied hispanie 1,000 fil Provinciona			Commission can be specified to be feedbacker to Educate to Adulton's to Regist
Viscolet interchise Signature pro- sinacipio, co total par acceptation p acceptation.	Contrast on phinos & h Bridgia	DESCRIPTION Y DESCRIPTION Y	Climia negada en plesidona salvantino	Degree-do has 1) masses als in firms and presented		Ni ara sam
Common our Sentences de Producinal Profesional profesioles	American problems not definition.	WENCOOL	Trapport for be offerte organization or of Engants Long-Sc Francescope	Donn Arts 151	mar de la Bara	Controllers can be 1000sel de las beritadoses forquestro Perferenciario (1000s)
de Satura de capación de Saturación published disposibles	Constitute on bally-man de Trompille Professal perroccies	SCRITARIA PROVINCIA V SCRITORIA	Tradicada la oficia sa pisatroni afritation		nyoti-	Adeque la plaza de casos de focusa des probascos o la diemando de 1000 plessos policipantes del programa

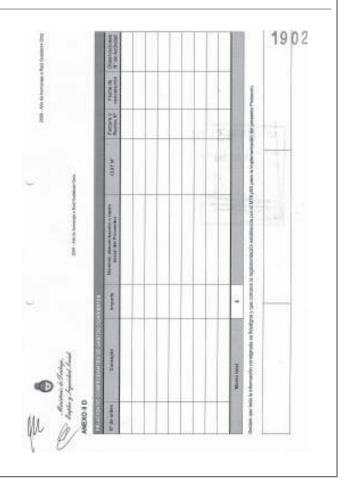
Employ g. A.	ede Ferlinje, gweided Seried					
	ANEX	O 5 SUCTOR	DE RESULTAD	OS Y COSTO	content.	
Овреми	Design	Separate	Medica da medicadas	Primera Page	Separis Depa	OHERMAN
Contaction con Supremo.	Relacionario socienzatio	MARKE	James Ad postupate de la ESC		de la fisso del sedo.	Contract ment time on 120 maps and
Autoria pera la mediacale ple Prémissa Cultimana	Nacronia common	wason	Regions de séries ou Platelines	A lot 13 series de la Briso de l production		Communication in process of the communication communicatio
	Riducento vistropio	MUMORO			I many depth in passions	Alleman, 20 plants or benefit bloodsman in majorate di S regillo
-	distancing operations in distances in process.	66390NO	Production in the Control of the Con		l seem druit le précede	Al asses, 10 payments one time do haganine galantada.
Destinación de Compression	Distribut Joseph construction distribution conficus on conficus on conficus on conficus on conficus on	8839090	Regions de medications inclusions y particulation.		I many districts promoted	Al touce 16 jimes collision competence introduc



Months in the Stronger Stronger of the Control of Stronger of Stronger of the Control of Stronger o









Alinistenn de Fraba Carpton y Segaristad Social 1902

2809 - AÑO DE HOMENAJE A RAÚL SCALAD

PERFIL Y TERMINOS DE REFERENCIA PARA OCUPAR LA POSICIÓN DE ORIENTADOR, TUTOR Y RELACIONADOR DE EMPRESAS PARA EL ÁREA DE EMPLEO JOVEN

Posición: ORIENTADOR

HORARIO DE TRABAJO: Custenta (40) horas semanales. LUGAR DE TRABAJO: OFICIALDE EMFLED MUNICIPAL TRABAJA EN SIGUEPO: con docentes, otros tutores, relacionistas de empresas.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADA:

- Coordinar la tansa cotidiana de las y los tutores. Planificar, organizar y desarrollar el Área de Empelo Joven de las Oficinas Municipales de
- Empleo.
 Diseñar estratogias de convocatoria a los jóvenes articulando con las organizaciones de juvernus del municipio y con los espacios sociales de referencia de los jóvenes.
 Disettar a los jóvenes en estrategias de inserción laboral, de foresción general y profesional que majoran sus sportunidades de empleo y/o de desarrollo de alternativas de trabajo autogastionado.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

- NEAL DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

 1. Diseñar, haja la dirección del Coordinador de la Oficina de Empleo, los lineamientos generaliso para la puesta en nescha del Area de Empleo Joven (AEL).

 2. Diseñar, plantificar e implementar una estrategia de difusión y conocciona de jóvenne por parte de la Oficina de Empleo, articulando con organizaciones necessários, certros, clubes, escuelas.

 3. Coordinar con el residentes con empresos la disponibilidad de práctico calificantes estabentes.

 4. Coordinar con el equipo tricnico de la Oficina de Empleo la puesto en mancha de nuevas actividades, en función de los demandos detectadas en los júvenes.

 5. Resistor o supervisar la resilización de tablere de reflexión integrados por los júvenes sobre sua interseos, expectativos, informaciones en relación con su futuro y el mundo del trabejo.

- del trabajo. 6. Realizar o supervisar la realización de entrevistas individuales en profundidad para
- poder determinar con los jóvenes su proyecto ocupacional y su proyecto formativo.

 7. Elaborar o supervisar la disboración de la historia laborar y de vida de los jóvenes, la trayector al solado es su parties y de su ambiente familiar y registar la información en la base de datos.
- la base de dates.

 Elaborar, en conjunto con los jóvenes postulantes, estrategias de implementación de los proyectos formativos y ocupacionales.

 Coordinar, con la participación del relacionata de empresas, el relevamiento y actualización de las vecanifes de aprendizaje y de puestos de frabejo estatentes en el Municipio respectivo, y en los municipios aledaños.





- per y Siguination Social

 2005. Detriar al joven a la si las activitacios que cristitacion a la constitución de cutrayestante torrenteva y laboral, en artecida con la estratigia identificada statente la
 elabolisticido de su proyectus opulaciona.

 11. Denner a los jóvenes a programas, sistemas se apudas, accisias y sissa hamanismas.

 22. Condiner, con los tutores, la actividad de accompatiente visionandas.

 23. Condiner, con los tutores, la actividad de accompatiente visionandas.

 24. Pasifica, organizar y oceativar o desardo de latinose específicos para jovenes.

 25. Pasifica, organizar y oceativar o desardo de latinose específicos para jovenes.

 26. Pasifica de actividades de acquadisación despuestas por of filuntores y el Ministerio de
 Trabajo:

- Trebaje

- Trabaja:

 15. Incorporar la información relevada y los accientes elcastratios el sintema informatizado de segúnticado de la trayectoria laticnal de los jóvenes postularnas.

 16. Participar de las resurtores de equipo que se establescora en la CE.

 17. Participar en la sistemación de setimajas de ellastrate con vistas intelluciones públicas y principa, empresas y emprecatios, organizaciones de la todicado divid. etc. con el fin de convintio en la ejecución de de cociones que la terreccion la convictada de los jóvenes y su seguimiento paro la personnesia en el sistema de crientación y formación.

HABILIDADES REQUERIDAS

- Capacidad de escucha, sportora y contención.
- Capucidad de identificar y smaltoy afisiaciones problemáticas, sinculadas con el ámbito leborol.
- Capacited de trabajo en equipo.
 Capacited gars virouliste y comunicares con jóvenes.

Expeciment.

- intrasi.

 Capacidad de comprender, a partir del interpartitio cun cada joven, au historia individual, interessa y expediativas.

 Capacidad de constituir consettatos con los jovenes con el fin de acordar el proyecto formativo y coupactorial a ser interessentado.

 Capacidad de orienter si los jóvenes y apoyantes en el cliento de una trayectoria laborac.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

Residuado o estudiarno eleccidado en zoneros universitarios y/o terciprios de clendos sociale fundadado e estudiarno eleccidad en zoneros universitarios y/o terciprios de clendos sociale fundadados. Psicología, Trabajo Social, Socialogía, Canoles de Estudiados. Relaciones Trabajo, Profescardos en selaculados baladas o afines.

- Experiencia en puestos da tratisjo en instituciones públicas o privades, en ássus socialisis, do empleo y la formación plans al empleo de, por lo resmos. 3 (hesa jalos). Experiencia en entresistas individuales y lo grupáles en instituciones públicas o privadas.
- Experiencia en actividades de orientación laborar.
 Experiencia en capacitación de adultos.

Nº 1902/09



Ministorio da Tombaji Empleo y Seguridad Social 1902

Experiencia en programas o proyectos de gestón pública o privada vinculados a la lamistica de juventad en altuación de risego social.
 Experiencia en la similar de sego social.

Experiencia en la implementación de proyectos y programas de ampleo y de formación

EDAD: HASTA 35 AROS

DOMICILIO: Residentes en el Municipio donde se localiza la Oficina de Empleo.

UTILITARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de hamamientes informáticas básicas (procesador de texto, plantillas de cálculo, representaciones gráficos, correo electrónico e internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

EXPERIENCIA: 30% **CUALIDADES PERSONALES: 40%**

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio tranvocartà a los profesionales y seleccionará, en base a los curriculums que reciba, una tema, a partir de la cual se reelizarán entrevistas con los postulantes, en conjunto con técnicos del MTE y SS, para la selección definitiva.





Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social 1902

2009 - AÑO DE HORENAJE A RAÚL SCALAGRAM ORTO:

POSICION: TUTOR

HORARO DE TRABAJO: Cuarerta (40) horas semanales, Lugais de Trabajo: Oficiva de Existo Municipal Trabaja en Equipo: con docentes, latros tutores, relacionistas de jimpresas.

DISJETTYON DE LA PONICIÓN SOLICITADA:

- Colaborar con el orientador de jóvenes en la planificación, organización y deserrollo del Área de Empleo Joven (AEJI) en las Oficinas de Empleo Municipales.
 Chienter a los jóvenes en estrategias de inserción laboral, termación ganeral y profesional que mejoran sus oportunidades de empleo y/o de deserrollo de atternativas de trabajo autoperationado.
- atergenezeas.

 Realizar el segúmiento y acompeñamiento de los júvenes que se integran a las acciones propuestas por el ASJ, mentorear sus avances y difoutades y proponentes alternativos que mejoren su performance, permanencia e intende en las propuestas del Servicio.
- Contribuir a generar allanzas con las organizaciones de juventud del municipio y con los especios sociales de referencia de los jóvenes.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR:

- 1. Contribuir al desarrollo de les funciones a desempeter por el Área de Empalo Joven de
- Contribuir al deserrollo de las funciones a decempelter por el Área de Empalo Joven de
 la OE.
 Confribuir a la implementación de las estratogias definidas para convocar a las jóvenes
 por perte del ALL articular sociones con organizaciones de juventud, organizaciones
 remestratos, contribos, chibes, escuelars.
 Relense los requestratorios de los jóvenes a efectos de formular la demanda de nuevos
 senticos nosacionarios pera au atención.
 Resistra o asistir a la mediación de telémes de reflecón integrados por los jóvenes
 sobre sus interesses, especiativas, informaciones en relación con se futuro y el mundo
 réa tentar.

- del habajo. 5. Realizar entrevistas individuales en profundidad para poder determinar con los jóvenes
- su proyecto coapactorel y au proyecto formativo.

 Elaborar junio a cise jivenes estavetatados su historia laboral y de vida, la trayectoria laborar de sus padres y de ou ambiento familiar y registrar la información en la base de
- 7. Elaborar en conjunto con los jóvenes, bajo aupenvisión del Orientador, los proyectos
- Eminifica y ocupacionales.

 Elaborar en conjunto con los jóvenes, bajo in supenirsión del Orientador, estrategias de ingiamentración de los proyectos formativos y ocupacionales.

 Derivar a los jóvenes a la o las actividades que confidencia para la construcción de su tayacción formativo y laborar, en eletorio con la estrategia identificada durante la
- respectarea normativa y tatoria; en sinterna cen la restrategia identificada durante la elaboración de sus projectes ocupacionales.

 10. Derivar a los, Bivenes hacia programas, sinternas de syudas sociales y otras hamaminarias disposibles en el Rifunción para seporte de publiciones vulneradas.

 11. Realizar al acompañamiento, seguintento y montóriso de los acciones desarrolladas por las jóvenes en el marco de sus proyectos formativo y ocupacional, arbitrando los medios necesarios para evitar el abandono de los cursos.







2008 - AÑO DE HOMENAJE A RAOL SCALABRAN DITTE"

- 200. -Allo De Horesulta A HALL SCALERARO OTTO:

 12. Coordinar y assistir al dictado de lasferes específicos pera jóvenes.

 13. Participar de actividades de dispuestas por el Municipal y el Ministerio de Trabejo para poder realizar el seguimiento y monitoreo de las acciones en las cuales están participando los jóvenes.

 14. hicoporar: la información relevada y los acuerdos de participación alcanzados con los jóvenes, al sistema informatizado de seguimiento de la trayectoria laboral de los
- postulentes.

Participar de las reuniones de equipo que se establezcan en la OE.

1a. mattager de las reuniones de equijo que se establazcan en la CE. Ils implementar las estrategias de alanzas, definidar por la Coordinación de la CE, con otras instituciones públicas y privadas, empresas y empresarios, organizaciones de la sociadad chil, etc. con el fin de ejecular en forma conjunta acciones que finorizona la comocatoriz de los jivenes y se seguimiento para la permanencia en el sistema de orientación y formación.

HABILIDADES REQUERIDAS

- Capacidad de escucha, apertura y contensión Capacidad de identificar y enalizar situaciones problemáticas, vinculadas con el ámbito Capacidad o borrana y maiaza azasorra poder ascola y laboral.
 Capacidad de tabaja en equipo.
 Capacidad para vincularse y comunicarse con jóvenes.
 Capacidad para vincularse institucionalmente.

Especinous:

- Capacidad de comprender, a partir del intercemblo con cada joven, su historia individual, intereses y expectativas.
 Capacidad de construir consensos con los jóvenes con el fin de acordar el proyecto formativo y coupacional a ser implementado.
 Capacidad de crienter a los jóvenes y apoyantos en el diseño de una trayectoria laboral.

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

Nivel Ebuçativo Formal; Gradiado e estudiarte avarzado en carreras universitarias y/o terdiarias de diencias sociales o humanidades: Psicología, Trabajo Social. Sociología, Ciencias de la Educación, Relaciones del Trabajo, Profesorados en educación básica o affres.

EXPERIENCIA LABORALI

- · Experiencia en posiciones laborales o comunitarias que indiquan capacidad de

- Experiencia en posiciones laborales o comunitarias que indiquen capacidad de liderazgo.

 Experiencia en acompañamiento y futorias de jóvenes.

 Experiencia en conformación de grupos con finas educativos, laborales, recessifivos, Experiencia en posiciones de trabajo en instituciones públicas o privados, en áreas sociales, de empleo y/o formación pare el empleo.

 Experiencia en entrevistas individuales y/o grupeles en instituciones públicas o privadas. Experiencia en actividades de orientación taboral.

 Experiencia en del adultos.





Ministerio de Frabajo Emploo y Seguridad Social

1902

Jegonidad Joseph 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 | 1994 |

EDAD! HASTA 35 AROS.

DOMICILIO: Residentes en el Municipio dondo se localiza la Oficina de Empleo, o municipios

UTILITARIOS INFORMÁTICOS: Manejo de hememientas informáticas básicas (procesador de texto, plantilas de cálculo, representadores gráficos, como electrónico e Internet).

PONDERACIÓN DE FACTORES

FORMACIÓN: 30% EXPERIENCIA: 30% CUALIDADES PERSONALES: 40%

PROCESO DE SELECCIÓN

El Municipio convocará a los profesionales y seleccionará, en base a los cumiculame que recita, una tema, a partir de la cual se realizarán entrevistas, en conjunto con técnicos del MTE y SS, con los postulantes para la selección definitiva.



Nº 1902/09



Ministerio de Frakaji Emplie y Seguridad Social 1902

2000 - AÑO DE HOMENAJE A RAOL SCALABRINI OFFIZI

POSICION: RELACIONISTA DE EMPRESAS

HORARIO DE TRABAJO: Cusrenta (40) horas semanales. LUGAR DE TRABAJO: OFICINA DE ENPLEO MUNICIPAL TRABAJA EN BOURD! con futores, empresas, otros.

OBJETIVOS DE LA POSICIÓN SOLICITADAS

Promover, detectar y planificar actividades de relacionamiento y vinculsción con les empresas (en todas sus escalas) que dessen contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las competencias laborales de los giveres, con el fin de promover y salatir en la generación de prácticas calificante, funtalisciendo la teres desarrollada por el Refecionista de la Oficina de Empleo Municipal.

LINEAS DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR.

- Visitar somanalmente a diferentes empresas privadas o públicas con la finaleciad de generar con las mismas prácticas delificantes y oportunidades de inservicin laboral.
 Contribuir al desamblo de las funciones a desempeñar por al Area de Empleo Joven (AEJ).
 Generar allanzas estratógicas, de comunicación y planes de acción entre al Area de Empleo Joven (AEJ) y las empresas locales a fin de poder identificar potenciarios empleadores.
- empleadores.

 Estar al tarto del desempeño de los jóvenes y el cumplimento de las abligaciones di ela empresa durante el transcurso de las prácticas calificantes y inserción laboral.

 Generár una cartera de contactos empresariales a través de la pronoción de radas entre los empresas de la registr y la Cerción y al CE.

 Difundir e informar a las empresas de los criterios y pautas establecidos por el programa.

- 6. Difundir e informar a las empresas de los criterios y pautas establecidos por el programa para la realización de la préciso calificante.
 7. Asibir a fair empresas en el diseño de las proyectos de prácticas calificantes acordas a las necesidades productivas y al empteo disponible de la región.
 8. Associar a las empresars para que pueden definir posiciones de trabejo adecuados a realización de prácticas calificantes.
 9. Associar a los empresarios active los aspectos legales y ventajas que ofrace la perioricación en el programa.
 10. Coordinar y selatir a reuniones con empresarios y cismaros que se establezcan en las OE.

- diversidad de las empresas.

 12. Difundir el programa en eventos, exposiciones, encuentros sectoriales y jornadas donde se reúnan empresarios y responsables de empresas en todes sus escalas.

 13. Actualizar la Duis de Recursos Locales, en tanto insumo para el desarrollo las actividades de la Oficina de Empleo.

 14. Participar de altridades de capacitación dispuestas por el Programa, el Municipio y el Ministrario de Trabajo.

 15. Participar de las reuniones de equipo de la AEJ y con la Oficina de Empleo.



blinisterio de Frañaje Complex y Sequendent Seciet 1902

DOS - AÑO CO MOMINAJE A BAÍA, ECALABRAS CRETE

HABILIDADES REQUERIDAS

- HARM-MARCO Province Indicated to develop to develop the Coperation of Coperation Inc.

 Coperation personal consumery committees on the engineers

 Coperation person vincularies institucional rendermente point the actions municipalities involved and the control of the committee of the proposed of the committee of

 - Copecided do trut
 Actitud proection.

Especificate.

- Capacidad de construir conservado con las empresais con al fin de generar propuestas de printinte cellificación para los positularites del programa.
 Capacidad de gesition electrica con las empresais.
 Capacidad de compresador, a paris del intercambio con las empresais, la demanda, interceses y expectativos de los actores.
 Capacidad de compresador la cultura empresantal, parrellando attordar fanto a las pomes como a los grandes empresas.
 Capacidad de responsación y comitación.
 Capacidad de interfacion de las particulatidades de las empresas y posser un posicionamiento artefacio attordar las magnesas.
 Capacidad de interfacion de las particulatidades de las empresas y posser un posicionamiento artefacio atto las mismas.
 Casacidad persuasirso e de establisación de las invasages y resmastre depandamento del.

- . Capacidad persuasiva y de adaptación de los languages y memajos dependiendo del

REQUISITOS DE LA POSICIÓN LABORAL SOLICITADA

NIVEL STREET, TWO FORMAL!

Orielado o estullante avantado en samena universitarias y/o tenterias. Comendelización, Relaciones Públicas, Relaciones Laborates, Administración de Empresas, Recursos Humanos o afines.

EXPERSENCY LANGUAGE:

- Experiencia en instituciones públicas o privetas que presien asimencia a amposasu. (Profesionale)
 Esperiencia en Xinos de vecas de productos a emissico e empresos o personas en restluciones públicas o privades de por lo recrus 6 años. (Eschaperte)
 Esperiencia en áreas de recursos monos en cámistas empresas o empresas. (Profesionale)

- Espectación en programas o proyectos de gestión pública o prisada vinadados a la servitica de juvercud en altusción de riesgo social de por lo neenos 5 años. (Eustywets)





N° 1902/09



RESOLUCION Nº 1903/09

CONTRATO DE ACTUACION 011/09

1903

En la Ciuded de Río Grande, a los 16 dias del mur de Septiembre de 2009 entre el Manicipio de Río Grande, Pouvisoja de Tierra del Funga, reprimentado en ente acto por la Secretaria de Atentina Sociales, Pourisoja de Tierra del Funga, reprimentado en ente acto por la Secretaria de Atentina Sociales, Port. Silvia Atguenta Risco, DNI. N.º 16.716-488, "and efectivation" del Se Directario Manicipio, con descircita en la Carle El Cano Nº 202, en adelante "El Manicipio de Río Grande" por una parta, y el Se Meira Vigracio, D.N.I. Nº 25.251.922, es so conjecto de Río Grande" por la Terra "Consepci de Palente", aos despicillo real y legal en la callo Risca Nº 166 Biologas-Baccoo Arcs, en adelante "El Contesista" por la orra, acuantan en calcherar el presente. Contrata de Actuación Sistema Bordenarao, que se ragiat de conformidad a la Ley Terratorial Nº 6, Deureo Regionestratio N° 202/72 y a las nignimes ciliantaria:

PRIMERA: El Contration se obliga a realizar (02) dos funciones del especiación "Canapé de Palenta" el dia 23 de septiembre a les 10.39 y 10.30 fm, se las intralaciones de la Cana de la Caltana, con un costo por Fornada Genesia de S. 10,40 (Pasos Diane), y a les obtento de integrar el Borderana: el 9095 setti gara el Committes y el 10% materia sorá para el Municipio.

SEGUNDA: El Municipio posidió a disposición de El Commisto y el específicido que émminimiente, las instalaciones de la Casa de la Cabara, con 458 localidades, sistema de condo e finalización, dos carranteses.

TERCERA: El Contratista abesant todos his costos de la producción relacionados con el o los Artistos, el pago de los leguestos Masicipales, Nacionales y Derechos de Autorea (SADAIC Y AIUENTORES) que patiente corresponder segús la legislación vigente y el tipo de expectáción aos se ofreces.

CRIARTA: El Manúcipio aborani los gamos inherentes a alojantiento, recionamiento.

El alojantiento será para el día: 27 y 38 da augitambra, 3 (tras) doblas: y 24 (veinticastro) telecono.

- a financiale.

Ann Utlich, Pasaporte N° 26:583:489, Padron Ivo Joaquin, DNI N° 43:514:321, Matias Vignolo, DNI N° 23:351:922, Coronel Javier, DNI N° 17:761:986, Cosonel Matia DNI N° 45:071:681 y. Alcmi Maria DNI N°29:575.176..........

QUANTA. El Communa pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la decumentación accusars para la realización del espectáculo, astes del juscio del mismo.

SEXTA: Ambas partes comvienes de común acuerdo que ol Manicipio de Rio granda queda facultado a reccienir el presente consenia en caniquies mormato, sin espendos de casas, reccidade que operani anternativamente, de pieno derecho y sin encecidad de indinación pravia, ni judicial el conspecional, mediante simple notificación escrita felacione y sin que ello guarre dececho alguno en concepto de ducho y perjunicios, facilitado al Manicipio de Rio Granda, a iniciar las acciones lugades que entre operaturas.

SEPTIMA: El Contrato no podrá anular el presente Contrato de Actuación por misgin coccupia, sobre serferenciad dell'ou artistan debidamente acredicido y consesionde al Musicipio de Bio-Grande con 3 (trust) días de neclebelos, higio operelismiente de responder el Contration en casispiar (tro-caso por el incumplimiento contractual y los deños y perguistos que ecocioses al Musicipio de Rio-Grande.

CICTAVA. En caso de contro-ensa originada es la solutucida o specición del presente Centrata. Las partes se acestes a la jorisdicción ordinaria de los tribusales de primera inclusion de la ciudad de Illo Grande, resacciando expesamente a susliquier otro fasero o jurisdicción, constituyendo desecuble en los arritis solicidades.

NOVENA: Para effectuar cualquiar traumanión o grafución del espectúcalo, el Manicipio de Illo Gende debenh contra con la autorización por escrito de El Contratista y/o del artista.

En proche de conformidad y guevia verificación, se firmen contro ejemplares de un micro manor y a ser solo efecto un la fecha atriba indicados.

2

140EL II. 6164

J. Www.

RESOLUCION Nº 1920/09

Cisstrato de Consoliato

1920

· Senseigto outre

Por suo purto, EL MUNICIPIO de Rio Grando, representado en este acto por la Stu. Secretaria de de America Sociales, Prof. Silvis, Alejardas ROSSKI, D.N.J. Nº 16.376.484, ad-refeséndese del Se Introdeste Manieigal, Eng. Jerge Lais Martin, con dominitio legal en calle Saturitta Dissas N 203 de la ciulad de São Grande, en adebano EL MENSCIPSO; y por etra para, el/la Se/Séa. Los Cario Rotto. also on calls, Th. 30 dia Stabilities, Print, 203 - Come St. In returns circled, on adolesia EL COMOBATARIO, conviction on colobrar of process Control

de Comodato de bian martile, el qual se regirá por las signireses elitandas:

PRIMERA: GREETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entega en calidad di correctio o préviame de uso a EL COMODATARIO, el significate bien marble o de use, de n comodito o printarso de uso a EL COMOBATARIO, el signi propiedad, identificado como a continuación sa describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS :

SEGUNDA: BESTINACIÓN: EL COMODATARIO dostinas el bies mueble, objeto de presente contrata de comadato, enclusivamento como dotación de su sismicido, ubicado en calle TE Man De Artin Mar. 201 Cross II william 1559/911

TERCERA: ESTADO IIEL BIEN: EL MUNICIPIO gassados que el monerto de lo cenergi del bien objeto del generale contento de consoluto, el mismo se encuentro en perfecio estado de concernol-les y funcionamienta, ala uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO renzela caprogranto requerimentos privados o judiciales en caso de que EL MUNICIPSO aclícite la carrega del bier dado un comodato, sea por oxinación del término o per cadquier casos, como así municipal retembra al derecho de retembra que a candiquier situdo protenda ejercer sobre el bien un numerica.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES T/O MERDRAS: Los giotos de Ameionomios adaptaciones yo majoras que requiera si bien dade en atmedate, series por essens de EL COMODATARIO, previa comprobación y aceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que hoya hujor a exigir contrapreheción o inderentación alguna por una concepta.

Dicho término podrá sur promiganie por ono igual o munor, si poniste la situación que religials la outraga, y sienque que EL MUNICIPO lo outras controlatou; No obstante lo suspeiro, EL MUNICIPO ou receiva la ficarbad de dar pos terminado el contrato en casisgior stompo, do conformidad con los normas siguratos y conforme surja de las realidades: sociales que se deben contemplor y solucionar como primitarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara babar recibido el Narr objeto de ustrcommissió e comodato, en la Cistada de Bio Granile en lo cistad estipulade en la oblanda tercom del ratorio, facha que cerritor para determinar el cumplimiento de las obligaciones de El. COMODATARIO, de comerciación del elemento recibido a titulo de comodato, de diele a ólito al uso convenide y la restitución operana al tentrimiento del contrato de controlero

Nº 1920/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventoria de este contrato estatá a cargo de lo Secontacio de Asuntos Sociales, por medio de la Dirección de Desarrollo Humano y a través del Servicio Social, quien ejercerá funciones de supervisión aocial del presente contento y tendrá las siguientes obligaciones:

- 1. Verificar cada tres meses el estado del bien entregado en comodato y labrar el acta
- 2. Informar a la Dirección de Desarrollo Humano inmudiatamento se presente alguna newodad en relación con el him entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO en arrollo y cumplimiento del presente contrato sa compromete a cumplie con las siguie obligaciones

- Empleani el mayor culdado en la conservación del bien recibido en comodato, haciéndose responsable de cualquier dotorioro que no provenga de la naturaleza o uno legitimo del mismo, debiendo reportar todo impaca al funcionario delegado, para ejercer la interventoria de este contrato.
- Efectuará el mantenimiento, carga, recarga y las reparaciones que requiera el bien para na normal funcionamiento, por su cuento y riesgo, efectuando las revisiones periódicas
- Permitiră, por parte de EL MUNICIPIO, la revisión provin y postetior del bien entregado en calidad de comodato, a fin de verificar el estado del inismo al inicio de la ejecución del contrato y a su finalización.
- 4. Restituiră el bien dentro de los diez (10) dias corridos siguientes a la terminación del de comodato, o u la focha de solicitud de entrega que formule EL MUNICIPIO.
- No variará la destinación ni el uso propuesto para el bien dado en comodato y supervisará su correcta utilización.

 6. Informant o El. MUNICIPIO en forma immediata y por escrito el deterioro, rotura,
- falla, o cualquier desperfecto que sufin el bien y las casass de éstas. Se hani cargo de los posibles eventos que afocten el bien dado en comodato.
- Asumirá todas las chligaciones pactadas en el prosente contrato, como así también todas aquellas que fijan los Artículos 2266 y subsiguientes del Cédigo Civil de la Repúblico Amentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en desarrollo y cumplimiento del presente contrato de comodato, se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Entregará el bien, objeto del presente contrato de comodato, en forma sual, oportuna y en perfecto estado de funcionamiento.

 2. Focilitare los medies necesarios pura que EL COMODATARIO pueda cumplir con
- la destinación del bion y demás obligaciones a el inhesentes.

 3. Vigilará que no se varie la destinación del bion ni se desplace flum de su ubicación. sin autorización escrita de El. MUNICIPIO.
- 4. Entregará a EL COMODATARIO la documentación perteneciente al bien, para su
- normal y legal utilización. 5. Intimaré a EL COMODATARIO para que realice la entrega del bien en la forma estipulada en la cláusula NOVENA Nameral 4.

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO no poérá ceder el bien dade en comodato a atural o Juridica, temporal o definitivamento, salvo autorización esptesa por parie de EL MUNICIPIO.

DUODÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- 1. A todos los efectos legales, y en caso de suscitarso controversia afgura, ambas partes se someteria a la lurisdicción de los Juzgodos Codinarios de la Provincia de Tuera del Fuego, Antártida e blas del Adlántico Sur, y constituyen domicilio en los lugares arriba indicados, donde se considerarán validas todas las notificaciones y emplezamientos judiciales o estra judiciales que se bagan.
- Toda situación que se planter y no esté estipulada en el presente contesto quedani sonsetida a lo que establece la Carta Orgánica Municipal, al algimen de contrataciones y demás dispositivos legales previstos en las normas que rigon la materia
- que EL COMODATARIO no restituya en el plano estipulado en la cláusada NOVENA Numeral 4, la cosa objeto de ous contrato; o ante la configuración de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones anumidas por este instrumento, fisculturá a EL MUNICIPIO a inicios las acciones legales correspondientes, con más el reclamo de la indemnización por los daños y perjuicios

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: El presente contrato de comodato no podrá ser edificado, salvo que EL MUNICIPIO lo area así conveniente, con el respectivo fundamento del coso.

DECIMOCUARTA: Forman parte integrante del presente contrato de comodato el Acta de untrega del hien

Así convenido y en prueba de conformidad para sa flei cumplimiento, se firman tres ciemplares Antirrida e Islas del Atlántico Sur.



RESOLUCION Nº 1921/09

Contrato de Comodate

Por una parte, EL MUNICIPIO de Rio Grando, representado en este acto por la Sea. Secretaria de de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.J. Nº 16.376.484, ad-referêndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en calle Schestián Elcano Nº 203 de la ciudad de Rio Grande, en adebaste EL MUNICIPIO; y por otra parte, el/la Sr./Sra.: Saisela Majolarth Mdichblittel major de eded, identificado mediante D.N.L. Nº A.E. 965. 224, Fando Civil , Sect. 40.00..., con domicilio en care Place & Some K. Mgs 15th Mon to be to to de la mismo ciudad, est odelaste EL COMODATARIO;

convienen en celebrar el presente Contrato de Comodato de bien mueble, el cual se regirá por las

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entresa en calidad de consodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe:

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS,

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMODATARIO destinará el bien mueble, obieto del ente contrato de comodato, exclusivamente como dotación de su domicilio, abicado en calle Boom J Same K. May 151 Mos. 5 4 to 51 workers 15536.191

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la enrega del bien objeto del presente contoto de comodato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso provio.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO romancia expresamente a los esquerimientos privados o judicioles en caso de que EL MUNICIPIO solicite la estrega del bien dado en comodato; sea por extinción del término o por cualquier estas, como est también resuecia al derecho de retención que a cualquier titulo pretenda ejercer sebes el bien en mención.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Los gastos de funcionamiento, adaptaciones y/o regireas que nequiera el bien dado en comodato, acrás por cuenta de EL COMODATARIO, prevía comprobeción y oceptación por parte de EL MUNICIPIO, sin que luya lugar a exigir contraprostución o inderentación alguna par este concepta.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El sérmico de duración del prosente centrato de

partir de la firma dei mismo y la firma del Area de Entrega dei hera, sascripta onue na parsa. Dicho término podrà sur prorrugado per otro igual o menor, si persiste la situación que origito la estrega, y dempre que EL MUNICIPIO la estime conveniente. No destante lo autorior, EL MUNICIPIO se reservo la fiscultad de dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, de confirminalm con las normas vigentes y ecolormo surja de las realidades. socialos que se debet contemplar y sofucionar como prioritarias.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMODATARIO declara haber recibido el bien objeto de este commo de comodato, en la Ciudad de Rio Grinde en la ciudad estipulada en la clássula terrem del mismu, facha que servirá para desermitor el camplimiento de las obligaciones de EL COMODATARIO, de conservación del elemento recivido a útulo de comodato, de darbi a éste al uso convenido y la restitución oportuna al vencimiento del contento de comodato

N° 1921/09

OCTAVA: INTERVENTORÍA: La interventaria de seta contante estará a estgo de la Seseniaria de Assance Sociales, per medio de la Discoción de Desarrolla Hamano y a tasés, del Servicios Social, quien ejercosi funciones de sepervición social del prosenie contento y tendrá las siguiantes

- 1. Verificar cada tres misses el estado del tiun entregado en comodato y latrar el acta
- Informer a la Dissociée de Desarollo Hanano inmelinteració se proceso alguna novealad en relación con el bien entregado.

NOVENA: OBLIGACIONES BE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO es desarrollo y cumpliminato del presente contrato se compromete a campler obligaciones:

- 1. Emplorei el mayor oxidado en la conservamin del bien recibide en comodato, haciendose responsable de cadaçãos decirios que no provenga de la naturaliza o usa tagitima del maiera, deblando reporter tado impuso al funcionario delegado para cipicos la funcionario delegado para cipicos la funcionario del este castista.
 2. Elevitado el castienteniente, compa, recenga y los reprociones que requiem el bien para un normal funcionariante, por se casaria y ricigia, eformando los exclusivos periódicas de relatos.

- Os ratina.

 3. Permirist, per parte de EL MENNCIPRO, la revisión previa y poracior del bien, estrugado en natidad de comendato, a fin de verificar el ostado del miente al inicio de la ejecución del contento y o su finalización.

 4. Reminaris di bien deservo de los fate (10) días corrales siguientes a la terminación del contento de concedita, o a la fedes de sobiettad de estrega que formale EL MUNICIPRO.

 No tapitad la destinação de del contento que formale EL MUNICIPRO.
- No variari la dostrución si el uso propuesto pura el bies dado en coracidato y

- No variant la destrucción de el suo propuesto para el bese dado en consisteiro y supervisera el EL MUNICIPIO en lierna inmediata y por escrito el decelusto, notam, felfa, e mulgaier desperitoro que sufra el bien y las causas de ássos.
 Se hará suspo de los pariebles overtos que afectan el bien dado en acessolido.
 Acessirár todos las eleligaciences prestudas en el prosente comunia, como así tambida sodas aquesdas que fijan los Articulos 2266 y adesiguientes del Código Civil de la Rapública Argentina.

BÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, en describlo y

- Entropari el tións, objeto del presente contento de comodista, en forma real, operana y en perfecto estado de fundocumiento.
 Fucilitanto los medios mecasarios para que EL COMOBATARRO passis margilir com la destinación del blem y festado obligacionese a di inherentes.
 Vigilanti que no se varie la destinación del blem ni se desplace fluma de su oblesción del sucurioridad sucertado de EL MANNECHIO.
 Estroparia a EL COMOBATARRO la documentación, pertenucionar el blem, para su normal y legal sofitosción.
 Indimed a EL COMOBATARRO para que realise la estrega del titem en la finma enfigidada en la discusta NOVENA Nomeral 4.

 COMO.

 COMOBATARRO para que realise la estrega del titem en la finma enfigidada en la discusta NOVENA Nomeral 4.

 COMO.

 COMOBATARRO DE COMO

UNDÉCIMA: CESIÓN: EL COMODATARIO ne padrá cader si bies disti en corsadato a presens signas, Nazará o Artidos, tamporal o defisitivamente, sobre autorización expresa per parie de EL MUNICIPIO.

DUODECIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

- 1. A toden los efectos legalas, y ca caso de suscitarse controversia alguna, ambas partes no oceanosta na la luvinción de los Augudes Ordenarios de la Provincia de Tiarra del Frego, Amietida e bias del Adlantao Sur, y canestrayos demissible en los legares archa indicados, deade se considerade vididos todas las metifenciones y emplamentesco judiciates o como judiciales que se lagara. 2. Todo situación que se plantes y no custa unificiales que se lagara. 2. Todo situación que se plantes y no custa unificada en el presente contrao quedest semendan so los que emitidos de Carta Organica Monteloja, a trigitem de contratamientes y donate dispositivos lucales previsido en las niermas que rium la materia.
- 3. En case de que EL COMOBATARIO no metimpe en el placo emigidade en la alianda NOVENA Numeral 4, la coso objeto de este contento e sete lo configuración de cualquier monaplicacion de so para a las obligaciones assendas por ceta instrumenta, facultará a EL MUNGUERO a la faciar las acciones lugidos correspondientes, con más el reclamo de la indensióusida por los datos y prejusicios recesarios.

DECEMETERCERA: MODEFICACIÓN: El prosente camme de comolide no pedal se racióficada, salve que EL MUNICIPIO la crea mi posveniente, con si espectivo fundamente

DECIMOCUARTA: Firmuti pure integrante del presente contrata de comodito el Auta de

Así convenido y en practia de confermidad para su fiel complimiento, se firman tres ejemplanes de un mismo tomo y a uni solo eficiris, rectimende cada parte el sego, a los add...... this del resu de "Santillanesiacon.... de 2005", en la Cadad de Rier Gracila, Provincia de Tienza del Funga, Ambrida e dias del Atlantico Sur.



RESOLUCION Nº 1922/09

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

. En la ciudad de Rio Grando, Provincia de Tierra del Fuego Antántida e felas del Atlantico — En la diudad de Rio Grando, Provincia da Turra del Fuego Antierida le Islai del Allanteo. Eur, sando e dia 1 del reso de Julio de dos mil misro, entre el Municipio de Rio Grando, regisportada en este acto por el Sr. Secretarso de Gobierno BLANCO PABLO, D.M.I: 18.022.DTZ, "Ad refesiocium" del SI. Interdente Municipio, con demicilio legal en la Gobierno Becardina del Como M° 202 de la Citada de Rio Grando, en adelante demonitora "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sre. ANALIS HERNANDEZ, D.M.I: 28.856.865, con desiglio test en calle Lamas N° 572, Bardield, Priza De Buña, y constituyendo storicitis supocal se Possible N° 357 de la Citada de Rio Grando, en adelante lamado "EL PROFESIONAL" gonvience en celebrar el presento contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA", el cara se presente contrato de "LOCACION DE CORRA". qua se regirá por les cláusules que a continuación se expreson

PRIMERA: El. PROFESIONAL se compromete a la realización de las alguientes actividades:

- Dar a conocer el Municipio y la Cuitad de Rio Grande bejo el liena "CONSTRUYENDO A LO GRANDE".

- Visionar solo distribute à easi de la competencia: Saixel, Erixanciatri, Cloras Publicas; Affanzar la comunicación con los medidos y con los vecinos; Generar ecucias informatisas que consolidan su imagen; Utilizar el WebSile del Municipio de formo inteligente para difundir las accluses.

empondida. EL MUNICIPIO deberá proveer en tempo y forma toda la decumentación que reside recesaria para el cumplimiento de los servicios priestados por EL PROFESIONAL, y que se accuentem en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar se Musicipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden der cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su

FROCERA: SI precio comversido pera la realización de las tarress profesionales se establicación un velor meneral de 3.5.200,00 (SON PESOS CINCO ML DOSCIENTOS CON 00/100), con lo qual la surres total contratados en el 515.000,00 (SON PESOS CURCO M. DOSCIENTOS CON 00/100), con lo qual la surres total contratados en el 515.000,00 (SON PESOS CURCO MESOS CURCO MESOS CURCO MESOS CONTRATOS CON 00/100) por todo concepto. El PROFESIONAL presentará en la Securatoria Privada de Financias del Municipio para su verificación, cana factura sensual por los tatalegos ensolacidos, la que se expedida en un plazo no mayor de 5 (Cinco) disso hobiles administrativos, a contar desde la factura de presentación de cada factura. Si dentro te este unitivo plazo lo factura fuero observada, lo cuentra del pendo comercians en el receivante de la factura de contrato de cada factura. Si dentro te este entre de cada de la factura de la factura comercian por las ofician discrica internieram cuando de profesional see escilibado para trastadores a nuestra duda, comercia por parte del MUNICIPIO.

Inscripcio de presidente de para factura del municipio que concepto de periodo que dure la misma. los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma-

CUARTA- EL PROPESSONAL se obliga a hace concer al NUNCEPIO sobre la mentra de los trobojos a se conjo. mediante esta duplicada cesa vez que le sea requestas. El PROPESIONAL se tendra darecha a recibir del MUNICIPIO ningla beneficia, prestación, conspersación o des pago fuesa de los estipuidos expresemente en el presente, Asimianso queda establecido que los desecticas de projetidad infesional de cumplare multimissa que ese sobre cualquien informe. Imbojo, destudo a obra productas como consecuença de la tensas especificadas en el presente contribe, pedemiciona de MUNICIPIO. EL PROPESIONAL no podrá comunicar a persona sigura o entidad rigora al MUNICIPIO. El PROPESIONAL de la ejecución de sex obligaciones entanadas del presente contribe. Esta difigación de reserva se coderedo por el plazo de des (2) años después del vencimiente del pigar o de la resolución o resolución del presente contribo. Tacilidades responsable in EL PROPESIONAL por los taños y perjueces que pudere ringar a EL TRUNCIPIO. CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocar al MUNICIPIO sobre la mercha de

PROFESIONAL por lei tanto y portuiere que pudiere impar a EL RUNICIPIO. II.

QUENTA: Los mandos se préstada a ciondia y conciencia da EL PROFESIONAL, el que deberá octuar dectro de las prescripciones édicas y legaldes que haden a ou disciplina u oficio profesionaria, pero siempro teniendo en misa y finaldad el objeto del presente contrato. Si en el que os sus labor surpieres imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del querdos profesional contratado, EL PROFESIONAL, les haris seber al MUNICIPIO. Si no haro posible solvar les incompatibilidades de visualdades se procederá a la mascicario del commito del plano derocho, sis generar a financia del PROFESIONAL, descebo a indicessigación, alguna, delimento el MUNICIPIO en fal coso, aboner los sensicios electricamente presidodo, haste la fecha de mandicato del generario contrato o su salactivamente legalos, el submito del presidente del presidente contrato o su estalgendones legalos, el submicipio podrá mascinde del presidente contrato. Se total contrato o su deligaziones legalos, el submicipio podrá mascinde del presidente contrato. Se formatico del presidente contrato o su deligaziones legalos, el submicipio podrá mascinde del presidente contrato o su foligaziones legalos, el submicipio podrá mascinde del presidente contrato o su foligaziones legalos, el submicipio podrá mascinde del presidente contrato o su foligaziones legalos, el submicipio podrá mascinde del presidente contrato, en del presidente contrato o su foligaziones legalos, el submicipio podrá mascinde del presidente contrato, en del presidente contrato.

SEXTAL SI EL PROPESIONAL incumple les diseases del presente contrara o usa collegaciones legales, el MUNICIPIO podrà maniche el generalmi contrato, en otta formalidad que la notificación habacante al interesado. Tambiés el MUNICIPIO podrá resolute el presente, els uso de atribuciones propias y sin aspinese casas, cos la sola obligación de notificar el EL PROPESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROPESIONAL podrá a su vez resoladir el presente contrato por identicos motivos con axiso.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigancia a partir del 01 de Julio y hosta el 30 de Septiembre de 2,000. Durante el tieneno del mismo El. PROFESIONAL deberá entar a disposición del MUNICIPIO con afectación full-tiene, publicado ser consultado en cualquier lierapo y fazzato, depindose expresa poresancia que estro incompatibilidades de ley. EL PROPESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que EL PROPESIONAL no trans miscrio de dependencia con el MURECIPIO, quien en signo a toda esporastificiad abond, previsiona dans accial, con ol certificiado, exigléndoseis a lete que distribe la prestación de to servicios espá contratados, se arcusanho al día con el gago de los tributos y apente provisionales reliativos a la predictación que brinda, conforma a la categoria pertinente que a electo la civarguen los entres recaudadoris. Ambrimos deberá alquinar constancia escendia que el Colegio Profesional respectivos que acredito la vigencia de la matricula habilitante.

MOVEMA: Las partre conditiven domicilica logales en los establecidos sid-copia en dinoti se tendrán por validas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprametamicos s comunicas por medio fahaciante cualquier cambio del mismo en un plazo de 43 hs.

DECIMA: Lis partes dejon conventido que por coloquier controvemba que sergiene con motivo del presente acto partico se someten a la jurisdicción Oxdinaria, secundando expresamenta a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Laide que lus por les portes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejamplares de ur mismo tenor y a un sote efecto en le ciudad de Rio-Grande, Provincia de Tiesta del fuego Astàrtida e Islas del Atlántico Sur, al día 01 del mes de Julio de 2006.

Le Francisco box

RESOLUCION Nº 1925/09

Contrato de Comodato

1925

Suscripto entre:

Por una parte, El MUNICIPIO de Rio Geande, representado en este acto-por la Sea. Socretaria de de Asurtos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, D.N.L. Nº 16,376,484, ad-referêndum del Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luis Martin, con domicilio legal en ealle Sebastián Eleano Nº 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante EL MUNICIPIO; y por otra parte, el·la Sr./Sra.: Charles hat not Frenchescon sin en calle to the to the total to the total to the Control 13 la misma ciudad, en adelante EL COMODATARIO, convienen en celebrar el presente Contrato de Comoduto de biun mueble, el cual se regirá por las signientes cliusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL COMODATO: EL MUNICIPIO, hace entrega un calidad de comodato o préstamo de uso a EL COMODATARIO, el siguiente bien mueble o de uso, de su propiedad, identificado como a continuación se describe

TUBO DE GAS DE 45 KILOGRAMOS.

SEGUNDA: DESTINACIÓN: EL COMOBATARIO destinará el bien mueble, objeto del presente contrato de considato, exclusivamenta como dotación de su domicilio, ubicado en es-3 19 des Ch. later 1 130 9 0000 13 thillion 15415180

TERCERA: ESTADO DEL BIEN: EL MUNICIPIO garantiza que al momento de la unir dal bim objeto del presente contrato de comundato, el mismo se encuentra en perfecto estado de conservación y funcionamiento, sin uso previo.

CUARTA: REQUERIMIENTOS: EL COMODATARIO resuscia espresamente a les requerimientos privados e judiciales en caso de que EL MUNICIPIO solicite la entrega del bien dado en comodato; sea per extinción del término o per qualquier casas, como ad también cenancia al desecho de retenção que a cualquier titulo perienda ejercar sobre el bien en mecolón.

QUINTA: GASTOS, ADAPTACIONES Y/O MEJORAS: Lox gastos de funcionamiento adaptacionea y/o mejoran que requiera el bien dado en comodoso, serán por cuanta de El, COMODATARIO, puevia comprobación y aceptación por parte da El, MUNICIPIO, sín que luya lugar s exigir contraporatación o indomnización alguna por este emecepto.

SEXTA: DURACIÓN DEL COMODATO: El ajentino de dirección del presente contrato de Dicho términa pedrá ser prorrogado por otro igual o manor, si persiste la situación que originó la ottrega, y siempre que EL MUNICIPRO lo estime conveniente.

No obstante lo atterior, EL MUNICIPRO se reserva la facultad de dar por terminado el contrato

en cualquier tiempo, de conformidad con las narmas vigentes y conforme surja de las realidades sociales que se deben contemplar y solucionor como prioritorius.

SÉPTIMA: ENTREGA: EL COMOBATARIO declara babar recibido el bien objeto de este contrato de comodato, en la Cisedad de Río Grando en la citadad estipulada en la clianada tercera del mismo, focha que serviró pera determinar el camplimionio de las obligaciones de EL COMODATARIO, de causarvación del elemento recibido a título de comodato, de darfe a éste el uno convenido y la restitución oportuna al verscimiento del contrato de comodato.

previo de 30 dias.-

OCTAYA: ENTERVENTORÍA: La isterventeña de que commun situat a cargo da la Sorrenta da Assatus Sociales, por medos de la Direccida da Dimensión Hansans y a través del Servicio Social, quen ejercos fractoras de suporcisión social del presente contrato y terátri las signimans obligaciones

- 1. Verificar cuta trav muses al ustala del bian entregado en comadato y labrar el acta.
- copactiva.

 1. Informir e la Dirección de Desarrollo Hammes tensidistamente de presente elguns
 presental ex rabación can el bien estrugado.

NOVENA: OBLIGACIONES DE EL COMODATARIO: EL COMODATARIO #1 deserrello y camplimiento del pur obligaciones:

- li Empiremi el maryor cuidado un la accountestán del bien recibido en rescuelara, becidendos empiremble de malquier deterieno que no provenga de la mitanteza o mie legidano del reismo, cibirento reportur todo Impaco al funcionario delegado para ejercor la interventoria de nite comunio.
- Efectuarii el manunimiento, surgo, teorego y las repunsicosos que requiera el bion para se nestral fintelementésito, por se cocreta y ricego, efectuando las neclaioses periodiças
- do ristina.

 Persentis, por gurse de EL MUNICIPSO, la revisión previa y pusterior del blos

 ciarregado su calidad de concolista, e fin de verificar el estado del ratorso al isiata de la

 ejecución del contrata y a su finalización.
- « procedor de comenta y a mi inaumacica.
 « Rentirarii el hian deceno de los des (10) diss crevides signicates a la terratuación del cuercaso de concedero, e a la fecha da articitad de cuercaso de concedero, e a la fecha da articitad de cuercas que formele EL MUNICIPIO
- o variară la distinuitiu ni el uso propunte pum si bian dade en consultes y
- impervined in corrects utilización.

 6. feformes a EL MUNICIPIO en fuene immediata y por cierto el daterioro, notara,

- reforman a. El. MUNELTIPO de tentes immédiats y per estrito el distrituto, noram, filla, a unalquier despréches que mafre de lore y las canama de datos. Se hará estgo de los pesides ovenios que aficasa al bian dado se avendes, a Asement redus las abilipaciones pacados se el presente contrato, como un también tados aquallas que Fijan los Artículos 2266 y subsignitutos del Cidiga Civil de la Bapáblica Argentina.

DÉCIMA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO: EL MUNICIPIO, es dourrollo y obligacioness

- Entragasi el bien, objeto del presente comento de comento, en forma mal, aportara y en perfecto estado de funciorameixano.
 Tracitaral los medios assesseino pera que EL COMODATARIO punto cumplir con la decisionisto del bien y fortale obligacionar a el talianuato.
 Vigilardo que no se varie la destinación del bien si se desplace faren de su situación de canto de EL MUNICIPIO.
 Emregario a EL COMODATARIO la decumunación partunacionte el bien, pera un corrunt y higol estinación.
 Industria.
 Industria el EL COMODATARIO pera que rentiere la cerrega del bien en la fluenza estipulado en la cidentala NOVENA Nomental 4.
- UNDÉCIMA: CESSÓN: EL COMOBATARIO no politó solor el bien dado en comedato u presen algana, Nistual e Isolática, totopend o defenirsemente, solve autorización express gor pera de EL MONGEIPO.

DESIDÉCIMA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:

- E. A todos las aflatos legidos, y un assa de escritarse contraversia alguna, neriras es-n ossot sa caraca sapasa, y ser casa de societare cantarectem agrant, menas pares-se ministrales a la Auritácion de los Augudos Ordinarios de la Regula de Tarra del Pargos. Activitas a Islan del Affantico Sur, y constituyos dessicilio en los lugares arriba indicados, docto se considerarios sólidos todas las mortinaciones y oraginamentes judiciales o extrajudiciales que se lugara.
 Todo attancion que se plantas y sur está estipadada en el processo comens qualest considios a to que contribucio lo Cara Organica Memorpal, al rigitano de contribuciones y derais dispositivos legales previntos en los normas que rigan la maseria.
- 3. En cuso de que EL COMDINATARIO no rentraça en el place estipulado en la clamala NOVENA Numeral é, le coma népez de este contrace, o este la configuencias de estalujales incemplimiento de su pare a las obligaciones assentida por este intermestes, facultaral e EU MUNICIPIO a beloir la nacionare ingalas correspondientes, con rade el reclama de la lucientazione por los dubes y perjoicios confirmida.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN: II preume contrao de acuadato no pedit ne modificado, solvo que EL MENSCIPIO lo oras sel socionistas, nos el impedive fasfancieso del cam

BECIMOCUARTA: Formes parte integrante del presente contrato de comodeto el Auta de

Amirtida y bilas del Athintao Suc.





«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

RESOLUCION Nº 1926/09

CONTRATO DE LOCACION DE 180 Nº 1846

Entre Li Sci. TERESTTA CARRERA ENS W 11,871,806, con doctivilio legal en la calle Hipélite hippyvis Nº 541 de la Candad de Ric Grenole, representada car una acto per la Sria. Verisa del Carman Rossell. Calvera quies acroillo identificat con 1941 Nº 33,881,135 según fouritara número quistentos icerdo y siste de Nodor Grenol Arregito perso a Arregio atrocción. Entreda en estelesse El L. DOCADOR, por rua perte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con doctivida logal en la callo Schemiter Elento Nº 201 de lana Castad, representada por la Socialista de Amunio Socieles Ser. Sivila Rosse DINI. Nº 16.379,481, "Ad Bolininidas" del Sr. Intendente Musicipia, en adialanta Barcado El. MelNOCIPIO. conciscas cultivar el presente Contrata, según la soliziado receitario. Exps. 01-3012-09, con arregio a las signivatos bilandas:

PHINERA, Object EL LOCADOR de la locación y El MUNICIPIO recibe, un velóvio (spo carabi, marca l'Hyrodri, escello H 1, cus caparidad pera El patajoros, nicos EMERWITEO, cloris Nº KMEROJTPALUSSIAI, Denieso CVWSN, atlando en el traviado de paciente con nicosificade padeligado velósicas, con continuidad de trategioros, declar su deniente la constitución de Relabilitación "Marca Margaria" solicitudo por la Dirección de Medicios Provintiva. El concesso de Serios de Serios Provintiva. El periora para el camplicamente del seriosis construido en El previon per EL COCADOR y compromiento ni 810 chofe, el cual dubará tarser un replicair, pora no intervanja has actividades normalis. El previon de Serios Serios Para Marca Serios Seri

teral de 8 74 000,00 (Son Perso Veintigation MII aux 00000).

TERCERA, El porticio de vigencia de la premier ordinación se contenta a partir del día 15 de Septembre de 2009 y haite au que el premiero de 2009 y haite aprice el premiero de 2009 y haite aprice el premiero de 2009 y haite aprice que sen ocosociolo por maismar el normal frammanistico partir o sentidos por acustas las partes que sens ocosociolo por maismar el normal frammanistico. Debari percer el recurgiano de dellas validades el nel fuere recreoras, por lo sual deborá ment disposible orse rebisido de similarse consecteráricos.

Les servicios de passonisticados, labrameter y/o represidoras, serás efectuales uncharvamente: per El LOCADOR. Cerre por visesta de EL MENICEPIO la previativa del confesta Dide QUENTA; EL EL EL CADOR de terre à entre de causante codo de dampos de la fescicio de la guarda essentia y producir del desenvolución del senso accidente, debo e peripició que canane con deba bela de la previata por esta obsenvolución, el renorma persona, fesens de terrante y casiquar otro producido en minimismo ou previstas por esta obsenvolución de sustante una EL NUNCEPO de responder estata mana.

SEXTAL SE MINOSTPO, tercitó à despo de a utilizar la cora sityet bosola, aconderdo las alguiernos especialistados.

3) Ne salvarroplo, cando con transpilier la locación, se tental a quantificame.

responsabilidado:

at No solarensolar, cador, se transferir la locación, sea tetal a partializame.

SEFIRMA, EL LOCADOR temá e se corque el croto adoctoral por segura contra dallos manadas a la a pola constituir de la locación, candiquian finar su indado da historio, obsegua, vasioo, despolarencieno, incendió
robo An. ELIS del Código Civil, etc., y debret der seños Seleciente concedente a EL MUNICIPIO yo
astericido competente destrio de las veririo carrios (24) forma de contribo el bación.

SECANAL: La cesta tendencia probletido a EL LOCADOR, que su deprediente conducto el veticolo
contrabal bación.

- oudado en los régularem mendiciones: «). En estado de elvindad, o bajo los efectos de elucindagenas y/o potrágicos
- (a) En entant de cardacte o corresponder a ora class.
 (b) Fermitir à rescons de calad e confece, co signa momenta, ya sea per casiquier mutino c

COMMENSATE DESCRIPTION DE LES CONTROLS DE L'ACCADOR DE L'

proporción a la perte no complida. El MUNCLIFRO pode se candigate mumaran, por casonos do oportunidad, márito o occurreiencia, rescisala digramente construar, sonciala que opusará autoralisimente, de pleno derecho y sim accondad da intimación pervia judiciad si estingualicial, rendisero semple portificación cacrita foliaciones.

DECIMA, So vase de que EL LOCADOR un efectoran los repractores accentratos o pe imministrar los materiales destrio de los comercia y ocho (44) batus de initiando an forma distaliante par EL MONDETRO. EL LOCADOR unit patable de la significance qualta per cada dia de faita de servicio del celebrale continuado. EL LOCADOR unit patable de la significance qualta per cada dia de faita del extraio del celebrale continuado. INDECIMA: Querto formalescene expressado que EL MONDETRO ao se responsabilment por la patolida y se estamin de cantaquian etidores de colquia estamento de describado acresidado. BECIMA: EL LOCADOR es coldiga a comunicar cualquiar caractico de describado higad, en forma efelociente a EL MUNICIPIO, de co-pensadar a convenirsa evolutariamento que se considerada medicada en de describado palquia es el suya concelidade convenirsado.

BECIMA: ERECERA: Entranceire: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una facram matemat, por el imperso convenirsa con la supressor de convenirsa de la MONDETRO de la presentada de la MONDETRO. Entranceire: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una facram matemat, por el imperso convenir en el Art. Segundo.

EGURA de Page EL MUNICIPIO, de contrato de factor a los bertales convenirsados de las presentacida, sintenpe que la misma contrato con la agrenizada convenirsada en actual confession de consequence de la Provincia de Tomas del Fongo, Amininta o bito del Atiliado Sur, Articulas Nova. Il y 2 del Coldigo Comunicamo.

EL MUNICIPIO. A Research de montrato de la Articula de Sur. Constitucion de la Provincia de la Provincia de Coldigo Comunicamo.

Forgo.

BECDMA OFUNTA: En garactia de case obligaciones. El LOCADOR, entregará a EL MUNKCIPIO una garactia por la cama da 5 1.200,00 (Son Passa Un Mi docaciones con 00/100), aquivolente ai utaco (5%) per sistes del mente total contratado es concepto de Cananta de Canaria.

Debe trecoto este feriolografio en EL LOCADOR en el moniento que finalica la passación objeto dal pressura contrato, siempre y casando la misma se buya camplimentado en Derma normal.

Leido que fau de las partes, en presba de confirmidad se firmas castro (F4) ajemplatos de un quinco tenso, y a un solo offoro, en la Chadal de Fia: Chanda, Provincia de Tierra del Poego, Antierida e Islan de Allatinco Sea, a los ouces data fria mas de Septembre del año do malitrarios.

JOHN WAR

RESOLUCION Nº 1927/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 125 / 69 (SOYSP-A.C.)

Entre el Serior AMORADE HERRERA, PEDRO RIGONER DNI 92,372,418 titurar de la Timo — Eller el Serior ANDRADE HERRERA, PEDRO RIGOMER DIN 92,372,418 thair de la firma ANDRADE PEDRO RIGOMER, con domición naté y lagis Kalauti N° 230 de la citade de Río Srando, flamado en adelante EL LOCADOR por una pano, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, com domición lagad en callo Schantain El Caron N° 203 de la Codad de Río Grando, uperserrada en este acto per el S. Secritario de Coloreno Se PARED DANIEL BLANCO, DIN N° 10,086,672 AC de la Societario de Obras y Servicios Públicos, "Ad - Referêndum" del Sr. Intendante Manicipal, en adelante llamando EL MUNICIPIO par le oles parte, se celebra el presente contrato de obra parte, que se regirá por las elpárentes ciliaseutes.

PRIMERA; OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO nocios un (1) Camión atmodificio, chase con cabica, Marco Merusdes Bero, Modelo CL 1934/51; Dominio FIG 75 Modelo Camidado a la Dirección de Asuntes Consurales, imputánciose a la particia "ALQUELERES Y ARRENDAMENTOS"; del garcido Figuración Figuración for 2016.

SEGUNDA: El preco de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se anigne un valor homano de \$ 150,00-150N PESOS CIENTO SESENTA) sendo el total de home a contrator de ciento echemia y ainco (185) con lo coud el mento del presente Contrato esciendo a la suma de \$ 29.560,90-150N PESOS VENTRAUEVE INIL SEISCIENTOS).

TERCERA: El presente Contrato tendra ingeneta a porte del dis vendicasiro (24) de Agosto del dos rel nuevos. El MUNICIPIO gazassi de la disponibilidad de lato religialna de lato equipo de ameridado na asia eccedendo di Forunci de la Administración Pública y handa agota no horas confesiados, conforma a los requestrimientes de servicios que al relació la formuja EL MUNICIPIO, a respondiente -

CUARTA: EL MUNICIPIO gocara de la disposibilidad de la máquina arrendeza, hasta ugutar el Mirriano de los bocas contistados en el presente.

operando de los social contrariados en la jurgicirio.

GENTAL EL LOCADOR se concergianó de la conservación biornes de laría unidad les afectado la all
servicio y de reparar o auditair por las cuertes las partes que esan recovarios para transverser au
nomeal funcionamiento, Los servicios de reparaciento, contrastible, bioricandos plo reparaciones
en comparte. nements per EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR en enteramente maporantilo, mientros dure la vigancia del presente Contrato, de la guanda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratoción y de los

ulentes perjuicios que causaren: A la propiedad, causada por la máquina ame

- si. A los personas y/o biones transportados en la máquina arrendada.
- dras.
- Por lata a los Regismentos y/u Ordenanças de tránsito vigentes.
- Por el defio monal que su culpe ylo negligenda causare. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

n Por la aplicación de Art. 1-113 del Cadigo CAVI.
SEPTIMA: EL LOCADOR torns a se cargo el costo adicional por seguipi contra daños causados a la o por la cesa objeto de la Locación, cualquiera fuera la médio del hedro, chicque, vuelto, cualquiera fuera la médio del hedro, chicque, vuelto, cicaquinamiente, inceccio, sobo, Art. 1-113 del Cadigo Civil, debert d'artinales feriodostre inmediata a EL MANICE/PO y o Autocidad comprehende dendro de las 24 funda de production del dello, circumidancia que coasionario la modernitario del presento contrato, similaterados a indemnitarioter electro de la contrato, similaterados a indemnitarioter electro. niguras.

OCTAVA; Le setà tatalmente prohibida a EL LOCADOR que su dependiente condume la/s

rediction is not equal to a meriodos a collist seguentes continuous.

§ En estato de chriedad o bajo los efectos de silucinagence ylo palcohopicos.

§ Sie Licencia de Condujar o por comesponder a otra clase.

§ Permitir a menorios de efect conducir en algún momento, ya seus por cualquier motivo o circumetencia. El MUNICIPIO infegiran responsabilidad asume con el dependiente del locador afectado a la condución de talo mágaina la ylo oquipo la amendado la, debiendo responsate exclusivamente EL LOCADOR por los defines ocasionados a sete o por sete durante la ejecución del presente contrato.

del presente contrata.

NOPENA: El incumplimiento de las obligaciones estatementes a cargo de El LOCADOR. Incustasis e El MUNICEPIO e recisios el procesor contento, previa notificación birtuaciento e El LOCADOR incustasis de LADORADOR por cada dis de incumplimiento correspondiente el dos (2%) por siento del socio del contrata. Asimismo, El MUNICEPIO podes nocinitar el contrata en cualquiar momentes, por resistencia de aprilicación del contrata en cualquiar momentes, por resistencia de aprilicación que operario submitación para poversi submitativamente, de plano darecho y sin necesidad de referencia previa judicia in el contrata en cualquiar del profesionamento, or submitativo del profesionamento de contrata en contrata del profesionamento del profesionamento del profesionamento del profesionamento del profesionamento del profesionamento contratador y electuar el cumplimiento contratación y electuar el cumplimiento contratación y electuar. ro alguno en corrospto de daños y persicios.

DECINA: Queda formamento espresado que El. MUNICIPIO no se responsabilizará por la pardida plo ostravio de cualquiar elepto y/o elemendo de las malgarias y/o espipos ammitados a-cualquiar dello que estriera las mismos d

cualquer darto que suferens las mannes durante la rejocuçión del presente contrato.

DECIMOPESIMERA: FACTURADION: EL LOGADOR presentará a EL MUNICEPIO uma factura necresal, por el monto de la prestación efectuada curante el mes. FORMA DE PAGO: PL. MUNICEPIO aborase la factura esamual a los 30 (fenirlos) des corridos de su presentación teles que la misma corlespo con la aprobación correspondiente, previa - sefficiación del cumplimiento de lo correspondiente curáticado por el responsación del cumplimiento de lo correspondiente del previa conficial de la considera del previa del previa del previo del

considerara notificación de la comissión legal que se sitiga considerado amenomente.

ESCIMIOTERICERA, GARANTAL En garantile del cumplimiento de mass obligaciones. ES.

LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Carrentia cometinada por la suma de 8 1.480,00.,150M.

PESCIS NIL. GUATROCERTOS OCHETOS, OCHETAS, oquinamente al otinos (9%) per carrias del monte contitotado en consequir de Garantila del contento. Oche puentale será mentegordo e EL LOCADOS en al momente que finales de Garantila del contento. Oche puentale será mentegordo e EL LOCADOS en al momente que finales de presidente, objeto del presente contrato, dempre y cuanda la misma lanya cumplimientos en forma moment y se existan mustale per incumplimiento, a debitar de detre Garantia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejon convenido que por cualquier controversia que surgiere DECINGUARTA: Las purhes dejan conventro que por cantquer custoversia que sertijente con matrio del presente acto justicio se somaten a la justicio ción en lo certandose — alministrativo, de las Tribunales de la Provincia de Tiesto de Poego, Arsistraba e labar del Adlancio Sur, de acused — lo establecido en el Ant. 167 las. 4, y 80, de la Comellución Provincial, Ant. 167 las. de la laug-cigliarios del Poder Audiciar y Ant. N° 1, N° 2, N° 4, N° 6, N° 18, N° 10, N° 17, N° 18, N° 17, N° 18, y 19° 5, del Cicligio Contencioso Administrativo, nuncionado expressimente e qualquier diro fuere con-

- Leido que fue por los partes, en privaba de conformidad se famon cuelto (d) ejemplamo de um amas tenor y o un solo ofucio en la Ciudad de Rio Grando. Provincia de Tierra del Fuego. Hárida e bles del Adamico Sur, e los velnicualto (24) dies del rege de Agosto del dios reli-



RESOLUCION Nº 1935/09



1935

CÓNVENIO DE SUBVENCIÓN

Entre al MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA, representatio en este acto por el Sietor HUGO EDUARDO DE VIDO, en adelante: "El Ministero", el MUNICIPIO DE RÍO GRANDE. representado en este anto por el Señor JORGE LUIS MARTIN, en adelente: "El Beneficiario" y la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, representada en ente acto por el Sertor SANTIAGO BACERDOTE, en su carakter de apoderado da la Unidad de Vinoulación Tecnológica administractore del aubaldo, en adelante: "La Administraciona", se converen en celebrar el presente convenio sujeto a los siguiernos artículos y condiciones:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. 2 6 400, 2019

"El Ministario" otorgia a "El Beneficiario" un subsidio erenercado en di Conqueso para la presentación de Proyectos "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETURO), por hasta la suma de PESOS VEINTICICHO ML (\$29,000,00), pera ser aplicado a la ajecución del Proyecto denominado: "SEÑALÉTICA INTERPRETATIVA EN LA RESERVA COSTA ATLÂNTICA". en adatunta: "El Provecto", identificado como Expediente MINCYT Nº 1232/08. Atlens XI.III, el que formo parle del presente Convenio.-

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO DEL PROVECTO.-

Los objetivos y el gian de trabajo ne ajustarán an un todo a la solicitu? de subvención que obra en el signadiente de referencia.

ARTICULO TERCERO: PLAZO Y CRONOGRAMA.-

El plazo de ejecución de "El Proyecto" se establece en CUATRO (4) meses contaites a partir de la firma del presente convento. En caso que poi cualquier motivo o circurstancia la ejecución de "El Proyecto" se vea demorada, éste deberà reformularse y "El Beneficiario" presentant por escrito a "El Ministerio" el ruevo plan de trabajos, el que deberá sor expresemente aprobado por ella: La presentación de los informes parciales y del informe final se ajustará el gronograma que corso parte del ANEXO I integra el presente convenis.



сомиемо согасут № 0 8 5 / 0 9

ARTICULO CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES-

Los derechos y obligaciones de "El Ministerio" y "El Beneficiario" son los que se establecen en el presente contrato y se ajustarán en un todo a lo dispuesto en las Bases y Condiciones de la convocatoria, que en este acto ambas partes declaran conocer.

ARTICULO QUINTO: UNIDAD EJECUTORA-

La Unidad Ejecutora quedará conformada de la manera prevista en "El Proyects". Cualquier modificación ya sea en lo atinente a la composición, dedicación o cualquier otra circunstancia deberá contar con la aprobación previa de "El Ministerio", conforme lo establecido en la Resolución MINCYT Nº 394/05 y normativa complementaria -

ARTICULO SEXTO: PRESUPUESTO,

El costo o presupuesto total del Proyecto se astima en la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$44.680,00) previstos en el presupuesto de la ejecución, que obra como Anexo I del presente -

ARTICULO SEPTIMO: DESEMBOLSOS .-

El cronograma de desembolso se ajustará en un todo a la planifla de financiamiento que se agrega como Anexo I del presente convenio

Les desembolsos parciales y el desembolso final, quedan supeditados a la aprobación de los informes técnicos y las rendiciones de quentas respectivas. ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION DE LOS FONDOS.-

"El Beneficiario" presta expresa conformidad para que los fondos destinados a financiar el proyecto, que provengan del subsidio objeto del presente convenio, sean administrados por la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica.-

Asimismo, "El Beneficiario" autoriza a "La Administradora" a recibir por su cuenta y orden los desembolsos derivados de la ejecución del presente

N° 1935/09



CIDWINIO COPECYT III-



THE AND STREET, SAN OF THE PROPERTY AND PARTY OF THE PART

Los gastes que demande la gestión de "La Administradors" serier a cargo de "El Bereillosto".

ARTICULO NOVENO: RENDICIÓN DE CUENTAS.-

- "El Baraficiario" por al, o a travéo de "La Administraciora", deberá:
- a). Presontar los informes técnicos de avance y al informe final, conforme a las etapas previstas en "El Proyecto", destro del placo de DIEZ (10) disa posterioros a la finalización de las miamas.-
- 5) Individualizar los gastes que demando la ojecución de "El Proyecto", en sua registros contables, discriminados por fuente de Enanciamiento.
- c). Conservar la documentación de nespeldó de todas y cede una de los erogaciones, de modo tal que puedan ser objeto de verificación.
- d). Presentar a "El Ministerio" la certificación correbte de los gestios de los bienes y servicios adquisidos conforme lo que establece el Manuel de Administración de Operaciones.

ARTICULO DECIMO: CAMBIOS PRESUPUESTARIOS.

Cuando se trata de ratirios financiados con fondos del aubeido. "El Beneficiario" debera informer a "El Ministerio" toda modificación en la aplicación de los fondos provistos. Dichos cambios no podrán general un aumento del beneficio accedado.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: RESCISION DE COMUN ACUERDO.-

En casos excepcionales "El Ministerio" y "el Barraficierio" podrás aconder la rescisión del contrato, a solicitud de este último, y por razones debidamente fundadas...

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: RESCISION UNILATERAL-

"El Ministano" podrá rescindir unilaterphrente el presente Convento, de plano derecho y eln constitución en mora previu, por cualquiera de las siguiernos causas.

 Falsedad en la información proporcionada por "el Seneficiano" relacionados con la ejecución del properto.









CONVENIO CONTELES O

1935



- b). Abandono injustificado de la ejecución del proyecto por más de SEIS (6) messas.
- c).- Desvio en la aplicación de los recursos de la subvención.-
- d). Imposibilidad objetiva de continuación de la ejecución del proyecto o conflicto insoluble entre "La Administradora" y "El Beneficiario" que la tornen imposible en condiciones normales de desarrollo...

ARTICULO DECIMO TERCERO: EFECTOS DE LA RESCISION UNICATERAL.

La rescisión del convenio, producirá los siguientes efectos:

- a). "El Beneficiario" perderá el derecho al reclamo de las sumas pendientes de desembolso al momento de quedar firme squalla.
- b). "El Seneficiario" deberá reintegrar todas las sumas dinerarias percitidas en el plazo de DIEZ (10) días hábilas.

ARTICULO DECIMO CUARTO: INTEGRACION DEL CONVENIO.

Son perte constitutive del presente contrato los siguientes etamentos, que el beneficiario declara conocer y aceptar-

- e).- La Resolución del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION PRODUCTIVA Nº 384/08, del 30 de Junio de 2008.-
- b).- Las Bases y Condiciones de la Convocatoria, incluidas como ANEXO i de la Resolución MINCYT Nº 384/06.-
- c).- El Manual de Administración de Operaciones de la Convocatoria de "APOYO TECNOLÓGICO AL SECTOR TURISMO (ASETUR)", incluido en la Resolución MINCYT N° 793/08, del 30 de Diciembre de 2008.-

ARTICULO DECIMO QUINTO: DOMICILIOS Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.-

Las partes constituyen los siguientes domicilios: "El Ministerio" en Av. Córdoba 831, 2º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; "El Beneficiario" en Sebastián Elcano 203, de la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego; "La Administradora", en Av. de Mayo 1147, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se tendrán por notificadas todas las comunicaciones que

MIN

Nº 1935/09



CONVENTO COFECYT Nº



se cursor, salvo los contilios de domicilio penta y efectivamente notificados e la contrataria-

Las partes acuertan principar la comprénida para s'Audiar cuestiones liégicase que pudiates reignanse en razón del présente contrato en el Parec-Federal en lo Contencioso Administrativo con assento en la Caudad Autónoma de Buence Aires.

En prueba de conformidad se euscriben inse ajemplama da un sólo tareo y al mismo electo, en la Gudad Autónoma de Buanca Aireo, a los 30 días del mes de Julio de 2009.





именто согесут иг 0 8 5 / 0 9



ANEXO I

1935

		MO	NTO:
	COSTO DEL PROYECTO	SOLICITADO AL MINOYT	COSTO TOTAL
	BIENES DE CAPITAL	\$0.00	\$3,480,00
	RECURSOS HUMANOS	\$0.00	\$13,200,00
1	PROFESIONALES	\$24,000,00	\$24,000,00
9	MATERIALES E INSUMOS	80.00	50,00
	OTROS	84,000,00	94,000,00
	TOTAL	828,000,00	844.660,00

CRONOGRAMA DE EJECUCION	M	MONTO SOLICITADO AL MINCYT	
ETAPAS	INICIO	EN	1100 200 200
Etepa 1	10.50	- 2	\$2,500,00
Elepe 2	. 3	4	\$25,800,00
		TOTAL	\$29,000,00

DESEMBOLSOS	BOLICITADO AL WINCYT
ANTIGIPO (MEB 0)	52,600,00
FIN DE ETAPA I	. \$24,100,00
FIN DE PROYECTO	\$1,400,00
TOTAL	\$29,000,00





N° 1935/09



G 00034018 ANEXO Sio Granda 24 de Boorto ge-2009. En mi parietar de Escritario Titular del Desinto summo CINCO de la Provincia de Tierra del Posse films/s CERTIFICO: PRIMORO: Our WY dicultiness (see tigo cort esta tiga, exister positia's an ind presente per laid. personale supply combre's y descreebble de identified se membres o Contraction, y de supo conscionens, day ha. An los técnicos del Articula 1002, ins. at del Cidigo Civil: Jorge Dale MACTES, titular del B.M.C IDENO: bis disha's person's merifierto's actus as as carácter de Intendente de la Manistipalidad de his firmula, de cuya inventidona y osciarios de dominio público, dey fe. --21

TENCENO Que al/los requerimiento/s respectivo/s queda/s formalizado/s simultànemente por medio de Arta 186 del Libro da Reportamientos 80 75 y Poiss de Actuación Notarial P 09098656 y Asexos 6 00034016 y 8 00036519.- Se dela constanzia que al documento adjunto, esta fechado en la Ciudad de Buenos Aires, el 30 de Julio de 2009.-40 42 Takerish 45



RESOLUCION Nº 1936/09

SONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 131/09 (80Y8P-DT)

--- Entre le Firma MOLCIMS CONSTRUCTORIA S.R.L., representatio por su appeteratio, el Sr. TAPIA, JUAN OSCAR D.R.L. Nº 10.272.835, conforms lo iscretita con copia del Proter Genaral.

deprimar nameso carata poventia y circo. (Neli S.D.), delle la Esteriorna Automorria Ches Senia Senia Schellman. Con delmidio mel y leggi en cale Josei Hernindez (nº 1160 de la cuadad de Ric Grande, larrado en adelante EL LOCADOR por una paria, y al MUNICIPIO DE RIO GRANCE, con dedinidio legal en cale Sebadata el Econo Nº 233 de la Ciudad de Rio Granda. Representada en este acto por el Sr. Secretario de Otras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DIN Nº 14 distruzio, van cobiario la mente EL MUNICIPIO por la otra parte, se calobra el presente contribio, que se regità por las dissistentes el Chiandes.

PRINCIPA; DEJETO: EL LOCADOR de en Luciación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Méquina Motor-redadora, Meyra, Jhon Deses, Medielo 7700, Motor Nº RG00311/124785, Chaes Nº TONTTICOXOXIÓN, pera ser selizado por de Capatianzento Val dependencie de la Dirección de Tonoporte, imputantese a la OBNA. "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2009. Im ETAPA" Expediente nº 121/00, correspondante al ejercicio financiano año 200

BEGUNDA: El precio de la presente Locación ser fija de la signiente manera: se asigna un valer-horario de \$23,000. ISON PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 001/001 jesindo de toda de socia-sio cercharia 200 (dispojentaja) con le cuasi el mente del presente Contrato asciende a la seria de se se secola, ISON PESOS CUANCENTA Y SEIS MIL CON 001/00).

TERCERA. El presento Contrato tendrá superioria a parter dari del 00 (coto), de Septiembre del dos red carros. S. MANICIPIO puzzará de la disportibilidad de lasti religiatas (a ylo escapo à arrendada nel carro. S. MANICIPIO puzzará de la disportibilidad de lasti religiatas (a ylo escapo à arrendada.

(ii) aller encoderello (il 1901) per al la Arrimentación Pública y hasta ogotar las horas contestadas conforma a los requestramentes de 561/6000 que al efecto la formiste EL MUNICIPIO. a travala del área Montas Contegopadiente.

áreia lócinica correspondiente
<u>CUMPTA : El Ministripiro pozoas de la disponibilitad de la maquima amendada, habita agrica di
terreso de las horas contratativa en el presente.

QUINTA EL LOCIADOT se encargará de la consente.

QUINTA EL LOCIADOT se encargará de la consente las partes que deen macamirlas partes mantés renarrad funcionamente. Los servicios de casertar las partes que deen macamirlas partes mantés recerim deboulación escalariamente por EL LOCIADOR.

<u>SEXTAS, EL LOCIADOR se anteriorista función de casertar la contratación de la parte de la presente contratación de la guada material y puridica de las equipos objete de la presente contratación y 16 no
seguientes personas que passables.

A la propiedad, causada por la minisparia amendada.

In A las portudada y before titaraportudos en la malquima amendada.</u></u>

- A tercense personae.
 Pour lates a los Regiserentos y/u Ordenances de tránsito vigentos.
 Pour el són encur que su outre y/o negligencia causana.
 Pou la aplicación del Art. 5.110 del Cédigo Givit.

SEPTIMA, EL LOCADOR toma a se cargo el costa adicideal por seguro contre darios causardos e la o por la cosa dejete de la Locación, cualquiare fisera la indicie del hecho; choque, vaelos, desponsamento, morendo, celo, Art. 1 x 12 del Cadigo Civil, debará der ando funcional inmediate a EL MUNICIPAD y de Autoridad compositare diretiro de las 24 horas de poduded o el hacho, circunstancia que ocasionará la reactión del presente centrato, ser describo a indensidades.

OCTAVA Le està totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conduzco lan

OCTAVA. Le cetà potamente possibilida e EL LOCADOR que su dependiente conducio en militaria a la se esupe o la amendad hi en la seguiente a condiciones: a En estado de elenedad o lugo los efectos de alcundegenos y/o palcotrópicos. la Sin Licencia de Conducir o por comespondor a otra dase. o) Permitir a mismoses de ediad conducir e algún momento, y/o sea por qualquier motivo o cincumianos. EL MINICEPO inigrata responsacilidad asume con al dependiente del locador adectado a la conducion de la la relaçãos no y/o espa do la amendado. A. debiesdo en lespande sectualmente EL LOCADOR por los daños cossionados a este o por este durante la sepación del asuserior locatión.

social/warmente E. LOCADOR por las danos collegaciones establección a cargo de El LOCADOR fecultaria.

NOVEMA, El incumplimiento de las elligaciones establección a cargo de El LOCADOR fecultaria e E. MUNICIPIO a misminida de presente contrato, previa motificación fetacende a El LOCADOR recisionale fetacendo (also celudado, sin perjudio de la multa aplicable a El LOCADOR por cete dia de incumplimiento convergoradente el des (2%) por cletto de finados del contrato. Asiminamo. El MUNICIPIO podrá residente el contrato caracinador moneraria, por natorias de oportarigad, mierta convergoradora, maciendo que operaria autorialisación en contrato. Asiminamo. El conversionador, mecinida que operaria autorialisación el de pleno derecto y a in costanda de internación por las describas algunos el concentrad de el concentrad de la genera desentra alguno el EL LOCADOR a reclama el cumplimiento contractual re adelizar sectiono alguno en concentrad de dartem y perpudios.

DECIMA : Quedo formalmente expresado que EL MURICEPIO no se responsabilizará por la paladida y/o estranto de cualquier objete y/o elemento de los máquinos y/o equipos amendados d ouaquier daño que sufrieran las memas durante la specución del prosente compato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará e EL MURGOPIO una factura manual, por al morte de la pestación efectada durante el mes. PORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborará la factara menual a los 30 (hanta) clas cerádes de ou presentación siena, que la misma corrisse con la eprobación compondente, prese senfocación del campleireinfo tel lo conceptos facturados que hayan ado previermente certificado por el emposación del campleireinfo tel conceptos facturados que hayan ado previermente certificado por el emposación del cample.

DUDDECIMA: EL LOCADOR se obliga o comunicar cualquier carretto de las doreición legal es forma felhadente la EL MUNICIPIO. De no proceder del se conviene voluntariamente que se carredense indificado en el comición depal que en haya constitución anteriornello. De procedente del proprio de la sensión del procedente del proprio de la sensión del procedente del proprio de la sensión del procedente del procedente

Section de carda acceptante. Les partes déjan convenido que por custiquer contrevenia que surgiere con (VICNO del presente acts partes de seminare a la juridicido-e-e los contenciosos -edinaria y la los Tribunados de la Provincio de Terro del Fosgo, Antistida e laisa del Aladielos Sir, les accertos lo establecido en el Art. 157 lec. 4) y 80 de la Constitución Provincia. Art. Nº 35 de la la Coglariac del Prode Judicial y Art. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 75, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 1 del Código Contencioso Administrativativo, serumicando esperacimente a cualquer obre fuero contentados provincias del Código.

Lung TAPIA, JUAN 050AR D.N.I. 10.272.836



RESOLUCION Nº 1941/09

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO. Nº 111/09 (SOYSP-DOP)

Entre la firma Hersain, Meneges representada por su acoderada la sunora Miranda, Havdes Ettre la firma Hernian, Mannese representada por su apodinista la sunha i Mismala, Huydes Matide D. N. I. n. 19.50-52.200, conferine lo consilia con cupia de Propie Epprocia, escribusa namero ciento seterna y uno: foio 492 ante la rescribusa autorizante Clara Senia Schristiana, con decendo real un Pionetra Puesgarino nº 555; Planta baja Opio. W. de la discisa de Rio Grando, literado el abrando El LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO CRANDE, com densello legal en callo Schedible IE Cano N° 200 de la Cutada de Rio Grando inpresentada en este acto por el Sindia Schedible IE Cano N° 200 de la Cutada de Rio Grando impresentada en este acto por el Sindia Schedible III de Cano de Cano

PRIMERA; OBJETO EL LOCADOR de en Locación y El, MUNICIPIO recibe una difi-Motorweladas d'Aeria; John Deere, Modelo, 6700, Motor et P£60894711513, Chasis et DIVETOCKE16576), para ser utilizada por el Departamento Val dependiente de la Disección de Tarresporte, anjustándose e si la parios. Otra: "MANTENIMENTO Y MEJORADO DE CALLES A90 2009 fra, ETAPA", conceptandiente al ejeccido financiero pira 2009.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fijo de la siguiente manero: se asigne un valor hosero de \$ 230.00 -190M PEBSS descientes trente con 00/100) semido el total de hoses a contratar 200 (decelentes), con locas al el monto del quesente Contrato asciende a la sama de \$ 46.000,98 (Son pecce quarenta y selo mili con 00/100).

TERGERA: El presente Commito tandrá vigentas a partir del dia verifición (22) de junio de lice mal naeve EL MUNICIPIO gozará de la dispositificad de late máquina n-yé equipe in amendado la, altir excediendo el hotesto de la Administración Pública y fosto agotar les botas confradado conforma a los requerimientos de servicios que al alecto la formale EL MUNICIPIO, a través del ávea biorica correspondiente

CUARTA; EL MUNICPIO gozas de la disponibilidad de tale máquino /s y/o equipo /s amendado /s. hadia agotar al tiermino de las horas controladas em el presente.

QUINTA; EL LOCADOR se encorgará de la comunicación biorica de lafo unidad les afectada h bendos y de reparar o sustituir por su cuenta les portes que sean concentra para investerer se normal l'arcicolamiente. Los servicios de mantenimento, combustitie, háricantes pris reparacionas sente efectuatios contratvemente por EL LOCADOR.

SEXTA : EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dule la vigenças del presente Contrato, de la guarda material y puridica de los equipos capeto de la presente contratación y de los Contrata, de la guarda material y jurises de los escopio especiales en la judiciente perjudición que alumanter :

o A la propiedad, causada al o por la malquina exrendada.

la A la porse perturale.

o A la porte perturale.

o Por laba a las Beglammentos plu Ocenerose de transito vigentes.

Ocupado de complementos plus de perfectores de conservo.

- Par el daño recrai que su culpa y/o regigencia causare.
 Par la aplicación del Art. 1 113 del Código Civil.

DINLO 18 SEASON DINLO 18 045 218



RESOLUCION Nº 1942/09

Screen & GENTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº, 12309 (SOYSP-D PYJ)

in Firms TRANSPORTE "MARKARA" representates por su stulier in Srs. TOCOMAS -- Ette di Pittili STANISPORTE "MARIARA" representation por au titular la Sia. TOCORNAS (GLORIA GRACCELA, D.N.) N° 23-932, 496, con domicilio mai y ingati en calle OSCAR SMITH 993. BARRISO AGP de la ciudad de Río Granda, farrado en adelestre EL LOCADOR por una paria, y al MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en cale Setuadán El Cario N° 203 de la Giudad de Río Cincia, representados en este adol por el Sectionário de Obres y Servicios Públicos MAMO. ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.65T.67E, "Ad - Referênciam" del St. Intendacia Municipal, en adelardo la lariada EL MUNICIPIO por le otra parte, se celebra el presente contesto, que se recista nor la adelarda ciduales. regité por les eiguientes ciáxeutes

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de se Locación y EL MUNICIPIO recibe una Corréi Mirra RENNULT, Modelo MASTER DCI 120, Año 2001, Pareste HBG 895, Mistor N° GALAZZAGOSSATA, Charles N° SOYCODURAT/JESSAT pera ser uficade ser la Decodio de Parques y Jacobios, Imputandose a la paridar "AL GUIL ERES Y ARRENDAMIENTOS", corresponitorio al apercio financiero año 2003 -

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguante manera: se desgia un valor mensual de 8 6.000. (BON PESOS OCHO MIL) siendo el total de meses a contratar uso (81) con lo cual el monto del presente Contrato esciende a la suma de \$ 8.000,00.-(SON PESOS OCHO

TERCERA: El presente Contrato tendre vigencia a partir del dia cotorite (14) de Agrado del dos mil nueva. El MUNICIPIO gazará de la disponibilidad del vehículo amendado, xion escadendo el homino de la Administración Pública y hasta agotar los meses contratados, contiema a los requerimientos de servicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO; a travéa del area téc

CUARTA: EL MUNICIPIO oppara de la disponibilidad del vehículo árrendiado. Nasta agotar #

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación bioryca de leis unidad les efectada /s ill servicio y de reparar o sustituir por su quenta los portes que sean recesarios para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantanemento, combustitile, lubricamos y/o repersitiones sentin efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR es anteramente responsable, n'entros dure la vigencia del presente Contrato, de la guanda material y juridica de los equipos cigado de la presente contratación y 60 los asquientes perjudios que causeron.

- A la projectad, causeda por el vehiculo errendado.
 II A las personas ylo bornes transportados en el vehiculo errendado.
 O A lecoras parsonas
 O Por fata a los Reglementos ylo Ordenancas de Iranako vigentes.
- y) Por et defro moral que su culpa y/o negligencia tausare.
 y) Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tuyo e su certo el costo adicional por seguro contre defice causados é: la o por la cosa objeto de la Locación. cualiquiene fuera la indole del hacino choque, vuelco, despartemento, indendo, relico, Art. 1.113 del Código Civil, deberá der sinao fefracionte innediato a El, MUNICIPIO ylo Autoridad competente dentro de las 24 horas de producido al hacho. circuratancia que cossionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indensización

OCTAVA: Le esté totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente conduzza el vehículo

- arendade on les aguiertes condiciones.

 a) En estado de obriedad o bejo los efectos de alucinogenos y/o piscolrópicos.

 b) Sin Liseando de Conducir o por correlaponier a otro clase.

 c) Permitr a menores de adad conducir en algún inomento, ya sea por cualquier motivo o cincurratancia. EL MUNICIPIO ningunar responsabilidad asuma con el dispendiente del locador afectado a la conducado del verticulo amendado, deblendo responder asocianhamente. EL LOCADOR por los defios ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente

NOVENA: El nouroglimiento de las obligaciones establecidas a cárgo de El LOCADOR facultaria a El MUNICIPIO a rescindir el presente contrato, pravia aceficación fehaciante a El LOCADOR regionado la la causata, sin perputo de la muito apricable a El LOCADOR por cosida dia del managiamento correspondente el des (2%) por ciente del monto del contrato. Astralamo, el managiamento correspondente el des (2%) por ciente del monto del contrato. Astralamo, el managiamento, por resconse dia oportunidad, reletivo o convenienda, recipiale, que operaria audoranticamento, por resconse de oportunidad, reletivo contrato del peleo derecho y sin necesidad de interesción proves judicial ni coltajulcial, mediante simple notificación secrita lehisciente y sin que ello genere derecho alguno a El LOCADOR a rebiantar el cumplimiento contractual mi efecusario de conseguir de delator, percentar del conseguir de contractual mi efecusario de conseguir del conseguir del conseguir del contractual mi efecusario del conseguir de so alguno en concepto de daños y pequicios

DECIMA: Quada termalmento expresado que El. MUNICIPIO no se responsabilizará por perdica yo estravio de cualquier objeto yo elemento del vehiculo alquilado o cualquier daño que autheran los mismos durante la ojequición del presente contrato

DECIMOPRIMERA: PACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura managal, por el monto de la prestación efectuada durante el mos. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura morassal a los 30 (treinte) días conidos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación comespondiente, previa verticación del cumplimiento de la conceptos facturados que hayan sido previamente cartificado por el responsable del ârea.

DUCCECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquiar cambio de se domicilio legal en forma lanaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder sel se conviene voluntartemente que se conscienzá notificado en el domicilio legal que se haya canalitudo anteriormente.

DECIMA TERCERA: GARANTIA. En parantio del cumplimento de essa obligacionas, EL LOCADOR entregará e EL LOCATARIO una Garantia por la suma de \$ 460,00 - (SON PESOS CUATROCIENTOS) equivalente al cinco ((7%) por ciento del monto contratado en concepto de

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiare con motivo de presente acts jurídico se sometimo que por consquer controverse que surgiere com motivo de presente acts jurídico se sometim a la jurídición en la locardenciaca - administrativo de las Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antárida e talas del Atlántico Bur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167, fix. 4) de la Comitatución Provincial, Art. Nº 25 de la Ley Organica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contembioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurísdiciode.

--- Laido que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firman cuetro (4) ejemplares de un mismo tenor y a um adio efecto en la Cudad de Rio Granda, Provincia de Tiema da Puego, Antártida e laies del Atlantico Sur, a los catorco [14] dise del rese de Agosto del dos roll sueve-

GLORIA S. TOCONAS.



RESOLUCION Nº 1943/09

ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

Entre el Municipio de Rio Grande representada por el Sr. Secretario de obras y Servicios Públicos M.M.O. Alfredo Julio Bogado, DNI 14.667.078, constituyendo domicilio legal en calle Sebustián El Cano N° 200 de la ciudad de Rio Grande, y la Empresa Splendiani David Claudio, constituyendo domicilio legal en la calle Leopoldo Legones N° 1445 de la ciudad de Rio Grande, en adelante fisimada "LA CONTRATISTA", representada en este acto por el Sr. David Splendiani DNI N° 13.759.293 por la otra parte, convisione en suscribir la presente acta de Redeterminación de Precios de la obra "CONSTRUCCION Y ElQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE ANTIQUOS POBLADORES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006 2º ETAPA", RM N° 1095/08 y contrato N° 108/06 de acuerdo a las siguientes ciduadas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.447,45) el monto de redeterminación de precios de los trabajos taltantes al mes de MAYO de 2008. Los montos indicados están sujetos a guadas porcentajos de descuento que los aplicados a los cartificados Pásicos en concente de develación de articipo fisaciónio.

básicos en concepto de devolución de articipo financiario.

SEGUNDA: La contratista, deja expresa constancia de su renuncia a todo recismo por mayores cosico, giallos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pestandidamente motivados por los cambios registrados en la economia hasta el mes de MAYO de 2008.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que sugiene con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los tribunales de la Provincia de Tiera del Fuago, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y pera constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islaa del Atlántico Sur, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil nueso.

SPLENDIANI DAVID CLAEDIO DNI Nº 13,759,293 ALEREDO JULIO BOGADO DNI 14.687.078

ANEXO DECRETO J.M.F. Nº 100/09

lut.	Desc. Jur.	Dop	Desc. Dep.	Prog	5.	Deec Prg.	P;	F	P _i	Saldo SWeet.
30	Asegudo de Fri	1	Aurgado de Palo	800	0	Administración de la Justicia	2	Z	1	1000
30	Jurgado de Fa	1.	Jurgado de Falt	800	D	Attrinistración de la Justicia	2	1	4	-
30	Juagado da Fri	1	Azgado de Falt	800	Ø.	Administración de la Justicia	2	3	1	3900
30	Jungado da Fe	1	Jugado de Falt	800	D	Administración de la Justicia	2	5	2	4000
30	Jurgado de Fa	1	Jugado de Falt	800	b	Administración de la Justicia	2	3	2	0
30	Jurgado de Fa	1	Juigado de Fait	900	p.	Administración de la Justicia	ž	5	ø	0
30	Jurgado de Fa	1	Jurgado de Falt	800	0	Administración de la Justicia	2	Ε	2	0
30	Jurgado de Fa	1	Juzgado de Falt	800	ø.	Administración de la Justicia	2	5	5	1500
30	Jurgado de Fa	1	Jurgado de Faib	000	0	Administración de la Justicia	2	5	9	1000
30	Jugado de Fa	t.	Jurgado de Falk	d00	0	Administración de la Justicia	2	5	0	0
30	Auspade de Fa	1	Jurganio de Faits	800	ġ.	Adreinistración de la Justicia	2	ė	1	0
30	Jurgado de Fa	1	Jurgado de Falt	500	0	Administración de la Justicia	2	0	3	0
30 .	Aurgado de Fa	1	Jurgado de Falti	000	û	Administración de la Justicia	2	ŝ.	di.	
30	Autgado de Fa	1	Aurgado de Falti	900	0	Administración de la Justicia	2	7.	0	. 0
30	Jurgado de Fa	1 -	Aurgado de Falti	800	a	Administración de la Justicia	2	7	6	0
30	Jurgado de Pa	1	Jozpado de Palis	600	0	Administración de la Justicia	2	7	7	2000
30	Azgado de Fa	1	Azrgado de Fafti	600	Q.	Administración de la Juntola	2	7	8	1900
30	Augusto de Pa	1	Jurgado de Palo	600	0	Administración de la Justicia	2	1	D	- 0
30	Axigado de Fa	1	Jugado de Falts	800	0	Administración de la Justicia	2	2.	1	3500
30	Augado de Pa	1	Jurgado de Falts	000	0	Administración de la Justicia	3	0	D	+ 0
30	Jugado de l'a	1	Jurgado de Palt	800	o'	Administración de la Jueticia	5	Ť	5	0
30	Jugado de l'a	1	Jugado de Falts	800	Ø.	Administración de la Justicia	3	8	1	2000
30	Jugado de Fa	1	Jugado de Falti	800	o	Administración de la Justicia	3	1	3	.2000
30	Azgado de Fa	1	Avagado de Falta	600	0	Administración de la Justicia	3	5	t	2000
30	Jugado de Pa	1	Augado de Fafa	800	0	Administración de la Justicia	3	5	5	1500
30	Azgado de Fa	1	Juzgado de Fata	800	0	Astronistración de la Justicia	3		7	1500
30	Jugado de Pa	1	Augado de Falta	000	o.	Administración de la Justicia	3	2	0	0
30	Juegado de Fo	1	Juigado de Fata	800	o.	Administración de la Justicia	8.	2	1.	3900
30	Jurgado de Fa	4	Juegado de Fatu	800	D	Administración de la Justicia	3	ä	0	.0
30	Juegado de Fre	1	Augudo de Falta	800	D	Administración de la Jesticia	3	5	1	2000
10	Jurgado de Fa	1	Juagado de Falta	800	Ó	Administración de la Justicia:	2	3	3	1000
30	Jusquelo de Fa	1	Jurgado de Falta	800	ď	Administración de la Justicia	3	5	5	500
30	Juagado de Fa	1	/szgodo de Feita	900	0	Administración de la Justicia	3.	3	9	- 0
30	Jugado de Fa	4.	Jugado de Falta	800	Ď	Administración de la Justicia	3	4	0	- 0
30	Jurgado de Fa	6	Jungado de Falts	800	0	Administración de la Justicia	3.	4	1	2000
30	Jurgade de Fa		Juzzando de Faita	900	ō	Administración de la Justicia	3	6.	0.1	0
30	Jurgado de Fa	-	Jurgado de Falts	800	6	Administración de la Justicia	3	5	1	. 0
30	Jurgado de Fa	1	Juzganto de Faiti	800	0	Administración de la Justicia	3	6.	2	1000
30	Jurgado de Fa	1	Jurgado de Falts	800	0	Administración de la Justicia	3	5.	0	- 0
30	Jurgado de Fa	_	Juzgado de Fata	_	0-	Administración de la Justicia	2	8	4	1500
30	Jurgado de Fa	1	Juigado de Falti	800	Q.	Administración de la Justicia	4	0.	0.	- 0
30	Aurgado de Pa	$\overline{}$	Aurgado de Faits	_	g.	Administración de la Audicia	ă.	2	0	0
30	Augado de Fa	-	Jurgado de Falt	_	-	Administración de la Justicia	-	2	н	1500

ES COPIA

Dra. Claudis C. Verpoui feer Satirograss Angelo Marcipal de Febru

ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION T.C.M. Nº 176/09

ES COPIA PHIL DEL ORIGINA ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

2.5.6 Combustible y Lubricantes 9.000.00 3.4.2. Servicios Profesionales 42,000,00 34,000,00 Pasajes 25,000.00 378 Alpiamiento y Racionamiento a personas 6.500,00

TOTAL \$ 116,500,00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

Gastos en Personal \$ 115,000,00 3.1.1. Energia Eléctrica 1.500.00

TOTAL \$ 116,500,00

RESOLUCION T.C.M. Nº 184/09



PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

Gastos en Personal 73,000,00 Productos de papel y cartón 23.1 2.5.5. Tintas y colorantes 1,000,00 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza 2,000.00 Elementos de Limpieza 1.000,00 3.9.9 Otros no especificados 2,800,00 TOTAL \$ 80,000,00

Inbonel de Guertes Manicipal Tribunal de Coentas Municipal

RESOLUCION T.C.M. Nº187/09

Del Tribunal de Cuentas Municipal.

Dra, Maria Rosa Muciaccio C.P. José Labroca C.P. Miguel Vázquez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA Fecha: 11/10/09

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, conforme a las séribuciones conforidas en la Carta Orgánica Municipal art. 131 incisos 16 y 17, lo dispuesto en la Ordenanza 2493 y sus modificaciones y conforme lo estipulado en la Lery de Contecididad Nº 06, sobre la respuesta de la nota presentada por el señor José Ermanto Gialgiachia de fecha 9 de junio de 2008, entrada a este Tribunal el día 10 de junio de 2009.

Lo solicitado fueron los siguientes puntos:

1. si el Municipio obliga a los vecinos al pago de impuestos ya prescriptos conforme a los alcances previstos por el artículo 4027 del código civil.

2. si el Municipio recume a la contratación de abogados externos para el

cobro de las deudas dejando librado el cobro de los honorarios al exclusivo critario de los mismos y sin que exista ningún control sobre la posible estata que se pudiera cometer aprovachando el subjetivo poder de

posible estafa que se pudiera cometer aprovachando el subjetivo poder de coacción irresistible del estado Municipal.

3. si el Municipio exige a los vecinos que para el goce de sus constitucionales derechos de trabajar (habilitacionas comerciales) o transitar (carnet de conducir) el previo pago de decidas no vincularites.

4. si la Agencia Municipal de deportes ha presentado mensualmente al Concejo Deliberante el consespondiente informe sobre los ingresos y egresos conforme a requisito exigido por la Ordenariza 1935/2004.

Las respuestas obtenidas a estos puntos son:

1. En refeción al pago de impuestos ya prescriptos, se aplica el artículo 1 de la Ordenanza Municipal Nº 2331/06, la cual modifica el artículo 69 de la Ordenanza Municipal Nº 628/63 el cual dios textualmenta. "artículo 69º las acciones y poderes del Municipio para determinar y exigir el pago de los tribulos, recargos, intereses y multas regidos por esta Ordenanza. Fiscal u otras ordenanzas, prescriben a los 5 (cinco) años. La acción de repetición de los tributos Municipales prescriben también dentre del mismo plazo. En ambos casos el termino de la prescripción comenzara a correr desde el 1º de enere siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de la Daclaración Jurada, el documento

generales para la presentación de la balladad o fuello.

2. el Municipio recumió a la contratación de abogados externos por deudas fiscales devengadas e impagas felata el periodo 31/12/2002 inclusive; aqueta deuda devengada e impaga a favor del Municipio por el periodo 2002, respecto de las cuales no se hubiasan emitido titulos fiscales se procede a la ejecución en los términos previstos en la Ordenanza M

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL - MUNICIPIO DE RIO GRANDE

2155/05 en su artículo 16 el cual dice textualmente "... el Departamento Ejecutivo Municipal podrá optar por convocer a concurso publico da antecedentes de abogados o realizarlos a través de un cuerpo de abogados internos dependientas de la Socretaria de Finanzas.

3. En relación a los tramites que realice algún contribuyente ante el Municipio, es aplicable el artículo 76 de la ordananza Municipia Nº 525/63 el cual dios textualmenta "...los contribuyentes que realicen algún tramite ante la Municipialidad, deberán presentar el LIBRE DEUDA correspondiente a la actividad específica que lo motiva o constancia de haber suscripto pian de pago, no ancontrándose con cuotas vencidas del mismo. El caráficado amitido en estas condiciones será valido a todos los afectos legales."

 Con respecto a los informes que se deben presentar al Concejo Deliberante, la Agencia de Deporte me envió una copia del mismo, de los periodos 2007, 2008 y hasta mayo del 2009, (los meses siguientes se omitirà una copia del informe una vez enviado al Concejo Deliberante).

Una vez recibida las contestaciones de perte del Municipio de Río Grande, de las distintas direcciones, se procedió a verificar los mismos. yendo a las distintas áreas a comotorar las mismas; dicha tarea amojo, un saldo positivo, el cual demuestra que las tareas que mancionan la nota emitida por el Municipio se cumplen en forma correcta.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta consideración.



TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION T.C.M. Nº 176/09

ART 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 177/09

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 280/2009 por las razones expuestas en los considerandos.-

ART 2°) OTORGAR con retroactividad a partir del 1° de mayo del año en curso una suma fija no remunerativa, ni bonificable de \$ 300,00 (pesos trescientos, para todo el personal del Tribunal de Cuentas, comprendidos entre las categorías 10 (diez) a 24 (veinticuatro) del escalafón municipal.-

ART 3°) El pago de las sumas correspondientes al período mayo a agosto del año en curso serán abonadas en una sola cuota.-

ART 4°) DEJASE ESTABLECIDO que el pago mencionado en el artículo 3° se realizará con la liquidación de haberes del mes de Septiembre de 2009.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 178/09

ART 1°) ADHERIR al Decreto Municipal N° 280/2009 por las razones expuestas en los considerandos.

ART 2º) AUTORIZAR la cancelación de las diferencias en la percepción del concepto «salario familiar «, por el período Febrero/2008 a Marzo/2009, a los agentes beneficiarios de este Tribunal de Cuentas. Dicho pago se realizara un una sola cuota.-

ART 3) DEJASE ESTABLECIDO que el pago mencionado en el artículo 2º se realizará con la liquidación de haberes del mes de Septiembre de 2009.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 179/09

ART 1°) APROBAR la Rendición Parcial de Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.025,22 (Pesos Un Mil Veinticinco con 22/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 080/2009.

ART 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 180/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 050224368090610086000120090827, a favor de Telefónica de Argentina S.A. por el servicio de telefonía del edificio ubicado en Moyano Nº 402, por la suma de \$452,09 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 09/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.04.00 por \$452,09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 181/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 80020-22738197/5, por un monto de \$61,78 (Pesos Sesenta y Uno con 78/100) a favor de Camuzzi Gas del Sur, por el servicio de gas correspondiente al período 08/09, del edificio ubicado en Moyano N° 402, Planta Baja, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.01.03.00 por \$61,78 (Pesos Sesenta y Uno con 78/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 16 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 182/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0006 - 00054586 de fecha 11/09/09 por la suma de \$ 3001,85 (Pesos Tres Mil Uno con 85/100), y Bajo Número 1225 de Mesa de Entrada, se registra Nota de Crédito N° 0006 - 00001814 de fecha 11/09/09 por un valor de \$32,20 (Pesos Treinta y Dos con 20/100) haciendo un total de \$ 2.969,65 (Pesos Dos Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 65/100), a favor de la firma Libería Rayuela de Rayuela S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a las partidas presupuestarias 02.03.01.00 por la suma de \$ 62,60 (Pesos Sesenta y Dos con 60/100), 02.05.05.00 por la suma de \$ 2.717,05 (Pesos Dos Mil Setecientos Diecisiete con 05/100) y 02.07.07.00 por la suma de \$ 190,00 (Pesos Ciento Noventa con 00/100); del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 183/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la Factura B N° 0001-00015538 de fecha 10/09/09 por la suma de \$ 757,80 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete con 80/100), a favor de la firma Librería Acuarela de Ecosur S.R.L., en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando. ART 2°) IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 02.07.07.00 por la suma de \$ 757,80 (Pesos Setecientos Cincuenta y Siete con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 16 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 184/09

ART 1°) APROBAR la distribución de los créditos autorizados para la Jurisdicción Tribunal de Cuentas Municipal, de acuerdo con lo establecido en los considerandos, según Anexo I de la presente.-

ART 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 185/09

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 341,80 (Pesos Trescientos Cuarenta y Uno con 80/100), a favor del Banco Provincia de Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias efectuadas en la cuenta corriente N° 3710171/2, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

ART 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 341,80 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 186/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos Informe emitido por el Fiscal Auditor Contador Público Luis G. Arrieta, con fecha 16 de septiembre de 2009, el cual se agrega a la presente. ART 2°) REMITIR al Concejo Deliberante el Informe realizado por la Auditoria Contable mediante la forma de estilo.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese Río Grande, 23 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 187/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos Informe emitido por el Fiscal Auditor Contador Público Luis G Arrieta, con fecha 1 de septiembre de 2009, el cual se agrega a la presente como Anexo I.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese

Río Grande, 24 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

RESOLUCION T.C.M. Nº 188/09

ART 1°) ADHERIR en todos sus términos al Decreto Municipal Nº 558/09 para la liquidación de viáticos y pasajes del personal afectado al Tribunal de Cuentas.

ART 2°) APLICAR a los miembros integrantes de este Cuerpo la escala empleada por el Intendente, para la liquidación de los viáticos y pasajes.

ART 3°) DEJAR SIN EFECTO, Resolución Nº 5/2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

DISPOSICIONES INTERNAS

DISPOSICION T.C.M. Nº 027/09

ART 1°) OTORGAR a la C.P. Beatriz Mullins, DNI Nº 21.703.338, la compensación de feria desde el día 21 de septiembre de 2009 al día 25 de septiembre de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 16 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. Nº 028/09

ART 1°) OTORGAR a la Dra. María Rosa Santana, DNI Nº 26.649.533, la compensación de feria por los días 21, 22, 23, 24 y 25 de Septiembre de 2009.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 17 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

DISPOSICION T.C.M. Nº 029/09

ART 1°) DESIGNAR al Director de Coordinación y Despacho José María Martín, subrogante de la Dirección de Administración desde el día 21 de Septiembre al 25 de Septiembre inclusive. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 21 de Septiembre de 2009

MUCIACCIO LABROCA VAZQUEZ

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 093/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 001-02630103, presentada por la firma "Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda de Río Grande Limitada" que asciende a la suma de \$575,96 (PESOS quinientos setenta y cinco con 96/100), correspondiente al servicio de energía eléctrica brindado a estas oficinas del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la partida correspondiente al ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de Setiembre de 2009.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 094/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 0000143330000420090805, presentada por la firma "**TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**" que asciende a la suma de \$277,80 (PESOS doscientos setenta y siete con 80/100), correspondiente al servicio telefónico de los números 42 3867 y 43 2089, utilizados en este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la partida correspondiente al ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de Setiembre de 2009.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 095/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 80020-22736055/4, presentada por la firma "CAMUZZI GAS DEL SUR" que asciende a la suma de \$80,25 (PESOS ochenta con 25/100), correspondiente a la prestación del servicio de gas que es utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en la partida correspondiente al ejercicio Financiero 2009.

ART, 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de Setiembre de 2009.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 096/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 006-00054567, presentada por la firma **"RAYUELA-Librería"** que asciende a la suma de \$1.095 (PESOS un mil noventa y cinco con 00/100), correspondiente a la adquisición de 50 (cincuenta) resmas papel oficio, para ser utilizadas en este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE el gasto originado a la partida correspondiente al ejercicio Financiero 2009

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de Setiembre de 2009.

CALISTO GALEANO

DECRETO Nº 097/09

ART. 1°) AUTORIZAR la compensación de fondos, de la Partida Presupuestaria 8.0.0.00 – Otros Gastos, a las Partidas 800/0 03-01-05, 800/0 05-05, 800/0 032 03-03, 800/0 03-01-07, 800/0 02-07-08, 800/0 02-05-9, 800/0 02-05-02 y 800/0 02-02-01, del Presupuesto

vigente del Juzgado Municipal de Faltas de Río Grande, por el importe de \$1.269,39 (pesos mil doscientos sesenta y nueve con treinta y nueve), para cubrir íntegramente el importe afectado al Expediente N° 90001/2009, correspondiente a la rendición parcial de la Caja Chica de este Juzgado.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto en las partidas correspondientes al Ejercicio Financiero 2009.

ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Sra. Prosecretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 17 de Setiembre de 2009.

GALEANO

DECRETO Nº 098/09

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura Nº 00000143330000420090907, presentada por "TELEFONICA DE ARGENTINA S.A." por un importe total de \$295,14 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 14/100), correspondiente a la provisión de servicio de las líneas telefónicas números 43-2089 y 42-3867 utilizado en las oficinas de este Juzgado de Faltas.

ART. 2°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado Municipal de Faltas

ART. 3°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a la partida correspondientes del Ejercicio Financiero del año en curso.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de Setiembre de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 099/09

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del 24 de setiembre de 2009, el suscripto se ausentará de la ciudad, asumiendo la Titularidad del Juzgado de Faltas Municipal, la Secretaria Letrada del mismo, Dra. Vázquez, Claudia Estela, conforme lo prevé el artículo 4° de la Ordenanza N° 1714/02.

ART. 2°) HACER SABER que dicha subrogancia se regirá en un todo de acuerdo al artículo 2° del Decreto Nacional N° 1102/81, norma vigente en la Municipalidad de Río Grande. ART. 3°) REFRENDA el presente Decreto la Secretaria Letrada del Juzgado.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de Setiembre de 2009.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 100/09

ART. 1°) AUTORIZAR la DISTRIBUCION del importe de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) recibido conforme Ordenanza Municipal nro. 2680/09 art. 2, en la forma que se detalla en el Anexo I que forma parte del presente, Partidas Presupuestarias: 2 2 1, 2 3 0, 2 3 1, 2 3 2, 2 3 9, 2 5 0, 2 5 2, 2 5 5, 2 5 9, 2 6 0, 2 6 1, 2 6 3, 2 6 4, 2 7 0, 2 7 5, 2 7 7, 2 7 8, 2 9 0, 2 9 1, 3 0 0, 3 1 0, 3 1 1, 3 1 3, 3 1 4, 3 1 5, 3 17, 3 2 0, 3 2 1, 3 3 0, 3 3 1, 3 3 3, 3 3 5, 3 3 9, 3 4 0, 3 4 1, 3 5 0, 3 5 1, 3 5 2, 3 8 0, 3 8 4, 4 0 0, 4 2 0, 4 2 1. Del Presupuesto vigente perteneciente al Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría de Finanzas – Coordinación Oficina de Presupuesto. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal a sus efectos. Río Grande, 25 de Setiembre de 2009.

VAZQUEZ GALEANO

FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial Nº 364 de fecha 18 de agosto de 2009, en la Resolución Administrativa Nº 0500/09 del Concejo Deliberante, se ha incurrido en el siguiente error de tipeo:

DONDE DICE:..." Saliendo el día 01/07/09 a las 06:35 hs., y regresando el 01/07/09 a las 14:00 Hs..."

DEBE DECIR:..."Saliendo el día 01/07/09 a las 06:35 hs., y regresando el 04/07/09 a las 14:45 Hs..."

